

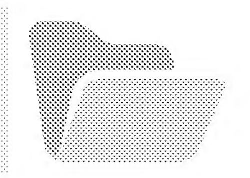
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 31.003 - Montevideo, martes 30 de agosto de 2022

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED BOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**.

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 22, 24 y 26 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley 20.066

Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales y del territorio nacional del buque ROU 26 "VANGUARDIA" y de sesenta y ocho efectivos, para participar de los festejos de los 200 años de la Independencia de la República Federativa de Brasil.

(3.687*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Autorízase la salida de aguas jurisdiccionales y del territorio nacional, del buque ROU 26 "VANGUARDIA", con un total de sesenta y ocho (68) efectivos con destino a la República Federativa de Brasil, Río de Janeiro, durante el período comprendido entre el 31 de agosto y el 15 de setiembre de 2022, para participar de los festejos de los "200 años de la Independencia de la República Federativa de Brasil".

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia desde el momento de su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de agosto de 2022.

OPE PASQUET, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Agosto de 2022

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza la salida de aguas jurisdiccionales y del territorio nacional del buque ROU 26 "VANGUARDIA" y de sesenta y ocho efectivos, para participar de los festejos de los 200 años de la Independencia de la República Federativa de Brasil.

LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO.

2

Ley 20.067

Autorízase la salida del país de una aeronave y tripulación de la Armada Nacional con motivo del Ejercicio Multinacional "UNITAS LXIII".

(3.688*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Autorízase la salida del país de la Aeronave B-200T y de un total de setenta y seis (76) tripulantes de la Armada Nacional, para participar de la fase de ejecución del Ejercicio Multinacional "UNITAS LXIII" que se desarrollará en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, desde el 7 hasta el 27 de setiembre de 2022.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de agosto de 2022.

OPE PASQUET, Presidente; FERNANDO RIPOLL FALCONE, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 de Agosto de 2022

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza la salida del país de una aeronave y tripulación de la Armada Nacional con motivo del Ejercicio Multinacional "UNITAS LXIII".

LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA; LUIS ALBERTO HEBER; FRANCISCO BUSTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Ley 20.065

Apruébase el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar, suscrito el día 27 de febrero de 2020 en la ciudad de Doha, Qatar.

(3.618*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar", suscrito en la ciudad de Doha, Qatar, el día 27 de febrero de 2020.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de agosto de 2022.

BEATRIZ ARGIMÓN, Presidenta; GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO, Secretario.

ACUERDO DE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QATAR

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar, denominados en lo sucesivo las "Partes Contratantes",

Deseando fomentar el desarrollo de Servicios Aéreos entre el Estado de Qatar y la República Oriental del Uruguay y promover en la mayor medida posible la cooperación internacional en ese ámbito,

Deseando aplicar a estos servicios los principios y disposiciones del Convenio sobre Aviación Civil Internacional firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1
DEFINICIONES

A efectos del presente Acuerdo, a menos que el texto indique lo contrario:

a) el término **"Convenio"** se refiere al Convenio sobre Aviación Civil Internacional firmado el 7 de diciembre de 1944 en Chicago e incluye los Anexos adoptados en virtud del Artículo (90) del Convenio y cualquier modificación de los Anexos o del Convenio en virtud de los Artículos (90) y (94) del mismo, en la medida en que esos Anexos y modificaciones entren en vigencia o sean ratificados por ambas Partes Contratantes;

b) **"Acuerdo"** se refiere a este Acuerdo, el Anexo adjunto al mismo, y cualquier modificación al Acuerdo o Anexo;

c) **"Autoridades Aeronáuticas"** se refiere, en el caso del Estado de Qatar, al Ministerio de Trasporte y Comunicaciones, y en el caso de la República Oriental del Uruguay, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, o en ambos casos a cualquier otra persona u organismo autorizado para desempeñar las funciones ejercidas actualmente por dichas autoridades;

d) **"Línea Aérea Designada"** se refiere a cualquier línea aérea que cualquiera de las Partes Contratantes haya identificado por escrito a la otra Parte Contratante de conformidad con el Artículo (3) del presente Acuerdo, como la línea aérea que operará los servicios aéreos internacionales en las rutas especificadas de conformidad con el Artículo (2) del presente Acuerdo;

e) **"Territorio"**, **"Servicio Aéreo"** **"Servicio Aéreo Internacional"** **"Escala para fines no comerciales"** y **"Línea Aérea"** tendrán, a los efectos del presente Acuerdo, el significado establecido en los Artículos (2) y (96) del Convenio;

f) **"Tarifa"** se refiere los precios a pagar por el transporte de pasajeros, equipaje y fletes y las condiciones bajo las cuales se aplican dichos precios, incluidos los precios y las condiciones de agencia y demás servicios auxiliares, pero excluyendo la remuneración y las condiciones para el transporte de correo;

g) Los términos **"Servicios Acordados"** y **"rutas especificadas"** tienen respectivamente el significado de los servicios aéreos internacionales programados y de las rutas especificadas en el Anexo al presente Acuerdo.

h) **"Derechos de uso"** se refiere a los cargos que se cobran a las aerolíneas por el uso de aeropuertos, navegación aérea o bienes o instalaciones de seguridad aérea.

Artículo 2
CONCESIÓN DE DERECHOS

1) Cada Parte Contratante le otorga a la otra Parte Contratante los siguientes derechos por la prestación de servicios de transporte aéreo por parte de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante:
   a. derecho a sobrevolar su territorio sin aterrizar;
   b. derecho a hacer escalas en su territorio con fines no comerciales; y
   c. derecho a prestar servicios de combinación regulares y no regulares de pasajeros y carga, o exclusivamente de carga, entre puntos en el territorio de la otra Parte Contratante, entre ambos territorios y entre, el territorio de la otra Parte Contratante y cualquier otro tercer país, directamente o a través de su propio territorio, sin que dichos servicios comprendan un punto dentro del territorio de la Parte Contratante que haya designado a la línea aérea, sin limitaciones en cuanto a rutas, frecuencias y material de vuelo, que pueden ser propios, arrendados o fletados.

2) Las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante tendrán derecho a utilizar todas las vías aéreas, aeropuertos y demás instalaciones en el territorio de la otra Parte Contratante, sin discriminación alguna.

3) Cada línea aérea, designada puede, en todos los vuelos, y a su elección:
   a. operar vuelos en cualquiera de las direcciones o en ambas;
   b. combinar distintos números de vuelo dentro de la operación de una aeronave;
   c. prestar servicio a puntos de partida, intermedios y extraterritoriales, así como a puntos situados en territorio de las Partes Contratantes, en cualquier combinación y orden;
   d. omitir escalas en cualquiera o en más de un punto;
   e. transferir tráfico desde cualquiera de sus aeronaves a cualquiera de sus otras aeronaves con el mismo número de vuelo en cualquier punto de las rutas;
   f. prestar servicio a puntos anteriores a cualquier punto en su territorio, con o sin cambio de aeronave o número de vuelo, y ofrecer y anunciar dichos servicios al público como servicios directos.

Artículo 3
DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN

1) Cada Parte Contratante tendrá derecho a designar a las líneas aéreas que deseen operar servicios de transporte aéreo en virtud del presente Acuerdo y a retirar o modificar dichas designaciones. Estas designaciones se transmitirán por escrito entre amibas autoridades aeronáuticas por vía diplomática a la otra Parte Contratante y especificarán el tipo de transporte aéreo que la línea aérea está autorizada a operar de conformidad con las disposiciones del Artículo (2) del presente Acuerdo.

2) Al recibir dicha designación y las solicitudes de la línea o líneas aéreas designadas, las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante, otorgarán las autorizaciones y permisos correspondientes con una demora de procedimiento mínima, de conformidad con el párrafo (1) del presente Artículo, sujeto a las disposiciones de los párrafos (3) y (4) del mismo.

3) Las autoridades aeronáuticas de una Parte Contratante podrán exigir que una línea aérea designada de la otra Parte Contratante demuestre que está calificada para cumplir con las condiciones establecidas por las legislaciones y reglamentos que dichas autoridades aplican de manera habitual y razonable en la operación de servicios aéreos comerciales.

4) Cada Parte Contratante tendrá derecho a negarse a aceptar la

designación mencionada en el párrafo (2) del presente Artículo o a imponer a una línea aérea designada, las condiciones que considere necesarias para el ejercicio de los derechos especificados en el artículo (2) del presente Acuerdo si la línea aérea no está constituida y no tiene su oficina principal en el territorio de la Parte Designante.

5) Cuando una línea aérea haya sido designada y autorizada, podrá iniciar la operación de los servicios acordados para los cuales ha sido designada, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 4
REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR

1) Cada Parte Contratante tendrá derecho a suspender el ejercicio por parte de la(s) líneas (s) aérea(s) designada(s) de la otra Parte Contratante de los privilegios especificados en el Artículo (2) del presente Acuerdo o de imponer las condiciones que considere necesarias en el ejercicio de esos privilegios por parte de esa(s) línea(s) aérea(s) cuando la(s) línea(s) aérea(s) no cumplan con las legislaciones o reglamentos de la Parte Contratante que otorga dichos privilegios, o de lo contrario no opera de acuerdo con las condiciones prescritas en este Acuerdo y en cualquier caso donde no esté claro que la propiedad sustancial y el control efectivo de dicha línea aérea recaen en la Parte Contratante que designa a la línea aérea o en los nacionales de dicha Parte Contratante; siempre que, a menos que la suspensión o imposición inmediatas de las condiciones se considere necesaria para evitar nuevas infracciones de las leyes o reglamentos o sea en interés de la seguridad aeronáutica, dicho derecho se ejerza solamente después de consultar con la otra Parte Contratante de conformidad con el Artículo (16) del presente Acuerdo.

2) En el caso de una acción de una Parte Contratante de conformidad con este Artículo, los demás derechos de ambas Partes Contratantes no se verán perjudicados.

Artículo 5
DERECHOS DE USO

1) Cada una de las Partes Contratantes podrá imponer y/o permitir que se impongan cargos justos y razonables por el uso de aeropuertos y demás instalaciones bajo su control.

2) (1) Los Cargos aplicados en el territorio de cada Parte Contratante para el uso de aeropuertos, control de tráfico aéreo y cualquier otro servicio e instalaciones aéreas por parte de la aeronave de cualquier línea aérea designada de la otra Parte Contratante no podrán ser más altos que aquellos aplicados a la aeronave de una línea aérea dedicada, a servicios aéreos internacionales similares en el territorio de la primera Parte Contratante.

Artículo 6
EXENCIÓN DE DERECHOS ADUANEROS Y DEMÁS CARGOS

1) Las aeronaves operadas para servicios aéreos internacionales por parte de las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante, así como sus equipos regulares, repuestos, suministro de combustibles y lubricantes y aprovisionamiento de la aeronave (incluidos los alimentos, bebidas y tabaco) a bordo de dicha aeronave estarán exentos de todos los derechos aduaneros, tarifas de inspección y demás obligaciones o impuestos al arribar al territorio de la otra Parte Contratante, siempre que dichos equipos y suministros permanezcan a bordo de la aeronave hasta el momento en que se reexporten, o se utilicen en la parte del viaje realizada sobre dicho territorio.

2) El suministro de combustibles, lubricantes, repuestos y provisiones de a bordo introducidos en el territorio de cada Parte Contratante o en nombre o representación de la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) de la otra Parte Contratante o subidos a bordo de la aeronave operada por dicha(s) línea(s) aérea(s) y designada(s) y con el único fin de usarse a bordo de la aeronave mientras se operan Servicios Aéreos Internacionales, estarán exentos de cualquier cargo y obligación nacionales, incluidos los derechos aduaneros y derechos de inspección impuestos en el territorio de la primera Parte Contratante, aún cuando estos suministros vayan a usarse en los tramos de viaje realizados sobre el territorio de la Parte Contratante en que se suban a bordo. Se podrá exigir que los artículos a los que se hace referencia en este párrafo se guarden bajo supervisión o control de la Aduana.

3) Los equipos regulares, así como los repuestos, aprovisionamiento y suministro de combustibles y lubricantes de la aeronave retenidos a bordo de la aeronave de cualquiera de las Partes Contratantes podrán descargarse en el territorio de la otra Parte Contratante únicamente con la aprobación de las autoridades aduaneras de dicha Parte Contratante, que podrán exigir que dichos artículos se coloquen bajo su supervisión hasta el momento en que se reexporten o se disponga de ellos de otro modo de conformidad con los reglamentos aduaneros.

4) Los bienes muebles de las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante como equipamiento de oficina, artículos de papelería, documentos de viaje, incluidos los boletos aéreos, guías aéreas, artículos de uniforme así como material publicitario y promocional introducidos en el territorio de la otra Parte Contratante estarán exentos de todos los derechos aduaneros, derechos de inspección y demás obligaciones o impuestos.

Artículo 7
TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Las Partes Contratantes se comprometen a otorgar a las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante el derecho de libre transferencia de conformidad con sus legislaciones y reglamentos, a la tasa de cambio oficial, de los recibos por un valor superior a los gastos realizados en su territorio respecto al transporte de pasajeros, equipaje, correo y flete por parte de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante. Siempre que el sistema de pagos entre las Partes Contratantes se rija un acuerdo especial, se aplicará acuerdo.

Artículo 8
ACTIVIDADES COMERCIALES

1) Las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante tendrán derecho a mantener su propia representación en el territorio de la otra Parte Contratante.

2) Las líneas aéreas designadas de una Parte Contratante podrán, de conformidad con las legislaciones y reglamentos de la otra Parte Contratante relativas al ingreso, residencia y empleo, iniciar y mantener en el territorio de la otra Parte Contratante, personal administrativo, de ventas, técnico, operativo y demás personal especializado necesario para la prestación de servicios aéreos.

3) En caso de designación de un agente general o agente general de ventas, dicho agente deberá nombrarse de conformidad con las legislaciones y reglamentos vigentes de cada Parte Contratante.

4) De conformidad con las legislaciones, y reglamentos vigentes aplicables a cada Parte Contratante, cada línea aérea designada tendrá derecho a participar en la venta de servicios de transporte aéreo en el territorio de la otra Parte Contratante directamente o mediante sus agentes y cualquier otra persona podrá adquirir dichos servicios de transporte.

Artículo 9
APLICABILIDAD DE LEGISLACIONES Y REGLAMENTOS

1) Las legislaciones, reglas y reglamentos vigentes en una de las Partes Contratantes con respecto al ingreso o partida desde

su territorio de pasajeros, tripulación, carga y correo de la aeronave (como reglamentos vinculados al ingreso, despacho, inmigración, pasaportes, aduanas, cuarentena, divisas y salud) serán aplicables a los pasajeros, tripulación, carga y correo de la aeronave de una línea aérea designada por la otra Parte Contratante mientras se encuentre en el territorio de la primera Parte Contratante.

2) Las legislaciones y reglamentos de una Parte Contratante vinculados a la admisión, permanencia o partida desde su territorio de una aeronave destinada a la navegación aérea internacional, o a la operación y navegación de dicha aeronave mientras esté en su territorio, se aplicarán a la aeronave de ambas Partes Contratantes sin distinción en cuanto a la nacionalidad y serán cumplidas por dicha aeronave al ingresar o partir desde o durante su permanencia en el territorio de dicha Parte Contratante.

3) Los pasajeros, equipaje, carga y correo en tránsito por el territorio de una Parte Contratante estarán sujetos a una forma simplificada de control aduanero y/o migratorio. El equipaje, la carga y el correo estarán exentos de aranceles aduaneros, tasas de inspección y demás cargos e impuestos aduaneros si están en tránsito directo.

Artículo 10
PRINCIPIOS QUE RIGEN LA OPERACIÓN DE SERVICIOS ACORDADOS

1) Cada Parte Contratante deberá permitir una oportunidad, justa y equitativa para que las líneas aéreas designadas de ambas Partes Contratantes compitan en la prestación de servicios de transporte aéreo regidos por el presente Acuerdo.

2) La capacidad de transporte aéreo ofrecida por las líneas aéreas designadas será determinada por cada una de ellas en función de la demanda del mercado.

3) Ninguna Parte Contratante podrá limitar unilateralmente el volumen de tráfico, frecuencia o regularidad del servicio o de los tipos de aeronave operados por las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante, excepto según las exigencias de Aduana, por motivos técnicos, operativos o ambiéntales, bajo condiciones uniformes y compatibles con el Artículo (15) del Convenio.

4) Cada Parte Contratante tomará todas las medidas necesarias dentro de su jurisdicción para eliminar todas las formas de discriminación o prácticas competitivas desleales que afecten de manera adversa la posición competitiva de las líneas aéreas designadas de la otra Parte Contratante.

Artículo 11
APROBACIÓN DE LOS HORARIOS

(1) Cada línea aérea designada comunicará a las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes al menos 30 (treinta) días antes del inicio de los servicios aéreos acordados en las rutas especificadas de conformidad con el Artículo (2) del presente Acuerdo y antes del comienzo de cada período de plan de vuelo siguiente, el tipo de servicio, los tipos de aeronave que se usarán y los horarios de los vuelos. Esto también se aplicará a los cambios posteriores así como antes de cada horario de verano e invierno.

2) Las Autoridades Aeronáuticas que reciben dichos horarios de vuelo normalmente aprobarán los horarios o sugerirán modificaciones a los mismos. En cualquier caso, las líneas aéreas designadas no comenzarán sus servicios antes de que los horarios sean aprobados por las Autoridades Aeronáuticas interesadas. Esta disposición se aplicará del mismo modo a los cambios posteriores.

Artículo 12
PRESENTACIÓN DE ESTADÍSTICAS

Las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes presentarán a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante que lo soliciten datos periódicos, u otros datos estadísticos con fines informativos. Dichos datos incluirán toda la información necesaria para determinar el volumen de tráfico realizado.

Artículo 13
TARIFAS

1) Cada Parte Contratante permitirá que las tarifas para los servicios aéreos sean establecidas por cada línea aérea designada en base a consideraciones comerciales en el mercado. Ninguna de las Partes Contratantes exigirá que sus líneas aéreas consulten a otras líneas aéreas sobre las tarifas que cobran o proponen cobrar por los servicios cubiertos por este Acuerdo.
2) Cada Parte Contratante podrá exigir que la notificación o el pago de cualquier tarifa sea cobrado por su propia línea aérea designada. Ninguna de las Partes Contratantes exigirá una notificación o presentación de las tarifas cobradas por parte de la línea aérea designada de la otra Parte Contratante. Las tarifas podrán permanecer vigentes a menos que se desaprueben posteriormente conforme al párrafo (5) del presente Artículo.
3) La intervención de las Partes Contratantes estará limitada a:
a) la protección de los consumidores frente a tarifas que son excesivas debido al abuso del poder de mercado;
b) la prevención de tarifas, cuya aplicación constituye una práctica anticompetitiva que tiene o probablemente tenga o tenga la intención explícita de evitar, restringir o distorsionar la competencia o excluir a un competidor de la ruta.
4) Cada Parte Contratante podrá rechazar unilateral mente cualquier tarifa presentada o cobrada por su propia línea aérea designada. Sin embargo, dicha intervención solo se realizará si la autoridad aeronáutica de esa Parte Contratante considera que una tarifa cobrada o que se propone cobrar cumple con cualquiera de los criterios establecidos en el párrafo (3) del presente Artículo.
5) Ninguna de las Partes Contratantes tomará medidas uní laterales para evitar la entrada en vigencia o la continuación de una tarifa cobrada o que se propone cobrar la línea aérea de la otra Parte Contratante. Si una Parte Contratante cree que cualquiera de estas tarifas es incompatible con las consideraciones establecidas en el párrafo (3) del presente Artículo, podrá solicitar consultas y notificar a la otra Parte Contratante las razones de su insatisfacción. Estas consultas se realizarán a más tardar 30 (treinta) días después de recibir la solicitud. Sin un acuerdo mutuo, la tarifa entrará en vigencia o continuará vigente.

Artículo 14
SEGURIDAD AÉREA

1) Cada Parte Contratante podrá solicitar consultas en cualquier momento con respecto a las normas de seguridad aplicadas por la otra Parte Contratante que tengan que ver con la tripulación, la aeronave o su funcionamiento. Dichas consultas tendrán lugar dentro de un período de 30 (treinta) días a partir de la recepción de la solicitud.

2) (2) Si, siguiendo dichas consultas, una Parte Contratante determina que la otra Parte Contratante no mantiene y administra efectivamente las normas de seguridad en alguna de esas áreas de modo al menos equivalente a las normas mínimas establecidas en ese momento de conformidad con el Convenio, la primera Parte. Contratante notificará a la otra Parte Contratante sobre esas conclusiones y sobre las medidas consideradas necesarias para cumplir con esas normas mínimas y esa otra Parte Contratante tomará las medidas correctivas adecuadas. La omisión de la otra Parte Contratante de tomar

las medidas necesarias en un plazo de 15 (quince) días o el plazo mayor que se establezca será causal suficiente para la aplicación del Artículo (4) del presente Acuerdo.

3) Sin perjuicio de las obligaciones mencionadas en él Artículo (33) del Convenio, se acuerda que. cualquier aeronave operada por la(s) línea(s) aérea(s) de una Parte Contratante en servicios hacia o desde el territorio de la otra Parte Contratante podrá, mientras se encuentre dentro del territorio de la otra Parte Contratante, ser objeto de un examen por parte de los representantes autorizados de la otra Parte Contratante, a bordo y alrededor de la aeronave, para verificar tanto la validez de los documentos de la aeronave como los de su tripulación y la condición aparente de la aeronave y su equipo (en este artículo denominado "inspección en rampa") siempre que esto no provoque un retraso irrazonable.

4) Si alguna inspección o serie de inspecciones en rampa dan lugar a:

a) preocupación grave de que una- aeronave o la operación de una aeronave no cumple con las normas mínimas establecidas en ese momento de conformidad con el Convenio, o

b) preocupación gravé de que exista una falta de mantenimiento y administración efectivos de las normas de seguridad, establecidas en ese. momento de conformidad con el Convenio,

A los efectos del Articuló (33) del Convenio, la Parte Contratante que lleve a cabo la inspección tendrá la libertad de concluir que los requisitos según los cuales el certificado o las licencias con respecto a esa aeronave o con respecto a la tripulación de esa aeronave se emitieron o se validaron o que los requisitos bajo los cuales se opera esa aeronave no son iguales o superiores a los estándares mínimos establecidos, de conformidad con el Convenio.

5) Si un representante de una o más líneas aéreas niega el acceso a efectos de llevar a cabo una inspección en rampa, de conformidad con el párrafo (3) del presente Artículo a una aeronave operada por dicha línea aérea designada de una Parte Contratante, la otra Parte Contratante será libre de inferior que existen asuntos graves del tipo mencionado en el párrafo (4) del presente Articuló y sacará las conclusiones mencionadas en dicho párrafo.

6) Cada Parte Contratante se reserva el derecho a suspender o cambiar inmediatamente las autorizaciones para operar servicios aéreos internacionales de una o más líneas aéreas designadas dé la otra Parte Contratante en caso de que la primera Parte Contratante determine - ya sea como resultado de una inspección en rampa, una serie de inspecciones en rampa, la negativa al acceso para inspecciones en rampa, consultas u otros- que es esencial tomar medidas inmediatas para la seguridad de las operaciones de una línea aérea designada.

7) Cualquier medida, tomada por una de las Partes Contratantes de conformidad con los párrafos (2) o (6) del presente Artículo se discontinuará una vez que la razón por la cual se tomó dicha medida deje de existir.

8) Cada Parte Contratante reconocerá: como válidos, a efectos de la operación de los servicios aéreos provistos en el presente Acuerdo, los certificados de navegabilidad aérea, certificados de competencia y licencias expedidas o validadas por la otra parte y aún vigentes, siempre que los requisitos para dichos certificados o licencias sean al menos equivalentes a los estándares mínimos que puedan establecerse de conformidad con el Convenio. Sin embargo, cada Parte Contratante se reserva el derecho de negarse a reconocer como válidos a efectos de vuelos o aterrizajes dentro de su propio territorio, licencias y certificados de competencia otorgados o validados por la otra Parte para sus propios ciudadanos o validados para ellos por la otra Parte Contratante o por cualquier otro Estado.

9) Si los privilegios o la condición de; las licencias o certificados a los que se hace referencia en el párrafo (8) de este Artículo, expedidos por las Autoridades Aeronáuticas de una Parte Contratante a cualquier persona o línea(s) aérea(s) designada(s) o con respecto a una aeronave que opera los servicios acordados en las rutas especificadas permitieran una diferencia con respecto a las normas establecidas en virtud del Convenio, y la diferencia se ha registrado en la Organización de Aviación Civil Internacional, las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante podrán solicitar consultas de conformidad con el Artículo (16) del presente Acuerdo con las Autoridad es Aeronáuticas de esa Parte Contratante con el fin de asegurarse de que la práctica en cuestión sea aceptable para ellas. El hecho de no llegar a un acuerdo satisfactorio constituirá motivo suficiente para la aplicación del Artículo (4) del presente Acuerdo.

Artículo 15
SEGURIDAD EN LA AVIACIÓN

1) Las Partes Contratantes reafirman, en consonancia con sus derechos y obligaciones de conformidad con el derecho internacional, que sus obligaciones mutuas de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita forma parte integrante del presente Acuerdo. Sin limitar la generalidad de sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes Contratantes deberán, en particular, actuar de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre las infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963, el Convenio para la Represión del Actos Ilícitos de Aeronaves firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970, el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 su Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, y cualquier otro convenio o protocolo sobre seguridad aeronáutica de los cuales las Partes Contratantes puedan ser parte.

2) A solicitud, las Partes Contratantes se prestarán mutuamente toda la asistencia necesaria una a la otra para evitar actos ilícitos de apoderamiento de aeronaves civiles y demás actos ilícitos que atenten contra la seguridad de dicha aeronave, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea, y cualquier otra amenaza a la seguridad de la aviación civil.

3) En sus relaciones mutuas, las Partes Contratantes se conducirán de conformidad con las normas de protección de la aviación civil y siempre que sean aplicadas por las mismas, las Prácticas Recomendadas fijadas por la Organización de Aviación Civil Internacional y denominadas Anexos al Convenio; asimismo exigirán que los operadores de aeronaves de su matrícula y los que tengan su centro de actividad principal o sede permanente en su territorio, así como los operadores de aeropuertos situados en su territorio, se ajusten en sus actuaciones a dichas disposiciones de protección de la aviación. En este párrafo, la referencia a las normas de seguridad en la aviación incluye cualquier diferencia notificada por la Parte Contratante interesada.

4) Las Partes Contratantes velarán por que se adopten medidas efectivas en su territorio para proteger las aeronaves e inspeccionar a los pasajeros su equipaje de mano, porque se realicen las correspondientes comprobaciones de la tripulación,

la carga (incluidos los equipajes facturados) y los suministros de la aeronave antes del embarque o las operaciones de carga o durante los mismos, y porque dichas medidas se adapten, a cualquier aumento en la amenaza. Cada Parte Contratante acepta que se podrá exigir a dichas líneas aéreas designadas-que cumplan, con las disposiciones de seguridad en la aviación a las que se hace referencia en el párrafo (3) exigidas por la otra Parte Contratante para ingresar, salir o permanecer en el territorio de la otra Parte Contratante. Cada Parte Contratante también deberá considerar favorablemente cada solicitud de la otra Parte Contratante de medidas de seguridad especiales para enfrentar una amenaza específica en la medida de lo razonable.

5) Cuando se produzca un incidente o surja la amenaza de un incidente de apoderamiento ilícito de una aeronave u otros actos ilícitos contra la seguridad de pasajeros, tripulación, aeronaves, aeropuertos o instalaciones de navegación aérea, las Partes Contratantes se asistirán mutuamente, facilitando las comunicaciones, y adoptando otras medidas adecuadas a fin de resolver rápidamente y de forma segura tal incidente o amenaza.

Artículo 16
CONSULTAS Y MODIFICACIONES

1) Los intercambios de puntos de vista tendrán lugar según lo necesario entre las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes a fin de lograr una cooperación y un acuerdo estrechos en todos los asuntos relativos a la aplicación del presente Acuerdo.

2) Cada Parte Contratante podrá, en cualquier momento, solicitar consultas con la otra Parte Contratante con el fin de modificar el presente Acuerdo o los Horarios. Dichas consultas comenzarán dentro de un período de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de recepción de dicha solicitud. Cualquier modificación al presente Acuerdo acordada a raíz de dichas consultas deberá ser aprobada por cada Parte Contratante de acuerdo con sus procedimientos constitucionales y entrará en vigencia en la fecha del intercambio de notas diplomáticas que indiquen dicha aprobación.

3) Si la modificación se relaciona solo con los Horarios, las consultas se realizarán entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes. Cuando estas autoridades acuerden unos Horarios nuevos o revisados, las modificaciones acordadas entrarán en vigencia tan pronto como hayan sido confirmadas por un intercambio de notas diplomáticas.

Artículo 17
RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1) Si surgiera alguna controversia entre las Partes Contratantes en relación con la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, las Partes Contratantes se esforzarán, en primer lugar, por resolverlo mediante negociaciones entre ellas.

2) Si las Partes Contratantes no lograran llegar a un acuerdo dentro de los 60 (sesenta) días mediante negociaciones, remitirán la controversia a una persona u organismo o, a solicitud de una de las Partes Contratantes, a un tribunal de arbitraje. El tribunal de arbitraje se compondrá de la siguiente manera:

a) Cada Parte Contratante designará un árbitro; si un Parte Contratante no designa a su árbitro dentro de los 60 (sesenta) días, dicho árbitro será nombrado por el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional a solicitud de la otra Parte Contratante.
b) El tercer árbitro, que será nacional de un tercer estado y presidirá el tribunal de arbitraje, deberá ser nominado, ya sea:

1. por acuerdo entre las Partes Contratantes; o
2. si dentro de los 60 (sesenta) días las Partes Contratantes no lo acuerdan, mediante nombramiento del Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional a petición de cualquiera de las Partes Contratantes.

3) El tribunal arbitral tomará sus decisiones por mayoría de votos. Dichas decisiones serán vinculantes para ambas Partes Contratantes. Cada Parte Contratante sufragará el costo de su propio miembro, así como de su representación en el procedimiento arbitral; el costo del Presidente y cualquier otro costo serán asumidos en partes iguales por ambas Partes Contratantes. En todos los demás aspectos, el tribunal arbitral deberá determinar su propio procedimiento.

Artículo 18
FINALIZACIÓN

Cualquiera de las Partes podrá finalizar el presente Acuerdo en cualquier momento siempre que se lo comunique oficialmente y por escrito a la otra Parte Contratante por vía diplomática. Se enviará simultáneamente una copia del aviso al Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional. Si se recibiera dicha notificación, el presente Acuerdo finalizará 12 (doce) meses después de la fecha en que la otra Parte Contratante haya recibido la notificación de finalización a menos que por acuerdo entre las Partes Contratantes, la notificación bajo referencia se retire antes del vencimiento de dicho plazo, Si la otra Parte Contratante no acusara recibo, la notificación se considerará recibida 14 (catorce) días después de la fecha de recepción de su copia por parte del Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Artículo 19
CONFORMIDAD CON CONVENIOS MULTILATERALES

Si un convenio general multilateral sobre transporte aéreo aceptado por ambas Partes Contratantes entrara en vigencia, prevalecerán las disposiciones de dicho convenio. Cualquier discusión con miras a determinar en qué medida se ha finalizado, reemplazado, modificado o complementado el presente Acuerdo por las disposiciones del convenio multilateral tendrá lugar de conformidad con el párrafo (2) del Artículo (16) del presente Acuerdo.

Artículo 20
REGISTRO

El presente Acuerdo y cualquier modificación al mismo se registrarán con la Organización Internacional de Aviación Civil.

Artículo 21
TÍTULOS

Los títulos se insertan en el presente Acuerdo al principio de cada Artículo con fines de referencia y conveniencia y de ninguna manera para definir, limitar ni describir el alcance o la intención del presente Acuerdo.

Artículo 22
ENTRADA EN VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia después de que cada Parte Contratante cumpla con los requisitos legales internos, tras lo cual se notificarán mutuamente sobre el cumplimiento de dichos requisitos mediante el intercambio de notas diplomáticas.

El Acuerdo entrará en vigencia el primer día del mes siguiente a partir de la fecha de recepción de la última notificación.

EN FE DE LO CUAL, estando quienes suscriben autorizados a estos efectos por sus respectivos gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

Anexo
Horarios de rutas

Sección 1:

Rutas que serán operadas por las líneas aéreas designadas del Estado de Qatar en ambas direcciones:

Puntos detrás	Puntos de origen	Puntos intermedios	Puntos de destino	Puntos más allá
Cualquier punto	Puntos en Qatar	Cualquier punto	Puntos en la República Oriental del Uruguay	Cualquier punto

Sección 2:

Rutas que serán operadas por las líneas aéreas designadas en la República Oriental del Uruguay en ambas direcciones:

Puntos detrás	Puntos de origen	Puntos intermedios	Puntos de destino	Puntos más allá
Cualquier punto	Puntos en la República Oriental del Uruguay	Cualquier punto	Puntos en Qatar	Cualquier punto

Notas:

1. Los puntos intermedios y más allá podrán, a opción de las líneas aéreas designadas, omitirse en cualquiera de los vuelos o en todos ellos.

2. Las líneas aéreas designadas de cualquiera de las Partes Contratantes, en cualquiera de los vuelos o en todos, podrán ejercer derechos plenos de quinta libertad en cualquiera de los puntos intermedios y/o extraterritoriales.

Celebrado el VEINTISIETE de FEBRERO de 2020 en DOHA, en dos originales en español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. Sin embargo, en caso de discrepancias en la interpretación o aplicación del presente Acuerdo o de su Anexo, prevalecerá la versión en inglés.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay	Por el Gobierno del Estado de Qatar

Embajadora María del Lujan Flores, Directora de Tratados.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 18 de Agosto de 2022

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Qatar, suscrito el día 27 de febrero de 2020 en la ciudad de Doha, Qatar.
LACALLE POU LUIS; FRANCISCO BUSTILLO; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; JOSE LUIS FALERO; OMAR PAGANINI; TABARÉ VIERA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
4
Decreto 267/022

Exhórtase a UTE a realizar un procedimiento competitivo de contratación a efectos de adjudicar contratos especiales de compraventa de energía eléctrica asociados a Centrales Generadoras que la produzcan a partir de biomasa en el territorio nacional.

(3.686*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 24 de Agosto de 2022

VISTO: el cronograma de vencimientos de los contratos de compraventa de energía eléctrica con centrales generadoras que utilizan biomasa como fuente primaria desarrollados en el marco de mecanismos promocionales;

RESULTANDO: **I)** que a partir de los Decretos Nº 77/006 de 13 de marzo de 2006, Nº 397/007 de 26 de octubre de 2007 y Nº 367/010 de 10 de diciembre de 2010, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas celebró contratos de compraventa de energía eléctrica con centrales generadoras que utilizan biomasa como fuente primaria;

II) que los artículos 297 y 298 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica aprobado por el Decreto Nº 360/002, de 11 de setiembre de 2002, prevén la posibilidad que el Distribuidor en el Mercado Mayorista celebre contratos especiales de compraventa de energía;

III) que en función de la Política Energética vigente resulta necesario diversificar la matriz energética, principalmente a partir de la incorporación de fuentes autóctonas en general y de fuentes renovables no convencionales en particular;

IV) que la diversificación de fuentes (alcanzada a partir de, entre otras, las acciones antes mencionadas), es una característica que resulta de interés público mantener a futuro;

V) que la generación de energía eléctrica a partir de biomasa puede contribuir al desarrollo tecnológico, industrial y de servicios nacionales asociados, consolidando además ciertas cadenas productivas y aporta adicionalmente a la mitigación de impactos ambientales a nivel local y global a través de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;

CONSIDERANDO: **I)** que conforme a lo establecido en el artículo 403 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, compete al Poder Ejecutivo a través de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la definición de las políticas necesarias para el desarrollo en el sector de energía;

II) que la generación de energía eléctrica a partir de biomasa aporta a la firmeza del sistema eléctrico nacional;

III) que estudios realizados a través de la Dirección Nacional de Energía dan cuenta que la generación de energía eléctrica de mediana escala a partir de biomasa genera externalidades altamente positivas en la economía nacional;

IV) que se considera conveniente promover un procedimiento competitivo que permita dar continuidad de la operación de las Centrales Generadoras de energía eléctrica a partir de biomasa en el territorio nacional;

V) que transitoriamente y hasta la adjudicación del procedimiento competitivo, se entiende pertinente que la Administración Nacional

de Usinas y Trasmisiones Eléctricas proceda con la ampliación de los contratos existentes próximos a vencerse, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración financiera del Estado (TOCAF), de forma de satisfacer las necesidades de la Administración, en un contexto de derecho y sin vulnerar el principio de competencia, en virtud de que la ampliación es una alternativa que se conoce desde la adjudicación del contrato.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Exhórtase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 483 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 319 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 (artículo 34 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), a realizar un procedimiento competitivo de contratación a efectos de adjudicar contratos especiales de compraventa de energía eléctrica asociados a Centrales Generadoras que la produzcan a partir de biomasa en el territorio nacional.

Podrán participar en el procedimiento competitivo únicamente Centrales Generadoras que se encuentren instaladas a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto. El precio máximo a establecerse en los contratos de compraventa de energía eléctrica ascenderá por MWh a 72,50 USD (dólares estadounidenses) ajustables por PPI (Índice de Precios al Productor de EEUU).

ARTÍCULO 2.- Exhórtase a que el procedimiento competitivo que se desarrolle prevea la posibilidad de que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y el generador puedan acordar la salida de servicio de la central en algún período en particular, determinando en cada caso la compensación asociada.

ARTÍCULO 3.- En caso de que, en el período comprendido entre la aprobación del presente decreto y la adjudicación del proceso competitivo se verifique el vencimiento de contratos, se exhorta a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a ampliar dichos contratos de compraventa por el plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses o hasta el momento en que se proceda a la adjudicación del nuevo procedimiento competitivo descripto en los artículos precedentes, lo que ocurra primero, todo dentro del marco normativo vigente que rige la contratación administrativa.

ARTÍCULO 4.- Los costos asociados a esta forma de contratación (costos de energía y otros) se incluirán en el cálculo de las tarifas de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de conformidad con las disposiciones del artículo 24 de la Ley Nº 17.598 de 3 de diciembre de 2002.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, etc.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.

5

Resolución S/n

Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 1º de julio de 2022, por la que se exceptuó de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos que se especificaron en la citada Resolución, importados por DALFAMAR S.A.

(3.670)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
647/22

Montevideo, 23 de Agosto de 2022

VISTO: la resolución ministerial de 1º de julio de 2022, por la que se otorgó la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/06 en su Anexo I, a los productos que se indicaron en la misma, importados por DALFAMAR S.A.

RESULTANDO: que se cometió error en la inclusión de los productos a exceptuar de la referida resolución, al omitir el producto: NCM 1905.31.00.20;

CONSIDERANDO: que corresponde realizar la referida modificación

ATENTO: a lo expuesto.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Modifícase la resolución ministerial de 1º de julio de 2022 en el sentido de incluir el NCM 1905.31.00.20.

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*:. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	SANDFORD S.A.C.I.F. y A	DREAMCO S.C.A. EX. ALICORP S.A.	DALFAMAR S.A. R.U.T. 215417160012

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 30 de mayo de 2022 y hasta el 29 de mayo de 2024 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
OMAR PAGANINI.

6

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (EXCELENCIA QUÍMICA ARGENTINA S.R.L.) e importador (ARU COMPANY S.A.S.).

(3.671)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
978/22

Montevideo, 23 de Agosto de 2022

VISTO: que la empresa ARU COMPANY S.A.S. se presenta al amparo de lo dispuesto del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006

de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa ARU COMPANY S.A.S. con fecha 21 de julio de 2022, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por ARU COMPANY S.A.S. en los términos sugeridos por la Dirección Nacional de Industrias, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3208.20.20.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices	EXCELENCIA QUIMICA ARGENTINA S.R.L.	EXCELENCIA QUIMICA ARGENTINA S.R.L.	ARU COMPANY S.A.S. RUT: 218677320014
3209.10.10.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas.	EXCELENCIA QUIMICA ARGENTINA S.R.L.	EXCELENCIA QUIMICA ARGENTINA S.R.L.	ARU COMPANY S.A.S. RUT: 218677320014
3209.10.20.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices.	EXCELENCIA QUIMICA ARGENTINA S.R.L.	EXCELENCIA QUIMICA ARGENTINA S.R.L.	ARU COMPANY S.A.S. RUT: 218677320014
3209.90.11.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Pinturas. A base de politetrafluoroetileno.	EXCELENCIA QUIMICA ARGENTINA S.R.L.	EXCELENCIA QUIMICA ARGENTINA S.R.L.	ARU COMPANY S.A.S. RUT: 218677320014
3209.90.19.00 PINTURAS Y EXCELENCIA BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Pinturas. Los demás	EXCELENCIA QUIMICA ARGENTINA S.R.L.	EXCELENCIA QUIMICA ARGENTINA S.R.L.	ARU COMPANY S.A.S. RUT: 218677320014
3209.90.20.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Barnices.	EXCELENCIA QUIMICA ARGENTINA S.R.L.	EXCELENCIA QUIMICA ARGENTINA S.R.L.	ARU COMPANY S.A.S. RUT: 218677320014

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 21 de julio de 2022 y hasta el 20 de julio de 2024 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
OMAR PAGANINI.

7

Resolución S/n

Redúcese el arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en un cien por ciento a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (ARCOR S.A.I.C.) e importador (VAN DAM S.A.).

(3.672)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
998/22

Montevideo, 23 de Agosto de 2022

VISTO: la solicitud presentada por la empresa VAN DAM S.A.;

RESULTANDO: que el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, dispone que las empresas que deseen ser exceptuadas del presente régimen deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería a efectos de solicitar la excepción y que dicho organismo deberá pronunciarse respecto de la procedencia de la misma;

CONSIDERANDO: I) que el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, se encuentran detallados los productos incluidos en el régimen;

II) que la empresa VAN DAM S.A., presentó la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nº 473/006, ante la Dirección Nacional de Industrias con fecha 6 de julio de 2022;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 9 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo acreditado la finalización de los beneficios fiscales con fecha 31 de diciembre de 2012;

IV) que la Asesoría Jurídica compartiendo los informes que anteceden sugiere acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Redúcese el arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 de acuerdo al programa de desgravación, en un 100% (cien por ciento) de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al producto, empresa productora, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM-descripción	Productor	Exportador	Importador
1704.90.20.00: ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Bombones, caramelos, confites y pastillas	ARCOR SAIC	ARCOR SAIC	VAN DAM S.A. RUT: 210250030012
1901.20.00.00: EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRAÑONES, SÉMOLA, ALMIDÓN, FÉCULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 04.01 A 04.04 QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	ARCOR SAIC	ARCOR SAIC	VAN DAM S.A. RUT: 210250030012

2º.- Estas reducciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 6 de julio de 2022 y 5 de julio de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
OMAR PAGANINI.

8

Resolución S/n

Redúcese el arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en un cien por ciento a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (BAGLEY ARGENTINA) e importador (VAN DAM S.A.).

(3.673)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1000/22

Montevideo, 23 de Agosto de 2022

VISTO: la solicitud presentada por la empresa VAN DAM S.A.;

RESULTANDO: que el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, dispone que las empresas que deseen ser exceptuadas del presente régimen deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería a efectos de solicitar la excepción y que dicho organismo deberá pronunciarse respecto de la procedencia de la misma;

CONSIDERANDO: I) que el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, se encuentran detallados los productos incluidos en el régimen;

II) que la empresa VAN DAM S.A., presentó la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nº 473/006, ante la Dirección Nacional de Industrias con fecha 6 de julio de 2022;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 9 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo acreditado la finalización de los beneficios fiscales con fecha 31 de diciembre de 2012;

IV) que la Asesoría Jurídica compartiendo los informes que anteceden sugiere acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Redúcese el arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 de acuerdo al programa de desgravación, en un 100% (cien por ciento) de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al producto, empresa productora, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM-descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.32.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles. Barquillos y obleas («gaufrettes», «wafers»).	BAGLEY ARGENTINA	BAGLEY ARGENTINA	VAN DAM S.A. RUT: 210250030012

2º.- Estas reducciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 6 de julio de 2022 y 5 de julio de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGNINI.

9

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor (MERENGO S.A.), exportador (CTM EVERGREEN SRL) e importador (DALFAMAR S.A.).

(3.674)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1024/22

Montevideo, 23 de Agosto de 2022

VISTO: que la empresa DALFAMAR S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa DALFAMAR S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 7 de julio de 2022 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 16 de noviembre de 2020 (a regir para los despachos de importación numerados registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 11 de setiembre de 2020 y hasta el 10 de setiembre de 2022) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACÍOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	MERENGO S.A.	CTM EVERGREEN SRL	DALFAMAR S.A. RUT: 215417160012

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante fa Dirección Nacional de Aduanas desde el desde el 11 de setiembre de 2022 y hasta el 10 de setiembre de 2024 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

10

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (LOS CINCO HISPANOS S.A.) e importador (LATIN FOOD S.A.).

(3.675)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1061/22

Montevideo, 23 de Agosto de 2022

VISTO: que la empresa LATIN FOOD S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa LATIN FOOD S.A. con fecha 19 de julio de 2022, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por LATIN FOOD S.A. en los términos sugeridos por la Dirección Nacional de Industrias, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás	LOS CINCO HISPANOS S.A.	LOS CINCO HISPANOS S.A.	LATIN FOOD S.A. RUT: 216565030018

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 19 de julio de 2022 y hasta el 18 de julio de 2024 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. OMAR PAGANINI.

11

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (EMAPI S.A.) e importador (IMPERPLAST S.R.L.).

(3.676)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1079/22

Montevideo, 23 de Agosto de 2022

VISTO: que la empresa IMPERPLAST S.R.L. se presenta al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa IMPERPLAST S.R.L. con fecha 29 de julio de 2022, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por IMPERPLAST S.R.L. en los términos sugeridos por la Dirección Nacional de Industrias, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3208.90.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Pinturas.	EMAPI S.A.	EMAPI S.A.	IMPERPLAST S.R.L. RUT: 210725380012
3208.90.29.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Barnices. Los demás.	EMAPI S.A.	EMAPI S.A.	IMPERPLAST S.R.L. RUT: 210725380012
3209.10.10.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas.	EMAPI S.A.	EMAPI S.A.	IMPERPLAST S.R.L. RUT: 210725380012
3209.90.19.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Pinturas. Los demás.	EMAPI S.A.	EMAPI S.A.	IMPERPLAST S.R.L. RUT: 210725380012

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 29 de julio de 2022 y hasta el 28 de julio de 2024 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
OMAR PAGANINI.

12

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor (TOMAX S.R.L.), exportador (MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.) e importador (MOLINO CAÑUELAS URUGUAY S.A.).

(3.677)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1080/22

Montevideo, 23 de Agosto de 2022

VISTO: que la empresa MOLINO CAÑUELAS URUGUAY S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa MOLINO CAÑUELAS URUGUAY S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 11 de julio de 2022 y 2 de agosto de 2022, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial 20 de noviembre de 2020 y su correctiva del 13 de mayo de 2021 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 02 de octubre de 2020 y hasta el 10 de octubre de 2022) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.32.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Barquillos y obleas, incluso rellenos(«gaufrettes», «wafers») y waffles. Barquillos y obleas («gaufrettes», «wafers»).	TOMAX S.R.L.	MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A	MOLINO CAÑUELAS URUGUAY S.A. RUT: 210015690016
1905.32.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles. Waffles («gaufres”)	TOMAX S.R.L.	MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A	MOLINO CAÑUELAS URUGUAY S.A. RUT: 210015690016

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 2 de octubre de 2022 y hasta el 1 de octubre de 2024 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
OMAR PAGANIN.

13

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (HOJALMAR SOCIEDAD ANÓNIMA) e importador (BROCOS S.A.).

(3.678)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1105/22

Montevideo, 23 de Agosto de 2022

VISTO: que la empresa BROCOS S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa BROCOS S.A. con fecha 28 de julio de 2022, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por BROCOS S.A. en los términos sugeridos por la Dirección Nacional de Industrias, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.20.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. PAN DE ESPECIAS, LOS DEMAS	HOJALMAR SOCIEDAD ANONIMA	HOJALMAR SOCIEDAD ANONIMA	BROCOS S.A. RUT: 211418120011
1905.90.10.00: PRODUCTOS DE HOJALMAR PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. LOS DEMAS. Pan sandwich o de molde	HOJALMAR SOCIEDAD ANONIMA	HOJALMAR SOCIEDAD ANONIMA	BROCOS S.A. RUT: 211418120011
1905.90.20.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDON O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Galletas.	HOJALMAR SOCIEDAD ANONIMA	HOJALMAR SOCIEDAD ANONIMA	BROCOS S.A. RUT: 211418120011

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de julio de 2022 y hasta el 27 de julio de 2024 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
OMAR PAGANINI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
14
Resolución S/n

Autorízase a la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS) la realización de frecuencias especiales de pasajeros, en la línea Colonia - Buenos Aires - Colonia, mediante los buques SUPERFERRY EXPRESS y COLONIA EXPRESS, durante el mes de setiembre de 2022.

(3.691)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 de Agosto de 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS), solicitando autorización para la realización de frecuencias especiales de pasajeros, en la línea Colonia - Buenos Aires - Colonia, durante el mes de setiembre de 2022;

RESULTANDO: **I)** que la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS), presentó un Protocolo Sanitario para sus actividades denominado: "Plan Integrado de Gestión COVID-19", siendo aprobada en expediente Nº 2021-1 0-1-0001121 la versión 4 de fecha 26 de mayo de 2021 del referido Protocolo;

II) que en las frecuencias especiales llevadas a cabo en el transcurso del año 2021 y 2022, se han cumplido las condiciones previamente acordadas y con el Protocolo de Prevención Sanitaria exigido;

CONSIDERANDO: que la prohibición de ingreso de personas al país establecida por el artículo 5º de la Ley Nº 19.932, de 21 de diciembre de 2020 en el periodo establecido por el CM/377, de 6 de enero de 2021 no fue prorrogada;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO (I) DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS) la realización de frecuencias especiales de pasajeros, en la línea Colonia - Buenos Aires - Colonia, mediante los buques "SUPERFERRY EXPRESS" y "COLONIA EXPRESS", durante el mes de setiembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

EMBARCACIÓN SUPERFERRY EXPRESS

MES DE SETIEMBRE DE 2022	HORARIO DE LLEGADA A COLONIA	HORARIO DE SALIDA DE COLONIA
TODOS LOS DIAS	9:45	10:30
	13:45	16:30
	19:45	20:15

EMBARCACIÓN COLONIA EXPRESS

MES DE SETIEMBRE DE 2022	HORARIO DE SALIDA DE COLONIA	HORARIO DE LLEGADA A COLONIA
TODOS LOS DIAS	8:30	11:45
	18:00	21:15

2º.- Establécese que la empresa LUMARY S.A. (COLONIA EXPRESS) deberá cumplir en todos sus términos, el Protocolo Sanitario denominado: "Plan Integrado de Gestión COVID-19", aprobado en su versión 4 de fecha 26 de mayo de 2021 en expediente Nº 2021-10-1-0001121.

3º.- Dispónese que antes de la partida del buque se deberá enviar copia de la lista de pasajeros y sus datos personales, incluyendo dirección y teléfono de contacto, a la Dirección General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

4º.- Establécese que la constatación del incumplimiento de cualquiera de las disposiciones descriptas en la presente resolución, dará lugar a la cancelación de la presente autorización, así como al no otorgamiento de futuras autorizaciones de frecuencias especiales por parte de esta Secretaría de Estado.

5º.- Notifíquese, publíquese y archívese.
JUAN JOSÉ OLAIZOLA.

coloniaexpress	PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN COVID-19	PRO-001 Versión 04 26/05/2021

PLAN INTEGRADO DE GESTIÓN

COVID-19

EN OPERACIONES Y TERMINALES

COLONIA EXPRESS

Tabla de contenido

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Publicación	Cambios
01	11/FEB /2021	
02	11/MAR/2021	
03	18/MAR/2021	
04	26/mayo/2021	SOLICITADOS POR MSP URUGUAY

1 OBJETIVO

Establecer las instrucciones para las operaciones de los buques y las terminales durante la Pandemia COVID-19 y para el supuesto que se detecte un caso de COVID19 a bordo del buque o en las Terminales.

2 ALCANCE

Aplicable al buque SUPERFERRY EXPRESS y Terminales en las que opera la Compañía.

En Argentina, el Agente Marítimo y permisionario de la Terminal Fluvial Colonia Express es OCEAN EXPORT SA (CUIT 33-70803422-9).

En Uruguay, Agente Marítimo y usuario de la terminal es LUMARY SA (RUT 215020050012). La terminal es operada por la ANP.

El buque SUPERFERRY EXPRESS es de bandera URUGUAYA, Armador LUMARY SA (RUT 215020050012).

3 REFERENCIAS

Protocolo de Aplicación Nacional Comité de Crisis Prevención COVID-19 en el Transporte Fluvial, Marítimo y Lacustre

https://www.argentina.gob.ar/puertos-vias-navegables-y-marina- mercante/protocolo-prevencion-covid-19-en-el-transporte-fluvial

Circular OMI Nro. 4204/Add.3

Sitio WEB de la OMS

Sitio WEB Ministerio de Salud Argentina

Decreto 93, 94,102,104 de marzo 2020. Presidencia de la ROU
Decreto 159 de junio 2020. Presidencia de la ROU

Decreto 195 de julio 2020. Presidencia de la ROU

Ordenanza MSP 649 sobre las condiciones excepcionales de ingreso al país Sitio WEB Ministerio de Salud Pública R.O.U.

Protocolo ANP Terminales de pasajeros fecha 11/20 (cod: PI101013-10)

4 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

El Capitán es responsable de implementar este Plan a bordo del buque.

Los Jefes de Puerto de las Terminales son responsables de interactuar con las Autoridades Sanitarias locales facilitándoles toda la información que requieran.

Deberán implementar las medidas dispuestas en el Plan correspondiente a su sector.

El OPIP notificará a la Prefectura cualquier novedad que corresponda a su responsabilidad asumida como Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias.

La Persona Designada asegurará que la documentación está actualizada en el SGS. Deberá asegurar, juntamente con el Capitán, que las reglas y buenas prácticas definidas, son respetadas por todos. En el caso de detectarse incumplimientos, se instruirá al personal involucrado y se verificará posteriormente que las normas se aplican correctamente.

La Empresa es responsable de proporcionar todos los recursos necesarios para asegurar el control de riesgo de Covid-19.

5 DEFINICIONES

- **CASO SOSPECHOSO DE COVID-19**
  Es toda persona que presente uno o más síntomas respiratorios: Rinitis, anosmia, ageusia, cefaleas, náuseas, vómitos, diarrea y síntomas de impregnación viral,

  Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

- **CASO CONFIRMADO DE COVID-19**
  Es todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por PCR para SARS CoV-2 o Test Antigénico Positiva.

- **CONTACTO ESTRECHO**
  Se considera contacto a toda persona que haya estado en contacto estrecho (menos de 2 m durante un total acumulado de 15 minutos o mas durante 24 hs) con un caso confirmado desde las 48 horas antes del inicio de los síntomas o de la realización del hisopado (en casos asintomáticos) y hasta que dure el periodo de trasmisibilidad.

En todos los casos, y dada la dinámica de la pandemia, las definiciones actualizadas deberán ser revisadas de las webs de los Ministerios de Salud de los respectivos países:

En Uruguay:
https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/preguntas-respuestas

En Argentina:
https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19

6. PROCEDIMIENTOS EN TERMINALES (ARGENTINA y URUGUAY)

Se colocará **CARTELERÍA INFORMATIVA** sobre los síntomas de COVID-19 (*Persona que presente alguno de los siguientes síntomas: Rinitis, Odinofagia, Tos, Dificultad respiratoria, Anosmia, Ageusia, acompañados (o no) de fiebre, nauseas, vómitos, diarrea y/o síntomas o signos de impregnación viral*); sus formas de prevención de la infección, uso de mascarillas, protección al toser, higiene de manos y desinfección. Esta cartelería será ampliamente visible y estará ubicada en las instalaciones de las Terminales, así como en el interior de los Buques. Se dispondrá también de cartelería informativa del aforo de cada uno de los sectores de los buques, tienda a bordo, salas de espera de las terminales, y en todos los sectores donde circule o permanezca público.

INFORMACION PARA LOS PASAJEROS: la cartelería informa también a los pasajeros que si al llegar al país proveniente de zona con transmisión sostenida del nuevo Coronavirus (COVID-19) en COLONIA EXPRESS presentan síntomas de infección respiratoria (fiebre, tos, dificultad para respirar) y no lo comunicaron oportunamente al personal a bordo deben comunicarse y pedir asesoramiento al primer funcionario que identifiquen, quien les guiará para recibir asistencia médica necesaria. Si la condición de salud lo permite, deben permanecer en su domicilio y comunicarse con el prestador de salud para solicitar asesoramiento de los pasos a seguir. En todos los casos, pueden solicitar asesoramiento a la guardia de Vigilancia en Salud del Ministerio de Salud Pública al teléfono: 1934 interno 4010 en la R.O.U. o al 147 en Buenos Aires.

i) No se permitirá el ingreso a ninguna de las terminales a personas acompañantes que no viajan, excepto apoyo de pasajeros con discapacidad.
ii) Se realizará medición de temperatura previo al ingreso.
iii) La distancia para respetar entre personas o burbujas de familia (2 metros), estará claramente señalizada en el piso.

TODA PERSONA QUE INGRESE A LA TERMINAL DEBERÁ HACERLO CON MASCARILLA QUE CUBRA NARIZ, BOCA Y MENTÓN DEBIDAMENTE AJUSTADA.

6.1 PROCEDIMIENTO DE CHECK-IN Y VENTA

6.1.1 CHECK IN
Se identificará, preguntará y registrará a las personas que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID- 19. El cuestionario de síntomas será "autoadministrado",

mediante un formulario tipo "Check list", que será entregado al personal de ColoniaExpress al momento de check in y tendrá carácter de declaración jurada del pasajero.

Se controlará la temperatura de los pasajeros y trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC.

Se realizará la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

i) antes y después de realizar la atención de un pasajero.
ii) luego de manipular equipajes, papeles, documentos, etc.
iii) después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona, la fila se podrá extender hacia el exterior con distanciamiento.

Se evitará tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se usará mascarilla en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

Los boxes de check in contaran con mamparas protectoras. El sistema de auto check in se encontrará deshabilitado y claramente indicado que las maquinas no están en servicio.

Las filas, donde sea necesario, tendrán en el piso la indicación de separación de 2 mts.

6.1.2 VENTA DE TICKETS. COBRO Y MEDIOS DE PAGO

Se recomendará el uso de las plataformas electrónicas para la adquisición anticipada de los pasajes. En caso que sea imposible, se encuentra habilitada en la terminal una ventanilla de expendio de tickets que posee vidrio e intercomunicador de forma de evitar el contacto entre el comprador y el vendedor.

6.1.3 SANITARIOS EN LA TERMINAL

Los sanitarios de la terminal serán utilizados por turno de acuerdo a lo determinado por personal de la empresa, se procederá a la desinfección cada quince minutos con productos en base a amonio cuaternario

6.2 PROCEDIMIENTO BARRAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS

En el puerto de Colonia, la operación de barras y bares es tercerizada por la ANP, por lo que LUMARY NO TIENE RESPONSABILIDAD.

6.2.1 DÍAS Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE TERMINAL BUENOS AIRES.

Las barras de la terminal podrán funcionar en horario de apertura y cierre entre las 07.00 horas y hasta las 21.00 horas respectivamente, salvo que la Empresa opere alguna frecuencia de salida de Buques fuera de los días u horarios establecidos, dicha apertura será informada previamente a las autoridades.

6.2.2 RECOMENDACIONES DE HIGIENE GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Utilizar vestimenta limpia y exclusiva para la elaboración de las comidas y viandas de alimentos. Se deberá utilizar máscara "tapa boca"

6.2.3 RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERSONAL

Se identificará, preguntará y registrará al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID- 19.

Se controlará la temperatura de los trabajadores al ingreso, la cual debe ser menor de 37.3ºC.

Se realizará la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

(a) Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
(b) Luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, etc.;
(c) Después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia de 2 metros entre mesas.

Se efectuará sanitización de mesas y sillas al término de cada servicio de atención.

Se deberá evitar tocarse los ojos, nariz y boca.

Se usará cubre boca y protección ocular en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.). No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

6.2.4 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

Se mantendrá la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).

Se utilizarán elementos de protección personal para el tratamiento de los residuos. Se identificará y señalizaran los lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados.

6.2.5 COBRO Y MEDIOS DE PAGO

Se recomendará el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol.

6.3 PROCEDIMIENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS

6.3.1 INFORMACIÓN PREVIA AL EMBARQUE

Los pasajeros y los miembros de la tripulación recibirán información de acuerdo con las recomendaciones de la OMS para el tráfico internacional en relación con el brote de la enfermedad COVID-19 y las disposiciones de las autoridades sanitarias de ambos países.

Todos los pasajeros y tripulantes deben llenar un formulario médico antes del embarque para asegurar que ninguna persona a bordo del barco haya tenido contacto cercano con algún sospechoso o caso confirmado de COVID-19, que esté siendo monitorizada por el coronavirus en los últimos 14 días o presente síntomas respiratorios agudos (tos, resfrío, dolor de garganta, falta de aire) o alteraciones del gusto y olfato de instalación aguda, con o sin fiebre.

Toda persona que pretenda ingresar al Uruguay, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 195/020 de 15 de julio de 2020 debe acreditar el resultado negativo de test de detección de virus SARS CoV-2 realizado no más de 72 (setenta y dos) horas antes del inicio del viaje.

Los pasajeros que viajen a Argentina requieren hisopado en un plazo máximo de 72 horas antes de embarcar en laboratorio validado por el MSP.

Todos los pasajeros y tripulantes que viajen hacia Uruguay deben completar el formulario establecido en el "Anexo I" del Decreto Nº 195/020 antes del embarque para asegurar que ninguna persona a bordo del barco haya tenido contacto cercano con algún sospechoso o caso confirmado de COVID-19 en los últimos 14 días o presente síntomas respiratorios agudos (tos, resfrío, dolor de garganta, falta de aire) o alteraciones del gusto y olfato de instalación aguda, con o sin fiebre. Dicho formulario tendrá carácter de declaración jurada (con las eventuales responsabilidades administrativas y penales que correspondan) y tendrá un carácter confidencial.

Todos los pasajeros que ingresen al Uruguay deben además cumplir con las siguientes normas:

(a) Control de temperatura corporal en el punto de entrada, que debe ser menor a 37.3ºC.
(b) Uso de mascarilla facial común obligatorio en las oportunidades de contacto a menos de dos metros de distancia con otras personas en el territorio nacional.
(c) Disponer de cobertura de salud en Uruguay.
(d) Cumplir el aislamiento social preventivo obligatorio por el lapso de 7 (siete) días, debiéndose realizar al séptimo día de estadía en territorio nacional una nueva prueba de PCR o extender el aislamiento social preventivo obligatorio por siete días más, alcanzando los catorce días desde el ingreso al país.
(e) Dar cumplimiento a las medidas de prevención de contagio que la autoridad sanitaria determine.
(f) Se exhorta a las personas que ingresan al Uruguay a que descarguen la aplicación informativa sanitaria Coronavirus UY.
(g) Durante la estadía en el Uruguay, en caso de presentar síntomas asociados a COVID-19 deberá aislarse evitando contacto con otras personas, conforme a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, y consultar inmediatamente con su seguro de salud, cumpliendo con las medidas de higiene exigidas por el Ministerio de Salud Pública, debiendo evitarse el uso de transporte público colectivo.

6.3.2 CONTROLES OBLIGATORIOS

Se llevan a cabo a todos los pasajeros y tripulación antes del embarque. Se realizará control de temperatura a todos los pasajeros.

6.3.3 CONDUCTA

La persona con síntomas o signos de enfermedad como fiebre o febrícula (≥37º5C), tos o dificultad respiratoria independientemente de un resultado negativo del estudio de RT-PCR para SARS-CoV-2 no podrá embarcar. Debe retornar a su domicilio con todos los resguardos y desde allí contactar a su prestador de salud.

6.3.4 INFORMACIÓN PREVIA AL DESEMBARQUE

Todos los pasajeros y los tripulantes deben completar el Formulario Médico, que debe ser guardada al menos por 1 mes por las Autoridades Sanitarias.

6.3.5 CONTROL PREEMBARQUE

Si durante el trámite de check in se detectase un pasajero con síntomas de la enfermedad COVID-19, se deberá impedir el embarque del mismo y dar aviso a las autoridades sanitarias iniciando el protocolo COVID según establecido en el detalle de cada terminal / buque.

6.3.6 EMBARQUE

Se realizará en forma controlada, respetando las distancias en la fila establecidas por las autoridades y embarcando directamente a los asientos numerados del buque, en acuerdo con los aforos establecidos.

Todos los pasajeros deberán usar barbijo o tapabocas propios antes del embarque y al acceder al buque, lavarse las manos con alcohol en gel o con agua y jabón con dispenser instalados en la manga a tal fin.

Antes de abordar el buque los pasajeros pisarán una superficie impregnada en solución de hipoclorito de sodio para desinfección del calzado.

6.3.7 DESEMBARQUE

Se realizará de forma ordenada, manteniendo las distancias, lo que será explicado y supervisado por las tripulaciones de abordo.

Se instalarán alfombras sanitizantes en lugar a determinar por la ANP (en Colonia) y a la salida de la manga en Buenos Aires.

Los pasajeros en vehículos desembarcan todos con el vehículo.

6.4 SERVICIOS A BUQUES

Se realizará el desembarco de residuos en el Puerto de Colonia conforme a lo requerido por las autoridades competentes de la bandera del buque.

Para el abastecimiento de mercaderías como así también el mantenimiento del buque y su limpieza, el Capitán deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos. En todos los casos que sea posible, los proveedores no ingresaran a los buques y dejaran las provisiones en la rampa / manga, la que será manipulada por personal de abordo.

Para los casos que sean imposible lo descripto arriba, el ingreso se realizara luego del control de temperatura y desinfección.

Antes del embarque de pasajeros se procederá a la desinfección del barco con amonio cuaternario

El buque se proveerá con la mayor cantidad de víveres y mercaderías necesarias.

6.5 PROCEDIMIENTOS PARTICULARES DE LA TERMINAL BUENOS AIRES

6.5.1 REQUISITOS PARTICULARES DE LA TERMINAL

Al arribo de todo pasajero procedente de la República Oriental del Uruguay, con independencia de su nacionalidad, se reportarán sus datos filiatorios y la Declaración Jurada de Salud confeccionada por el pasajero conforme el formulario de la empresa y el formulario correspondiente a la Dirección Nacional de Migraciones.

La documentación será suministrada a la Dirección de Sanidad de Fronteras.

El Capitán pondrá a disposición de la autoridad sanitaria la siguiente documentación en carácter de declaración jurada en representación del armador del buque, la cual será notificada a la salida del buque puerto de Colonia o Montevideo, el mismo día de la llegada a Buenos Aires, a saber:

(a) Declaración Marítima de Sanidad
(b) Certificado de control de Sanidad a Bordo o Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo
(c) Rol de Tripulantes, con fecha, lugar de embarque y nacionalidad
(d) Lista de Pasajeros
(e) e.- Declaración de Salud del viajero f.- Reporte de temperatura diario
(f) g.- Reporte Libro médico

(g) h.- Cambios de tripulación efectuado;
(h) i.- Documentación adicional no obligatoria (particularidades del buque, reporte de agua de lastre, y certificado de desecho de basura)
(i) j .- Libre Plática

Asimismo, los pasajeros de nacionalidad argentina que ingresen al país deberán completar la Declaración Jurada de Ingreso exigida por la Dirección Nacional de Migraciones.

Se establece el "CORREDOR SEGURO" para el embarque de pasajeros: Inicia con fila ordenada con distanciamiento y protección para el Check-in Continúa con fila ordenada con distanciamiento y protección control Aduana Sigue con fila ordenada con distanciamiento y protección para Migraciones. Por último espera con distanciamiento y protección pre-embarque.

Finalmente el embarque con distanciamiento y protección, ubicación a bordo en asientos numerados con control de la tripulación.

Para quien deba concurrir a la caja existe un segundo corredor seguro con distanciamiento y protección que no interfiere con el corredor de embarque de pasajeros.

Para el desembarque, el "CORREDOR SEGURO" es de la siguiente manera:

Inicia en forma ordenada desde los asientos numerados, bajo la supervisión de la tripulación, siempre con distanciamiento y protección.

Descienden por la manga con distanciamiento y protección con destino Migraciones.

Finalizado el control de Migraciones siguen hacia Aduana con distanciamiento y protección, inmediatamente después del control de Aduana se encuentra la salida al exterior del edificio dando por terminado el viaje con Colonia Express.

Para el caso que se haya detectado sospecha de caso de Covid-19 durante el viaje, el o los pasajeros aislados a bordo bajarán del barco bajo las instrucciones impartidas por Sanidad de Fronteras y posterior al descenso de los pasajeros no aislados.

DEFINICIONES:
* Autoridad Sanitaria: SANIDAD DE FRONTERAS - Cel.: 11 3941 6993
* Autoridad Marítima: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.
* Autoridad Portuaria del PUERTO BUENOS AIRES: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO (AGPSE).
* Autoridad Portuaria Nacional: SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, VÍAS NAVEGABLES Y MARINA MERCANTE (SSPVNYMM).

En caso de activación del protocolo, COLONIA EXPRESS dispone en el sector de despacho los siguientes elementos de protección personal:

* Mamelucos Tyvek descartables.
* Protección respiratoria tipo mascarilla
* Protección facial tipo mascara de acetato transparente.
* Guantes de látex genéricos descartables.

Estos elementos de protección personal deberán ser utilizados exclusivamente para casos de asistencia a individuos contagiados o con sospecha de contagio de COVID19.

Debe tenerse en cuenta que la principal medida de prevención es el aislamiento y evitar el contacto físico, por lo que la asistencia debe ser la mínima indispensable y con las protecciones detalladas en el presente texto.

Una vez utilizados los elementos desechables (guantes y mamelucos), los mismos deberán disponerse como residuos patológicos de acuerdo con la legislación nacional, en bolsas de color rojo de 60 a 120 micrones.

Los elementos reutilizables (mascarilla respiratoria y máscara facial) deberán desinfectarse con solución de alcohol al 70% (o cualquier otro desinfectante de comprobada función) y mantenerse guardadas de acuerdo con especificaciones del fabricante.

También se destaca que los mostradores de check-in, cajas de pago y bares disponen de recipientes de alcohol en gel para la desinfección de las manos.

COLONIA EXPRESS pone a disposición de la autoridad sanitaria o cualquier otro organismo que lo requiera, el Libro de Registro de basuras de las embarcaciones, en el cual estará detallado todos los movimientos efectuados para tal efecto.

6.5.2 MEDIDAS DE DESINFECCIÓN.

COLONIA EXPRESS posee acciones preventivas de desinfección de los puestos de trabajo mediante soluciones de hipoclorito de sodio con 1000 ppm de cloro activo, las cuales serán realizadas a cargo del personal de maestranza propio. En caso de situaciones de sospecha o confirmación de individuos con COVID-19, El personal de puerto efectuara la limpieza especial del buque con máquina de rociado en forma de niebla de Amonio Cuaternario, en disolución adecuada, una vez finalizada el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (externo) Ing Jorge BUSTAMANTE para que efectué las inspecciones correspondientes y apruebe las medidas de desinfección, liberando el buque para la próxima frecuencia.

Se efectuará la desinfección del buque antes del embarque de pasajeros.

Cada oportunidad que deba habilitarse el sector de aislamiento en la terminal, al finalizar la aislación y producirse la evacuación se procederá a desinfectar el lugar

6.5.3 MEDIDAS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICO Cumplimentando las recomendaciones del Ministerio De Salud de la nación en la resolución 134/2016, determinando las directrices para la generación, transporte y tratamiento de residuos COVID -19.

Todos los residuos provenientes de áreas de aislamiento (elementos contaminados con sangre; líquidos corporales, excreciones y secreciones; elementos como guantes, vendajes, esponjas y paños; restos de alimentos, y otros objetos a descartar) son considerados residuos biopatogénicos.

Estos residuos serán de carácter eventual.

Todos aquellos residuos sólidos (que no sean cortopunzantes) deberán ser descartados en bolsa roja que enfunde un recipiente de contención primaria, Este recipiente permanecerá dentro de la sala de aislamiento y deberá higienizarse cada vez que se retira la bolsa.

La bolsa de contención primaria deberá ser roja, de polietileno, de espesor mayor a igual a 60 micrones, la misma se llenará como máximo hasta sus 3/4 partes.

El retiro y tratamiento de los residuos se realizará por medio de agente autorizado para la disposición final de los mismos

6.6 MEDIDAS PARTICULARES PARA LA TERMINAL DE COLONIA

La ANP, en su carácter de administrador de la terminal Fluvial de Colonia ha hecho llegar a los operadores el **"Protocolo Terminal de Pasajeros" fecha de publicación 11/20 (Cod: PI 101 103-10)** el cual ha sido tenido en cuenta para la elaboración del presente protocolo.

6.6.1 COMUNICACIÓN CON LAS AUTORIDADES DESIGNADAS

La ANP establece en el protocolo:

Si un trabajador o pasajero luego de haber pasado los controles presentara síntomas, se deberán reportar inmediatamente al Capitán

del Puerto y a la Jefatura de la Terminal - ANP y Prefectura, tomando las siguientes medidas:

i) Será responsabilidad de la empresa de transporte de pasajeros u organismo la comunicación, el traslado y el cuidado de la persona, con las medidas establecidas en su protocolo sanitario.

ii) La Jefatura de la Terminal Fluvio Marítima determinará un lugar para aislar a la persona mientras aguarda el control médico, con salida directa al exterior para minimizar el contacto con otras personas.

iii) Luego de que se atienda y traslade al enfermo según lo estipulado por el MSP se realizará desinfección de la sala.

Todo caso sospechoso será comunicado según lo arriba indicado. Tripulantes: se reportarán los datos filiatorios del tripulante, trabajador, ubicación y función, sus contactos estrechos y toda otra información relevante.

6.6.2 GENERALIDADES EN LA TERMINAL

Se indicará a los pasajeros mantener 2 metros de distancia entre personas al transitar por la terminal.

Será obligatorio el uso de tapabocas.

Se proveerá de los elementos de limpieza establecidos por la ANP a los pasajeros.

Pasajeros: al arribo de todo pasajero procedente de la República Argentina y, con independencia de su nacionalidad, se reportarán los datos filiatorios del pasajero y la Declaración Jurada de Salud confeccionada por el pasajero conforme el formulario de la empresa y el formulario correspondiente a las autoridades antes mencionadas, activándose el Plan de Contingencia respectivo.

El Capitán pondrá a disposición de la autoridad sanitaria la siguiente documentación en carácter de declaración jurada en representación del armador del buque, la cual será notificada a la salida del buque hacia el puerto de Buenos Aires:

A. Declaración Marítima de Sanidad
B. Certificado de control de Sanidad a Bordo o Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo
D. Lista de Pasajeros.
E. Declaración de Salud del viajero.
F. Reporte de temperatura diario.
G. Reporte de Libro médico.
H. Cambios de tripulación efectuados.
I. Documentación adicional no obligatoria (particularidades del buque, reporte de agua de lastre, y certificado de desecho de basura).
J. Libre Plática.

6.6.3 MEDIDAS DE AISLAMIENTO EN LA INSTALACIÓN PORTUARIA

Ante situación de crisis detectada en buques en puerto, la Empresa comunicará tal extremo a las autoridades competentes, siendo dichas autoridades quienes deberán disponer de las unidades de traslado. ANP, cuenta con servicio de emergencia móvil a través de SEMM.

El aislamiento transitorio de tripulantes o pasajeros será cumplido en un recinto provisto a COLONIA EXPRESS por la Administración Nacional de Puertos, siendo el mismo de uso exclusivo para el fin mencionado anteriormente.

Se están implementando medidas para establecer, en la medida de lo posible, corredores seguros para personal de la Empresa y pasajeros. Los proveedores ingresarán únicamente por el corredor lateral externo de la Terminal únicamente con el permiso correspondiente otorgado por la Administración Nacional de Puertos.

6.6.4 PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19 SECTOR CHECK IN / PREEMBARQUE TERMINAL FLUVIO MARÍTIMA DE PASAJEROS COLONIA

El aforo máximo establecido para el sector check in por la ANP para el puerto de Colonia es de 35 personas.

La ANP establece en su protocolo, el siguiente procedimiento a seguir en caso de detectado el positivo de COVID:

Si un trabajador o pasajero luego de haber pasado los controles presentara síntomas, se deberán reportar inmediatamente al Capitán del Puerto y a la Jefatura de la Terminal - ANP y Prefectura, tomando las siguientes medidas:

i) Será responsabilidad de la empresa de transporte de pasajeros u organismo la comunicación, el traslado y el cuidado de la persona, con las medidas establecidas en su protocolo sanitario.
ii) La Jefatura de la Terminal Fluvio Marítima determinará un lugar para aislar a la persona mientras aguarda el control médico, con salida directa al exterior para minimizar el contacto con otras personas.
iii) Luego de que se atienda y traslade al enfermo según lo estipulado por el MSP se realizará desinfección de la sala.

7 PROCEDIMIENTOS EN BUQUES

7.1 UBICACION A BORDO

Los buques cuentan con un aforo acorde a su capacidad.

Para el caso del buque SUPERFERRY EXPRESS es de 613 plazas. Los pasajeros podrán embarcar únicamente con su equipaje. El aforo establecido por las Autoridades uruguayas para el mencionado buque es de 50% de su capacidad, por lo que quedara LIMITADO A UN MAXIMO DE 306 PASAJEROS.

Se efectuó la numeración de los asientos dentro del buque, que permite la determinación de los pasajeros que eventualmente rodeaban a la persona con síntomas de Covid para poder efectuar el seguimiento y aislamiento del personal por contacto estrecho.

El sistema de aire acondicionado posee una recirculación mínima, filtrada a su vez por filtros de alta eficiencia siendo en su mayoría el aire inyectado a los salones aire limpio proveniente del exterior.

Asimismo, se encuentran identificadas las separaciones mínimas de dos metros en terrazas exteriores.

7.7.1 TRASLADO DE PASAJEROS DESDE COLONIA A MONTEVIDEO Y VICEVERSA

Se realizará en ómnibus de la empresa o contratados a tal fin. Los pasajeros deberán usar durante todo el viaje mascarillas, cumpliendo las normas establecidas en el protocolo del MTOP.

Los sanitarios en el buque serán desinfectados cada 15 minutos con un producto en base a amonio cuaternario u otro aprobado.

7.2 PROCEDIMIENTO PARA MANEJAR UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 A BORDO

7.2.1 ACTIVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Durante el viaje: si un pasajero o un tripulante experimenta algún síntoma respiratorio, incluyendo fiebre, escalofríos, tos o falta de aire, debe notificar sin levantarse de su asiento al tripulante a cargo del salón del buque (donde se encuentra sentado) quien se lo comunicara al Capitán. Luego se seguirán los siguientes pasos:

- Se lo aislará del resto de los pasajeros y de la tripulación en el salón sin pasaje inmediato al acceso al puente, identificado a tal efecto como "SALA DE AISLAMIENTO A BORDO COVID 19"

- Se notificará al Jefe de Puerto de la Terminal de destino para que informe a las Autoridades de Sanidad de Fronteras, SAME y Prefectura.

- Se determinarán los contactos estrechos del pasajero (pasajeros

y tripulantes), aislándolos en un lugar diferente del caso sospechoso y del resto de los pasajeros, siempre que esto sea posible. Se establece a tal fin, la ZONA F del buque, ubicada en la cubierta de puente y con capacidad de hasta 44 pasajeros.

- Arribado el buque, antes del desembarque de los pasajeros se solicitará autorización a la Autoridad Sanitaria ya sea directamente o través del Jefe de Operaciones.

7.2.2 OBLIGACIONES DEL ARMADOR Y EL CAPITÁN

El Capitán debe informar a las autoridades sanitarias del próximo puerto los casos sospechosos de COVID-19 que se hubiesen registrado, así como también la Declaración Marítima de Sanidad.

Todos los casos sospechados o confirmados que involucren tripulantes o pasajeros serán registrados en el Libro de Navegación.

El Armador a través de los Jefes de Puerto debe facilitar las medidas sanitarias que tengan a su alcance y brindar toda la información sanitaria de relevancia que le sea solicitada por la Autoridad Sanitaria del puerto que corresponda. Asimismo, les brindarán toda la información esencial (Formulario Médico, Lista de pasajeros, etc.) a fin de que se realicen los seguimientos de los contactos cuando un caso de COVID-19 ha sido identificado a bordo o cuando un pasajero que ha estado a bordo y posiblemente fue expuesto durante el viaje es diagnosticado como un caso confirmado posteriormente.

7.2.3 DESEMBARQUE DE LOS CASOS SOSPECHOSOS

Durante el desembarque se debe realizar el mayor esfuerzo posible para minimizar la exposición de otras personas y para no contaminar. A este efecto, se considera que el ingreso de la ambulancia a la bodega de buque es la forma más segura, salvo que la Autoridad Sanitaria disponga otra cosa.

Para la atención de los casos sospechosos deben utilizar EPP todo el tiempo para evitar el riesgo de transmisión.

El desembarque será dispuesto y efectuado únicamente por la Autoridad Sanitaria del puerto.

En caso de que la persona con síntomas de COVID-19 sea un funcionario de la Empresa, deberá informarlo inmediatamente a su jefe inmediato, quien notificará a las Autoridades Sanitarias correspondientes para que sea puesto en cuarentena al menos durante 14 días seguidos, salvo que las Autoridades determinen otras medidas.

7.3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN OPERATIVAS RELACIONADAS A LA TRIPULACION

* Las tripulaciones no podrán descender a tierra excepto que cuenten con permiso de la Autoridad correspondiente.

* Solo los tripulantes que realicen una actividad directa vinculada a la carga o descarga podrán circular por lugares de cubierta, quedando prohibida la circulación por todos los lugares de la instalación portuaria.

* En casos debidamente justificados y de urgencia (razones humanitarias y/o seguridad), la agencia marítima deberá informar a Sanidad de Fronteras y a la Prefectura, sobre el posible descenso de algún tripulante.

* A efectos de disminuir la posibilidad de contagios, se mantendrá una tripulación única para el barco en la medida de lo posible y siempre y cuando se cumpla con el régimen de horas de trabajo y descanso previstos en el Convenio STCW.

7.4 OPERATIVA SECTOR FREE SHOP

La operación en el sector FREE SHOP se realizará de acuerdo con las pautas establecidas por la Cámara de Comercio del Uruguay para shoppings y comercios abarcados por CAMBADU y las actualizaciones de pautas que puedan corresponder. Específicamente para el sector FREE SHOP, EL AFORO SERA DE 30%:

* El aforo será de 1 persona cada 5 metros cuadrados de superficie del local, siguiendo las pautas de la autoridad competente.
* Deberá comunicarse en el acceso de los locales cuál es el aforo máximo del local.
* Señalizar los puntos de detención en cajas para establecer una separación de 2 metros entre personas en la fila (preferentemente usar cintas reflectivas). Esto se debe hacer también en los kioscos.
* Ver la posibilidad de instalar mamparas de acrílico frente a las cajas o mostradores de atención, que aíslen al personal del público (No obligatorio). En caso contrario proporcionar protección facial al trabajador.
* Ubicación del POS del lado del cliente, para que cada uno manipule su tarjeta de crédito sin ser tocada por el personal del local. Desestimular el pago en efectivo.
* Disponer de dispensadores de alcohol en gel en el mostrador de la caja. (Anexo 3)
* Practicar en forma frecuente la higiene de manos, en especial si se manipula dinero.
* Obligación de uso permanente de mascarilla.
* Cartelería en la entrada a cada local, exhortando a mantener la distancia, respetar la capacidad máxima del local, uso de mascarilla en forma obligatoria.
* El cliente procederá a la desinfección de sus manos con alcohol en gel antes de seleccionar las prendas y del probado (desestimular la prueba de prendas o canjes de las mismas), así como también después de finalizada la compra o visita al local y antes de salir del mismo, o
* El pago se realizará en forma preferencial mediante tarjetas de débito o crédito (u otros medios de pago electrónico).
* Limpieza y desinfección de superficies, mostradores, picaportes, teléfonos, teclados de computadora, caja, y todo dispositivo reiteradamente en contacto con las manos de empleados o clientes. Se puede realizar con spray con alcohol al 70%.

7.5 PLAN DE RESIDUOS EN EL BUQUE

El buque posee un plan de recolección de residuos de acuerdo con la normativa vigente de la bandera del mismo.

8 ELEMENTOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y PROTECCIÓN PERSONAL

Todos los trabajadores, tanto a bordo como en tierra, deberán contar con una MASCARILLA DE TELA LAVABLE/DESCARTABLE para utilizar durante todo su turno de trabajo. Los EPP serán provistos por el empleador.

Al respecto, se debe tener en cuenta que:

* Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
* Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.
* Se debe realizar la higiene y desinfección de los guantes (nitrilo) en forma frecuente para evitar la transmisión del virus.

8.1 PROTECCIÓN DE PERSONAL TERRESTRE DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO QUE PRESTA SERVICIOS A BORDO Y EN TIERRA

Se dispone en la Terminal de un ambiente aseado y desinfectado para quienes necesariamente deban abordar el buque, lo que deberá ser garantizado por la empresa.

Todo el personal encargado de la limpieza usará guantes además de mascarilla. Se identificará, preguntará y registrará al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID- 19.

Se controlará la temperatura de los trabajadores al ingreso, la

cual debe ser menor de 37.3ºC. y se dejara constancia en la planilla de control.

Se realizará la higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:

i) antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
ii) luego de tocar superficies públicas, manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, etc.;
iii) después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.

Se mantendrá una distancia mínima de 2 metros con cualquier persona.

Se evitará tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Se usará mascarilla y protección ocular en todo momento mientras el personal se encuentre cumpliendo funciones.

No se compartirán elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

No se podrá utilizar celular en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

9 CAPACITACIÓN

El presente documento es de lectura obligatoria para toda la tripulación y los involucrados de llevar adelante el mismo. Los encargados de cada área son responsables de poner en conocimiento al personal de las medidas implementadas en el este Plan.

EL BUQUE SUPERFERRY EXPRESS POSEE LA CAPACIDAD DE EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS PASAJEROS EN TERRAZAS AL AIRE LIBRE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
15
Decreto 266/022

Sustitúyese la actual redacción del art. 3º del Decreto 112/022, de fecha 5 de abril de 2022.

(3.685*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 24 de Agosto de 2022

VISTO: el Decreto Nº 112/022, de 5 de abril de 2022, por el que se reglamentó el procedimiento de reconocimiento del carácter universitario de las carreras de formación en educación dictadas por instituciones privadas y entidades públicas no autónomas;

RESULTANDO: **I)** que dicha norma regula la aplicación del procedimiento dispuesto para instituciones públicas por el Decreto Nº 338/020, de 4 de diciembre de 2020, a las dictadas por instituciones privadas y entidades públicas no autónomas, agregando requisitos específicos atento a la naturaleza de éstas;

II) que el literal k) del artículo 4º del Decreto Nº 338/020 precitado, dispone que las solicitudes de reconocimiento se presentarán en cualquier momento del año ante el Ministerio de Educación y Cultura, el que se pronunciará dentro de los seis meses siguientes;

III) que, por su parte, el artículo 3º del Decreto Nº 112/022, establece que la solicitud de reconocimiento deberá presentarse ante el Ministerio de Educación y Cultura seis meses antes del inicio de su dictado y en caso de iniciar los cursos previamente, se impone la comunicación pública y específica a los inscriptos que el reconocimiento se encuentra en trámite;

CONSIDERANDO: **I)** que la normativa referenciada prevé distintos plazos para la presentación de la solicitud de reconocimiento ante el Ministerio de Educación y Cultura, según el tipo de institución que la realice;

II) que atento a razones de igualdad y seguridad jurídica, resulta necesario la armonización de la normativa a aplicar a los procedimientos de reconocimiento de nivel universitario de carreras de formación en educación, sean éstas impartidas por instituciones públicas o privadas;

III) que en consecuencia procede modificar el Decreto Nº 112/022, a fin de aplicar a las instituciones privadas y públicas no autónomas el régimen de plazos para presentación de las solicitudes dispuesto por el Decreto Nº 338/020;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Sustitúyese la actual redacción del artículo 3º del Decreto Nº 112/022, de 5 de abril de 2022, por la siguiente:
"Artículo 3º.- La solicitud de reconocimiento universitario podrá presentarse ante el Ministerio de Educación y Cultura en cualquier momento del año. En caso de iniciar el cursado de la carrera antes de la resolución de reconocimiento, la institución deberá comunicar públicamente y a los estudiantes inscriptos, que la carrera se encuentra en trámite de reconocimiento universitario".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etcétera.
LACALLE POU LUIS; PABLO DA SILVEIRA.

COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
16
Resolución 10/022

Establécese el cierre de la temporada de pesca dirigida a la especie calamar (Illex argentinus) en la Zona Común de Pesca .

(3.689*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Nº 10/22

Norma estableciendo el cierre de la temporada de pesca dirigida a la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca

Visto:

La necesidad de adoptar medidas para la conservación y racional explotación de la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca.

Resultando:

Que, de acuerdo al asesoramiento técnico recibido por la Comisión, resulta necesario proteger las actuales concentraciones de ejemplares juveniles de la especie para la temporada extractiva 2023.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Prohíbese la pesca dirigida a la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca a partir del 31 de agosto de 2022.

Artículo 2º) Considérese la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

Artículo 3º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 24 de agosto de 2022
Capitán de Navío (R) Zapicán Bonino, Presidente; Embajadora Mariana Inés Llorente, Vicepresidenta.

17
Resolución 11/022

Establécese la captura total permisible de la especie pez ángel/angelito (Squatina guggenheim) para el año 2022 en la Zona Común de Pesca.

(3.690*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución Nº 11/22

Norma estableciendo la captura total permisible de la especie pez ángel/angelito (*Squatina guggenheim*) para el año 2022 en la Zona Común de Pesca.

Visto:

La necesidad de adoptar medidas para la conservación y racional explotación de la especie pez ángel/angelito (Squatina guggenheim).
Resultando:

1) Que, la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo encomendó al Grupo de Trabajo Condrictios la tarea de analizar el estado de la pesquería y sugerir la captura biológicamente aceptable para el año en curso en la Zona Común de Pesca, para la especie arriba indicada.

2) Que, dicho Grupo de Trabajo, sobre la base de la evaluación del recurso a partir de información de las campañas de investigación en el área, de la estadística pesquera y de la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque, ha sugerido medidas de conservación y manejo con el objetivo de mantener la racional explotación de dicho recurso.

3) Que, ante eventos que pudieren impactar sobre el desarrollo de la pesquería, es menester prever una reserva administrativa.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Fíjese para el año 2022, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible (CTP) de la especie pez ángel/angelito (*Squatina guggenheim*) en 2.000 toneladas.

Artículo 2º) De la captura total permisible establecida en el Artículo 1º, habilítense 1.800 toneladas y fíjese una reserva administrativa de hasta 200 toneladas, que la Comisión podrá habilitar mediante Resolución fundada.

Artículo 3º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 24 de agosto de 2022
Capitán de Navío (R) Zapicán Bonino, Presidente; Embajadora Mariana Inés Llorente, Vicepresidenta.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

18
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 20/2022 que sanciona definitivamente el Decreto Departamental 14/2022, relativo a la venia para expropiar con toma urgente de la posesión, parte de los padrones rurales números 678 y 10679 de la 9ª Sección Catastral de Cerro Largo, con el fin de construir un puente y continuar una parte del Camino Paso Canané.

(3.681*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 04 de agosto de 2022.

OF. 686/2022

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo,
José Yurramendi Pérez,
Presente

De nuestra consideración,

Por la presente, adjunto remitimos a Ud. Decreto 20/2022 aprobado en la sesión realizada en el día de hoy, por unanimidad de 29 Sres. Ediles presentes en Sala, que sanciona definitivamente el Decreto Nº 14/2022 de fecha 29 de junio de 2022, referente a la venía para expropiar con toma urgente de la posesión, parte de dos padrones rurales números 678 y 10679 de la novena sección catastral de Cerro Largo, con el fin de construir un puente y continuar una parte del Camino Paso Canané.

Sin otro particular saludan a Ud. Atte.
Luis López, Presidente; Macarena Rebollo, Secretario.

DECRETO Nº 20/2022

VISTO: La Resolución Nº 1862/2022 de fecha 27 de julio de 2022, E.E. 2022-17-1-0003174, Entrada 2572/2022 del Tribunal de Cuentas.

RESULTANDO: que la Junta Departamental de Cerro Largo aprobó en sesión del día 29 de junio de 2022, ad referéndum del Tribunal, por unanimidad de 27 Ediles presentes en Sala, el Decreto Nº 14/2022, referente a la venia a otorgar a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, para expropiar con toma urgente de la posesión, parte de dos padrones rurales números 678 y 10679 de la novena sección catastral de Cerro Largo, con el fin de construir un puente y continuar una parte del Camino Paso Canané.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 27/7/2022 resuelve no formular observaciones a la anuencia proyectada, debiendo tenerse presente, lo dispuesto en el Considerando 4) y 5) de la referida Resolución.

ATENTO a lo antes expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA

Art. 1) Sancionase definitivamente el Decreto Nº 14/2022 aprobado en sesión del día 29/06/2022, referente a la venia a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, para expropiar con toma urgente de la posesión parte de dos padrones rurales números 673 y 10679 de la novena sección catastral de Cerro Largo, para construir un puente y continuar una parte del Camino Paso Canané.

Art. 2) La Intendencia Departamental de Cerro Largo, deberá tener presente el Considerando 4) y 5) de la Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 1862/2022 de fecha 27 de julio de 2022.

Art. 3) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Luis López Bresque, Presidente; Macarena Rebollo, Secretario.

DECRETO Nº 20/2022

VISTO: La Resolución Nº 1862/2022 de fecha 27 de julio de 2022, E.E. 2022-17-1-0003174, Entrada 2572/2022 del Tribunal de Cuentas.

RESULTANDO: que la Junta Departamental de Cerro Largo aprobó en sesión del día 29 de junio de 2022, ad referéndum da Tribunal, por unanimidad de 27 Ediles presentes en Sala, el Decreto Nº 14/2022 referente a la venia a otorgar a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, para expropiar con toma urgente de la posesión, parte de dos padrones rurales números 678 y 10679 de la novena sección catastral de Cerro Largo, con el fin de construir un puente y continuar una parte del Camino Paso Canané.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 27/7/2022 resuelve no formular observaciones a la anuencia proyectada, debiendo tenerse presente, lo dispuesto en el Considerando 4) y 5) de la referida Resolución.

ATENTO a lo antes expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA

Art. 1) Sancionase definitivamente el Decreto Nº 14/2022 aprobado en sesión del día 29/06/2022, referente a la venía a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, para expropiar con toma urgente de la posesión parte de dos padrones rurales números 678 y 10679 de la novena sección catastral de Cerro Largo, para construir un puente y continuar una parte del Camino Paso Canané.

Art. 2) La Intendencia Departamental de Cerro Largo, deberá tener presente el Considerando 4) y 5) de la Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 1862/2022 de fecha 27 de julio de 2022.

Art. 3) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Luis López Bresque, Presidente; Macarena Rebollo, Secretario.

DECRETO 14/22

VISTO: Los oficios Nº 98/2022 de fecha 17/05/2022 y Nº 132/2022 de fecha 27/6/2022 de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, por el cual se ejerce iniciativa legislativa para la expropiación y toma urgente de posesión de parte de los padrones rurales 10.679 y 678 de la novena sección catastral de Cerro Largo.

RESULTANDO I) Que surge agregado al expediente 3518/2021 de la Intendencia Departamental, el plano de mensura de expropiación y remanente confeccionado por el ingeniero Agrimensor Oscar Rivero Colman, inscripto en la Oficina Delegada de Cerro Largo de la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 14.122 el día 16/11/2021, de los padrones rurales **10.679** (área total 61 hectáreas 4.878 metros cuadrados) y **678** (área total 60 hectáreas 8.356 metros cuadrados), identificándose en el plano, el área a expropiar del **padrón 10679 como fracción letra A**, con un área de 0 hectárea, 3250 metros cuadrados, y el área a expropiar del **padrón 678, se identifica corno fracción letra D**, con un área de 2 hectáreas 8638 metros cuadrados.

RESULTANDO II) Que, de la información solicitada al Registro de la Propiedad de Cerro Largo, Sección Inmobiliaria, (Nº 5200 de fecha 03/11/2021), surge que la propietaria de los padrones rurales Nº 678 y 10.679 es: SUNEGA Sociedad Anónima RUT 213553790018, los que adquirió por compraventa en escritura autorizada el día 18/03/2011 por la Esc. Alexandra Karina Rovere Ruíz, cuya primera copia fue inscripta en el registro referido el día 22/03/2011, con el número 689.

RESULTANDO III) Que, de la tasación realizada por la Dirección General de Catastro, el 01/02/2022, surgen los siguientes valores: a) La fracción D del padrón rural 678, que consta de un área de 2 hectáreas 8638 m^2, arrojó un valor catastral de UI 85.795,78 (Unidades Indexadas ochenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con setenta y ocho). b) La fracción A del padrón rural 10.679, que consta de un área de 0 hectáreas 3250 m^2, arrojó un valor catastral de UI 9.736,45 (Unidades Indexadas nueve mil setecientos treinta y seis con cuarenta y cinco).-

CONSIDERANDO I) Que las expropiaciones tienen como objeto la construcción de un puente badén (sumergible) sobre el Arroyo Tarariras, en el denominado Paso Canané.

CONSIDERANDO II) Que la realización de dicha obra contribuirá en la consolidación y optimización del corredor forestal de cargas pesadas, de producción agrícola-ganadero de la Octava y Novena Sección Catastral de Cerro Largo, conectando además a las localidades de Quebracho, Tres Islas y Ramón Trigo, fomentando el desarrollo social y económico de esa región del departamento.

CONSIDERANDO III) Que la Constitución de la República en su artículo 32 luego de establecer que "La propiedad es un derecho inviolable...", expresa que solo se podrá privar de la misma "... en los casos de utilidad o necesidad pública establecida en una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional, una justa y previa compensación".

CONSIDERANDO IV) Que el artículo 275, numeral 7 de la Constitución de la República establece que son atribuciones del Intendente "Designar los bienes a expropiarse por causa de necesidad o utilidad públicas, con anuencia de la Junta Departamental",

CONSIDERANDO V) Que el art. 19 numeral 25 de la ley 9.515, establece como competencia de la Junta Departamental: "Aprobar por mayoría de votos de sus componentes, la designación de las propiedades a expropiarse hiciese el intendente..." y "... que, a los efectos de la expropiación de los bienes para usos departamentales, la Junta tendrá todas las facultades que, con respecto a dichos bienes, la ley del 28 de marzo de 1912 acordaba al Poder Ejecutivo".

CONSIDERANDO VI) Que el art. 224 de la ley 17.930 que modifica el art. 42, literal A de la ley 3.958, en la redacción dada por el artículo 189 de la Ley 19996, establece que "la declaración de urgencia se hará por el organismo expropiarte". Asimismo, dispone en su literal 8 que: "En los casos de toma urgente de posesión la indemnización provisoria se depositará en el Banco República Oriental del Uruguay, en unidades

indexadas y será la que resulte de la tasación del bien expropiado y sus mejoras, en dictamen fundado, efectuado por técnicos públicos dependientes del Poder Ejecutivo u de los Gobiernos Departamentales. Dicha tasación comprenderá el monto de la indemnización por el bien expropiado y todo otro concepto que ofrecerá la Administración".

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo establecido por los arts. 32 y 275 numeral 7 de la Constitución de la República, artículo 19, numeral 25 y art. 35 numeral 35 de la Ley 9.515, Ley 3.958 del 28/03/1912 y lo que determina el art. 224 de la Ley 17.930 en la redacción dada por el artículo 189 de la Ley 19996, de fecha 03/11/2021;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Art. 1) Conceder al Ejecutivo Departamental, la anuencia para la expropiación por causa de necesidad y utilidad pública, con toma urgente de posesión de los bienes inmuebles a) parte del padrón rural número 678, identificada como fracción D, del plano del Ingeniero Agrimensor Oscar Rivero Colman, Inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo con el Nº 14.122, con fecha 16/11/2021, con un área de 2 hectáreas 8638 m², el que se deslinda de la siguiente manera: al Oeste línea recta de 94 metros con 20 centímetros lindando con la Fracción A del padrón Nº 10.679; al Este línea recta de 48 metros con 20 centímetros con frente al Camino Departamental; Norte línea quebrada compuesta por 6 tramos rectos de 268 metros con 20 centímetros, 163 metros con 47 centímetros, 96 metros con 64 centímetros, 204 metros con 83 centímetros, 237 metros con 76 centímetros y 33 metros con 80 centímetros lindando con la Fracción C del padrón 678; y al Sur línea quebrada compuesta por 6 tramos rectos de 352 metros con 93 centímetros, 160 metros con 05 centímetros, cien metros con 11 centímetros, 200 metros con 30 centímetros, 236 metros con 18 centímetros y 39 metros con 50 centímetros lindando con la Fracción E del padrón 678. b) parte padrón rural número 10.679 parte, identificado como fracción A, del plano del Ingeniero Agrimensor Oscar Rivero Colman, Inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo, con el Nº 14.122, con fecha 16/11/2021, consta de un área de 0 hectáreas 3250 m², cuyo deslinde es el siguiente: al Suroeste línea quebrada compuesta por dos tramos de 8 metros con ochenta centímetros y 50 metros con frente al Camino Departamental; al Sureste línea quebrada compuesta por dos tramos de 40 metros con 10 centímetros y 134 metros con 35 centímetros lindando con la Fracción D del padrón 678; al Norte línea recta de 172 metros con 80 centímetros lindando con la Fracción B del padrón 10.679.

Art. 2) Pase al Tribunal de Cuentas de la República, cumplido vuelva para su sanción definitiva.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.
Luis López Bresque, Presidente; Macarena Rebollo, Secretario.

Melo, 18 de agosto de 2022.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerró Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental 20/2022 de la Junta Departamental de Cerro Largo.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, Insértese, y oportunamente archívese.
Sr. José Yurramendi Pérez, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Sra. Graciela Echenique, SECRETARIA GENERAL; Dr. Juan Mario Pereira, SECRETARIO LETRADA.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

19

Notificación 1.811/022

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.679)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 24/08/2022 16:26:34, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAB 8357	2/7/2022 23:46	R REP DE MEXICO y PUNTAS DE SANTIAGO	SA 1025645	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	1,98
AAJ 7690	31/7/2022 0:5	RBLA TOMAS BERRETA y DR GABRIEL OTERO	SA 963190	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1
AAJ 7690	31/7/2022 0:5	RBLA TOMAS BERRETA y DR GABRIEL OTERO	SA 963190	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAO 1985	30/7/2022 2:24	BUENOS AIRES y BARTOLOME MITRE	SA 1001830	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
CBB3781	9/8/2022 14:51	RECONQUISTA y TREINTA Y TRES	SFT 1040136244	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2

Pablo Inthamoussu, Director General, Departamento de Movilidad.

SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL

20

Resolución S/n

Aplícase la multa que se determina al Sr. Santiago Nelson Pesaola Capandeguy por comprobarse la conducción de animal sin collar y correa en la vía pública.

(3.682)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Convivencia Departamental

RES: **1387/20/5220**
EXP: **2020-5229-98-000370**

Montevideo, 09 de marzo de 2020.

VISTO: las presentes actuaciones iniciadas por el Sector Vigilancia de esta Dependencia;

RESULTANDO: **1º)** que en inspección de fecha 11 de febrero de 2020, según constatación Nº 31572, se comprobó la conducción de animal sin collar y correa en la vía pública, transgrediendo lo dispuesto por el Artículo D. 2243, lit. g, individualizándose como responsable a Santiago Nelson Pesaola Capandeguy, cédula de identidad: 3.384.625-3, con domicilio a los efectos legales en Guaná 2154;

2º) que a fin de cumplir con la normativa Departamental, y conforme dispone el Art. R.69, se concedió vista al responsable.

3º) que vencido el plazo de vista sin haberse presentado descargos, el Gerente del Servicio de Convivencia Departamental entiende pertinente dictar resolución al respecto;

4º) que los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales se fijan en Unidades Reajustables, por lo que para la infracción constatada de acuerdo al Artículo D 2243.4 del Volumen X del Digesto Departamental, corresponde la aplicación de una multa de U.R. 3 (unidades reajustables tres), al titular de obrados;

CONSIDERANDO: **1º)** las facultades oportunamente delegadas de aplicar multas hasta U.R. 10 (unidades reajustables diez), según Resolución 595/15/1000 del 23/07/15;

EL GERENTE DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL
EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:

1º.- Aplicar una multa de U.R. 3 (unidades reajustables tres), a Santiago Nelson Pesaola Capandeguy, cédula de identidad: 3.384.625-3, con domicilio a los efectos legales en Guaná 2154, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente resolución.

2º.- Transcurrido el plazo de treinta días, si la multa permaneciera impaga, el Servicio de Convivencia Departamental informará al Servicio Gestión de Contribuyentes a efectos de gestionar el cobro.

3º.- Notifíquese en forma legal.-

Facundo Pérez, Gerente, Servicio de Convivencia Departamental.

21

Resolución S/n

Aplícase la multa que se determina al Sr. Carlos Olivera por transportar alimentos sin habilitación del Servicio de Regulación Alimentaria.

(3.683)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Convivencia Departamental

RES: **1145/20/5220**
EXP: **2020-5229-98-000056**

Montevideo, 21 de febrero de 2020.

VISTO: las presentes actuaciones iniciadas por el Sector Vigilancia de este Servicio;

RESULTANDO: **1º)** que en inspección de fecha 28 de diciembre de 2019, según formulario Nº 24334, se constata que el vehículo con matricula SBT 2585, transporta alimentos sin habilitación del Servicio de Regulación Alimentaria, individualizándose como responsable

a CARLOS OLIVERA, C.I. 4.976.537-6, con domicilio a los efectos a los efectos legales en Isabela Nº 1382, infringiendo lo dispuesto por el decreto D.315/994 Capítulo 9 Sección 1 Num 9.1.1 del Reglamento Bromatológico Nacional;

2º) que a fin de cumplir con la normativa Departamental, y conforme dispone el Art. R 69, se concedió vista al responsable.

3º) que vencido el plazo de vista sin haberse presentado descargos, el Gerente del Servicio de Convivencia Departamental entiende pertinente dictar resolución al respecto;

4º) que los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, se fijan en Unidades Reajustables, por la infracción constatada de acuerdo al Artículo D 899 lit. Ñ del Volumen VI del Digesto Departamental y conforme a lo preceptuaado en Decreto 21626 artículo 22, corresponde la aplicación de una multa de U.R. 10 (unidades reajustables diez) (2da. Reincidencia) al titular de obrados;

CONSIDERANDO: 1º) las facultades oportunamente delegadas de aplicar multas de hasta U.R. 10.- (UNIDADES REAJUSTABLES DIEZ), según Res. 595/15/1000 del 23/7/15;

EL GERENTE DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:

1º.- Aplicar una multa de U.R. 10 (unidades reajustables diez), a CARLOS OLIVERA C.I. 4.976.537-6, con domicilio a los efectos legales en Isabela N.º 1382, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente resolución.
2º.- Transcurrido el plazo de treinta días, si la multa permaneciera impaga, el Servicio de Convivencia Departamental informará al Sector Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes a efectos de gestionar el cobro.
3º.- Notifíquese en forma legal.-
Facundo Pérez, Gerente, Servicio de Convivencia Departamental.

22

Resolución S/n

Aplícase la multa que se determina al Sr. Mathias Casas por constatarse pintura en fachada de edificio patrimonial.

(3.684)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Convivencia Departamental

RES: 1396/20/5220
EXP: 2020-5229-98-000390

Montevideo, 10 de marzo de 2020.

VISTO: las presentes actuaciones iniciadas por Sector Vigilancia de esta Dependencia;

RESULTANDO: 1º) que según formulario Nº 6485 de fecha 13 de febrero de 2020, se constata pintura de fachada de edificio patrimonial, responsabilidad de Mathias Casas, cédula de identidad: 4.492.166-2, con domicilio a estos efectos en Av. Carlos María Ramirez 546, infringiendo lo dispuesto por el Artículo D.2393 del Volumen X Libro X Título III, Cap. I, Sección II del Digesto Departamental vigente;

2º) que a fin de cumplir con la normativa Departamental, y conforme dispone el Artículo R.69, se concedió vista al responsable;

3º) que habiendo vencido el plazo de vista, no se han presentado descargos, por lo cual el Gerente del Servicio entiende pertinente dictar resolución al respecto;

4º) que por la infracción constatada, según lo establecido en el régimen punitivo, Artículo 9º Numeral 1 del Decreto N.º 21626, corresponde la aplicación de una multa de U.R. 4 (unidades reajustables cuatro), al titular de obrados;

CONSIDERANDO: 1º) las facultades oportunamente delegadas de aplicar multas de hasta U.R. 10 (unidades reajustables diez), según resolución 595/15/1000 del 23/07/15;

EL GERENTE DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:

1º.- Aplicar una multa de U.R. 4 (unidades reajustables cuatro), a Mathias Casas, cédula de identidad: 4.492.166-2, con domicilio a estos efectos en Av. Carlos María Ramirez 546, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente resolución.
2º.- Transcurrido el plazo de treinta días, si la multa permaneciera impaga, el Servicio de Convivencia Departamental informará a la Unidad Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes a efectos de gestionar el cobro.
3º.- Notifíquese en forma legal.
Facundo Pérez, Gerente, Servicio de Convivencia Departamental.

23

Resolución S/n

Aplícase la multa que se determina a la Sra. Mónica Beatriz Fabricio Santos por constatarse exceso de metraje autorizado para puesto de venta.

(3.680)

INTENDENCIA MONTEVIDEO
Servicio de Convivencia Departamental

Resolución Nº: 1233/22/5220
Expediente Nº: 2020-5220-98-001234

Montevideo, 25 de mayo de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones iniciadas por el Sector Vigilancia de este Servicio,

RESULTANDO: 1º) que en inspección de fecha 3 de agosto de 2020, según formulario Nº 17629, se constató exceso de metraje autorizado para puesto de venta ubicado en Eduardo Raíz Nº 1945, individualizándose como responsable a MONICA BEATRIZ FABRICIO SANTOS, C.I. 4.006.304-6, constituyendo domicilio a estos efectos en Rbla. Costanera Nº 1632 esquina Carve, infringiendo lo dispuesto en el Artículo D.2272 lit a) del Volumen X del Digesto Departamental

2º) que a fin de cumplir con la normativa departamental y conforme dispone el Artículo R.69, se concedió vista al responsable

3º) que no entendiendo de recibo los descargos presentados, la Gerencia del Servicio entiende pertinente dictar resolución al respecto;

4º) que los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, se fijan en Unidades Reajustables, y según la infracción constatada y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 21626 en el Artículo 2 Numeral 10, corresponde la aplicación de una multa de U.R. 2 (unidades reajustables dos), al titular de obrados;

CONSIDERANDO: 1º) las facultades oportunamente delegadas de aplicar multas hasta U.R. 10 (unidades reajustables diez), según Resolución 572/20/1000 de fecha 4 de diciembre de 2020,

LA GERENCIA DEL SERVICIO DE CONVIVENCIA DEPARTAMENTAL EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE

1º) Aplicar una multa de U.R. 2 (unidades reajustables dos),

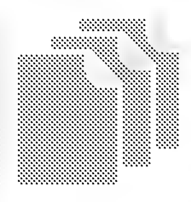
a MONICA BEATRIZ FABRICIO SANTOS, C.I. 4.006.304-6, constituyendo domicilio a estos efectos en Rbla. Costanera Nº 1632 esquina Carve, por los motivos expresados en la parte expositiva de la presente resolución

2º) Transcurrido el plazo de treinta días, si la multa permaneciera impaga, el Servicio de Convivencia Departamental informará al Sector Multas del Servicio Gestión de Contribuyentes a efectos de gestionar el cobro

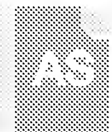
3º) Notifíquese en forma legal.

Facundo Pérez, Gerente, Servicio de Convivencia Departamental.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDGARDO RAINER COSTA PARODI (IUE 2-40456/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23271 Ago 30- Set 12

NORMA VITALE ALVAREZ (IUE 2-32415/2022).
Montevideo, 04 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22821 Ago 24- Set 07

JULIO ALFREDO CORREA OLIVER (IUE 2-30241/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22657 Ago 23- Set 06

HERMAN RICHARD BERON STAYER (IUE 2-15319/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22584 Ago 23- Set 06

GRACIELA LUCIA CALCAGNO ACOSTA (IUE 2-30750/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22434 Ago 22- Set 05

ANIBAL JOSE BARBALACE RODRIGUEZ (IUE 2-24319/2022).
Montevideo, 17 de junio de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21854 Ago 17- Ago 31

JEANETTE DEL CARMEN FLORES MEDINA (IUE 2-15881/2022).
Montevideo, 06 de junio de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21815 Ago 16- Ago 30

GÜNTER MEKELBURGER PAULS. (IUE 2-22732/2022).
Montevideo, 04 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21804 Ago 16- Ago 30

CARLOS ALBERTO CASTRO DIAZ (IUE 2-24972/2022).
Montevideo, 03 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21803 Ago 16- Ago 30

FRANCISCO TAIBO VIEIRO (IUE 2-26752/2022).
Montevideo, 03 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21734 Ago 16- Ago 30

SEGUNDO TURNO

Emilia Alda BRIOZZO ARADAS (IUE 2-16420/2022).
Montevideo, 19 de julio de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23349 Ago 30- Set 12

Blanco Dionel MONZON MACIEL (IUE 2-38230/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22803 Ago 24- Set 07

Emilio Eduardo GILARDONI CHEDUBEAU (IUE 2-30426/2022).
Montevideo, 19 de julio de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22707 Ago 23- Set 06

Marcelo Gustavo CEBEY CONSIGLIO (IUE 2-40035/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22562 Ago 23- Set 06

Ortelio Heber FERNANDEZ PEREZ (IUE 2-39792/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22531 Ago 22- Set 05

María Inés GONZÁLEZ PONCE DE LEÓN (IUE 2-39687/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22478 Ago 22- Set 05

Hugo PETTINAROLI CHARAMELO (IUE 2-26883/2022).
Montevideo, 03 de junio de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22371 Ago 19- Set 02

Mirta Graciela MACHADO TORRES (IUE 2-29335/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 22233 Ago 19- Set 02

Jorge Eduardo CORREA LANCHE y de Carmen CORUJO NASSO (IUE 2-36491/2022).
Montevideo, 01 de agosto de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22186 Ago 18- Set 01

María del Carmen CORBO QUINTEROS (IUE 2-29133/2022).
Montevideo, 04 de agosto de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21725 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

ANA MARIA BERAIS CARVALHO (IUE 2-21945/2022).
Montevideo, 23 de mayo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23376 Ago 30- Set 12

JOSÉ CÉSAR FRIGERIO RADIO (IUE 2-30756/2022).
Montevideo, 20 de julio de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23375 Ago 30- Set 12

HUBER LENIN ZOROSABAL GAMON o ZOROZABAL GAMON (IUE 2-9195/2022).
Montevideo, 08 de agosto de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23322 Ago 30- Set 12

ELENA CLOTILDE BERARDI CRUZ (IUE 2-36190/2022).
Montevideo, 09 de agosto de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23174 Ago 29- Set 09

ELIDA ESTHER TAJES FORNASARI (IUE 2-34608/2022).

Montevideo, 10 de agosto de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23065 Ago 26- Set 08

EMMA RENEE COSTA NOBRE (IUE 2-35424/2022).
Montevideo, 08 de agosto de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22719 Ago 23- Set 06

ELCIRA ARANAGA BALLESTEROS (IUE 2-18800/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22713 Ago 23- Set 06

RAUL VARELA AMARELLE, GERARDO VARELA AMARELLE, CARMEN VARELA AMARELLE y FRANCISCO VARELA AMARELLE (IUE 2-62778/2021).
Montevideo, 08 de febrero de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22637 Ago 23- Set 06

ALFREDO JOSE VERCELLI (IUE 2-24317/2022).
Montevideo, 09 de agosto de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22617 Ago 23- Set 06

EDGARDO CESAR SANTO ESCANELLAS (IUE 2-37131/2022).
Montevideo, 08 de agosto de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22515 Ago 22- Set 05

JULIO CÉSAR MARTIRENA CABALLERO (IUE 2-3325/2018).
Montevideo, 9 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 7370 10/p 22493 Ago 22- Set 05

ROSAURA NOEMI ARRIOLA RODRIGUEZ y NILDA ELIZABETH ARRIOLA RODRIGUEZ (IUE 2-33901/2022).
Montevideo, 08 de agosto de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22411 Ago 22- Set 05

GRACIELA HERMINIA FERNANDEZ BRIZ (IUE 2-31789/2022).
Montevideo, 28 de julio de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22281 Ago 19- Set 02

ALBERTO FERNANDEZ BLANCO Y MABEL TERESA GONZALEZ QUERCIA (IUE 2-16218/2022).
Montevideo, 13 de junio de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22262 Ago 19- Set 02

JUAN CARLOS ANGELERO REGUSCI (IUE 2-10836/2022).
Montevideo, 05 de abril de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22226 Ago 19- Set 02

MARIA RAQUEL GODOY VALDEZ (IUE 2-9578/2022).
Montevideo, 25 de marzo de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22205 Ago 19- Set 02

ANA MARIA DI BARTOLOMEO LAGO (IUE 2-33664/2022).
Montevideo, 09 de agosto de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22168 Ago 18- Set 01

WALDEMAR RABINO MIGUEZ (IUE 2-34050/2022).
Montevideo, 09 de agosto de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22133 Ago 18- Set 01

NORMA POGGI FRADILETTI (IUE 2-38398/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21887 Ago 17- Ago 31

EDUARDO BASILISO OLIVERA MONTES (IUE 2-37839/2022).
Montevideo, 10 de agosto de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21801 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

MARGOT ISABEL MACHADO ó RODRÍGUEZ (IUE 2-32401/2022).
Montevideo, 27 de julio de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23367 Ago 30- Set 12

SYLVIA SCHIAVO PARODI (IUE 2-36514/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23342 Ago 30- Set 12

FLOR DE LA SELVA TORANZA ACOSTA (IUE 2-23725/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23319 Ago 30- Set 12

JUAN FRANCISCO MARENGO CARDONA, MARÍA LUISA LAVAGGI TOSANOTTO y de CARLOS MARÍA MERINO FAJARDO (IUE 2-35076/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23259 Ago 30- Set 12

NELLY LARROSA BRUM (IUE 2-33376/2022).
Montevideo, 27 de julio de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23239 Ago 30- Set 12

EMA ATANACIA o EMA ATANASIA DE LACUADRA SABELLA o DE LA CUADRA SABELLA (IUE 2-40076/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23180 Ago 29- Set 09

MANUEL VISPO LÓPEZ (IUE 2-25622/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23109 Ago 29- Set 09

ORLANDO ACOSTA ÁLVAREZ (IUE 2-40799/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23005 Ago 26- Set 08

ETHELGLADYSVALARINO o VALLARINO (IUE 2-42299/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22969 Ago 26- Set 08

VÍCTOR o VITO ROBERTO TANCREDI (IUE 2-38425/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22883 Ago 24- Set 07

BORIS EDUARDO SVETOGORSKY MARINO (IUE 2-33534/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22798 Ago 24- Set 07

MARÍA IRENE BRIOZZO BELTRAME (IUE 2-37808/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22754 Ago 24- Set 07

DAVID DE LA TORRE BARDELAS y de YSOLINA GONZALEZ LOPEZ (IUE 2-34310/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22528 Ago 22- Set 05

ALICIA NOCETO VACCHELLI (IUE 2-33186/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22502 Ago 22- Set 05

JUAN CARLOS BRIANO FEDES (IUE 2-40957/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22446 Ago 22- Set 05

NÉLIDA TERESA URRUTIA PEREIRA (IUE 2-32766/2022).
Montevideo, 27 de julio de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES,

Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22432 Ago 22- Set 05

DINA NORA RODRÍGUEZ PICCARDO ó PICARDO (IUE 2-22255/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22377 Ago 19- Set 02

RAFAEL SINISTRI ORTHOLAN (IUE 2-18153/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22295 Ago 19- Set 02

CARMEN GLADYS DESEVO ANTONIELLO (IUE 2-37804/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22221 Ago 19- Set 02

JOSÉ ALADINO PÉREZ PÉREZ y MARÍA LILIÁN PÉREZ ÁNGELO (IUE 2-36998/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22198 Ago 19- Set 02

GLADYS NIBIA GARCIA GARCIA (IUE 2-33777/2017)
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22116 Ago 18- Set 01

EMILIO DE LOS SANTOS y ETELVINA RODRÍGUES (IUE 2-36409/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 12 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21693 Ago 16- Ago 30

QUINTO TURNO

DORLIS MARIANA TORRES RUIZ (IUE 2-37680/2022).
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23244 Ago 30- Set 12

ESTELA JUANITA DIMITRIO MARTINEZ y de NILO LARROSA CORREA (IUE 2-36138/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23222 Ago 30- Set 12

José Oscar ZIMET ó José Uszer ZIMID y Sara Golda ZYLBERSZTEJN KELLER (IUE 2-40594/2022).
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23195 Ago 29- Set 09

SARA RAQUEL CLERICI WOLAJ (IUE 2-13682/2022).
Montevideo, 26 de mayo de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23142 Ago 29- Set 09

REMIGIO MARGIOTTA FILPI (IUE 2-32712/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22999 Ago 26- Set 08

José María RUIZ MOLLER (IUE 2-1577/2022).
Montevideo, 05 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22758 Ago 24- Set 07

GUILLERMO FERNANDEZ RIVEIRO ó RIVERO (IUE 2-31485/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22513 Ago 22- Set 05

JORGE ARIEL ROLIN FABEIRO (IUE 2-31376/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22442 Ago 22- Set 05

RAMÓN MARIO SALVO CANTINI y ESTELLA MARYS SÁNCHEZ TERRA (IUE 2-36670/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22351 Ago 19- Set 02

Ema Dalmira PERDOMO MUNIZ (IUE 2-60493/2020).
Montevideo, 09 de septiembre de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22308 Ago 19- Set 02

CARLOS ANTONIO MINETTI CAVALIERE (IUE 2-34581/2022).
Montevideo, 05 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22016 Ago 17- Ago 31

NOEMI CORTES MARTINEZ (IUE 2-37109/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21885 Ago 17- Ago 31

HUGO MARIO GARCÍA TRON (IUE 2-22838/2022).
Montevideo, 09 de junio de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21876 Ago 17- Ago 31

DORA RAMONA ETCHEBARREN BLANCO (IUE 2-34895/2022).
Montevideo, 04 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21818 Ago 16- Ago 30

RAQUEL MARIA LONGO GIORDANO (IUE 2-34384/2022).
Montevideo, 04 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21817 Ago 16- Ago 30

CANRRUBI ò CONRUBI ó COMRUBI ó COMRRUBI MOLINA LARROSA; de CARLOS ALFONSO MOLINA QUINTANA y de ANA GLORIA QUINTANA (IUE 2-16895/2022).
Montevideo, 01 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21816 Ago 16- Ago 30

MARIA ESTHER BELLO LIÑARES (IUE 2-31848/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21695 Ago 16- Ago 30

SEXTO TURNO

BLANCA NATIVIDAD GONZALEZ (IUE 2-10492/2022).
Montevideo, 14 de junio de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23373 Ago 30- Set 12

CESAR RUBE ROMAN SOSA o RUBEN CESAR ROMAN y ANA CASERAS CHEVALIER (IUE 2-32705/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23371 Ago 30- Set 12

FELICIDAD BOULLON (IUE 2-24953/2022).
Montevideo, 03 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23347 Ago 30- Set 12

FAUSTO OCCHIUZZI MOLFA e IRMA ALBA ESPINDOLA ROJAS (IUE 2-54792/2021).
Montevideo, 23 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23340 Ago 30- Set 12

MELITON VIQUE TABAREZ y LAUDELINA MACHADO (IUE 2-30710/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23335 Ago 30- Set 12

LUCAS CELSI MIRANDA (IUE 2-36134/2022).
Montevideo, 24 de agosto de 2022.

MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23321 Ago 30- Set 12

ANTONIO TAFURA TAFURA (IUE 2-36587/2022).
Montevideo, 23 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23320 Ago 30- Set 12

MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ FERNANDEZ (IUE 2-37982/2022).
Montevideo, 23 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23300 Ago 30- Set 12

ALICIA ISABEL FERNANDEZ (IUE 2-32195/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23221 Ago 30- Set 12

LUIS CARLOS PARISI MONTOLI (IUE 2-23172/2022).
Montevideo, 03 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23201 Ago 29- Set 09

IVONNE NOELIA BELTRAMI BAVA (IUE 2-26740/2022).
Montevideo, 23 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23191 Ago 29- Set 09

OSCAR EMILIO MOREIRA ROCHA, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ y JOSE MARIA MOREIRA SANCHEZ (IUE 2-40714/2022).
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23161 Ago 29- Set 09

MYRIAM RAQUEL FAGIAN (IUE 2-40326/2022).
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23135 Ago 29- Set 09

MARIO TEODOMIRO DA SILVA DAVILA (IUE 2-35320/2022).
Montevideo, 23 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23108 Ago 29- Set 09

WELLINGTON OXLEY ALBORNOZ (IUE 2-39457/2022).
Montevideo, 23 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23049 Ago 26- Set 08

ELIDA SATURNINA NUÑEZ HERNANDEZ (IUE 2-39998/2022).
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23004 Ago 26- Set 08

ALBA ESTER GARCE BERHOUET (IUE 2-30984/2022).
Montevideo, 23 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22983 Ago 26- Set 08

ALICIA RAQUEL PEREZ COSTA (IUE 2-26942/2022).
Montevideo, 03 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22973 Ago 26- Set 08

ANGEL RUFINO DE LEON PIAGGIO (IUE 2-37283/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 23 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22884 Ago 24- Set 07

SONIA ERMINDA BONILLA MAGGIOLO (IUE 2-32803/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22844 Ago 24- Set 07

IVANHOE FRANCISCO MORALES RODRÍGUEZ (IUE 2-9840/2018).
Montevideo, 18 de febrero de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22743 Ago 23- Set 06

Blanca RIGAU CERRUTI (IUE 2-2793/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22714 Ago 23- Set 06

EDUARDO MERNIES ELIZALDE (IUE 2-21843/2022).
Montevideo, 03 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22651 Ago 23- Set 06

JOSE ESTEVES o ESTEVEZ ALVAREZ (IUE 2-23374/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22589 Ago 23- Set 06

AMANDA ALEJANDRINA o AMANDA ALEJANDRIAN o AMANDA ALEJANDRINA ROSA SARTHOU RISO (IUE 2-29395/2022).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22363 Ago 19- Set 02

NELIDA YOLANDA BERGARA DOMINGUEZ (IUE 2-36303/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22206 Ago 19- Set 02

BACILIO o BASILIO LIMA MENDEZ (IUE 2-32057/2022).
Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21873 Ago 17- Ago 31

GILDA ANDREA MARTINEZ DURAN (IUE 2-25387/2022).
Montevideo, 03 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21855 Ago 17- Ago 31

JULIO CESAR DIAZ (IUE 2-17611/2022).
Montevideo, 19 de julio de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21742 Ago 16- Ago 30

OCTAVO TURNO

JESÚS TATO PÉREZ (IUE 2-53314/2019).
Montevideo, 02 de marzo de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23369 Ago 30- Set 12

Julio Héctor Castro Dorta (IUE 2-32751/2022).
Montevideo, 05 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22937 Ago 24- Set 07

Elcis Fanny Granja Amilivia (IUE 2-32146/2022).
Montevideo, 08 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22801 Ago 24- Set 07

Raquel Marie Bethencourt Taberne (IUE 2-34081/2022).
Montevideo, 05 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22553 Ago 23- Set 06

Julia Isabel Ricca Navache (IUE 2-32244/2022).
Montevideo, 05 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22419 Ago 22- Set 05

María Esther Rodríguez Castillo (IUE 2-34424/2022).
Montevideo, 05 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22328 Ago 19- Set 02

José Luis Núñez Braga (IUE 2-29333/2022).
Montevideo, 05 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22267 Ago 19- Set 02

Mirian Lilián Alonso Ubalde (IUE 2-24169/2022).
Montevideo, 06 de junio de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22139 Ago 18- Set 01

Herminia Antonia Barreto Rocha (IUE 2-36083/2022).
Montevideo, 05 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22054 Ago 18- Set 01

Oscar Daniel Marasco Bentancourt o Bentancort o Bentancor (IUE 2-28101/2022).

Montevideo, 05 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21975 Ago 17- Ago 31

Orlando Cresencio Pérez Panizza (IUE 2-32443/2022).
Montevideo, 05 de agosto de 2022.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21933 Ago 17- Ago 31

NOVENO TURNO

Gabriel Fernando VAZQUEZ RAGGIO (IUE 2-40997/2022).
Montevideo, 29 de agosto de 2022.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23346 Ago 30- Set 12

Roberto Aníbal PÉREZ MARTINS (IUE 2-39982/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22910 Ago 24- Set 07

Ismael Santiago BAZZINO CABRERA Y Rodrigo Yhoel BAZZINO TOLEDO (IUE 2-41190/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22857 Ago 24- Set 07

Luis Daniel COSTA BALETA y Carlos Alberto COSTA GONZALEZ o GONZALES (IUE 2-36274/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22718 Ago 23- Set 06

Emeterio Ramón ROLANDE VIDAL (IUE 2-37811/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22709 Ago 23- Set 06

Mabel Biazul DORADO SILVEIRA (IUE 2-32341/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22555 Ago 23- Set 06

Susana DIBARBOURE FERNÁNDEZ (IUE 2-40434/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22467 Ago 22- Set 05

Rosa María PANEDAS SIERRA (IUE 2-39122/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22415 Ago 22- Set 05

Jorge ARANA LARGHERO (IUE 2-34504/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22355 Ago 19- Set 02

BAUDILIO HERNANDEZ RUIZ (IUE 2-23800/2022).
Montevideo, 03 de junio de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22240 Ago 19- Set 02

ELENA ZUMER SEBOR (IUE 2-25867/2022).
Montevideo, 03 de junio de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21989 Ago 17- Ago 31

DÉCIMO TURNO

LELIA MARGARITA CALLABA LOPEZ de HARO (IUE 2-25412/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23363 Ago 30- Set 12

FERNANDO PEIRANO YAÑEZ (IUE 2-37845/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23350 Ago 30- Set 12

SUSANA ESTHER WILKINS (IUE 2-33473/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23204 Ago 29- Set 09

SIDHARTHA SAUL IBARGOYEN (IUE 2-24477/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23014 Ago 26- Set 08

BEATRIZ MABEL ARDITO CERATO (IUE 2-37301/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22943 Ago 24- Set 07

GLADYS LAGOUTTE CANCELA (IUE 2-36692/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22550 Ago 23- Set 06

MARIA DE LOS ANGELES NOVO PIEMONTE (IUE 2-36942/2022).
Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22456 Ago 22- Set 05

MIRYAM TERESITA PEREIRA BETTIATO (IUE 2-33289/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22325 Ago 19- Set 02

CATALINA MABEL JACQUES ETCHAMENDI (IUE 2-28293/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22264 Ago 19- Set 02

JOSE MARIA FARIÑA (IUE 2-38106/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22235 Ago 19- Set 02

JOSE LEONARDO FUMONT GUBITOSI (IUE 2-38611/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22162 Ago 18- Set 01

VLADIMIR O VLADIMIRO RATHAUSER (IUE 2-34038/2021).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22108 Ago 18- Set 01

GLADYS ANA RODRIGUEZ EGUIA (IUE 2-34049/2022).
Montevideo, 01 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22079 Ago 18- Set 01

JOSE VALENTIN SENDIN FERNANDEZ (IUE 2-30005/2022).
Montevideo, 21 de julio de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21686 Ago 16- Ago 30

DECIMOPRIMER TURNO

HERMAN PERRONE GESUALDI Y BEATRIZ DEL CARMEN OJEDA LUZARDO (IUE 2-51030/2020).
Montevideo, 09 de noviembre de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23268 Ago 30- Set 12

OLGA PETRONA SORAVILLA GULARTE (IUE 2-58808/2021).
Montevideo, 03 de diciembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23117 Ago 29- Set 09

HERMÁN FERNANDO LEDESMA ALVAREZ (IUE 2-28300/2022).
Montevideo, 09 de agosto de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22925 Ago 24- Set 07

BEATRÍZ NIEVES RODINO ESCALADA (IUE 2-37794/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22916 Ago 24- Set 07

ABELARDO LEOPOLDO BAUTISTA CUMINI DÍAZ (IUE 2-31151/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22405 Ago 22- Set 05

ADRIANA MAGELA PIREZ ROMERO y TERESITA GLADYS ROMERO (IUE 2-33909/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22375 Ago 19- Set 02

SERGIO BORIS OLIVERI FERNÁNDEZ y ELENA MABEL DUCLOS ALONZO (IUE 2-33032/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22353 Ago 19- Set 02

PABLO SEGUI MOROSINI (IUE 2-24696/2022).
Montevideo, 14 de junio de 2022.
BEATRIZ CECILIA MORALES BOSCH, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22257 Ago 19- Set 02

FELICIDAD MATARREDONA DÍAZ (IUE 2-8886/2022).
Montevideo, 07 de abril de 2022.
VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22050 Ago 18- Set 01

HAYDEÉ CELINA PANOZZO (IUE 2-29910/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22000 Ago 17- Ago 31

FELIPA PEÑA ALDAN (IUE 2-32743/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21814 Ago 16- Ago 30

ANA JULIA RODONZ CAL y RAUL BENGOECHEA AGUERRE (IUE 2-30252/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21700 Ago 16- Ago 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

ZULMA CARABALLO DIAZ (IUE 2-38455/2022).
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23252 Ago 30- Set 12

Juan Pedro Rubinstein Hochberg (IUE 2-61765/2021).
Montevideo, 16 de febrero de 2022.
VERÓNICA IVANA BELUCHI PEREIRA DAS NEVES, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23168 Ago 29- Set 09

NELLY ESTHER PEDEMONTE LEMA (IUE 2-35221/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22588 Ago 23- Set 06

SELVA CRISTINA DI MATTEO MOLLER (IUE 2-36094/2022).
Montevideo, 04 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22441 Ago 22- Set 05

TERESITA RODRÍGUEZ MONTES DE OCA ó MONTESDEOCA (IUE 2-32403/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22368 Ago 19- Set 02

GRACIELA ISABEL SIRITTO ó SIRITO FUNES ó FUNEZ (IUE 2-11184/2021).
Montevideo, 04 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22360 Ago 19- Set 02

RAMÓN ENRIQUE SOUZA RODRIGUEZ (IUE 2-30376/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22204 Ago 19- Set 02

ALBA ELSA PEIRAN PEIRAN (IUE 2-36552/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22190 Ago 18- Set 01

MIGUEL RICARDO HECTOR QUESADA ZAPIOLA (IUE 2-33807/2022).
Montevideo, 05 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22057 Ago 18- Set 01

PEPITA CLOTILDE PAYSSE TURENA ó PEPITA PAYSSE DE MANINI RIOS TURENA (IUE 2-29960/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21877 Ago 17- Ago 31

LUIS ALBERTO FOURCADE PÉREZ (IUE 2-33568/2022).
Montevideo, 04 de agosto de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21722 Ago 16- Ago 30

DECIMOTERCER TURNO

Gladys CORREA VIDELA (IUE 2-31325/2022).
Montevideo, 23 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23303 Ago 30- Set 12

MARIO ITURBURU GUTIERREZ (IUE 2-32683/2022).
Montevideo, 23 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23301 Ago 30- Set 12

Héctor García Bautista (IUE 2-33391/2022).
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23288 Ago 30- Set 12

María Elida FERRAZ RIVAS (IUE 2-23699/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 29 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 23246 Ago 30- Set 12

ERNESTINA LAGO DE PRIETO O LAGO GOMEZ DE PRIETO (IUE 2-43857/2021).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 26 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 23213 Ago 29- Set 09

WALDEMAR ROSANO VALDEZ (IUE 2-26917/2022).
Montevideo, 23 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23096 Ago 29- Set 09

RUBEN ACUARI SENGES BENITEZ Y FERRER y ROSA ADELA BENITEZ Y FERRER (IUE 2-11171/2021).
Montevideo, 11 de noviembre de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23036 Ago 26- Set 08

MARIO WALTER NANDES MEDINA (IUE 2-24360/2022).
Montevideo, 02 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22976 Ago 26- Set 08

DELICIA RAMONA CORBO CANEPA y MARIA ELENA CANEPA (IUE 2-28053/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22234 Ago 19- Set 02

JUAN CARLOS RAVERA o RAVENA CIOCCA (IUE 2-17794/2022).
Montevideo, 12 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22171 Ago 18- Set 01

ROBERTO FRANCISCO BALAGUER DAVILA (IUE 2-21416/2022).
Montevideo, 20 de julio de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22083 Ago 18- Set 01

ELICIA o ALICIA ALVAREZ ALVAREZ (IUE 2-21808/2022).
Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22077 Ago 18- Set 01

MARIA AMELIA CARNEIRO CASTRO, EDUARDO CARNEIRO CASTRO y ANTONIO CARNEIRO FERREIRA (IUE 2-13672/2022).
Montevideo, 19 de julio de 2022.

MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22020 Ago 17- Ago 31

LEANDRO NILSON FALCO y MARIA EMA DIAZ (IUE 2-23466/2022).
Montevideo, 27 de julio de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21901 Ago 17- Ago 31

MARIA FIORINA D'ADDONA MASELLI (IUE 2-25189/2022).
Montevideo, 02 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21858 Ago 17- Ago 31

FRANCISCO PALERMO PISAPIA (IUE 2-25352/2022).
Montevideo, 02 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21831 Ago 17- Ago 31

EDUARDO RAUL PORTELA GARCIA (IUE 2-19963/2022).
Montevideo, 22 de julio de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21787 Ago 16- Ago 30

GILBERTO DELGADO BONILLA y NIBER ESTELA BONILLA ALFONSO (IUE 2-27358/2022).
Montevideo, 02 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21785 Ago 16- Ago 30

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA DELIA MORELLI TORRETTA (IUE 2-37884/2022).
Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23284 Ago 30- Set 12

JUANA MARGARITA TELIS MIRANDA (IUE 2-29013/2022).
Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23227 Ago 30- Set 12

NICOLÁS FIORELLA GATTO (IUE 2-22793/2022).
Montevideo, 24 de junio de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23190 Ago 29- Set 09

OLIVIA SOSA BATALLA (IUE 2-32768/2022).
Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23123 Ago 29- Set 09

VICENTE RAÚL MORAES MACHADO Y NIBIA NINFA TRINIDAD RODRÍGUEZ (IUE 2-35639/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22942 Ago 24- Set 07

MARIA CRISTINA CORREA SOUZA (IUE 2-39702/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22792 Ago 24- Set 07

ÁNGEL RAÚL IBARZABAL ODRIOZOLA (IUE 2-34188/2022).
Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22776 Ago 24- Set 07

CRISTINA ELIZABETH GELBER VALLI (IUE 2-36410/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22747 Ago 23- Set 06

PAUL ALLAN DRAGSETH (IUE 2-37001/2022).
Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22683 Ago 23- Set 06

FRANCISCO TEDESCO (IUE 2-34498/2022).
Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22661 Ago 23- Set 06

ENEO TRINDADE FERREIRA ROMAN ROMERO (IUE 2-38879/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22656 Ago 23- Set 06

NELLY ALBA LAMBIASE VISCARDI (IUE 2-36517/2022).
Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22546 Ago 23- Set 06

NÉLIDA ESTHER VIERA ELHORDOY (IUE 2-38290/2022).
Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22530 Ago 22- Set 05

NILFA NORMA FIERRO BAUTEL Y MARTE WASHINGTON MARTÍNEZ MARABOTTO (IUE 2-33936/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22488 Ago 22- Set 05

RENÉ O RENÉE PERCOVICH PERCIVALE (IUE 2-40420/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22358 Ago 19- Set 02

LIDIA IDA HUTTES (IUE 2-37206/2022).
Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21965 Ago 17- Ago 31

JULIO CÉSAR PÉREZ SCHOL (IUE 2-34855/2022).
Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21872 Ago 17- Ago 31

MARY YOLANDA LIMA RODRÍGUEZ (IUE 2-33770/2022).
Montevideo, 08 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21856 Ago 17- Ago 31

JORGE EDUARDO GABBIANI MESA (IUE 2-31314/2022).
Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21826 Ago 17- Ago 31

MARÍA ETELVINA LEIVA O LEIVAS SÁNCHEZ (IUE 2-33377/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21706 Ago 16- Ago 30

JOSÉ MARÍA ROSAS CARBAJAL Y MARGOT SILVA FONTES (IUE 2-39366/2021).
Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21703 Ago 16- Ago 30

DECIMOSEXTO TURNO

HÉCTOR ALFREDO RIBOIRA MARTÍNEZ (IUE 2-12545/2022).
Montevideo, 07 de abril de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23262 Ago 30- Set 12

MARIA BEATRIZ GIANASSO ASTEAZU Y HERALDO JOSÉ BIANCHI PANOSSETTI (IUE 2-4724/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23202 Ago 29- Set 09

JUAN ESQUENET CALLU (IUE 2-39318/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22998 Ago 26- Set 08

MARÍA MALARIN O MALLARIN O MALLARINO DE OROZ U ORESTE O DE BERNARDA, DE MARÍA OROZ MALLARIN O MALARIN O MALLARINO Y DE TERESA OROZ MALARIN O MALLARIN O MALLARINO (IUE 2-5902/2022).
Montevideo, 07 de junio de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22995 Ago 26- Set 08

ROBERTO FRANCISCO AGAZZI DINELLO (IUE 2-36475/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22971 Ago 26- Set 08

LUIS CARLOS NORANDO TAIS (IUE 2-27131/2022).

Montevideo, 28 de julio de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22929 Ago 24- Set 07

EUSTAQUIO DE LEON BATISTA (IUE 2-16781/2022).
Montevideo, 08 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22909 Ago 24- Set 07

ORLANDO MORAES Ó MORAENS CAYETANO (IUE 2-30621/2022).
Montevideo, 26 de julio de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22814 Ago 24- Set 07

OLIMAR ROQUE CUÑA MOREIRA (IUE 2-26609/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22701 Ago 23- Set 06

HEBERT EDUARDO BARRETO HERNÁNDEZ (IUE 2-34972/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22676 Ago 23- Set 06

CANDIDO ARIEL FERREIRA (IUE 2-41732/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 7370 10/p 22527 Ago 22- Set 05

DANIEL ALVARITO Ó ALVARO SOSA MUÑOZ (IUE 2-30746/2022).
Montevideo, 28 de julio de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22517 Ago 22- Set 05

ESTELA BENSICH GONZÁLEZ Y JORGE EDUARDO ALBANELL HUGHES (IUE 2-29237/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22457 Ago 22- Set 05

ALICIA ADRIANA BATISTA PEREIRA Y SERGIO BUZO MANFREDELLI (IUE 2-22714/2022).
Montevideo, 25 de julio de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22433 Ago 22- Set 05

GLORIA BORGES LUZARDO (IUE 2-22403/2022).
Montevideo, 14 de junio de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22373 Ago 19- Set 02

RICARDO FRANCISCO DAY CLARO (IUE 2-37787/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22346 Ago 19- Set 02

BLANCA NEGRI Ó NELLY FISCHETTI GAVAGNIN Ó LAVAGNIN (IUE 2-34601/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22261 Ago 19- Set 02

MANUEL GONDAR SUEIRO (IUE 2-40748/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22228 Ago 19- Set 02

MARÍA INÉS COSTA ARBURÚA (IUE 2-24131/2022).
Montevideo, 25 de julio de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22213 Ago 19- Set 02

GENARO O GENNARO MARSIGLIA MAIORANA (IUE 2-31874/2022).
Montevideo, 08 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22172 Ago 18- Set 01

ALEJANDRO DE LOS SANTOS MAYANS Ó MAYANO (IUE 2-35335/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22136 Ago 18- Set 01

ANA MARÍA CRISTINA FRANCO SALOM (IUE 2-37841/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22082 Ago 18- Set 01

RICARDO ARTURO SASTRE GARCÍA (IUE 2-37590/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22081 Ago 18- Set 01

ESTELIA KUSSULIS VACCANI (IUE 2-38794/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22049 Ago 18- Set 01

ADOLFO ISMAEL MÁRQUEZ GIORDANO (IUE 2-25402/2022).
Montevideo, 25 de julio de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22008 Ago 17- Ago 31

ISAAC DOMINGUEZ FERNANDEZ (IUE 2-40162/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22007 Ago 17- Ago 31

MARÍA DEL CARMEN BISTOLFI BANDINI (IUE 2-22147/2022).
Montevideo, 25 de julio de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21951 Ago 17- Ago 31

MARIA GENOVA SANDALO Ó SANTORO (IUE 2-36375/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 21918 Ago 17- Ago 31

BEATRIZ LÓPEZ DELERIS (IUE 2-36169/2022).
Montevideo, 08 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21792 Ago 16- Ago 30

DECIMOSÉPTIMO TURNO

GUSTAVO CESAR MAMMONI (IUE 2-39459/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23368 Ago 30- Set 12

CARLOS ALBERTO ROMERO FIGUEREDO (IUE 2-37695/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23279 Ago 30- Set 12

FENNER LEONARDO DANERI MOREIRA (IUE 2-36063/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23230 Ago 30- Set 12

ELSA PAULA MANEIRO ALONSO (IUE 2-33449/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23196 Ago 29- Set 09

VICTORIANO GARCIA Y MARIANA SILVEIRA DE GARCIA (IUE 2-37290/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23111 Ago 29- Set 09

ISIDORO FLEITAS CARRO, MIRTA CECILIA GALLO GALLO Y EDUARDO FELIX FLEITAS GALLO (IUE 2-17992/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23007 Ago 26- Set 08

TERESITA MIRIAM VIDELA (IUE 2-38393/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22966 Ago 26- Set 08

YCELDA CABALLERO ABILES O ICELDA CABALLERO AVILES O ISELDA CABALLERO AVILES (IUE 2-2519/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22965 Ago 26- Set 08

ESTELA ANA ARIA AEBLI (IUE 2-14823/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22939 Ago 24- Set 07

ATILIO EDUARDO DEANA MASSAFERRO (IUE 2-36814/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22926 Ago 24- Set 07

LUIS RENAN GOMEZ GONZALEZ (IUE 2-31486/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22837 Ago 24- Set 07

CELIN GERVACIO SILVEIRA REYES (IUE 2-32399/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22796 Ago 24- Set 07

LUIS ALBERTO CIGANDA GRENO Y LORENA ALEJANDRA CIGANDA CORBO (IUE 2-34391/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22772 Ago 24- Set 07

GUIDO SAIZAR RIMOLDI (IUE 2-32844/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22757 Ago 24- Set 07

SHEILA PAOLA MARTINEZ MEDINA (IUE 2-37568/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22748 Ago 23- Set 06

RUFO FERNANDEZ MARTIN (IUE 2-30393/2022).
Montevideo, 20 de julio de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22721 Ago 23- Set 06

RICHARD IBAR CASTRO PEREYRA Y ESMERALDA BOLON VOCE O VOSE (IUE 2-40607/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22706 Ago 23- Set 06

ROSARIO NANCY RIESTRA RIZZO (IUE 2-34584/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22620 Ago 23- Set 06

CONSUELO BARIZO GARRIDO (IUE 2-24107/2022).
Montevideo, 01 de junio de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22618 Ago 23- Set 06

RAUL ALBOR MARCUCCI BERLANGA (IUE 2-37831/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22615 Ago 23- Set 06

RUDEMAR TECHERA RESQUIN (IUE 2-31853/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22591 Ago 23- Set 06

ANTONIA BARRERA CORREA (IUE 2-36374/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22558 Ago 23- Set 06

ARIEL DAMIAN ESTELA TOGNOLA (IUE 2-35333/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22548 Ago 23- Set 06

RAQUEL MERCEDES LOPEZ AZARETTO (IUE 2-29402/2022).
Montevideo, 19 de julio de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22278 Ago 19- Set 02

AQUILINA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y PEDRO EDUARDO RODRIGUEZ FLEITAS (IUE 2-36165/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22277 Ago 19- Set 02

DECIMOCTAVO TURNO

LORENZO ENRIQUE CRAUSE PEREYRA (IUE 2-63884/2021).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23372 Ago 30- Set 12

GLADYS OLIVA SOSA (IUE 2-31478/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23345 Ago 30- Set 12

JACINTA O GIACINTA GENTILE FOLGORA (IUE 2-39252/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23295 Ago 30- Set 12

TOMAS RICHARD ERNST LANDMANN (IUE 2-26585/2022).
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23289 Ago 30- Set 12

WASHINGTON ELIAS MARTINEZ Y MARIA MANUELA MACHADO CLAVIJO (IUE 2-37927/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23287 Ago 30- Set 12

YENI MACHADO BENTOS (IUE 2-36813/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23199 Ago 29- Set 09

NELLY NORMA PICOTTI CUADRADO (IUE 2-32808/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23198 Ago 29- Set 09

JOSE CARLOS ROVES RIVEIRA (IUE 2-38495/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23188 Ago 29- Set 09

SARA NUÑEZ RODRIGUEZ Y MAIRA CASIANA RODRIGUEZ NUÑEZ (IUE 2-34383/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23186 Ago 29- Set 09

SEBASTIAN CABRERA BONILLA (IUE 2-39048/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23098 Ago 29- Set 09

BERTHA ESTELIA MARTINEZ IMAS (IUE 2-36306/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23026 Ago 26- Set 08

JUAN CARLOS ROJO (IUE 2-30589/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23009 Ago 26- Set 08

NELSON HUGO LOPEZ UMPIERREZ (IUE 2-32711/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23000 Ago 26- Set 08

AURORA ANGELICA CARBAJAL MARTINEZ Y EUSEBIO DE MORA (IUE 2-39593/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22996 Ago 26- Set 08

CARLOS JORGE CODAZZI RASCH (IUE 2-37826/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22994 Ago 26- Set 08

HILDA LOLA VALLARINO CAMPOS (IUE 2-34235/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22913 Ago 24- Set 07

OSCAR ALVAREZ HERNANDEZ (IUE 2-40601/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22799 Ago 24- Set 07

DIANA YISEL PAZ SILVA (IUE 2-33619/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22777 Ago 24- Set 07

DOLORES PEREZ O DOLORES PEREZ MAQUIEIRA Y MANUEL PEREZ GOMEZ (IUE 2-30979/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22715 Ago 23- Set 06

ELOAL DE LOS SANTOS FREITAS (IUE 2-33957/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22705 Ago 23- Set 06

OMAR REYNALDO CAMPOS GUAZZONE (IUE 2-40003/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22592 Ago 23- Set 06

ANA ROSENZWEIG OLIVERA (IUE 2-32472/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22364 Ago 19- Set 02

JULIO BRIAN OLIVERA TAYLOR (IUE 2-65253/2021).
Montevideo, 14 de febrero de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22339 Ago 19- Set 02

JOSE RIOBO COCOZZA Y GLADYS PORTA CARBALLIDO (IUE 2-30391/2022).
Montevideo, 22 de julio de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21999 Ago 17- Ago 31

ADRIANA GANDOLFO PARADEDA Y JUAN ANDRES GANDOLFO PARADEDA (IUE 2-27556/2022).
Montevideo, 30 de junio de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21810 Ago 16- Ago 30

DECIMONOVENO TURNO

MINERVA JUDITH SIEIRA (IUE 2-30277/2022).
Montevideo, 12 de agosto de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23348 Ago 30- Set 12

LUCIA AMELIA RADICE AMADO (IUE 2-36993/2022).
Montevideo, 03 de agosto de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22951 Ago 26- Set 08

MARIA TERESA BONORINO PERRONE Y RAMON ANTONIO GOMEZ DALTO (IUE 2-30432/2022).
Montevideo, 29 de junio de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22934 Ago 24- Set 07

CORA LUISA BERGER GALVAN (IUE 2-38121/2022).
Montevideo, 12 de agosto de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22731 Ago 23- Set 06

ROSA OTILIA YACOVAZZO (IUE 2-34744/2022).
Montevideo, 03 de agosto de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22708 Ago 23- Set 06

RAMON SALVADOR EMILIO GAVALDA ARMENGOL, ROSA GERTRUDIS RAMONA FIGUERAS, SALVADOR GAVALDA FIGUERAS Y FILOMENA GAVALDA FIGUERAS (IUE 2-32762/2022).
Montevideo, 12 de agosto de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22622 Ago 23- Set 06

BLANCA ZULMA VALERDE RODRIGUEZ (IUE 2-36503/2022).
Montevideo, 03 de agosto de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22430 Ago 22- Set 05

OSCAR JAIME BURASTERO DUCE (IUE 2-26888/2022).
Montevideo, 10 de junio de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22376 Ago 19- Set 02

ALEJANDRA LORENA SUREDA REGE (IUE 2-38422/2022).
Montevideo, 05 de agosto de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22280 Ago 19- Set 02

MARIA ISABEL HERNANDEZ BENTANCOR (IUE 2-39108/2022).
Montevideo, 12 de agosto de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22196 Ago 19- Set 02

ROBERTO ROSAS CABRERA (IUE 2-34304/2022).
Montevideo, 03 de agosto de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22141 Ago 18- Set 01

HERMINDA SILVA ROMERO (IUE 2-38232/2022).
Montevideo, 12 de agosto de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22029 Ago 18- Set 01

LUIS ALBERTO SCHIERA PEREZ (IUE 2-31431/2022).
Montevideo, 09 de agosto de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21875 Ago 17- Ago 31

NYDIA VIRGINIA GARCIA MONTESANTO (IUE 2-31175/2022).
Montevideo, 12 de agosto de 2022.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21857 Ago 17- Ago 31

VIGÉSIMO TURNO

MIRTA AZUCENA GONZALEZ MACHADO (IUE 2-31810/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23167 Ago 29- Set 09

LUISA PAZOS LOPEZ (IUE 2-33188/2022).
Montevideo, 22 de julio de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23144 Ago 29- Set 09

MARIA TERESA FEIJOO GUERRA y MILTON JULIO ESCRIBANO MAURENTE (IUE 2-37210/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23039 Ago 26- Set 08

WALTER CONO FIANZA BALTRONS (IUE 2-39415/2022).
Montevideo, 12 de agosto de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23016 Ago 26- Set 08

MARIA DEL CARMEN GEREZ, JORGE EDUARDO AGUILERA GEREZ y HECTOR EDELMAR AGUILERA (IUE 2-37809/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22997 Ago 26- Set 08

PALMIRA FREIRE VELO (IUE 2-29363/2022).
Montevideo, 17 de junio de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22911 Ago 24- Set 07

FILOMENA DEL NEGRO MONZILLO (IUE 2-25463/2022).
Montevideo, 23 de junio de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22787 Ago 24- Set 07

LORELEY TERESA CASTRO BERHOUET (IUE 2-33540/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22699 Ago 23- Set 06

WASHINGTON LENIR RODRIGUEZ ESPINO (IUE 2-37660/2022).
Montevideo, 12 de agosto de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22587 Ago 23- Set 06

LUIS ALBERTO TOURON GARCIA (IUE 2-36269/2022).

Montevideo, 29 de julio de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22529 Ago 22- Set 05

MARIA ISABEL CAPOTE SAETTONE (IUE 2-33060/2022).
Montevideo, 12 de agosto de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22443 Ago 22- Set 05

JULIO CESAR TARAMASCO BENVENUTO (IUE 2-39981/2022).
Montevideo, 12 de agosto de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22420 Ago 22- Set 05

ELIDA MELLA (IUE 2-23354/2022).
Montevideo, 27 de mayo de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22263 Ago 19- Set 02

LIBORIA SILVA PEÑA ALDAN (IUE 2-39120/2022).
Montevideo, 12 de agosto de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22026 Ago 18- Set 01

WASHINGTON GABRIEL NUÑEZ AMUEDO (IUE 2-35670/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22024 Ago 18- Set 01

HIPOLITO FERNANDEZ LORENZO y JOSEFA POSE AMIGO (IUE 2-6917/2022).
Montevideo, 15 de junio de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21809 Ago 16- Ago 30

FERNANDO JOSE PEÑA (IUE 2-36751/2022).
Montevideo, 08 de agosto de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21755 Ago 16- Ago 30

NELSA ZORAIDA TALAYER CABRERA (IUE 2-24355/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21727 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

GUSTAVO ONOFRE AVELLO VELAZQUEZ y MARGARITA ELVIRA ESPANTOSO SORIA (IUE 2-15212/2022).
Montevideo, 02 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23380 Ago 30- Set 12

MARTA RAQUEL GONZALEZ PUIG (IUE 2-34912/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23325 Ago 30- Set 12

AUGUSTO DANIEL BESSERO LANDIN (IUE 2-30386/2022).
Montevideo, 06 de julio de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23113 Ago 29- Set 09

HUGO RAMON GUTIERREZ MOLINA (IUE 2-31101/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22795 Ago 24- Set 07

ALBERTO BENCHOUAM Y ESTHER RULA ALGAMISE (IUE 2-31829/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22794 Ago 24- Set 07

LILÍ ALVAREZ DE ROM o ALVAREZ DE RON SOCCA (IUE 2-31337/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22767 Ago 24- Set 07

NEREIDA MARIA ALZAMENDI LIESEGANG Y JOSE WALTER RONDAN CARBAJAL (IUE 2-13686/2022).
Montevideo, 03 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22693 Ago 23- Set 06

MIGUEL ANGEL OLIVERA RODRIGUEZ (IUE 2-28451/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22653 Ago 23- Set 06

ELSA COLLA BERRUTTI (IUE 2-33106/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22535 Ago 22- Set 05

MARÍA ANGÉLICA VIDAL CÓRDOVA (IUE 2-28062/2022).
Montevideo, 06 de julio de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22514 Ago 22- Set 05

EUGENIA MOLINA (IUE 2-28250/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22470 Ago 22- Set 05

JULIO CESAR TRUCIDO DE SOUZA (IUE 2-34236/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22410 Ago 22- Set 05

DELIA RAQUEL GUTIERREZ PEREIRA (IUE 2-25493/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22392 Ago 22- Set 05

EMILIO BUTTAFOUCO o BUTTAFUOCO AGRESTI, EULOGIA MARIA RODRIGUEZ TINAGLINI, SERAFIN PICARELLI DI MARTINO, GLORISLEY BELDA PEREIRA RODRIGUEZ Y DANIEL ALEJANDRO PICARELLI PEREIRA (IUE 2-33203/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22285 Ago 19- Set 02

NELLY SOSA NUÑEZ Y JUAN CARLOS ADO SOSA (IUE 2-27428/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22266 Ago 19- Set 02

DELLY NILDA VICUÑA AYESTARAN (IUE 2-32190/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22166 Ago 18- Set 01

MARCELO CÉSAR DIAZ ROMERO (IUE 2-32797/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22107 Ago 18- Set 01

EMILIA ELIDA MAGURNO PEREYRA (IUE 2-32051/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22069 Ago 18- Set 01

MATILDE MAICHE BENJUYA (IUE 2-26741/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22055 Ago 18- Set 01

MARTA ELSA CARBAJAL CASERES (IUE 2-15854/2022).
Montevideo, 03 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22035 Ago 18- Set 01

JULIO CESAR GARCIA DUARTE (IUE 2-20844/2022).
Montevideo, 31 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22030 Ago 18- Set 01

JULIO CESAR BARRIOS RINALDI (IUE 2-23736/2022).
Montevideo, 06 de julio de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22017 Ago 17- Ago 31

JULIA FRAMIL BUSTARA, AQUILINO FRAMIL FERNANDEZ Y JULIA BUSTARA GARCIA (IUE 2-35331/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21941 Ago 17- Ago 31

ANGEL BENVENUTO BUCCINO (IUE 2-18184/2022).
Montevideo, 06 de julio de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21860 Ago 17- Ago 31

MABEL ANA BARRERA DI MATTIA (IUE 2-30705/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21766 Ago 16- Ago 30

EROILDA BUSTAMANTE MELLO (IUE 2-17819/2022).
Montevideo, 31 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21682 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GABRIELA PATRICIA BRUNDI GONZALEZ (IUE 2-29083/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23374 Ago 30- Set 12

CAROLINA REPETTO RAMONDIN o RAMUNDINI Y BLANCA IRIS REPETTO (IUE 2-33129/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23329 Ago 30- Set 12

JORGE CESAR VARESE TERRA (IUE 2-37703/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23327 Ago 30- Set 12

SILVANA DEL NOTARO (IUE 2-33452/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23171 Ago 29- Set 09

CATALINA ISABEL VEGA GUERRA (IUE 2-25216/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23041 Ago 26- Set 08

MARCELINO NERIS CRUZ Y ELIDA REINA PEREZ (IUE 2-32510/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22749 Ago 24- Set 07

FRANCISCO ISAIAS CANZANI Y ELIDA MARIA CUELLO SERVETTO (IUE 2-32065/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22744 Ago 23- Set 06

NIBIA HAYDEE TOMASI PINO (IUE 2-32719/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22717 Ago 23- Set 06

MARIA JULIA CRUZ BOUZAS (IUE 2-28274/2022).
Montevideo, 06 de julio de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22521 Ago 22- Set 05

ELCIDA FERNANDEZ QUINTERO (IUE 2-32204/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22032 Ago 18- Set 01

NORMA BEATRIZ CARRIÓN ACUÑA (IUE 2-25681/2022).
Montevideo, 08 de julio de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21839 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOTERCER TURNO

MARY NAIR CORBO DIAZ (IUE 2-41022/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23344 Ago 30- Set 12

MARIA ROSA KADAHDJIAN BOGHOSSIAN (IUE 2-42720/2022).
Montevideo, 23 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23187 Ago 29- Set 09

EDISON LOPEZ O EDISON RICARDO LOPEZ VILLAREAL (IUE 2-40319/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23136 Ago 29- Set 09

MARIA DELIA SUAREZ MEDEROS (IUE 2-38746/2022).
Montevideo, 05 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22941 Ago 24- Set 07

JORGE ANTONIO GUTIERREZ TRINDADE (IUE 2-38327/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22940 Ago 24- Set 07

Agustina Ladi RODRIGUEZ SILVA (IUE 2-33073/2021).
Montevideo, 18 de agosto de 2021.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22729 Ago 23- Set 06

DARIO JULIO SARACHAGA TIRELLI Y BEATRIZ ELENA CRISPINO CARLOTTA (IUE 2-38143/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22712 Ago 23- Set 06

MARIA ALICIA GARCIA SARACHO (IUE 2-34879/2022).
Montevideo, 02 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22673 Ago 23- Set 06

LUIS ALBERTO LOPEZ ARISMENDI (IUE 2-41041/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22632 Ago 23- Set 06

ELBIO COMESAÑA ALVAREZ (IUE 2-41529/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22399 Ago 22- Set 05

BOGHOS BERJ KASSARDJIAN SANTOURDJIAN O SANTATOURDJIAN (IUE 2-40454/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22268 Ago 19- Set 02

MIRTHA PADRON RIVIEZZO (IUE 2-40699/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22180 Ago 18- Set 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARTHA SUSANA CASTELLUCCIO PASSARELLA (IUE 2-42293/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23361 Ago 30- Set 12

MARIA ANGELICA FERNANDEZ SILVERA (IUE 2-26379/2022).
Montevideo, 07 de junio de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23353 Ago 30- Set 12

RAMONA ELVIRA PARODI VIDAL (IUE 2-10597/2022).
Montevideo, 24 de marzo de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23304 Ago 30- Set 12

RODRIGO AMADO HUERTAS (IUE 2-39402/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23001 Ago 26- Set 08

ISIDORO GONZALEZ CRISTALDO Y BLANCA MARTHA NUÑEZ SEGOVIA (IUE 2-40284/2022).

Montevideo, 18 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22614 Ago 23- Set 06

JUAN FLORENCIO GONZALEZ SILVERA (IUE 2-41186/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22435 Ago 22- Set 05

JUAN ROQUE GIURATO NIGRO (IUE 2-36407/2022).
Montevideo, 04 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22431 Ago 22- Set 05

MARIA AIZENSTAT ZAFIR (IUE 2-38730/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22238 Ago 19- Set 02

HEBER ISMAEL ARIAS NICORA (IUE 2-29485/2022).
Montevideo, 21 de junio de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22033 Ago 18- Set 01

EDUARDO MANUEL DE ABELLEYRA (IUE 2-40668/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21960 Ago 17- Ago 31

MARIO IGNACIO MAINARDI LIBERTI (IUE 2-38420/2022).
Montevideo, 11 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21811 Ago 16- Ago 30

NELSON ANTONIO ETCHEGARAY MIRANDA (IUE 2-37194/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21698 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA DEL PILAR BENTANCOR GIL (IUE 2-37686/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23086 Ago 26- Set 08

NELSA MARIA BOTTINELLI CAPPUCIO o CAPPUCCIO o CAPUCCIO (IUE 2-37817/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23068 Ago 26- Set 08

BLANCA OFELIA ANCHIERI PEREZ (IUE 2-38381/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22897 Ago 24- Set 07

HILARIA MARGARITA DURAN CASAL DE ROMERO o HILARIA MARGARITA MARIA CLEOFE DURAN CASAL y de MIGUEL IRIS ROMERO BITANCURT (IUE 2-37932/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22882 Ago 24- Set 07

GUALBERTO ANTONIO BERMUDEZ BRITEZ (IUE 2-38154/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22716 Ago 23- Set 06

ANA ISABEL DIEZ SOUTO (IUE 2-36121/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22624 Ago 23- Set 06

SALADINA GONZALEZ GARCIA (IUE 2-37030/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22623 Ago 23- Set 06

CARLOS PABLO HERNANDEZ NUÑEZ (IUE 2-33850/2022).
Montevideo, 03 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22570 Ago 23- Set 06

CARLOS HECTOR FLORIO CACERES (IUE 2-4701/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22394 Ago 22- Set 05

NELLI RENE CALO TABACCHI (IUE 2-23727/2022).
Montevideo, 01 de junio de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22330 Ago 19- Set 02

MARIA SUSANA BENENATI o MARIA SUSANA BENENATI DEL PINO (IUE 2-34219/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22271 Ago 19- Set 02

GUSTAVO ADOLFO QUINTANA OVIEDO (IUE 2-36296/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21902 Ago 17- Ago 31

IRMA MIRTA FONSALIAS MOROY (IUE 2-29546/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21874 Ago 17- Ago 31

JULIETA ISABEL GRECCO GIORDANO (IUE 2-20340/2022).
Montevideo, 04 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21813 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

BLANCA MAGALI MARTINEZ GONZALEZ (IUE 2-37559/2022).
Montevideo, 02 de agosto de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23324 Ago 30- Set 12

GRACIELA ISABEL TACHE CABRAL (IUE 2-55507/2004).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 26 de agosto de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 23173 Ago 29- Set 09

MIRTA LILIAN MENDEZ (IUE 2-32471/2022).
Montevideo, 01 de julio de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23011 Ago 26- Set 08

JUAN CARLOS FERNANDEZ (IUE 2-34377/2022).
Montevideo, 02 de agosto de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22452 Ago 22- Set 05

MIREYA FRANCO GINI (IUE 2-39716/2022).
Montevideo, 05 de agosto de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22273 Ago 19- Set 02

JULIA RENEE MARTIRENA MARQUEZ Y CARINA JULIA JOVELLAN MARTIRENA (IUE 2-31338/2022).
Montevideo, 01 de julio de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22270 Ago 19- Set 02

AIDA SONIA BARRAGAN AZZARINI Y OLGA AZZARINI MAGGIANO (IUE 2-32701/2022).
Montevideo, 01 de julio de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22001 Ago 17- Ago 31

AECIO ANIBAL ROCHA SARALEGUI y INES LAURA ROCHA RIVERO (IUE 2-36140/2022).
Montevideo, 28 de julio de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21996 Ago 17- Ago 31

GLADYS PILAR SATRANO PEREZ (IUE 2-28437/2022).
Montevideo, 14 de junio de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21864 Ago 17- Ago 31

ADRIANA LAURA RODRIGUEZ GIGIREY (IUE 2-37978/2022).

Montevideo, 08 de agosto de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21800 Ago 16- Ago 30

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA VALENTINA FERNANDEZ DA CUNHA CAMARGO (IUE 2-36743/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23326 Ago 30- Set 12

ALBA ZULEMA POSADA OTERO (IUE 2-28224/2022).
Montevideo, 20 de junio de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23031 Ago 26- Set 08

ANDREA RITA BERGMANN TOMEO (IUE 2-40053/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22936 Ago 24- Set 07

JOSEFA RODRIGUEZ CABRERA (IUE 2-38164/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22711 Ago 23- Set 06

CONSTANTINO GONZALEZ COSTA (IUE 2-39106/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22650 Ago 23- Set 06

JOSE ANTONIO TORRADO MATO (IUE 2-37169/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22631 Ago 23- Set 06

JUSTA HERNANDEZ BARRETO (IUE 2-39689/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22605 Ago 23- Set 06

MARGARITA BLANCA VELAZQUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-33036/2022).
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22407 Ago 22- Set 05

CARLOS ENRIQUE MANZIONE SPINOSO (IUE 2-31162/2022).
Montevideo, 22 de julio de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22167 Ago 18- Set 01

FLORA COUTO ALONSO (IUE 2-34737/2022).
Montevideo, 02 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22117 Ago 18- Set 01

HORACIO ROMERO RECAREY (IUE 2-29634/2022).
Montevideo, 02 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22078 Ago 18- Set 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

BERTA GARCIA MENENDEZ (IUE 2-28727/2022).
Montevideo, 20 de junio de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22797 Ago 24- Set 07

MARIA ESTHER FLORES PESQUEIRA y RAUL MAURICIO DANSEAUX GUTIERREZ (IUE 2-20678/2022).
Montevideo, 22 de julio de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22727 Ago 23- Set 06

ANA ROMERO VIEITEZ (IUE 2-36077/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22723 Ago 23- Set 06

RAMON MEDEROS ORTIZ, NELI DUARTE FLORES y CARLOS SABINO MEDEROS DUARTE (IUE 2-37606/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22710 Ago 23- Set 06

JOSE ANGEL CAEIRO ALVIRA; MARIA INES VERNASSA DE OLIVA Y MARIA CRISTINA CAEIRO VERNASSA (IUE 2-2686/2022).
Montevideo, 21 de febrero de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22629 Ago 23- Set 06

JUAN ANTONIO D'AIUTO RUGGIERO (IUE 2-36704/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22613 Ago 23- Set 06

WALTER JULIAN SCHIAVO CABRAL (IUE 2-33468/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22586 Ago 23- Set 06

IRMA LEONOR CABRERA GUILLEN (IUE 2-32880/2022).
Montevideo, 22 de julio de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22503 Ago 22- Set 05

BLANCA NIEVES SANTOS SANTANA (IUE 2-39622/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22463 Ago 22- Set 05

MARIA JULIA FERNANDEZ CERANTE o CERANTES (IUE 2-18801/2022).
Montevideo, 25 de mayo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22439 Ago 22- Set 05

BENJAMIN SULIANSKY (IUE 2-36477/2022).
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22404 Ago 22- Set 05

GRACIELA BOUZAS DOURADO (IUE 2-34123/2020).
Montevideo, 15 de octubre de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22382 Ago 19- Set 02

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS ETEL ARANAGA (IUE 156-322/2022).
Artigas, 12 de agosto de 2022.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21744 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

MARIA PETRONA GAONA MENDEZ (IUE 461-299/2022).
Artigas, 01 de agosto de 2022.
EMA RENÉE POLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22384 Ago 19- Set 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER OMAR MARTINEZ RIVERO (IUE 168-174/2022).
Canelones, 17 de agosto de 2022.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23177 Ago 29- Set 09

GLORIA ELSA SANTOS PINTADO (IUE 168-221/2022).
Canelones, 20 de julio de 2022.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22511 Ago 22- Set 05

GLADYS SUSANA BARINDELLI FERRE (IUE 168-246/2022).

Canelones, 05 de agosto de 2022.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22169 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

JESUS LUIS FRAGA SUÁREZ (IUE 459-130/2022).
Canelones, 31 de mayo de 2022.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23211 Ago 29- Set 09

VICTOR LUIS MORENO COLMAN (IUE 459-263/2022).
Canelones, 19 de agosto de 2022.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23085 Ago 26- Set 08

TERESITA MONTELONGO RODRIGUEZ (IUE 459-257/2022).
Canelones, 19 de agosto de 2022.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22808 Ago 24- Set 07

AZUCENA IRIS CRUCES FIGUEREDO (IUE 459-253/2022).
Canelones, 19 de agosto de 2022.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22682 Ago 23- Set 06

FATIMA AMINA O AMIÑA FAUZ O FAUS FERNANDEZ (IUE 168-179/2022).
Canelones, 16 de agosto de 2022.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22580 Ago 23- Set 06

EMILIO CASAS RODRIGUEZ (IUE 459-426/2021).
Canelones, 29 de julio de 2022.
SABRINA VALERIA FREIRA TEJERA, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22575 Ago 23- Set 06

DANIEL RAUL GRASIUSO AGUIRRE (IUE 459-258/2022).
Canelones, 19 de agosto de 2022.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22573 Ago 23- Set 06

RAMON ORIBE FUMERO ARBELO (IUE 459-235/2022).
Canelones, 11 de agosto de 2022.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21696 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

NELLY ALVAREZ PASEYRO (IUE 526-195/2022).
Atlántida, 16 de agosto de 2022.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22848 Ago 24- Set 07

GREGORIA ANGELA GONZALEZ CABRERA; BASILISIO PEDRO LEON IBARRA Y CESAR BASILIO LEON GONZALEZ (IUE 526-196/2022).
Atlántida, 12 de agosto de 2022.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22533 Ago 22- Set 05

ANGEL RUBEN DE LEON MARTINEZ Y ROSA IRENE MOLINARI LARA (IUE 526-245/2022).
Atlántida, 17 de agosto de 2022.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22334 Ago 19- Set 02

RAQUEL ROMERO IRIGARAY (IUE 526-40/2022).
Atlántida, 16 de agosto de 2022.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22027 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

LUIS LIBER LONGONE GONZÀLEZ (IUE 541-416/2019).
Atlántida, 24 de agosto de 2022.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23235 Ago 30- Set 12

JORGE ALBERTO VOLA CIPRIANI (IUE 526-229/2022).
Atlántida, 24 de agosto de 2022.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23122 Ago 29- Set 09

JUAN JOSÉ MERONI MACHIOLLI (IUE 541-100/2022).
Atlántida, 18 de mayo de 2022.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23029 Ago 26- Set 08

GISEL BALBINA LÒPEZ DI CIOCCO (IUE 541-92/2022).
Atlántida, 21 de julio de 2022.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22188 Ago 18- Set 01

RUBEN DAVID URICH ERNST (IUE 541-211/2022).
Atlántida, 03 de agosto de 2022.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22164 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTHER MARTÍNEZ ACOSTA (IUE 179-206/2022).
Ciudad de la Costa, 26 de julio de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23209 Ago 29- Set 09

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO OLIVIERI RAFFO (IUE 180-177/2022).
Ciudad de la Costa, 28 de junio de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22142 Ago 18- Set 01

SEXTO TURNO

MARIA SEARA RODRIGUEZ (IUE 493-220/2022).
Ciudad de la Costa, 12 de agosto de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22459 Ago 22- Set 05

ALFREDO ENRIQUE PAVON di PASCUA (IUE 493-205/2022).
Ciudad de la Costa, 05 de agosto de 2022.
SILVIA LAURA VENCE PERINI, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21802 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

GERMAN FERNANDO PRESA (IUE 440-306/2022).
Las Piedras, 23 de agosto de 2022.
SANDRA MARÍA BENEDITTO CORBELLA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23220 Ago 29- Set 09

SEXTO TURNO

ANDRES NICOLAS DE LEON CABRERA (IUE 458-285/2022).
Las Piedras, 24 de agosto de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23364 Ago 30- Set 12

CARMEN ROJAS RODRIGUEZ (IUE 458-261/2022).
Las Piedras, 12 de agosto de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22685 Ago 23- Set 06

Ataulfo Olivar De Olivera Melo o De Olivera García (IUE 458-232/2022).
Las Piedras, 11 de agosto de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22468 Ago 22- Set 05

Walter CASTAÑO GUIMARAES y Margot LUCAS IGNACIO (IUE 458-280/2022).
Las Piedras, 18 de agosto de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22444 Ago 22- Set 05

Mauricio Darío MISSA PEDRAJA (IUE 458-243/2022).
Las Piedras, 29 de julio de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22316 Ago 19- Set 02

ADELAIDA RODRIGUEZ GOMEZ (IUE 458-184/2022).
Las Piedras, 12 de agosto de 2022.

CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22160 Ago 18- Set 01

SÉPTIMO TURNO

Eva Ester PERRONE DE LEON (IUE 533-250/2022).
Las Piedras, 16 de agosto de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22675 Ago 23- Set 06

Roberto Alfonso TORRE CORBI (IUE 533-259/2022).
Las Piedras, 16 de agosto de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22508 Ago 22- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

OSCAR FERNANDO TOÑOLA TORRES (IUE 175-105/2022).
Pando, 07 de junio de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23265 Ago 30- Set 12

Pedro FALERO CHÁVES (IUE 175-191/2022).
Pando, 18 de agosto de 2022.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23264 Ago 30- Set 12

LUIS ALBERTO PADRÓN MORALES (IUE 175-321/2022).
Pando, 18 de agosto de 2022.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22946 Ago 26- Set 08

LUIS ÁNGEL SILVA PIZZORNO (IUE 175-306/2022).
Pando, 18 de agosto de 2022.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22774 Ago 24- Set 07

RAÚL SANTOS JOSÉ MESA MARICHAL ó (RAÚL SANTOS MESA MARICHAL) (IUE 175-300/2022).
Pando, 12 de agosto de 2022.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22061 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

LUIS ALBERTO TELECHEA o TELLECHEA VÁZQUEZ (IUE 176-282/2022).
Pando, 27 de julio de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23231 Ago 30- Set 12

ANTONIA CELIA FACELLI ARDISONE (IUE 176-320/2022).
Pando, 15 de agosto de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22286 Ago 19- Set 02

SERGIO DANIEL GANCHAROV DUBIKIN (IUE 176-228/2022).
Pando, 15 de agosto de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22241 Ago 19- Set 02

BAUDILIA ó VAUDILIA ALEJANDRINA COSTA DUARTE (IUE 176-315/2022).
Pando, 08 de agosto de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22058 Ago 18- Set 01

GLADYS DO SANTOS DUFRECHOU o GLADYS DOS SANTOS DUFRECHOU y ODIN IGNACIO FERNÁNDEZ OTERO (IUE 176-337/2022).
Pando, 16 de agosto de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22048 Ago 18- Set 01

EMMA VELAZQUEZ FELIX (IUE 176-279/2022).
Pando, 29 de julio de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22040 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

WILLIAM ALFREDO MÉNDEZ OLIVERA (IUE 575-279/2022).
Toledo, 10 de agosto de 2022.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23370 Ago 30- Set 12

SUSANA ADRIANA LEGUIZAMON RODRIGUEZ (IUE 575-333/2022).
Toledo, 19 de agosto de 2022.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23133 Ago 29- Set 09

ANA ELENA BLENGIO DELL'OCA (IUE 574-396/2021).
Toledo, 10 de agosto de 2022.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22621 Ago 23- Set 06

JORGE WILLIAM DAVILA MARENALES (IUE 575-77/2022).
Toledo, 03 de junio de 2022.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22056 Ago 18- Set 01

CARLOS ALBERTO SCUADRONI PERRONE (IUE 575-306/2022).
Toledo, 10 de agosto de 2022.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21884 Ago 17- Ago 31

SEGUNDO TURNO

EDDY LEMOS SILVERA (IUE 577-240/2022).
Toledo, 12 de agosto de 2022.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22348 Ago 19- Set 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SANTOS DANIEL GONZALEZ MENDEZ ó DANIEL GONZALEZ MENDEZ ó DANIEL GONZALEZ (IUE 207-435/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Melo, 16 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 21978 Ago 17- Ago 31

CUARTO TURNO

FRUCTUOSO SANTANA CORDERO y MÉNDEZ, MARÍA PETRONA (IUE 208-454/2022).
Melo, 22 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23130 Ago 29- Set 09

ETELVINA SARAVIA BELTRAN (IUE 208-459/2022).
Melo, 23 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22989 Ago 26- Set 08

YOLANDA BALBUENA O YOLANDA BALBUENA ITURBURO (IUE 208-169/2022).
Melo, 23 de junio de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22948 Ago 26- Set 08

HUMBERTO WILLIMAN DA COSTA SOUZA (IUE 208-143/2022).
Melo, 12 de mayo de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22498 Ago 22- Set 05

EVARISTO SILVA (IUE 208-404/2022).
Melo, 02 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22022 Ago 17- Ago 31

QUINTO TURNO

SANTA EXEQUIELA VELOZ CALCAGNO (IUE 468-596/2021).
Melo, 16 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22949 Ago 26- Set 08

MARTHA IBELICE MENDEZ BRUM (IUE 468-395/2022).
Melo, 16 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22947 Ago 26- Set 08

LAUDELINO PIMENTEL ANTUNEZ (IUE 468-368/2022).
Melo, 15 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22422 Ago 22- Set 05

NELSA ISABEL MALVAREZ ROXANO (IUE 468-389/2022).
Melo, 16 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22201 Ago 19- Set 02

CARLOS MARIA CELHAY PACHECO (IUE 468-391/2022).
Melo, 16 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22036 Ago 18- Set 01

MARIA CRISTINA CONTRERAS (IUE 468-32/2022).
Melo, 10 de agosto de 2022.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22018 Ago 17- Ago 31

VIRGINIA MARTINEZ AROZTEGUI (IUE 468-370/2022).
Melo, 04 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22009 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ULISES CHAGAS NUÑEZ Y ALBA TORALES FIGUERA (IUE 615-104/2021).
Río Branco, 22 de julio de 2021.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21726 Ago 16- Ago 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Noemi Marta DIAZ (IUE 223-247/2022).
Colonia, 18 de agosto de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23110 Ago 29- Set 09

JULIO CESAR MICOL CAMBLONG (IUE 223-428/2019).
Colonia, 16 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 7370 10/p 22602 Ago 23- Set 06

Juana Maria MAR (IUE 223-235/2022).
Colonia, 08 de agosto de 2022.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22578 Ago 23- Set 06

Julio Cesar OUDRI DALLONA (IUE 223-255/2022).
Colonia, 16 de agosto de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22294 Ago 19- Set 02

Andres MEZZACAPPA LOPEZ (IUE 223-228/2022).
Colonia, 15 de agosto de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22121 Ago 18- Set 01

Juan Ruben GIOACHINI BARALE (IUE 223-245/2022).
Colonia, 11 de agosto de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22089 Ago 18- Set 01

Norberto Ruben TOMASINI y Marta Beatriz CUESTA (IUE 223-27/2022).
Colonia, 08 de agosto de 2022.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21845 Ago 17- Ago 31

Alejandro GONZALEZ (IUE 223-227/2022).
Colonia, 02 de agosto de 2022.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21701 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

Mario Alberto RIVAS COCCOLO (IUE 508-155/2022).
Colonia, 14 de junio de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23141 Ago 29- Set 09

Hector Julio KILLIAN (IUE 508-194/2022).
Colonia, 29 de julio de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23140 Ago 29- Set 09

Elvio o Elbio Heber VIÑOLY o VIGNOLY (IUE 508-205/2022).
Colonia, 04 de agosto de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22628 Ago 23- Set 06

Maria Dolores HERRERA SAINE (IUE 508-235/2022).
Colonia, 17 de agosto de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22480 Ago 22- Set 05

Maria de los Angeles BENITEZ GALLO (IUE 508-230/2022).
Colonia, 02 de agosto de 2022.
ANDREA del LUJÁN ALDABA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22448 Ago 22- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Carmen Banchero y Eduardo Videla Gómez (IUE 227-342/2022).
Carmelo, 01 de agosto de 2022.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23234 Ago 30- Set 12

PEDRO GUALBERTO HORONOZ GEHERI y MARIA TERESA LEYS BIANCHI (IUE 227-394/2022).
Carmelo, 19 de agosto de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23046 Ago 26- Set 08

Gladys Teresa Ribaga López (IUE 227-349/2022).
Carmelo, 19 de agosto de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22646 Ago 23- Set 06

Vicente López Sangrones (IUE 227-331/2022).
Carmelo, 22 de julio de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22296 Ago 19- Set 02

María Alcira Pizurnia Susena (IUE 227-378/2022).
Carmelo, 15 de agosto de 2022.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21973 Ago 17- Ago 31

Nelida Abigail Rodriguez Roldan (IUE 227-259/2022).
Carmelo, 10 de junio de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21923 Ago 17- Ago 31

Susana Esther Arbeleche Ercoli (IUE 227-330/2022).
Carmelo, 22 de julio de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21922 Ago 17- Ago 31

José Amalio Silva Morello y Silvia Elena García (IUE 227-358/2022).
Carmelo, 11 de agosto de 2022.
SILVANA MARIEL TEJERA FIORE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21827 Ago 17- Ago 31

Carlos Manuel Sartori Oyola, Blanca Aída Oliari Pais o Pay, Lidia Mabel Sartori Oliari y Carlos Atilio Sartori Aliari u Oliari (IUE 227-353/2022).
Carmelo, 03 de agosto de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21724 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Juan Carlos BERNARDI MARFURT (IUE 225-565/2022).
Rosario, 19 de agosto de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23138 Ago 29- Set 09

Nelson IRIARTE MARTINEZ (IUE 225-381/2022).

Rosario, 19 de agosto de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23047 Ago 26- Set 08

GRACIELA BEATRIZ WALLER SOSA (IUE 225-486/2022).
Rosario, 09 de agosto de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21938 Ago 17- Ago 31

MARIO ULRICO ODIN RICCA (IUE 225-468/2022).
Rosario, 09 de agosto de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21921 Ago 17- Ago 31

GLADYS IRIS COMBA LAGEARD (IUE 225-479/2022).
Rosario, 09 de agosto de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21771 Ago 16- Ago 30

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Julia Isabel ETCHEVERRÍA CASURIAGA (IUE 241-219/2022).
Durazno, 24 de agosto de 2022.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23257 Ago 30- Set 12

Eduardo Ariel LUZARDO FERNANDEZ (IUE 241-252/2022).
Durazno, 17 de agosto de 2022.
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23024 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

Mary Amelia RODRIGUEZ ALVAREZ (IUE 242-247/2022).
Durazno, 19 de agosto de 2022.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23273 Ago 30- Set 12

Idilia Rosa Rodriguez Rodriguez, Francisco Carmelo Mautone Pereira y Fernando Guillermo Rodriguez Bonaudi (IUE 242-187/2022).
Durazno, 27 de julio de 2022.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23203 Ago 29- Set 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DE LEÓN BRAGA, ROBERTO EDIMAR (IUE 254-330/2022).
Trinidad, 22 de agosto de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22963 Ago 26- Set 08

ANA LUISA OLIVERA AYUTO (IUE 254-257/2022).
Trinidad, 26 de julio de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22112 Ago 18- Set 01

MARIA AMALIA HIRIART ARROSPIDE (IUE 254-308/2022).
Trinidad, 12 de agosto de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21905 Ago 17- Ago 31

JOSE JACINTO MENDEZ GARCIA o JOSE JACINTO GUILLERMO MENDEZ o JOSE JACINTO GUILLERMO MENDEZ GARCIA (IUE 254-531/2021).
Trinidad, 14 de junio de 2022.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21754 Ago 16- Ago 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMELINA HERNANDEZ ALSINA Y FELIPE PIGAZZINI DERDUQUEZ O DERDUQUE (IUE 260-636/2021).
Florida, 04 de marzo de 2022.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23314 Ago 30- Set 12

DIRMA ELENA CLAVIJO ROMERO (IUE 260-352/2022).
Florida, 12 de agosto de 2022.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23263 Ago 30- Set 12

Gladys Elsa Perez Abreo (IUE 260-317/2022).
Florida, 21 de junio de 2022.
CLAUDIA GABRIELA MARTINEZ BERTA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22225 Ago 19- Set 02

TERCER TURNO

NELLY SOFIA MAZZETTI REY (IUE 261-257/2022).
Florida, 24 de mayo de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23091 Ago 26- Set 08

NELDA MYRIAM GONZALEZ FIGUEIRAS Y RAUL NEMESIO ESPINEL MEDINA (IUE 261-383/2022).
Florida, 12 de agosto de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22185 Ago 18- Set 01

HECTOR EMILIO ARCHENTO SANCHEZ (IUE 261-400/2022).
Florida, 16 de agosto de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22120 Ago 18- Set 01

ELADIA ISABEL PATRON FERREIRO (IUE 261-426/2022).
Florida, 12 de agosto de 2022.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22013 Ago 17- Ago 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Mauricio Andres PEREIRA OLIVERA (IUE 274-406/2022).
Minas, 08 de agosto de 2022.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 23124 Ago 29- Set 09

ANGEL DANIEL DELGADO TOLEDO (IUE 274-447/2022).
Minas, 22 de agosto de 2022.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 23057 Ago 26- Set 08

VELIA MERCEDES ASCORRETA CHURI (IUE 274-463/2022).
Minas, 18 de agosto de 2022.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 22982 Ago 26- Set 08

DAVID CORRALES BARRETO (IUE 432-450/2022).
Minas, 08 de agosto de 2022.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 22788 Ago 24- Set 07

ORFILIA ESTEHER BENÍTEZ FERREIRA (IUE 274-332/2022).
Minas, 22 de julio de 2022.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 21912 Ago 17- Ago 31

Pedro Rómulo RODRIGUEZ MAGUNA (IUE 274-184/2022).
Minas, 22 de julio de 2022.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
01) $ 7370 10/p 21863 Ago 17- Ago 31

Saul Jacinto COLLINS PEREIRA (IUE 274-400/2022).
Minas, 08 de agosto de 2022.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21736 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

ESMERALDA MONTESDEOCA o MONTESDEORA o MONTES DE OCA o MONTES DE ORA LARROSA (IUE 432-707/2021).
Minas, 12 de agosto de 2022.

ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23206 Ago 29- Set 09

JORGE MAURICIO RODRIGUEZ SOCA Y MARIA BLANCA SOCA FERNANDEZ (IUE 432-530/2022).
Minas, 22 de agosto de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23159 Ago 29- Set 09

HONORIO FIDEL MARTINEZ ARLLENTA o ARGENTA y ANGEL RUBEMAR MARTINEZ LOPEZ (IUE 432-422/2022).
Minas, 10 de agosto de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22596 Ago 23- Set 06

PETRONA VALERIANA ALANIZ (IUE 432-485/2022).
Minas, 10 de agosto de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22068 Ago 18- Set 01

BLADIS ESTHER BENITEZ TOLOSA (IUE 432-494/2022).
Minas, 10 de agosto de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21961 Ago 17- Ago 31

CELSO RENE MOREIRA POSENTE (IUE 432-708/2021).
Minas, 04 de febrero de 2022.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21832 Ago 17- Ago 31

GUSTAVO JAVIER DUQUE PELUA y MARIA ALICIA PELUA BON (IUE 432-455/2022).
Minas, 10 de agosto de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21830 Ago 17- Ago 31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NIEVES AMORIN, TABARE (IUE 284-403/2022).
Maldonado, 15 de agosto de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22393 Ago 22- Set 05

MACHADO CAL, MARIA ERNESTINA (IUE 284-380/2022).
Maldonado, 28 de julio de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22391 Ago 22- Set 05

TERCER TURNO

PEDRO ENRIQUE CHAVES (IUE 285-17/2022).
Maldonado, 16 de marzo de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23237 Ago 30- Set 12

PAIS LARROSA, PRIMITIVA LIZARDA (IUE 285-313/2022).
Maldonado, 11 de agosto de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23224 Ago 30- Set 12

Olga Rosa Salgueiro Piñeyro (IUE 285-371/2022).
Maldonado, 18 de agosto de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22577 Ago 23- Set 06

MARTA RIMOLLI MARTINS o MARTINZ (IUE 285-637/2021).
Maldonado, 10 de agosto de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22357 Ago 19- Set 02

Roberto Martín Silva Arriondo (IUE 285-384/2022).
Maldonado, 10 de agosto de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22349 Ago 19- Set 02

María Joaquina Pacheco Vera y de Felix Jose Blois Pacheco o Felix Jose Johanne Blois Pacheco (IUE 285-284/2022).
Maldonado, 10 de agosto de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22021 Ago 17- Ago 31

JUAN RICARDO COBELO MARTÍNEZ (IUE 285-382/2022).
Maldonado, 10 de agosto de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21963 Ago 17- Ago 31

ELBIA SOUZA RODRÍGUEZ (IUE 285-219/2022).
Maldonado, 04 de agosto de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21916 Ago 17- Ago 31

OCTAVO TURNO

Nestor Leomar Moreira Umpierrez (IUE 286-289/2022).
Maldonado, 28 de julio de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21964 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ISIDRO RAMON RODRIGUEZ LARROSA (IUE 503-192/2021).
San Carlos, 03 de agosto de 2022.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23323 Ago 30- Set 12

JUANA ó JUANITA ROSA ESPINO GUZMAN y de PEDRO ANIBAL BONILLA CALVETE (IUE 504-306/2022).
San Carlos, 03 de agosto de 2022.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22352 Ago 19- Set 02

RAFAEL CUADRADO PEREZ (IUE 504-281/2022).
San Carlos, 15 de agosto de 2022.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22347 Ago 19- Set 02

SEGUNDO TURNO

Wilinton Fernández (IUE 503-20/2022).
San Carlos, 18 de mayo de 2022.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23238 Ago 30- Set 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NICOLAS CRISTIAN PERG SCHIVELBEIN O NICOLAS CRISTIAN PERG CHIVELBEIN (IUE 300-373/2022).
Paysandú, 28 de julio de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22987 Ago 26- Set 08

Maria del Carmen Oliveri Repicio (IUE 300-597/2021).
Paysandú, 19 de noviembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22775 Ago 24- Set 07

MARIA ADRIANA DOYENART DE LEON (IUE 300-694/2021).
Paysandú, 15 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22080 Ago 18- Set 01

JULIO NESTOR FERNANDEZ DE LOS SANTOS (IUE 300-374/2022).
Paysandú, 29 de junio de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21881 Ago 17- Ago 31

MIRTA ELOISA AYALA TEALDI (IUE 300-446/2022).
Paysandú, 15 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21843 Ago 17- Ago 31

LEON ALBERTO BARRAN y MIRTA ELENA EPISCOPO TOVENA (IUE 300-126/2021).
Paysandú, 19 de mayo de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21834 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

LUIS MARIA PONS VIGNOLO (IUE 301-479/2022).
Paysandú, 22 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23015 Ago 26- Set 08

JUAN JIM SHAW (IUE 301-397/2022).
Paysandú, 18 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22678 Ago 23- Set 06

ALFREDO KIRCHMEIER MARTIN (IUE 301-430/2022).
Paysandú, 15 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21880 Ago 17- Ago 31

ONERIMA u ONIRISMA CLEMENTINA RODRIGUEZ MOREIRA (IUE 301-471/2022).
Paysandú, 15 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21868 Ago 17- Ago 31

JESÚS TEÓFILO ASENCIO SOSA o JESÚS TEÓFILO ASENCIO SOSA ESPINOSA y BLANCA ZULEMA AYIYÚ TULIER (IUE 301-428/2022).
Paysandú, 15 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21859 Ago 17- Ago 31

ALDA CANDIDA FURTADO CALLORDA o CALORDA o CALORO y ALMA IRIS FURTADO (IUE 301-295/2022).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 15 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 21782 Ago 16- Ago 30

SÉPTIMO TURNO

ELDA IVON CERRUDO MALERVI (IUE 501-497/2022).
Paysandú, 17 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23134 Ago 29- Set 09

ANA ISABEL MALERVI ROLANDI (IUE 501-352/2022).
Paysandú, 28 de julio de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23027 Ago 26- Set 08

CARLOS MARIA FAGETTI PERONI (IUE 501-525/2022).
Paysandú, 22 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22991 Ago 26- Set 08

GHISLAINE o GHISLANE FLORENCE LAMBERT ANCIA (IUE 501-434/2022).
Paysandú, 17 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22959 Ago 26- Set 08

WALTER RENÉ PANDOLFO ARRUTI (IUE 501-486/2022).
Paysandú, 17 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22594 Ago 23- Set 06

MIGUEL ANGEL ROCHA BARBOZA (IUE 501-473/2022).
Paysandú, 17 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22195 Ago 19- Set 02

ZULEMA NIDIA BOFFANO SABAÑO (IUE 501-277/2022).
Paysandú, 19 de mayo de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22011 Ago 17- Ago 31

LIDIA AMERICA NEDOR KOMANOF (IUE 501-423/2021).
Paysandú, 13 de septiembre de 2021.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21982 Ago 17- Ago 31

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

OMAR ROQUE DONATO BARTELLONI (IUE 317-396/2022).
Fray Bentos, 24 de junio de 2022.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23218 Ago 29- Set 09

LUIS ALBERTO VILLARRUBIA ANDRADA (IUE 317-287/2022).
Fray Bentos, 19 de mayo de 2022.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22023 Ago 18- Set 01

GERONIMO ROMAN RIOS (IUE 317-334/2022).
Fray Bentos, 01 de junio de 2022.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21789 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

FELICITA SUAREZ (IUE 426-59/2022).
Young, 04 de agosto de 2022.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23245 Ago 30- Set 12

JUAN ECHEVERRIGARAY LAGUNA (IUE 426-54/2022).
Young, 12 de agosto de 2022.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21798 Ago 16- Ago 30

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR CREVOISIER LALINDE (IUE 452-104/2022).
Young, 16 de agosto de 2022.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22559 Ago 23- Set 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CELESTE AIDA CAPECCHI GARCIA (IUE 477-194/2022).
Rivera, 20 de julio de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23291 Ago 30- Set 12

Julio Castillo Barrios (IUE 329-349/2022).
Rivera, 20 de julio de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23102 Ago 29- Set 09

SIDNEY GUMERCINDO DO PRADO DA SILVA Y SANTA TERESITA NUÑEZ DO CANTO (IUE 329-494/2016).
Rivera, 22 de agosto de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23101 Ago 29- Set 09

GREGORIA DUARTE (IUE 329-396/2022).
Rivera, 26 de julio de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22568 Ago 23- Set 06

CARLOS ADRIAN DE LOS SANTOS GONZALEZ (IUE 329-440/2022).
Rivera, 10 de agosto de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22383 Ago 19- Set 02

ADAN ACEVEDO LOPEZ (IUE 329-397/2022).
Rivera, 26 de julio de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21691 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

ORDALIA ACOSTA SENA O CEMA Y HEBER ANTONIO VELAZCO ACOSTA (IUE 477-382/2022).
Rivera, 22 de agosto de 2022.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22811 Ago 24- Set 07

HAIDE DE ARROJO RIBEIRO (IUE 330-462/2022).

Rivera, 12 de agosto de 2022.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 21749 Ago 16- Ago 30

QUINTO TURNO

JUAN CARLOS CASTILLO BARRIOS (IUE 462-360/2022).
Rivera, 26 de julio de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23106 Ago 29- Set 09

CATALINO MARTINS RODRIGUEZ (IUE 462-419/2022).
Rivera, 10 de agosto de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22052 Ago 18- Set 01

SANDRO DE ARROJO LINHARES (IUE 462-380/2022).
Rivera, 10 de agosto de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 21748 Ago 16- Ago 30

SEXTO TURNO

MUÑOZ EZEQUIEL MARTIRES Y CASTAÑO ORTIZ IRENE (IUE 477-427/2022).
Rivera, 22 de agosto de 2022.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23107 Ago 29- Set 09

PICAPEDRA DA SILVA WASHINGTON CAROL (IUE 477-362/2022).
Rivera, 22 de agosto de 2022.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23037 Ago 26- Set 08

BORBA ANDINA PEDRO YOAQUIN (IUE 477-441/2022).
Rivera, 22 de agosto de 2022.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22981 Ago 26- Set 08

CASTRO PIFFARETTI MARIA MACARENA (IUE 477-431/2022).
Rivera, 22 de agosto de 2022.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22812 Ago 24- Set 07

Agripina DUTRA RODRIGUEZ (IUE 477-201/2022).
Rivera, 26 de mayo de 2022.
GABRIEL MACEDO MASARO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22667 Ago 23- Set 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIOSMA CARIZU LABALLEN O LAVALLEN (IUE 341-649/2021).
Rocha, 18 de agosto de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 23358 Ago 30- Set 12

CECILIO MANUEL IZAGUIRRE MALZONI (IUE 341-330/2022).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Rocha, 18 de agosto de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22361 Ago 19- Set 02

LUCIANO BALDUVINO (IUE 341-236/2022).
Rocha, 24 de junio de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21893 Ago 17- Ago 31

CUARTO TURNO

FLORENTINO MARIN FIGUEREDO (IUE 342-281/2022).
Rocha, 18 de agosto de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22914 Ago 24- Set 07

TOMAS CIRILO SANCHEZ GARCIA y MARIA TERESA SANCHEZ GARCIA (IUE 342-593/2020).
Rocha, 22 de julio de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22039 Ago 18- Set 01

QUINTO TURNO

POPA MARTINEZ SARALEGUI (IUE 525-332/2022).
Rocha, 15 de agosto de 2022.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22957 Ago 26- Set 08

EMA MARQUEZ RODRIGUEZ (IUE 341-294/2022).
Rocha, 29 de julio de 2022.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22881 Ago 24- Set 07

GLADYS LUCIA PEREYRA MARTINEZ (IUE 525-441/2021).
Rocha, 05 de octubre de 2021.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Trib. Cargo: Secretario II Abogado de Def. Pub..
01) $ 7370 10/p 22487 Ago 22- Set 05

SARA BELIA GRANIZAL NAVARRO (IUE 525-317/2022).
Rocha, 15 de agosto de 2022.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22374 Ago 19- Set 02

DELVA LIRA MOLINA VICENTE (IUE 525-191/2022).
Rocha, 15 de agosto de 2022.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22015 Ago 17- Ago 31

CESAR ARIEL FERNANDEZ PRIETO (IUE 525-272/2022).
Rocha, 29 de julio de 2022.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21891 Ago 17- Ago 31

MARIA TERESA ANZA SILVA (IUE 525-204/2022).
Rocha, 29 de julio de 2022.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 21730 Ago 16- Ago 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARMANDO RAUL TURBAY MALVASIO (IUE 352-612/2022).
Salto, 18 de agosto de 2022.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 23365 Ago 30- Set 12

ULPIANO FERREIRA MARTINEZ (IUE 352-495/2022).
Salto, 01 de agosto de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23033 Ago 26- Set 08

ROQUE RIVAROLA PINTOS (IUE 352-538/2022).
Salto, 18 de agosto de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23020 Ago 26- Set 08

JUAN MARCOS RECHAC MARTINEZ (IUE 352-617/2022).
Salto, 18 de agosto de 2022.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23012 Ago 26- Set 08

ATILIA AMARALES DOMINGUEZ (IUE 352-414/2022).
Salto, 08 de junio de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22773 Ago 24- Set 07

IRENE LOURDES VILLAR DONATTO y JORGE AMADEO RODRIGUEZ SANCHEZ (IUE 352-570/2022).
Salto, 18 de agosto de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22761 Ago 24- Set 07

HUGO ARIEL CONTI SILVA (IUE 352-564/2022).
Salto, 18 de agosto de 2022.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22542 Ago 23- Set 06

ROQUE GONZALEZ CHAGAS (IUE 352-566/2022).
Salto, 01 de agosto de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22445 Ago 22- Set 05

PEDRO MARIO MENONI VARESI (IUE 352-552/2022).
Salto, 01 de agosto de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21685 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

LUIS EDUARDO FORNAROLI VIVAS (IUE 353-611/2022).
Salto, 17 de agosto de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22923 Ago 24- Set 07

JUAN FRANCISCO NIETO GIRARDI y PEDRO ALCIDES NIETO GIRARDI (IUE 353-659/2022).
Salto, 18 de agosto de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22679 Ago 23- Set 06

NERI ALEJANDRO ARRESEIGOR IRIBARREN (IUE 353-615/2022).
Salto, 10 de agosto de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22543 Ago 23- Set 06

BALTER EDI ARRIETA GONZALEZ (IUE 353-547/2022).
Salto, 27 de julio de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22187 Ago 18- Set 01

ÁGUEDA MABEL REGGIARDO (IUE 353-580/2022).
Salto, 11 de agosto de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21743 Ago 16- Ago 30

SÉPTIMO TURNO

LOURDES ELENA BARRIOS MARICHAL y HECTOR MARIA SUAREZ ACOSTA (IUE 509-471/2022).
Salto, 22 de junio de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23240 Ago 30- Set 12

NELSON MAINARDI EMMENEGGER (IUE 509-631/2022).
Salto, 10 de agosto de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22785 Ago 24- Set 07

JOSE MARIA BISIO MANGO (IUE 509-621/2022).
Salto, 10 de agosto de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22447 Ago 22- Set 05

LUIS MARIA SOSA y ANARI RENE GIORDAN GUGGIANA (IUE 509-594/2022).
Salto, 12 de agosto de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22440 Ago 22- Set 05

JOSÉ ANTONIO DE SOUZA SALSAMENDI (IUE 509-608/2022).
Salto, 09 de agosto de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21846 Ago 17- Ago 31

TERESITA NAIR BONINI PEREIRA das NEVES (IUE 509-620/2022).
Salto, 08 de agosto de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21733 Ago 16- Ago 30

EDUARDO EUGENIO PANASIUK DANELUK (IUE 509-536/2022).
Salto, 03 de agosto de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21683 Ago 16- Ago 30

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HILDA NIANE RAMELA SAABEDRA O SAAVEDRA (IUE 370-195/2022).
San José, 21 de julio de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23097 Ago 29- Set 09

LUBER DANUBIO MORÉ SOSA (IUE 370-247/2022).
San José, 17 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22903 Ago 24- Set 07

MILCA o MILKA ESTRELLA VITETTE SILVA y RAÚL MESÍAS FERNÁNDEZ (IUE 370-228/2022).
San José, 12 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22572 Ago 23- Set 06

TERCER TURNO

Walter Sergio Figueiras Vera (IUE 371-240/2022).
San José, 17 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22595 Ago 23- Set 06

Inés Hesther o Esther Diaz Rodriguez (IUE 371-239/2022).
San José, 17 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22484 Ago 22- Set 05

Orlando Perdomo Chacón y María Elida Cameto Panzardi (IUE 371-220/2022).
San José, 10 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22053 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

RUBEN DARIO ACOSTA MARQUEZ (IUE 510-166/2022).
San José, 20 de julio de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22670 Ago 23- Set 06

OCTAVIO CIRIACO PERERA BETARTE (IUE 510-204/2022).
San José, 27 de julio de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22197 Ago 19- Set 02

EMILIO MANUEL ROBAINA VILCHE (IUE 510-219/2022).
San José, 10 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21886 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

OFELIA YOLANDA, MORALES MARTINEZ Y OSMAR ISABELINO YORADO (IUE 530-746/2021).
Libertad, 01 de diciembre de 2021.
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21957 Ago 17- Ago 31

DELIA PAULA YANES SANTANA (IUE 530-415/2022).
Libertad, 30 de junio de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21955 Ago 17- Ago 31

OLGA DOMINGA RAMENGHI OTTONELLO (IUE 530-494/2022).
Libertad, 08 de agosto de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21954 Ago 17- Ago 31

NELSON ALEJANDRO LUZARDO LUZRDO (IUE 530-513/2022).
Libertad, 11 de agosto de 2022.
VERÓNICA ALEJANDRA IGLESIAS ESMITE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21953 Ago 17- Ago 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Uberfil Ramón MURIALDO MONCALVO (IUE 428-130/2022).
Dolores, 09 de agosto de 2022.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22912 Ago 24- Set 07

Mirta Silvia LOPEZ (IUE 428-125/2022).
Dolores, 08 de agosto de 2022.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22250 Ago 19- Set 02

Héctor Williams GONZALEZ PIZURNIA (IUE 428-124/2022).
Dolores, 08 de agosto de 2022.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22249 Ago 19- Set 02

Mercedes Irma PERESSINI IRAETA o Mercedes Irma PERESSINI de PORTILLO (IUE 428-120/2022).
Dolores, 09 de agosto de 2022.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21692 Ago 16- Ago 30

SEGUNDO TURNO

Oscar Orlando GIL BOUCHATON (IUE 450-151/2022).
Dolores, 23 de agosto de 2022.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23072 Ago 26- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA MERCEDES NUÑEZ y JULIO FERNANDO PEIRANO NUÑEZ (IUE 381-379/2022).
Mercedes, 24 de agosto de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23339 Ago 30- Set 12

OMAR VALENTIN CABRERA BALBI (IUE 381-352/2022).
Mercedes, 09 de agosto de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23254 Ago 30- Set 12

LUIS ALBERTO FIGUEROA ZABALKIN (IUE 431-328/2022).
Mercedes, 17 de agosto de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23088 Ago 26- Set 08

CARMEN ELENA LOPEZ RIAL (IUE 381-191/2022).
Mercedes, 20 de mayo de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22590 Ago 23- Set 06

JORGE NERY GONCALVEZ o GONCALVES FERNANDEZ y FLORENCIA SIMONA AMBIELLE PAZOS (IUE 381-164/2022).
Mercedes, 17 de agosto de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22585 Ago 23- Set 06

JUAN CARLOS UHART SOUMASTRE (IUE 381-242/2022).
Mercedes, 08 de junio de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22526 Ago 22- Set 05

MARIO EDUARDO ARRIETA RIVAROLA (IUE 431-313/2022).
Mercedes, 16 de agosto de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22074 Ago 18- Set 01

TERCER TURNO

IRENE RENEE FERREIRA CABALLERO (IUE 431-381/2022).
Mercedes, 23 de agosto de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23223 Ago 30- Set 12

BLANCA AURORA DIAZ SILVA, GLORIA MIREYA MENDEZ DIAZ, WASHINGTON BELTRAN MENDEZ DIAZ y JORGE NELSON MENDEZ DIAZ (IUE 431-362/2022).
Mercedes, 16 de agosto de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23084 Ago 26- Set 08

MARIA JULIA CHAVARRIA (IUE 431-352/2022).
Mercedes, 12 de agosto de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22386 Ago 19- Set 02

PEDRO ELOY CUCHMA CAYRUS (IUE 431-176/2022).
Mercedes, 13 de mayo de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22134 Ago 18- Set 01

JUANA RODRIGUEZ CUEVAS (IUE 431-361/2022).
Mercedes, 16 de agosto de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22043 Ago 18- Set 01

BLANCA ROSA STEINGRUBER CHOVIAT (IUE 431-320/2022).
Mercedes, 04 de agosto de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21883 Ago 17- Ago 31

SILVIA TERESITA MORALES GUTIERREZ (IUE 431-338/2022).
Mercedes, 04 de agosto de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21707 Ago 16- Ago 30

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARZIO SPARTACO MARELLA MARTINEZ (IUE 396-187/2022).
Tacuarembó, 02 de agosto de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22838 Ago 24- Set 07

PEDRO SIGIFREDO LEITES COITINHO (IUE 396-307/2022).
Tacuarembó, 04 de agosto de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22041 Ago 18- Set 01

HECTOR ENRIQUE BENQUET AZCUE (IUE 396-578/2016).
Tacuarembó, 27 de junio de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 21741 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

WILLIS DOUGLAS ERGUIZ DIAZ y SONIA BEATRIZ RODRIGUEZ CÁNEPA (IUE 397-61/2022).
Tacuarembó, 17 de agosto de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22565 Ago 23- Set 06

JUAN MIGUEL NORIEGA RODRIGUEZ y BELMIRA RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 397-288/2022).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22455 Ago 22- Set 05

HUGO CESAR CHAGAS da SILVA (IUE 397-305/2022).
Tacuarembó, 12 de agosto de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22408 Ago 22- Set 05

ZULMA GLODY LIENDO (IUE 397-276/2022).
Tacuarembó, 04 de agosto de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22042 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

RAUL MARIO MARTINEZ BIDEGAIN O RAUL MARIO MARTINEZ CATALINA BIDEGAIN (IUE 469-295/2022).
Tacuarembó, 18 de agosto de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23095 Ago 29- Set 09

DAGOBERTO CHAGAS ALVEZ Y MARIA HERNANDEZ CUADRO (IUE 469-253/2022).
Tacuarembó, 04 de agosto de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23070 Ago 26- Set 08

OLGA LOURDES MELOGNIO O MELLOGNIO BARRIOS (IUE 469-242/2022).
Tacuarembó, 15 de agosto de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22208 Ago 19- Set 02

JOSE ROBERTO LANZZERI JARDIN (IUE 469-282/2022).
Tacuarembó, 09 de agosto de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22085 Ago 18- Set 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ever Asner SANCHES CASTRO (IUE 412-164/2022).
Treinta y Tres, 27 de junio de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23274 Ago 30- Set 12

Washington Alberto ALVAREZ TECHERA (IUE 412-207/2022).
Treinta y Tres, 15 de junio de 2022.
ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22765 Ago 24- Set 07

Magdalena MOREIRA GIL (IUE 412-266/2022).
Treinta y Tres, 27 de julio de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22764 Ago 24- Set 07

Martha Juanita CELA AMARO (IUE 412-483/2021).
Treinta y Tres, 27 de junio de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22315 Ago 19- Set 02

Mireya CRUZ LOPEZ (IUE 412-163/2022).
Treinta y Tres, 27 de junio de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 21919 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

Ignacio MACHADO FRABACIL y Maria Faustina MEDEIROS TEJERA (IUE 449-166/2022).
Treinta y Tres, 23 de agosto de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23362 Ago 30- Set 12

Ruben COSSIO TERRA (IUE 449-157/2022).
Treinta y Tres, 21 de junio de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23276 Ago 30- Set 12

LIE ESTHER CIARSOLO SOSA (IUE 449-145/2022).
Treinta y Tres, 17 de agosto de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22905 Ago 24- Set 07

ROSALIA BARRETO BECERRA (IUE 449-249/2022).
Treinta y Tres, 17 de agosto de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22843 Ago 24- Set 07

Raquel Jacqueline MAGUNA MILA (IUE 449-220/2022).
Treinta y Tres, 10 de agosto de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22643 Ago 23- Set 06

Ariel Nicolás CIARSOLO HERNANDEZ (IUE 449-219/2022).
Treinta y Tres, 10 de agosto de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22481 Ago 22- Set 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NASRA, OMAR (IUE 284-371/2022).
Maldonado, 28 de julio de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23356 Ago 30- Set 12

D'ALESSANDRO, MIGUEL HUMBERTO (IUE 284-15/2022).
Maldonado, 20 de junio de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22907 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

ALBERTO JESÚS PONS o ALBERTO JESÚS PONS LAGO (IUE 285-266/2022).
Maldonado, 04 de agosto de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22769 Ago 24- Set 07

MARIO ROCHA LOPES; MARIO ROCHA LOPES FILHO; Y NOEMI DA SILVA ROCHA LOPES (IUE 285-267/2022).
Maldonado, 01 de agosto de 2022.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 22335 Ago 19- Set 02

OCTAVO TURNO

Sebastian Rodrigo De La Fuente (IUE 286-221/2022).
Maldonado, 28 de julio de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 22025 Ago 18- Set 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Washinton o Washington Acuña Fischer (IUE 617-374/2021).
Paso de los Toros, 10 de agosto de 2022.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 21848 Ago 17- Ago 31

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "MARTÍNEZ LIGÜERA, MARÍA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-31517/2022, se hace saber que por auto 3609/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARÍA ESTHER MARTÍNEZ LIGÜERA , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 04 de agosto de 2022.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 21708 Ago 16- Set 27

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "PEREIRA DEMURO, UMBERTO y otro - SUCESIÓN" IUE 2-3309/2021, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s UMBERTO TITO PEREIRA DEMURO y MARÍA DEL CARMEN POU, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo se emplaza especialmente al/los heredero/s de JAIME UMBERTO PEREIRA POU, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio.

Montevideo, 17 de agosto de 2022.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 23318 Ago 30- Set 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "DIOTTI GHIDONE, LUIS HERENCIA YACENTE" IUE 2-43559/2021, se hace saber que por auto 4252/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de LUIS MARIO DIOTTI GHIDONE, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a

deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 25 de noviembre de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) (Cta. Cte.) 30/p 18165 Jul 19- Ago 30

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "HUSAR PUHAN MARGARITA HERENCIA YACENTE" IUE 2-47046/2020, se hace saber que por auto 4406/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARGARITA HUSAR PUHAN, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 26 de noviembre de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.

Última Publicación

01) (Cta. Cte.) 30/p 17938 Jul 19- Ago 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "BARBOZA, OMAR. HERENCIA YACENTE." IUE 2-58914/2019, se hace saber que por auto 4960/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de OMAR BARBOZA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 16 de noviembre de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) (Cta. Cte.) 30/p 18110 Jul 19- Ago 30

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "LASA BENTOS, ANA - SUCESIÓN" IUE 2-61268/2020, se intima al Sr/a. HUGO MAXIMILIANO FERRARI LASA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de ANA LASA BENTOS en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

01) (Sin Costo) 10/p 21970 Ago 17- Ago 31

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "TRAPOTE AGUILAR, ALFONSO TOMAS - SUCESIÓN-" IUE 2-36791/2020, se intima al Sr/a. GRISELDA JUDITH TRAPOTE MARTÍNEZ, SARA ESTHER TRAPOTE CORENA Y NOELIA RAQUEL TRAPOTE CORENA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de ALFONSO TOMÁS TRAPOTE AGUILAR en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.

01) (Sin Costo) 10/p 21895 Ago 17- Ago 31

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "DA ROSA ESCOTO, MARIA SUCESION" IUE 2-59711/2021, se intima al Sr/a. MARIA CRISTINA CARDOSO DA ROSA, JUAN CARLOS CARDOSO DA ROSA Y ANA ALVAREZ CARDOZO a que manifieste si acepta o repudia la herencia de MARIA EVA DA ROSA ESCOTO en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

01) (Sin Costo) 10/p 23056 Ago 26- Set 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "MOREIRA LEMBO,CESAR Y OTRO SUCESION" IUE 2-10202/2022, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 30/03/2022, ejemplares Nº 30948 y Nº 30957 del DIARIO OFICIAL de fechas 10/06/2022 y 23/06/2022 respectivamente y las publicaciones Nº 3177 y Nº 3186 del Diario el redactor de fechas 13/06/2022 y 24/06/2022 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto omision del primer apellido, corresponde rectificar donde dice: "MARIA EUGENIA OLAZAGUIRRE" debe decir "MARIA EUGENIA LEMBO OLAZAGUIRRE".
Montevideo, 26 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

01) (Sin Costo) 1/p 23233 Ago 30- Ago 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "IGLESIAS IGLESIAS,GLADYS HERENCIA YACENTE" IUE 2-33832/2022, se hace saber que por auto 4225/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de GLAYDS RENEE IGLESIAS IGLESIAS , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 26 de julio de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

01) (Cta. Cte.) 30/p 20179 Ago 03- Set 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "PIñEIRO DELFINO, NELLY HERENCIA YACENTE" IUE 2-64072/2021, se hace saber que por auto 474/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de NELLY ADELINA PIÑEIRO DELFINO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 03 de marzo de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

01) $ 7370 30/p 18657 Jul 20- Ago 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

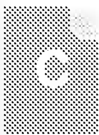
CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "MOMOTIUK KOPILOV, TATIANA.- FAMILIA.- HERENCIA YACENTE.-" IUE 176-719/2014, se hace saber que por auto 2473/2022, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de TATIANA MOMOTIUK KOPILOV, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Pando, 18 de agosto de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.

01) (Cta. Cte.) 30/p 23156 Ago 29- Oct 07

Convocatorias



ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

SE CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA POR CIERRE INSTITUCIONAL PARA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2022.
ORDEN DEL DIA
1. NOMBRAMIENTO DE QUIEN PRESIDE

ESTA ASAMBLEA Y DE QUIEN REGISTRA EL ACTA.
2. DISOLUCION DE LA ASOCIACION CIVIL ACF.
3. VENTA DEL INMUEBLE.
4. DESTINO DEL REMANENTE.

Única Publicación

03) $ 652 1/p 23229 Ago 30- Ago 30

El Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, convoca a sus asociados para la 78ª Asamblea Ordinaria a celebrarse el jueves 29 de setiembre de 2022 a las 16 horas, en la sede del Instituto, Plaza Independencia 812 Piso 2. En caso de no llegarse al quórum requerido la Asamblea se constituirá a las 17 horas. Orden del día: 1) Consideración del Acta anterior; 2) Memoria y Balance anual; 3) Normas a consideración; 4) Renovación parcial del Consejo Directivo.

03) $ 3072 3/p 23193 Ago 29- Ago 31

La Federación Ciclista de Maldonado, convoca a interesados en presentar lista para integrar las nuevas comisiones del próximo periodo 2022-2024. Las mismas serán recepcionadas el día 31 de Agosto del presente en la Sede del Club Barrio Rivera Treinta y Tres de 20 a 21 hs. Las elecciones serán llevadas a cabo el próximo 08 de Setiembre en la misma sede de 20 a 21 hs.

Última Publicación

03) $ 2633 3/p 23081 Ago 26- Ago 30

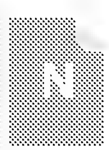
TIFIORE S.A.
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria

Señores Accionistas y sucesores de Accionistas: A solicitud de Accionistas que representan más del veinte (20%) por ciento del capital integrado, con arreglo al art. 11 del Estatuto de TIFIORE S.A., se convoca para Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 13 de setiembre de 2022 en primer llamado a la hora 11 y en segundo a la hora 12, en la calle Yaguarón 1407 oficina 608 de esta ciudad, oportunidad en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de un Accionista para que presida la Asamblea.
2) Consideración de Balance y Estado de Situación de TIFIORE S.A. y del Balance Especial al Valor Patrimonial Proporcional (VPP).
3) Informe sobre finalización de las obras de la Torre Siglo Sol.
4) Propuesta para la reducción del capital integrado de la Sociedad, rescatando parcialmente las acciones en circulación, asegurándose que el capital integrado una vez abatida las pérdidas si las hubiere, no será inferior al veinticinco (25%) por ciento del capital contractual vigente conforme el numeral 4º del art. 343 de la ley 16.060 y al artículo 10º del Estatuto. En caso de aprobación, se recibirán propuestas para ejecutar la resolución.
5) Plazo para que cada accionista pueda hacer uso de su derecho a la devolución de capital mediante rescate parcial de las acciones de que es tenedor mediante la fórmula propuesta en el numeral anterior: un (01) año contado desde la aprobación por los Accionistas de la presente propuesta.
6) Designación y autorización a dos Directores para que ejecute todos los actos, de conformidad con el art. 25º del Estatuto.
7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea Extraordinaria convocada.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 11290 3/p 23076 Ago 26- Ago 30

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

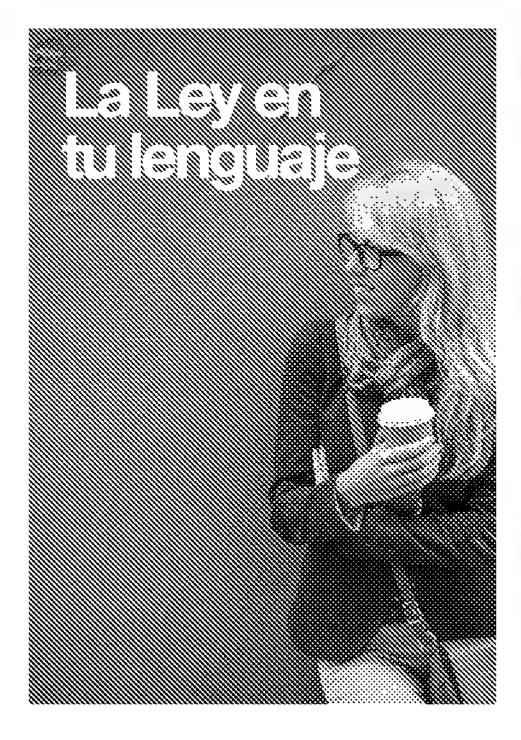
INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Por disposición del Art. 19º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Elena María y Danny María GIANNETTO MAZONI, solicitan título de Panteón Nº 95 Sector D del Cementerio de la ciudad de La Paz, en razón de carecer del mismo por extravío.-
Se emplazará a todo interesado para que concurra en un plazo de 15 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos ante Dpto. Necrópolis Municipio La Paz.-
2022-81-1410-00347.-
NADIA MORA
Directivo Adtivo. III.

Última Publicación

04) $ 4022 3/p 23080 Ago 26- Ago 30



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

MIGUEL ALFREDO SANDER DEL PINO y JULEE ELOISA GODOY COTO (IUE 2-15889/2022).
Montevideo, 29 de julio de 2022.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 22438 Ago 22- Set 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

ADRIAN HUGO MATA NUÑEZ y VERONICA SYLVIA PIEDRA CUEVA GRETTER (IUE 2-533/2017).
Montevideo, 04 de agosto de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

05) $ 12546 10/p 22381 Ago 19- Set 02

DECIMOSEXTO TURNO

PATRICIA CORAZZO CORREA y LUIS YAMANDU MININNI SORIA (IUE 2-32237/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.

05) $ 12546 10/p 22766 Ago 24- Set 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JUAN RICARDO SOSA IZAGUIRRE y SILVANA LOURDES FOTI LANTERO (IUE 2-31580/2022).
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

05) $ 12546 10/p 23185 Ago 29- Set 09

DECIMOCTAVO TURNO

ALEJANDRA LILIAN COLINA BONGOLL y JAVIER JUAN GONZALEZ MARISCOTTI (IUE 2-11664/2022).
Montevideo, 22 de abril de 2022.

ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22170 Ago 18- Set 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

MONICA CECILIA BELLO BAO y ANGEL GABRIEL MARTINEZ (IUE 2-46786/2021).
Montevideo, 08 de febrero de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 23087 Ago 26- Set 08

RODOLFO WASHINGTON LARRAÑAGA RUMBO y IRENE RAQUEL DEFINO RODRÍGUEZ (IUE 2-37791/2022).
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22403 Ago 22- Set 05

RITA BURGUES y STEPHEN WALTER HORTE (IUE 2-29124/2022).
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22046 Ago 18- Set 01

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PAULA NATALIA POGGIO HELGUERA y JORGE LUIS MORALES ACOSTA (IUE 2-33891/2022).
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22904 Ago 24- Set 07

LUCIANA ROSIS LIZASO DELBONO y ALVARO FRANCISCO MISA MARTINEZ (IUE 2-29447/2022).
Montevideo, 12 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22612 Ago 23- Set 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

PATRICIA CAMPOS BASIGALUZ y MENOTTI MATÍAS ORTIZ LEIVAS (IUE 2-30006/2022).
Montevideo, 08 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22702 Ago 23- Set 06

LUIS HILARIO BERGOUNOUX ROCHA y VIVIAN ANDREA CARBONELL NOGUERA (IUE 2-20978/2022).
Montevideo, 12 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 21837 Ago 17- Ago 31

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANDREA SILVANA ROSTAN COHELO y FERNANDO CAMACHO DE SOUZA (IUE 156-313/2022).
Artigas, 11 de agosto de 2022.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 21712 Ago 16- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDUARDO ROGER GOICOA DUBARRY y MARCELA YANET ANTUNEZ VAUCHER (IUE 424-29/2022).
Bella Unión, 07 de julio de 2022.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22038 Ago 18- Set 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS FERNANDO FERNANDEZ CARABALLO y MARIA RAQUEL CLAVIJO VIERA (IUE 459-113/2022).
Canelones, 12 de julio de 2022.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22369 Ago 19- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

CARLOS GUSTAVO RAMOS VALDENEGRO y MARIA FERNANDA ORTIZ GARCIA (IUE 493-201/2022).
Ciudad de la Costa, 05 de agosto de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22256 Ago 19- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

SILVANA ISABEL DELGADO DENES y GUILLERMO BOWLEY DIAZ (IUE 533-1172/2015).
Las Piedras, 17 de agosto de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 23278 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ANDREA VALERIA GIMÉNEZ BARRETO y MARTÍN BÓ DIACINTI (IUE 176-152/2022).
Pando, 23 de mayo de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22684 Ago 23- Set 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

PATRICIA JAQUELIN RODRIGUEZ CORREA y JONNY LENIN BRUN RODRIGUEZ (IUE 208-428/2022).
Melo, 16 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 23153 Ago 29- Set 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIA ALBANA NIEVES ZERPA y LEANDRO GASTON FONTES HERNANDEZ (IUE 225-430/2022).
Rosario, 22 de julio de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 23048 Ago 26- Set 08

OSCAR DANIEL MEDIZA DADALT y MARÍA YANET VAZQUEZ CRESTAR (IUE 225-411/2002).
Rosario, 09 de agosto de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22416 Ago 22- Set 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA JOSÉ CIDADE SÁNCHEZ y FEDERICO PATRÓN CRUZ (IUE 274-433/2022).
Minas, 18 de agosto de 2022.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
05) $ 12546 10/p 22789 Ago 24- Set 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

WASHINGTON ALBERTO MORALES MACIEL y LUISA FLORES SOMAVILLA (IUE 286-134/2022).
Maldonado, 20 de junio de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
05) $ 12546 10/p 22003 Ago 17- Ago 31

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DARDO HUGO CIMA GENTILE y ETHEL OGARA CASTRO (IUE 301-460/2022).
Paysandú, 15 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22945 Ago 24- Set 07

SÉPTIMO TURNO

JOAQUÍN RIESTRA SCOTELLANO y MARIA PAULA PEREIRA MERLO (IUE 501-391/2022).
Paysandú, 19 de julio de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22044 Ago 18- Set 01

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARIA TERESA MENDARO GARCIA y CARLOS RAUL VIÑAS CASCO (IUE 317-710/2018).
Fray Bentos, 21 de julio de 2022.
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNÁNDEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 21704 Ago 16- Ago 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ALEJANDRO FABIAN MACKINNON LAURNAGA y MAITE FAJARDO SOKOL (IUE 462-415/2022).
Rivera, 11 de agosto de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 21920 Ago 17- Ago 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

ALEJANDRA SAMBUCETTI CHAMORRO y JOAQUÍN IRIBARNE PIREZ (IUE 509-491/2022).
Salto, 10 de agosto de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 22984 Ago 26- Set 08

JOSE JESUS CHAGAS MARTINEZ y GRACIELA LETICIA GONZALEZ DA SILVA (IUE 509-607/2022).
Salto, 10 de agosto de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 21983 Ago 17- Ago 31

SERGIO EDUARDO BADEMIAN FILGUEIRA y MARIA TERESA POROCHIN BEÑUK (IUE 509-343/2022).
Salto, 04 de agosto de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 21688 Ago 16- Ago 30

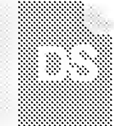
TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

YANET ANTORIA RODRIGUEZ y YONY DARWIN GONZALEZ ACOSTA (IUE 449-264/2022).
Treinta y Tres, 10 de agosto de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 21828 Ago 17- Ago 31

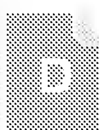
Disoluciones de Sociedades Comerciales



FERTIFEN S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de noviembre de 2022.
Resolución Auditoria Interna de la Nación del 20 de octubre de 2021 aprobaron la disolución anticipada
Inscripción: 7 de junio 2022. Nº 8918.
Única Publicación
06) $ 1635 1/p 23307 Ago 30- Ago 30

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ GARZUN, MARCELA c/ LUCOTTI MACHIN, GUILLERMO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-39750/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. GUILLERMO JAVIER LUCOTTI MACHIN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de agosto de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 22975 Ago 26- Set 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "PADILLA, ADRIANA c/ CALVETE, LEONARDO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-36187/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LEONARDO CALVETE bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 22212 Ago 19- Set 02

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "ORTIZ TEJEIRA, MARIA c/ MARTINEZ ARAGON, CESAR - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-33138/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. CESAR DANIEL MARTINEZ ARAGON bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 15 de agosto de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 21838 Ago 17- Ago 31

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVEZ DE OLIVERA, PABLO c/ OLIVERA, SIXTA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-33131/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SIXTA ISABEL OLIVERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 23040 Ago 26- Set 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "AVANTTI PATRON, TERESA c/ VARELA, MAXIMO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-34578/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MAXIMO VARELA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 22755 Ago 24- Set 07

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "MOIZO GARCIA, ANIBAL C/ SANCHEZ, SHEILAN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-16137/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SHEILAN SÁNCHEZ NAITE bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 31 de mayo de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
07) $ 4022 10/p 22073 Ago 18- Set 01

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ ROSSANA C/ TORRES FERNANDEZ JULIO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-41559/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JULIO JAVIER TORRES FERNANDEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 22398 Ago 22- Set 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIALHO, Yusara YudithC/ GOMEZ, Roberto FabioDIVORCIO POR CAUSAL", IUE 451-80/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ROBERTO FABIO GOMEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Bella Unión, 23 de agosto de 2022.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 22893 Ago 24- Set 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CUADRADO BAIS,SILVANA YANELLA C/GOMEZ BARRIENTOS,ANGEL MARTIN.DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS", IUE 440-301/2022, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANGEL MARTIN GOMEZ BARRIENTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 18 de agosto de 2022.
SANDRA MARÍA BENEDITTO CORBELLA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 22312 Ago 19- Set 02

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO



EMPLAZAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

De acuerdo con lo preceptuado por el artículos 94 del Decreto 500/991, se notifica a los Sres. ALFREDO MAIORANA y MARÍA BITROCH la Resolución de la Dirección General N.º 62/2022 de fecha 26/07/2022, modificativa de la Resolución N.º 60/2022 de fecha 22/07/2022, cuya parte dispositiva establece: ""1º) Modifícanse los numerales 1) y 2) de la Resolución de la Dirección Nacional de Catastro N.º 60/2022 de fecha 22 de julio de 2022, los que quedan redactados de la siguiente forma: "1º) Anúlese de oficio el acto administrativo de inscripción de plano de mensura y prescripción levantado por el Ingeniero Agrimensor Lumber Corradi; e inscripto con el N.º 1415, el 01 de diciembre de 2020 en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Rocha, en el cual se define una ocupación parcial del espacio público. 2º) Anúlase de oficio el acto administrativo de inscripción de plano de mensura y prescripción inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Rocha, levantado por el Ingeniero Agrimensor Lumber Corradi, con el N.º 1079, el 22 de diciembre de 2015, en el cual se define una unidad catastral totalmente incluída en espacio público". Firmado Arq. Augusto Alcalde Director - Nacional Dirección Nacional de Catastro.
08) (Cta. Cte.) 3/p 23160 Ago 29- Ago 31

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Jesús José Escobal Machado, Alba Tarrago Coelho y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 454,59 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 206 block A-01, Programa G25 CH 897, padrón 39/A-1/206

de Artigas, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2022-52-1-04157.
08) $ 9841 10/p 22427 Ago 23- Set 06

Emplazamiento: Se intima al promitente comprador Sr. Héctor Medero Medero y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 454,59 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 301 block A-01, Programa J028 CH 741, padrón 401/A-1/301 de Fray Bentos, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2022-52-1-04382.
08) $ 9309 10/p 22426 Ago 23- Set 06

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres. Julieta Nelly Cardoso Lezama, Jose León Cardoso Lezama y/o sucesores a cualquier título, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 03/08/1992 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 14/07/1995 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad 202 block A-01, Programa 703 CH 124, padrón 65987/A-1/202, sito Ramos 4260, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2021-52-1-07743.
08) $ 10505 10/p 22424 Ago 23- Set 06

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Gonzalo Martinez Marchesoni, María De Angeli Chaves y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 3.250,84 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 001 block A-01, Programa 741 CH S173, padrón 3196/A-1/001 de Montevideo, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2022-52-1-01646.
08) $ 9841 10/p 22423 Ago 23- Set 06

Emplazamiento: A fin de notificar a los promitentes compradores Sres. Miguel Angel Nin Torres, Carmen Raquel Ancheta Almeida y/o sucesores a cualquier título, que por resolución de la División Seguimiento y Recuperación de Activos de fecha 14/06/2022 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 14/07/1995 con el Banco Hipotecario del Uruguay, respecto de la unidad 202 block B-02, Programa 075, CH D-17, padrón 340/B-2/202 de Treinta y Tres, Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2011-52-1-06544.
08) $ 10638 10/p 22421 Ago 23- Set 06

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE IRMA NALERIO Y JULIO MARQUEZ - DEMANDA RECISORIA" IUE 2-4679/2020, Se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de IRMA NALERIO y JULIO MARQUEZ, por el plazo de 90 días, a efectos de comparecer a estar a derecho por el término legal, bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación.

Montevideo, 04 de agosto de 2022.
MARÍA CAROLINA DÍAZ BACCINO, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 23013 Ago 26- Set 08

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 5º Turno, dictada en autos: "GILARDONI, MARIA NOEL c/ CASADEI GARCIA, HEBER ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-8882/2013, EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5ª Turno, dictada en autos: "GILARDONI LARROSA, MARIA NOEL c/CASADEI GARCÍA, HEBER- ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 2-8882/2013, se cita, llama y emplaza al Señor HEBER RAMÓN CASADEI GARCÍA y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento legal de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones de escrituración forzada de promesa de Compraventa del padrón N.º 58014 sito en la calle Caracas N.º 1328/30.

Montevideo, 12 de agosto de 2022.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario de Jdos. de Paz.
08) $ 18351 10/p 22178 Ago 18- Set 01

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "COVIMT 5 c/ SUCESORES GLADYS PALOMEQUE y otro - EXCLUSIÓN DE SOCIO - RESCISIÓN CONTRATO" IUE 2-3139/2021, SE EMPLAZA A TODOS LOS SUCESORES, HEREDEROS E INTERESADOS A CUALQUIER TÍTULO, debido a que no compareció la parte demandada y al fallecimiento de la titular, a los efectos de evitar cualquier tipo de nulidad (DECRETO Nro. 2560/2022).-

Montevideo, 05 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 11037 10/p 21786 Ago 16- Ago 30

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 11º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ SUCESORES CACCIA ALUPIN, NELSON - DILIGENCIA PREPARATORIA" IUE 2-7232/2022, se INTIMA a los sucesores a cualquier titulo del Sr. Nelson Hugo Caccia Alpuin el pago de la suma de $ 93.161 debidamente actualizado con sus intereses, respecto a la vivienda sita en Montevideo en la calle Santa Maria 1786 apto. 116, cuyo padrón individual es el N.º 172.065/116, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de iniciar juicio de rescisión de contrato de uso y goce de fecha 2/7/2015.

Montevideo, 05 de agosto de 2022.
MIGUEL GERMÁN CASTRO MONTAGNO, Actuario Adjunto.
08) $ 15825 10/p 22671 Ago 23- Set 06

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 29º Turno, dictada en autos: "ANEP c/ MORALES OSPITALECHE, MOLLY - COBRO DE PESOS" IUE 2-64557/2021, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MOLLY MORALES OSPITALECHE, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.

Montevideo, 05 de agosto de 2022.
MARÍA CAROLINA DÍAZ BACCINO, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 21889 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "MUSSO GOMEZ, LUCIA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-23916/2021, se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. LUIS ALBERTO MOMBRÚ PORCILE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 22203 Ago 19- Set 02

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "DA SILVA, ILIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-42155/2022, se cita, llama y emplaza a JOSÉ JUAN MAIONE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de agosto de 2022.

LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo II Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22853 Ago 24- Set 07

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "D'AMBROSIO PERI, NOELIA c/ OGGIANI DA ROSA, LEONARDO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-30745/2022, se emplaza a Leonardo Gabriel OGGIANI DA ROSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22986 Ago 26- Set 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "SALAS URDANETA, LUZ c/ SERRANO LOPEZ, SEBASTIAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-35848/2022, emplácese a SEBASTIAN CLARET SERRANO LÓPEZ, por desconocerse su domicilio real, bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio que lo represente. Cúmplase el emplazamiento por 90 días

Montevideo, 12 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) $ 8910 10/p 22742 Ago 23- Set 06

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "FRANCHI. AIDA C/ TRIGO, ROBERTO DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZASEPARACION DE HECHO DIVORCIO" IUE 2-51947/2010, se cita, llama y emplaza a ROBERTO TRIGO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 22236 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "SILVA RODRIGUEZ, VALERIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-23479/2022, se cita, llama y emplaza a LEANDRO SAN MARTIN MOYANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 22222 Ago 19- Set 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "ORDORICA FERNANDEZ, ALEXANDRA c/ RIVAROLA, VIRGINIA - VISITAS" IUE 2-35801/2021, se cita, llama y emplaza a Osvaldo Domingo Rivarola Méndez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 23127 Ago 29- Set 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "NOVO, RAMON y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-21951/2022, se cita, llama y emplaza a NICOLAS FERREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22660 Ago 23- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "VACCARO SILVA, MIRTA - TENENCIA" IUE 2-29630/2022, se cita, llama y emplaza a YUMIKO CAORY DA LUZ VACCARO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22652 Ago 23- Set 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MUÑOZ, MARÍA c/ DA ROSA LOPEZ, JAVIER - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-21333/2020, se cita, llama y emplaza a JAVIER DA ROSA LÓPEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 22314 Ago 19- Set 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "OLIVERA, BLANCA c/ VITUREIRA GIRALDINI, SANDRA y otros - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-14985/2022, se cita, llama y emplaza a LAURA DANIELA VITUREIRA RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 23042 Ago 26- Set 08

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "ABADI PUENTE, FELIX c/ PUENTE, MARIA CONCEPCION y otros - PARTICIÓN" IUE 2-62049/2021, se cita, llama y emplaza a ANTONIA PUENTE, AURORA PUENTE, MARIA CONCEPCION PUENTE Y TERESA MATEA PUENTES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 12 de agosto de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
08) $ 11702 10/p 23121 Ago 29- Set 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "CABRAL RODRIGUEZ, SOLANGE C/ GARCIA CARRARA, PEDRO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-30049/2022, se cita, llama y emplaza a Pedro Fernando Garcia por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21984 Ago 17- Ago 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "ALEGRE MARTINEZ, WILLIAM C/ MARTINEZ MAZO, ELSA DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-29569/2022, se cita, llama y emplaza a ELSA ELIZABETH MARTINEZ MAZÓ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele

Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21939 Ago 17- Ago 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "PERONE CRISCUOLI, GABRIEL C/ MERCADO, GABRIELA DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-28830/2022, se cita, llama y emplaza a GABRIELA MERCADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
08) $ 10239 10/p 21853 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ DA ROSA CACERES, MARIA C/ VASILICH ROSA,MARIO PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-38464/2022, se cita, llama y emplaza a MARIO JAVIER VASILICH ROSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 23382 Ago 30- Set 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "LARREA MENDIETA, KARINA C/ MUELA JAUREGUI, CARLOS PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-38908/2022, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARIA MUELA JAUREGUI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 23212 Ago 29- Set 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "LARREA MENDIETA, KARINA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-38900/2022, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARIA MUELA JAUREGUI por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 23105 Ago 29- Set 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ PACCE, GABRIELA C/ DI LIETO, ALEJANDRO -DIVORCIO POR CAUSAL-" IUE 2-40355/2022, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO DI LIETO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22390 Ago 22- Set 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "SILVA PALACIOS, ANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-38278/2022, se cita, llama y emplaza a JURITI MARIO MORALES RAMOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22388 Ago 19- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "LEYES, WANDA.PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE." IUE 2-46130/2017, por resolución Nº 288/2021 de fecha 03/11/2021, se cita, llama y emplaza a RICARDO FERNANDO AGUSTONI LEYES, DANIEL RICHARD AGUSTONI LEYES, MARCELO FABIÁN AGUSTONI LEYES Y CLAUDIO FABIÁN AGUSTONI LEYES Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, Y A SUCESORES DE CLAUDIO ROMAN AGUSTONI LEYES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21926 Ago 17- Ago 31

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA c/ SUCESORES DE ADRIÁN LAMACCHIA - PROCESO INCIDENTAL (INNOMINADO)" IUE 2-30197/2022, por resolución Nº 1789/2022 de fecha 27/06/2022, se cita, llama y emplaza a Sucesores del Sr. Adrián Ruben LAMACCHIA, CUIT Nº 20-08700935-2 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 29 de junio de 2022.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario.
08) (Cta. Cte.) 10/p 22469 Ago 22- Set 05

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ LOPEZ SHARON C/GONZALEZ MARIA Y OTRO PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-40715/2022, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE ALBERTO MANUEL NUÑEZ GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
FIORELLA GUARINO GATTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22019 Ago 17- Ago 31

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, RAQUEL C/ CHIRIBAO VALLEJO, DIEGO Y OTROS PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-15632/2022, por resolución Nº 1609/2022 de fecha 08/08/2022, se cita, llama y emplaza a LUCIANA CHIRIBAO GARCÍA, FACUNDO CHIRIBAO GARCÍA y DIEGO CHIRIBAO VALLEJO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
MARÍA VIRGINIA TRAVERSA TEJERO, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 22402 Ago 22- Set 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 15º turno, dictada en autos: "PEREYRA SANTOS, MARIO RAMON C/ MARMISSOLA MARENCO, GRISEL Y OTROS - PROCESO LABORAL ORDINARIO . LEY 18572" IUE 514-3/2022, por resolución Nº 1121/2022 de fecha 28/07/2022, se cita, llama y emplaza a JORGE LUIS GONZÁLEZ LEMME por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
LAURA ISABEL PÉREZ MÉNDEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 21823 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 22º Turno, dictada en autos: "MEDEROS, WILLIAM C/URUGUAY SEGURIDAD SRL Y OTRO. PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18572)" IUE 2-52732/2021, por resolución Nº 1200/2022 de fecha 21/07/2022, se cita, llama y emplaza a SIKORPS SEGURIDAD S.A;GRUPO SIKORPS S.R.L Y GRUPO DE SEGURIDAD PROFESIONAL S.A por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22119 Ago 18- Set 01

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos: "MARTINEZ PORLEY, MARTHA MARÍA Y OTRAS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 168-286/2020, se hace saber que en este Juzgado se presentaron: Martha Maria Martínez Porley, Carina Ojeda Martínez y Adriana Ojeda Martinez, promoviendo el juicio de Prescripción Adquisitiva sobre la 1/6 ava parte del inmueble a prescribir, empadronado con el Nº 1361, de la manzana Nº 7, con una superficie total en posesión de 181 metros cuadrados y 33 decímetros cuadrados, ubicada en la localidad catastral de Santa Lucia, 2da Sección Judicial del Departamento de Canelones según plano del agrimensor Gerardo A. Pessano Delfino, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, en forma provisoria con el Nº 653 de fecha 25/07/2018. A tales efectos por Resolución Nº 1061/2022 de fecha 30/06/2022,se cita, llama y emplaza por el termino de 90 dias a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio a JUAN ANTONIO IRAZOQUI SUIFFET Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A PRESCRIBIR.

Canelones, 10 de agosto de 2022.
CLAUDIA DANIELA ROMANO CORTAZZO, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 27261 10/p 22898 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "CAMEROTA SAVORNIN, MARIA ALEJANDRA C/ SUAREZ AMARAL, MILTON RAUL RATIFICACION DE TENENCIA Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 493-717/2020, se cita, llama y emplaza a MILTON RAUL SUAREZ AMARAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 24 de agosto de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 23064 Ago 26- Set 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "ITORBURO ROQUETA,CARLA YIANELA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 493-227/2022, se cita, llama y emplaza a LUIS EDUARDO DIAZ ROSSO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 19 de agosto de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22491 Ago 22- Set 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "JARDIN BRITO, SILVIA VERONICA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 493-228/2022, se cita, llama y emplaza a TAMARA ARBIZA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 19 de agosto de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22490 Ago 22- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "LUZARDO ACUÑA, JUAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-41905/2020, se cita, llama y emplaza a RICARDO ALEJANDRO PEREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 26 de agosto de 2022.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 23207 Ago 29- Set 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "PALLES CARTAGENA, PEDRO C/ PALLES RODRÍGUEZ , SOFÍA GISSEL Y SILVIA- CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 C.N.A)" IUE 2-51042/2020, se cita, llama y emplaza a GISSEL Y SILVIA PALLES RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Pando, 24 de agosto de 2022.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 23090 Ago 26- Set 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA CESARO,MARIA ANDREA C/ DE LOS SANTOS BARBOZA, ALEXIS MARCELO. PENSIÓN ALIMENTICIA. FAMILIA" IUE 175-187/2022, se cita, llama y emplaza a ALEXIS MARCELO DE LOS SANTOS BARBOZA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 18 de agosto de 2022.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22362 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "LOMAZZI ROMAN, NAHIELY LUZMILA - AUTORIZACION PARA VIAJAR - FAMILIA" IUE 175-311/2022, por resolución Nº 3511/2022 de fecha 28/07/2022, se cita, llama y emplaza a GASTÓN FEDERICO LOMAZZI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Pando, 18 de agosto de 2022.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22359 Ago 19- Set 02

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "CAYETANO COSTA,OSCAR C/COSTA ALEMAN,JESSICA MARIA-FAMILIA.-CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 176-274/2021, se cita, llama y emplaza a JESSICA COSTA ALEMÁN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 23 de agosto de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22901 Ago 24- Set 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "FABIJAN,STJEPAN C/SUNTIC TOLESANO,BETTINA MARCELA;GLADYS SUSANA;ANA LAURA Y MARIA CLAUDIA-FAMILIA.-PARTICION" IUE 176-275/2022, se cita, llama y emplaza a MARIA CLAUDIA SUNTIC TOLESANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Pando, 27 de julio de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
08) $ 10505 10/p 21972 Ago 17- Ago 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "NICOLA RODRIGUEZ,BENJAMIN EMILIANO-FAMILIA.-RATIFICACION DE TENENCIA.-AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 176-289/2022, se cita, llama y emplaza a DENIS SEBASTIÁN NICOLA HERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 15 de agosto de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21841 Ago 17- Ago 31

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos: "MOREIRA DE LEON ENRIQUE EDUARDOPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 215-90/2021, en cumplimiento de lo dispuesto por auto 95/2022, se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la 5ª Sección Judicial de Cerro Largo, Lote N.º16 del Padrón N.º 5 (p) de la localidad catastral de Isidoro Noblía, el que según plano de Mensura Prescripción del Ingeniero Agrimensor Manuel Duarte Morales (Mat. Nº1042), inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio, Oficina de Delegada de Cerro Largo con el N.º 469, el 23 de julio de 2012, consta de un área de 185 mc 67 y se deslinda así: al Noreste 16.00 metros de frente a Pasaje Público, al sureste 11.50 metros también de frente a Ruta Nacional 8 por ser esquina, al suroeste 16.00 metros lindando con parte del padrón N.º 129 y al noroeste 11.71 metros lindando con el lote Nº15 del Padrón N.º 5. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a toda persona interesada que se considere con derecho sobre el bien inmueble objeto de esta acción y especialmente a los sucesores de los Sres. Amarante o Amaranto Moreira e Hilda De León por ser quienes surgen de la información registral del padrón N.º 5 y a los Sres. José María Moreira De León, Marta Susana Moreira De León, Ramona Moreira De León, Sulma Lilian Moreira De León y Cirilo Moreira De León y/o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Melo, 29 de agosto de 2022.
KAREN TEJERA GONZALEZ, Juez Paz 1a. Categ..
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 23298 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "LOPEZ FERNANDEZ, TATIANA C/A LOPEZ, NESTOR FABIAN. DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD." IUE 208-701/2021, se cita, llama y emplaza a MARISOL FERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 16 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21980 Ago 17- Ago 31

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "ESPINOSA MUSSELLI, Geronimo Mauricio y RAMIREZ BERRETTA, Sabrina Soledad - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTENAL" IUE 228-204/2022, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores, a cualquier título, sobre un solar baldío, empadronado con el número 5246 (cinco mil doscientos cuarenta y seis), ubicado en zona urbana de la localidad "El Ensueño", décimo segunda Sección Judicial del departamento de Colonia, con una superficie de 420 metros cuadrados, y que según plano plano de Mensura Prescripción, del Agrimensor Pablo Zerpa Gaggero, inscripto con el Nº 968 el 11/11/2020 en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Colonia de la Dirección Nacional de Catastro, linda: al Norte 30 metros con padrón 5514; al Sur 30 metros con padrón 5245; al Este 14 metros con padrón 5239, y al Oeste 14 metros de frente a calle Bohanes, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Colonia, 09 de agosto de 2022.
MARIANELA ÁNGELA ALVAREZ MACÍAS, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 24867 10/p 22479 Ago 22- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno, dictada en autos: "ALVARADO, SUSANA Y RODRIGUEZ RODRIGUEZ, NOEL ANANIAS, RECONOCIMIENTO UNION CONCUBINARIA." IUE 223-231/2022, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores a cualquíer título del Sr. Noel Ananías Rodríguez Rodríguez, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 15 de agosto de 2022.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 21759 Ago 16- Ago 30

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "PELLATON CABRERA, SUSANA; BELTRAN PELLATON, SUSANA MARGARITA Y BELTRAN PELLATON, JULIO RAMIRO PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 508-93/2022, por resolución Nº 1973/2022 de fecha 21/07/2022, se cita, llama y emplaza a a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuyo accionamiento de Prescripción se solicita (padrón Nº 8170 sito en la 12ª Sección Judicial de Colonia, localidad Catastral Colonia zona rural), así como al Sr. Hugo Luis Alberto Beltrán Ramírez y a los últimos titulares y sus sucesores a cualquier título por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Colonia, 16 de agosto de 2022.

PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) $ 18617 10/p 22805 Ago 24- Set 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE FLORIDA CONTRA EYHERALDE PEREZ,MIGUEL JUICIO EJECUTIVO" IUE 260-28/2022, se cita, llama y emplaza a MIGUEL EYHERALDE PEREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Florida, 21 de julio de 2022.
YOLANDA LUJÁN DOMINGUEZ PORTELA, Actuario.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 21747 Ago 16- Ago 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "MONTERO VEGA, MARCELO ALFREDO Y MARICHAL AVALO, OFELIA NAIR C/ LARROSA GONZALEZ, MANUEL SECUNDINO- DEMANDA DE ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 274-718/2020, se dispuso el emplazamiento a los herederos del Sr. Waldemar Larrosa, por el término de 90 día, bajo apercibimiento de tenerlos por designado defensor de oficio.-

Minas, 07 de julio de 2022.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
08) $ 9708 10/p 23169 Ago 29- Set 09

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "APARICIO GUERRERO, ANABELA BEATRIZ Y HARRIAGUE, JOSE ANTONIOPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 298-362/2021, se hace saber que se presentaron Anabela Beatriz Aparicio y José Antonio Harriague promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble Padrón Nº 1890 ubicado en la Localidad Catastral de Playa Grande, departamento de Maldonado, carpeta catastral Nº 34, manzana catastral Nº 118, el cual según plano de Mensura para Prescripción del Ingeniero Agrimensor Rafael Tornini, debidamente inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis con el Nº 1073 el 13 de julio de 2017, consta una superficie de 255 metros cuadrados y se deslinda así: 15 metros al noroeste de frente a Pasaje A; 17 metros al Noreste lindando con padrón Nº 1891; 15 metros al Sureste lindando con padrón Nº 3186, y 17 metros al Suroeste lindando con padrón Nº 6087. Según providencia Nº 1208/2022 de fecha 01/06/2022, se cita, llama y emplaza al último titular registral, a la totalidad de los titulares de los predios linderos y/o ocupantes a cualquier título de los mismos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción adquisitiva se solicita por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien proseguirán las actuaciones, el que será de cargo del gestionante. ANA LUCIA HIDALGO Juez de Paz

Maldonado, 17 de agosto de 2022.
ANA LUCIA HIDALGO OSPITALECHE, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 33112 10/p 22961 Ago 26- Set 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "DOGLIO Humberto Tomas y otra. Prescripcion Adquisitiva" IUE 298-322/2020, se hace saber que ante la sede se presentaron Humberto TOMÁS DOGLIO y Dora Renee NOVELLE HEREDIA promoviendo prescripción adquisitiva veintenal sobre el bien inmueble padrón 879, localidad catastral LAS FLORES del departamento de Maldonado, señalado como solar 10 de la manzana 27 con un área de 900 metros 22 decímetros cuadrados que se deslindan así: 29,69 metros de frente al sureste a calle Las Amapolas; 18,34 metros al suroeste a Espacio libre (proyección de calle) unidos ambos frentes por ochava curva de 20 metros; al noroeste lindando con padrón 935 y al noreste con padrón 879, según consta en el plano de mensura realizado a los efectos de la presente prescripción por el agrimensor Pablo Fuentes Matias inscripto en el Registro provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada Piriápolis, con el número 1315 el 17 de Setiembre del 2020. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir que comparezca en autos y en especial a su último titular registral así como a la totalidad de los titulares de los predios linderos y/o ocupantes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Piriápolis a los 2 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós. Dra ANA HIDALGO Juez de Paz.

Maldonado, 04 de agosto de 2022.
ANA LUCIA HIDALGO OSPITALECHE, Juez de Paz Ciudad.
Última Publicación
08) $ 38564 10/p 21808 Ago 16- Ago 30

SEXTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 6ª Sección de Maldonado, dictada en autos: "IGLESIAS VÁZQUEZ, GUSTAVO DAVID. Y OTRAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TEINTENALPAD. Nº 9467, Nº 9468" IUE 299-203/2021, EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, Dra. Dina Salim Molina , dictada en autos caratulados "IGLESIAS VAZQUEZ GUSTAVO DAVID Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL PADRONES 9467 Y 9468."IUE 299-203/2021, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Gustavo Iglesias y María Inés Moreira, deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los padrones Nº 9467 y 9468 de la localidad catastral Balneario Buenos Aires, del departamento de Maldonado, zona urbana los que según Plano de Mensura provisorio del Agrimensor Artigas Rijo Márquez de mayo de 2021, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro , Oficina delegada de Maldonado con el Nº 2034 el 19 de julio de 2021 se describen: I) el empadronado con el Nº 9467, con un área de trescientos metros cuadrados el cual se deslinda al Sur-Este 10 metros de frente a la calle "El Chiripá" de 17 metros de ancho; al Sur-Oeste 30 metros lindando con padrón 9466; al Nor-Oeste diez metros lindando con padrón 9429 y al Nor-este treinta metros lindando con padrón 9468; II) el empadronado con el Nº 9468 , con un área de 300 metros cuadrados el cual se deslinda : al Sur-Este 10 metros de frente a calle "El Chiripá" de 17 metros de ancho; al Sur- Oeste 30 metros lindando con padrón 9467; al Nor-Oeste 10 metros lindando con padrón 9428 y al Nor-Este 30 metros lindando con padrón 9469. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los padrones antes referidos para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en particular a: último titular registral del padrón Nº 9429 y del padrón 9428 que no registran información y a todos los que se consideren con derechos sobre dichos padrones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en San Carlos, el 11 de agosto de 2022.

San Carlos, 15 de agosto de 2022.
DINA MUSTAFÁ SALIM MOLINA, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 49336 10/p 22551 Ago 23- Set 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ MARTINEZ, NESTOR - JUICIO EJECUTIVO" IUE 292-353/2021, por resolución Nº 1056/2021 de fecha 07/07/2021, se cita, llama y emplaza a NESTOR FABRICIO MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 27 de julio de 2021.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 11702 10/p 22304 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos: "IDM C/ MAHILOS, GUSTAVO - JUICIO EJECUTIVO" IUE 292-97/2021, por resolución Nº 146/2021 de fecha 09/02/2021, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO AQUILES MAHILOS FERRIOLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 13 de septiembre de 2021.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 11436 10/p 22303 Ago 19- Set 02

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ PASCUAL JUAN - JUICIO EJECUTIVO" IUE 293-541/2021, por resolución Nº 1326/2021 de fecha 05/08/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS PASCUAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 13 de octubre de 2021.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 11702 10/p 22302 Ago 19- Set 02

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: ""EDIFICIO TORREMOLINOS C/ GUIRAL GUARGA ANTONIO - ACUMULACION DE PRETENSIONES EJECUCION DE HIPOTECA RECIPROCA - JUICIO EJECUTIVO"" IUE 294-94/2022, por resolución Nº 781/2022 de fecha 28/04/2022, se cita, llama y emplaza a sucesores a cualquier título del Sr. Antonio Guiral Guarga, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 802/403, de la Localidad Punta del Este, Departamento de Maldonado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 02 de agosto de 2022.
NATALIA SOLEDAD CARDOZO FERRAZ, Actuario Adjunto.
08) $ 16091 10/p 22576 Ago 23- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MALDONADO C/ PIVONKA, JOHAN Y OTRA -JUICIO EJECUTIVO-" IUE 289-163/2021, por resolución Nº 2046/2021 de fecha 16/08/2021, se cita, llama y emplaza a JOHAN PIVONKA y ALOISIA PIVONKA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 05 de agosto de 2022.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 12101 10/p 22300 Ago 19- Set 02

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/DOMINGUEZ ONETTO, LUIS ALBERTO Y RIBAS LAIZ, SUSANAJUICIO EJECUTIVO" IUE 672-93/2022, por resolución Nº 1126/2022 de fecha 05/04/2022, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO DOMINGUEZ ONETTO Y SUSANA RIBAS LAIZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 26 de julio de 2022.
ANALÍA DE CUADRO RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 12500 10/p 22301 Ago 19- Set 02

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 7º Turno, dictada en autos: "CABRERA CARBALLO, CARLOS DANIEL C/ FONSECA GARIS, DANIEL DEMANDA LABORAL-PROCESO ORDINARIO" IUE 291-98/2022, por resolución Nº 2075/2022 1055/2022 de fecha 15/08/2022, se cita, llama y emplaza a FONSECA GARIS DANIEL, 2075/2022 Maldona do, 15 de Agosto de 2022. Atento a lo que surge alegado por la propia parte actora en el párrafo 44 de su demanda a fs 41, en cuanto el demandado se domiciliaría en el extranjero y la necedidad de emplazarlo por edictos, se entiende que conforme art 24 numeral 9 del CGP deben precaverse nulidades por lo que emplazamiento efectuado no fue completo, teniendo presente la solicitud de la propia parte. Atento a ello, revócase en todos sus términos el Auto N? 1823/2022 y en su lugar se dispone: Emplazar por edictos a la parte demandada por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designarse defensor de oficio y continuarse con el mismo. Notifíquese en el día de la fecha. Dra. Ecatherina CARDOZO - Jueza Letrada 1823/2022 Maldonado, 26 de Julio de 2022. Por no contestada la demanda. Se señala como fecha de dictado de sentencia definitiva de autos el día 15 de agosto de 2022. Notifíquese. Dra. Ecatherina CARDOZO - Jueza Letrada 1699/2022 Maldonado, 30 de Junio de 2022. Téngase por agregado con vista de la actora y evacuada o vencida vuelvan para mas proveer. Dra. Ecatherina CARDOZO - Jueza Letrada 1055/2022 Maldonado, 6 de Mayo de 2022. Por presentado, denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio procesal electrónico. De la demanda traslado a la contraria por el término de 15 días hábiles (artículo 9 de la Ley N? 18.572 en la redacción dada por la Ley N? 18.847). A lo demás, téngase presente. Dra. Ecatherina CARDOZO - Jueza Letrada 963/2022 Maldonado, 29 de Abril de 2022. Previamente, cumpla con el art 8 de la Ley 18.572 practicando liquidación detallada rubro por rubro, explicitando las bases de la misma así como de qué forma arribó a los montos peticionados, a fin de que el Tribunal pueda controlar y la contraria controvertir. Ello en el plazo y bajo apercibimiento legal. Notifíquese. Dra. Ecatherina CARDOZO - Jueza Letrada 2017 - IM.P.O. v1.0 1055/2022 Maldonado, 6 de Mayo de 2022. Por presentado, denunciado el domicilio real y por constituido el domicilio procesal electrónico. De la demanda traslado a la contraria por el término de 15 días hábiles (artículo 9 de la Ley N? 18.572 en la redacción dada por la Ley N? 18.847). A lo demás, téngase presente. Dra. Ecatherina CARDOZO - Jueza Letrada por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Maldonado, 24 de agosto de 2022.
ALICIA BEATRIZ BARRERA ROMEU, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 23066 Ago 26- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ, VIVIANA PAOLAc/TORT, RODRIGO Y OTRARATIFICACION DE TENENCIA" IUE 506-241/2022, se cita, llama y emplaza a RODRIGO TORT por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 22 de agosto de 2022.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22741 Ago 23- Set 06

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos: "MARTINI, MARIO C/ NIELL MENDIZABAL, MIRTA. JUICIO EJECUTIVO." IUE 308-419/1999, se notifica a los señores Iván, María Alba, Juan Miguel, Sofía Lourdes, Germán Bosco, Homero María y Leslie María NIELL URRUTY (hijos de JUAN NIELL y MARIA ELBA URRUTY); a Mirta MENDIZABAL IRRAZABAL (Cónyuge supérstite de Roberto Niell); a Roberto, Olga Mariel, Elsa Isabel y Yolanda NIELL MENDIZABAL (hijos de ROBERTO NIELL y MIRTA MENDIZABAL), que por Decreto Nro. 1065/2021 de fecha 06/09/2021 se dispuso el REMATE de la 1/20 avas partes de los inmuebles padrones números 1844, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852 y 1853, sitos en la Quinta Sección Judicial del departamento de Paysandú, Localidad Catastral Guichón (Conforme a los artículos 89 y 387 del Código General del Proceso). Dr. Nelson Rosa Rodríguez- Juez de Paz Departamental

Paysandú, 30 de septiembre de 2021.
NELSON JAVIER ROSA RODRIGUEZ, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 21277 10/p 22202 Ago 19- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "PAIQUE CEDREZ, MARTINA C/ PAIQUE CARDOZO, JOSE MARTIN Y PAIQUE, GABRIEL Y CARDOZO, ANA MARIA. PENSION ALIMENTICIA Y PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA" IUE 300-440/2022, se cita, llama y emplaza a JOSE MARTIN PAIQUE CARDOZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 29 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 23312 Ago 30- Set 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "OJEDA, JOSE C/ ALVAREZ SOUZA, MARIA NOEL. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-438/2022, se cita, llama y emplaza a MARÍA NOEL ALVAREZ SOUZA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 15 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 21768 Ago 16- Ago 30

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos: "CENTURION GIMENEZ, CLUADIA CAROLINAC/ SCHAZEMBACH FATIMA Y UBILLA CLAUDIO DANIELRATIFICACION DE TENENCIA" IUE 426-104/2022, por resolución Nº 1618/2022 de fecha 11/08/2022, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO DANIEL UBILLA BARREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de agosto de 2022.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 23079 Ago 26- Set 08

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 7ª Sección de Rocha, dictada en autos: "MENDEZ LAZO, MILTON JAVIER Y OTRAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 351-467/2021, EDICTO: Por disposición de la Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha en autos caratulados, "MENDEZ LAZO, MILTON JAVIER Y OTRA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL". IUE 351-467/2021, HACE SABER que en autos han comparecido MILTON JAVIER MÉMDEZ LAZO Y NELIS CABRERA CEDRÉS, solicitando se declare la prescripción adquisitiva (treintenaria) en su favor del siguiente inmueble ubicado en el departamento de Rocha, empadronado con el número VEINTINUEVE (29) antes con el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (15356) y antes con el número SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (6916), ambos en mayor área, que según el plano del agrimensor Natalio S. Bielli inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 288, el 21de noviembre de 1950, se individualiza con el número 8 de la manzana 47, tiene un área de QUINIENTOS SIETE METROS SETENTA DECÍMETROS (507mts. 60dm.) y se deslinda así: al oeste 15 metros de frente a calle pública, al norte 34 metros 4 centímetros con solar 9, al este 15 metros y al sur 33 metros 60 centímetros con solar 7. Los solares linderos del mismo plano y manzana.- En consecuencia la suscripta Juez CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el termino de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho o interés sobre el referido inmueble así como de sus linderos; y especialmente a las siguientes personas, sus cónyuges o sus sucesores a título universal o particular; en calidad de últimos titulares registrales del inmueble a prescribir, los Señores LUIS TEODORO, JORGE Y MARIA ANGELIZA BELMONTE AZOFRA, OSCAR MIGUEL Y BEATRIZ LOURDES LEPRA AZOFRA, en calidad de titulares de los padrones linderos número 13,389, JOSE CESAR BAUTEL TOLEDO y número 30, JUAN DOMINGO URIARTE, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso en su representación.

Rocha, 27 de julio de 2022.
PIERA GLORIA MINOLI SEGUESSA, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 45346 10/p 22725 Ago 23- Set 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "RIVERO DE LOS CAMPOS MARIA ISABEL PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 344-56/2020, y según providencia Nº1655/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho, en virtud de la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cuyo objeto es el inmueble padrón Nº1445, antes padrón Nº8238 en mayor área, de la localidad catastral Las Garzas, departamento de Rocha, señalado con los Nº 6 y 8 de la manzana Nº173 en el plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº68 el 12 de Agosto de 1938, cuya superficie es de 720m2 y deslinda así: al Noreste 24m de frente a calle Nº40 de 17m de ancho; al Suroeste igual extensión lindando con los solares Nº7 y Nº9; por 30m en sus costados iguales y paralelos, limitando al Sureste con los solares Nº5, Nº4 y Nº3 parte; y al Noroeste con el solar Nº10. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón Nº1443, padrón Nº1444 Rossana Beatriz Pessano Weimberg, padrón Nº1446, padrón Nº1447 y padrón Nº1448 Guido Parella y su cónyuge Maria Maui; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Rocha, 02 de febrero de 2022.
JUAN MANUEL CABRERA DALCHIELE, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 31516 10/p 23069 Ago 26- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ LOPEZ,KAREN DAHIANA C/PUERTO AMARILLA,DIEGO GABRIEL Y PUERTO CABALLERO,GUSTAVO. PENSION ALIMENTICIA Y PENSION ALIMENTICIA

SUBSIDIARIA." IUE 448-124/2022, se cita, llama y emplaza a DIEGO GABRIEL PUERTO AMARILLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 17 de agosto de 2022.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22131 Ago 18- Set 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "ARBONA UMBERT,MAGDALENA.RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 455-115/2022, se cita, llama y emplaza a MESIAS ALCALDE LOPEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 17 de agosto de 2022.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22128 Ago 18- Set 01

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "MEVIR C/ MARTÍNEZ, OLIVIO Y OTRA - RESCISIÓN DE CONTRATO" IUE 358-67/2014, se hace saber que en obrados y por decreto Nº 985 de fecha 23/06/2022, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a los SUCESORES DE LA SRA. ROSA BEATRIZ ALPUY LAPEIRA a quienes se les confiere el traslado de la demanda, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensora/r de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Salto, 28 de junio de 2022.
MÓNICA VALERIA RAMÍREZ MELLO, Juez Paz Dptal. Int..
08) $ 16091 10/p 22988 Ago 26- Set 08

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de San José, dictada en autos: "RAMOS ARANDA MARIA VIRGINIAPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 507-226/2021, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado María Virginia Ramos Aranda, C.I.4.088.165-8, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble urbano empadronado con el Nº 4387 de la primera sección judicial, localidad Catastral San José de Mayo, según plano de mensura de la Ing.Agrimensora Karen Akermann Roth del 31/10/2020, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de San José, registro provisorio con el Nº 1079 el 29/04/2021, compuesto de una superficie de 48m2 y se deslinda así:al Suroeste 1.70 m de frente a la calle Antonio Da Costa; al Noroeste dos fracciones, una de 11.90 m y otra de 18 m lindando con pardón 4.387(parte); al Noreste 01.46 m lindando con padrón 4367; al Sureste 30 m lindando con padrón 8355. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS INTERESADOS, A LOS POSEEDORES DEL PROPIO PADRÓN A PRESCRIBIR, A LOS LINDEROS DEL INMUEBLE A PRESCRIBIR INCLUYENDO EL NÚMERO DE PADRÓN Y AL ULTIMO TITULAR REGISTRAL MUNICIPALY A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

San José, 08 de agosto de 2022.
NELLY ROSSANA CABRERA MIERES, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 32314 10/p 21990 Ago 17- Ago 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "BILAT ACOSTA, DOMINIC EMANUEL. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 381-366/2022, se cita, llama y emplaza a MÓNICA PATRICIA BILAT UDAQUIOLA y a ESTEBAN EDUARDO ACOSTA PEREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Mercedes, 17 de agosto de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22066 Ago 18- Set 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "OCAMPO MALDONADO, SHIRLEY SUSANA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 381-514/2021, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO RODAO TECHERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 16 de agosto de 2022.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 21897 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "ESTEVEZ PONCE MARIA ANALIA Y ROSANA CAMILA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 431-363/2022, se cita, llama y emplaza a JORGE SALVADOR ESTEVEZ SANTA CRUZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Mercedes, 17 de agosto de 2022.
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 22207 Ago 19- Set 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

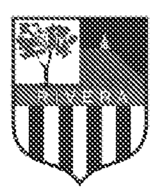
CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "AZAMBUYA LEIVA MODESTA ZULLY POR EL NIÑO JOAO -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 469-326/2022, se cita, llama y emplaza a SERGIO ARIEL DA ROSA AZAMBUYA Y JANETE SILVA DOS SANTOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 18 de agosto de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 22387 Ago 19- Set 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA

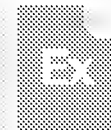


Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercebimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP./ RES.	EJERCICIO	MONTO
Juan y Otra Silva Morales	AA 10600	2022-6804/1674	5ta. cta. ej. 1993 a 2da. cta. ej. 2022	$ 387.236,87
María Teresa Godoy Pereira	AA 8545	2022-6427/2613	3ra. Cta. ej. 2002 a 2da. cta. ej. 2022	$ 677.418,69
Jose Lito de los Santos, Carmen López y Felisbina Ferreira Gularte	AN 8954	2022-6296/2481	4ta. Cta. ej. 2002 a 2da. cta. ej. 2022	$ 319.240,51
Nadir Bengochea, Zulma Hilda Bengochea, Helda Bengochea y Jose Nery Bengochea	AA 5586	2022-6236/2482	1era. cta. ej. 2007 a 2da. cta. ej. 2022	$ 208.357,56
Lili Estela Lazo, Juan Marcelo Paiva Lazo, y Guendalina Paiva Lazo	AN 16192	2022-6122/2433	4ta. cta. ej. 2000 a 2da. cta. ej. 2022	$ 214.326,09
Lazaro Merladet	AA 5606	2022-6082/2432	2da. cta. ej. 2001 a 6ta. cta. ej. 2022	$ 553.108,32.

08) (Cta. Cte.) 3/p 23154 Ago 29- Ago 31

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

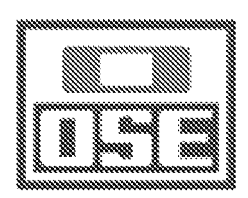
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: EVALDO REYMUNDO BARCENA MASCHIO, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 31 de enero de 2022, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 20.179 de la 1ª sección catastral del Departamento de Colonia (zona rural), que según plano de mensura Nº 1622 del Departamento de Bienes Raíces levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen la fracción a adquirir consta de un área de 6674 m2 82 dm2 que se deslindan de la siguiente manera: al sur recta de 40,08 metros sobre el padrón 2471; al oeste recta de 168,11 metros sobre padrones 11459 y 18751; al norte recta de 40,00 metros sobre el resto del padrón 20179; y al este recto de 165,63 metros sobre el resto del padrón 20179. 2) Que el inmueble de referencia será destinado para ampliar la Subestación de Trasmisión Colonia 150/31,5 Kv. 3) Que el Departamento de Bienes Raíces tasó esta fracción a expropiar en un valor estimado de U.I. 239.0000 (Unidades Indexadas doscientas treinta y nueve mil) lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia de Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 406, Tel. 155 int. 21448 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.

09) (Cta. Cte.) 8/p 22275 Ago 19- Ago 31

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica a Francisco Eladio Aris, Emma Elsa Martinicorena, Emma María Claverie Patule, Julia Claverie Patule, Esther Aris y/o sucesores a cualquier título, y a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien que se relacionará, que por Resolución del Directorio de O.S.E. Nº 1082/2019 de fecha 18/09/2019, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, con destino a instalación de un Pozo de Bombeo para el saneamiento en la ciudad de Salto, al padrón el Nº 9982 (p), ubicado en la Localidad Catastral de Salto, departamento del mismo nombre, y que conforme al Plano de Mensura - Expropiación del Ing. Agrim. Magali Martínez Núñez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Salto) con el Nº 13.101 el 22/08/2019, tiene una superficie afectada de 1.767 m² 43 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 29 m 06 cm con frente a calle Costanera; al Noreste 47 m 52 cm con frente a la calle Rio D'Ouro uniendo ambos frente con ochava recta de 5 m; al Sureste 29 m 06 cm de frente a Rambla Costanera Sur Tomás Berreta, uniendo ambos frente con ochava recta de 5 m y al Suroeste 54 m 60 cm, lindando con los Padrones Nº 28.098 y 8962. El bien fue tasado en UR 3078. Expediente Nº 1005/2019. El Expediente se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 23038 Ago 29- Set 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

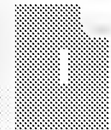
EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 4º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ GAMBERINI, LUIS y otros -EXPROPIACIÓN" IUE 476-49/2021, por

decreto Nº 1056/2022 de fecha 16/06/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Alba Rible y/o sucesores a cualquier título, y a cualquier otra persona que acredite derechos sobre el inmueble padrón Nº 81.397 y con referencia a la unidad 002 ubicado en el departamento de Montevideo, a efectos de comparecer a estar a Derecho en el presente proceso bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Montevideo, 16 de agosto de 2022.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22967 Ago 26- Set 08

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "CERENA CORREA, VALERIA INCAPACIDAD", IUE 2-27764/2017, se hace saber que por Resolución Nº 1166/2021 de fecha 24/05/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz VALERIA ANDREA CERENA CORREA, al/a Sr/a. ALEJANDRA MORALES CORREA, quien aceptó el cargo con fecha 03/11/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 11 de febrero de 2022.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 22968 Ago 26- Set 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "ESPINDOLA OLIVERA, CRISTINA - INCAPACIDAD", IUE 45-318/1998, se hace saber que por Resolución Nº 3637/2021 de fecha 20/09/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz CRISTINA ESPINDOLA OLIVERA, al/a Sr/a. CELINDA TERESA OLIVERA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. CARLOS FABIAN RAMOS BORSANI, quien aceptó el cargo con fecha 17/06/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 23074 Ago 26- Set 08

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "FUENTES BRUNE, ANA - INCAPACIDAD", IUE 2-61364/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3646/2022 de fecha 11/08/2022, se declaró en estado de incapacidad a ANA LAURA FUENTES BRUNE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MONICA ANDREA GUTIERREZ, quien aceptó el cargo el 11/08/2022.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22850 Ago 24- Set 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "LIPRANDI MUTTONI, GRAZIELA - INCAPACIDAD", IUE 2-28547/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2366/2022 de fecha 22/06/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz GRAZIELA CECILIA LIPRANDI MUTTONI, al/a Sr/a. MARGARITA RICCI LIPRANDI, quien aceptó el cargo con fecha 02/08/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 22619 Ago 23- Set 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "MEZZAS RODRIGUEZ, HORACIO INCAPACIDAD", IUE 2-45281/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1566/2021 de fecha 20/05/2021, se declaró en estado de incapacidad a HORACIO MEZZAS RODRIGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANGELA TERESA POPPITTI SARAVIA, quien aceptó el cargo el 29/03/2022.

Montevideo, 01 de abril de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 22297 Ago 19- Set 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "MACEIRA LOPEZ SEVERINA GLORIA INCAPACIDAD", IUE 493-170/2022, se hace saber que por Resolución Nº 1964/2022 de fecha 16/06/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIELLA FATIMA VINDROLA MACEIRA del denunciado SEVERINA GLORIA MACEIRA LOPEZ, quien aceptó el cargo con fecha 22/07/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Ciudad de la Costa, 29 de julio de 2022.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
10) $ 4022 10/p 21900 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "DA ROSA GRASSO,MARIA- INCAPACIDAD", IUE 2-31615/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2658/2022 de fecha 20/07/2022, se declaró en estado de incapacidad a MARIA CECILIA DA ROSA GRASSO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NORMA GRASSO NUÑEZ, quien aceptó el cargo el 20/07/2022.

Las Piedras, 22 de julio de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 23352 Ago 30- Set 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "VIERA BENITEZ, VICTORIA INCAPACIDAD", IUE 458-207/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3089/2021 de fecha 05/10/2021, se declaró en estado de incapacidad a VICTORIA VIERA BENITEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LAURA CAROLINA BENITEZ PECHI, quien aceptó el cargo el 05/10/2021.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 22 de agosto de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22760 Ago 24- Set 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ,SANDRA JACQUELINE - INCAPACIDAD" IUE 171-552/2003, se hace saber que por auto Nº 2323/2022, de fecha 16 de junio de 2022, se designó a la Sra. MARIA VICTORIA GARCIA CABALLERO curadora definitiva de la incapaz de autos Sandra Jacqueline González, quien aceptó el cargo el día 28 de junio de 2022, en sustitución de la anterior curadora la Sra. Adriana Ivonne Caballero.

Las Piedras, 19 de julio de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 22028 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: "FUENTES, BLANCA NELLY - INCAPACIDAD - FAMILIA", IUE 175-132/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2463/2022 de fecha 24/05/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz BLANCA NELLY FUENTES, al/a Sr/a. LANDER XAVIER OLAVARRÍA , quien aceptó el cargo con fecha 24/05/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Pando, 20 de julio de 2022.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 21903 Ago 17- Ago 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "BOUSSARD GONZALEZ VERONICA ROSANA, INCAPACIDAD" IUE 175-1013/1994, Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno en autos: " BOUSSARD GONZALEZ VERONICA ROSANA, INCAPACIDAD", IUE 175- 1013/1994, se hace saber que por Resolución Nº 2102/2022 de fecha 06/05/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Mariela BOUSSARD. de la ya declarada incapaz Verónica Rosana BOUSSARD, quien aceptó el cargo con fecha 17/05/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Pando, 01 de junio de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 4022 10/p 21797 Ago 16- Ago 30

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "MENDEZ RUIZ,ANA CLAUDIA INCAPACIDAD", IUE 60-60/1997, se hace saber que por Resolución Nº 5829/2021 de fecha 22/12/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ANA CLAUDIA MENDEZ RUIZ, al/a Sr/a. ANDREA MARISOL ALZUETA CARDOZO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. NATALIA ALZUETA MÉNDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 30/03/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Pando, 06 de abril de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 23232 Ago 30- Set 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "MOROSINI VITIRITTI,SANTIAGO MATHIAS-INCAPACIDAD", IUE 176-734/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3027/2022 de fecha 09/08/2022, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO MATHÍAS MOROSINI VITIRITTI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NATALIA GISSEL VITIRITTI RODRÍGUEZ, quien aceptó el cargo el 09/08/2022.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 22 de agosto de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22762 Ago 24- Set 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "GUERRA AGRELO, DANIEL ENRIQUE.- FAMILIA.- INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA.-", IUE 176-155/2012, se hace saber que por Resolución Nº 6477/2019 de fecha 25/11/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz DANIEL ENRIQUE GUERRA AGRELLO, al/a Sr/a. NEBEL ENRIQUE GUERRA CASARIEGO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ISABEL ROSA ALVARIZA PARODI, quien aceptó el cargo con fecha 27/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 18 de agosto de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22378 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "CRISTOFALO CASARAVILLA, MARIANELA VIVIANA FAMILIA.-INCAPACIDAD, AUX. DE POBREZA.-", IUE 176-420/2010, se hace saber que por Resolución Nº 2772/2022 de fecha 26/07/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARIANELA VIVIANA CRISTOFALO CASARAVILLA, al/a Sr/a. AURORA CASARAVILLA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. SUSANA CHARAMELO CAMEJO, quien aceptó el cargo con fecha 10/08/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 18 de agosto de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22333 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "COITIÑO RODRIGUEZ,TATIANA BELEN-FAMILIA.-INCAPACIDAD-AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 176-265/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2861/2022 de fecha 01/08/2022, se declaró en estado de incapacidad a TATIANA BELÉN COITIÑO RODRÍGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ADRIANA ISABEL RODRÍGUEZ NUÑEZ, quien aceptó el cargo el 01/08/2022.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Pando, 15 de agosto de 2022.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 21842 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno en autos: "GAITÁN ACOSTA ROSINA DANIELA. INCAPACIDAD", IUE 574-78/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2554/2022 de fecha 17/08/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ROSINA DANIELA GAITAN ACOSTA, al/a Sr/a. MARIA CRISTINA ACOSTA BENGASI, quien aceptó el cargo con fecha 17/08/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 19 de agosto de 2022.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 22489 Ago 22- Set 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno en autos: "DÍAZ JUBIN, ALEXANDER JAVIER. INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR.", IUE 574-405/2020, se hace saber que por Resolución Nº 2548/2022 de fecha 16/08/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ALEXANDER JAVIER DÍAZ JUBIN, al/a Sr/a. ANA MARÍA JUBIN ALVEZ, quien aceptó el cargo con fecha 16/08/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 17 de agosto de 2022.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 22193 Ago 18- Set 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno en autos: "PASTORINI CORREA, FRANCO NAHUEL-INCAPACIDAD-", IUE 576-376/2021, se hace saber que por Resolución Nº 1828/2022 de fecha 17/08/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz FRANCO NAHUEL PASTORINI CORREA, al/a Sr/a. GABRIELA VIRGINIA CORREA SILVERA, quien aceptó el cargo con fecha 17/08/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 22 de agosto de 2022.
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 22690 Ago 23- Set 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "DO SANTOS DA SILVA, JORDAN GABRIEL. INCAPACIDAD.", IUE 207-491/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3120/2022 de fecha 21/06/2022, se declaró en estado de incapacidad a JORDAN GABRIEL DO SANTOS DA SILVA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ROSSANA CARINA DO SANTOS DA SILVA, quien aceptó el cargo el 21/06/2022.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 23 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22964 Ago 26- Set 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "ORDOZGOITIA BARRETO, HECTOR DANIEL. INCAPACIDAD.", IUE 207-737/2002, se hace saber que por Resolución Nº 248/2022 de fecha 08/02/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz HECTOR DANIEL ORDOZGOITIA BARRETO, al/a Sr/a. JUANA IGNACIA BARRETO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ANA CAROLINA GONZALEZ, quien aceptó el cargo con fecha 21/03/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 22 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22745 Ago 23- Set 06

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "CUADRO BULEIN, FERNANDO LADISLAO. INCAPACIDAD.", IUE 468-705/2021, se hace saber que por Resolución Nº 652/2022 de fecha 03/03/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MABEL CLOTILDE BULEIN ABREU del denunciado FERNANDO LADISLAO CUADRO BULEIN, quien aceptó el cargo con fecha 20/07/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 23 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22921 Ago 24- Set 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "SILVERA PEREIRA, BRUNO GUSTAVO INCAPACIDAD", IUE 208-610/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5025/2019 de fecha 10/09/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SILVANA SORIA SILVERA del denunciado BRUNO GUSTAVO SILVERA PEREIRA, quien aceptó el cargo con fecha 06/05/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 16 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 21979 Ago 17- Ago 31

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "MARQUEZ CORTES, PETRONA MARISOL INCAPACIDAD", IUE 468-661/2013, se hace saber que por Resolución Nº 4704/2021 de fecha 20/12/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz PETRONA MARISOL MÁRQUEZ CORTES, al/a Sr/a. JUAN RAMÓN MÁRQUEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MIRIAM ERLINDA AVERO BENTANCOURT, quien aceptó el cargo con fecha 18/05/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 18 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22337 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "MARTINEZ CARDOZO, EUGENIA YOLANDA. INCAPACIDAD.", IUE 468-414/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2462/2021 de fecha 18/08/2021, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ANA CRISTINA CARDOZO del denunciado EUGENIA YOLANDA MARTINEZ CARDOZO, quien aceptó el cargo con fecha 22/07/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 16 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22014 Ago 17- Ago 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "DE LA FUENTE ALVAREZ, NELIDA R. RENDICION DE CUENTAS .- ACORD. FA. "B"- 560/86 .-", IUE 225-350/2004, se hace saber que por Resolución Nº 3376/2022 de fecha 19/05/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Angel Roberto CABRERA DE LA FUENTE, al/a Sr/a. Elida Raquel DE LA FUENTE ALVAREZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. María José IMBACH CABRERA, quien aceptó el cargo con fecha 11/08/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 19 de agosto de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22501 Ago 22- Set 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno en autos: "CASTRO SPINA, MARTA BEATRIZ- INSANIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-", IUE 300-429/2021, se hace saber que por Resolución Nº 2731/2022 de fecha 09/05/2022, se declaró en estado de incapacidad a MARTA BEATRIZ CASTRO SPINA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NATALIA VERONICA ACOSTA CASTRO, quien aceptó el cargo el 09/05/2022.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Paysandú, 18 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22400 Ago 22- Set 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno en autos: "GONZALEZ PETITO AIDA INCAPACIDAD", IUE 477-40/2022, se hace saber que por Resolución Nº 585/2022 de fecha 22/02/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Shirley REGINALDO GONZÁLEZ del denunciado Aida GONZALEZ PETITO, quien aceptó el cargo con fecha 25/02/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Rivera, 08 de abril de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 22109 Ago 18- Set 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno en autos: "SOSA VAZ, DILAN

ARIEL INCAPACIDAD", IUE 525-84/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4514/2022 de fecha 10/08/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz DILAN ARIEL SOSA VAZ, al/a Sr/a. ELIDA VAZ CORRALES, quien aceptó el cargo con fecha 10/08/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rocha, 17 de agosto de 2022.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22232 Ago 19- Set 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno en autos: "RAID BEREZONSKI WALTER INCAPACIDAD", IUE 353-30480/1988, se hace saber que por Resolución Nº 5698/2022 de fecha 15/08/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Walter Raid, al/a Sr/a. Juana Berezowski, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Ramona Madril, quien aceptó el cargo con fecha 15/08/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 22 de agosto de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22756 Ago 24- Set 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno en autos: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ MELINA SOFIA. CAMBIO DE CURADOR.", IUE 353-297/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5556/2022 de fecha 10/08/2022, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MAXIMILIANO CAWEN ORIHUELA, al/a Sr/a. MELINA SOFÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ANA MARÍA CAWEN ORIHUELA, quien aceptó el cargo con fecha 10/08/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 19 de agosto de 2022.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 22569 Ago 23- Set 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "DE LOS SANTOS PIA GUADALUPE. INCAPACIDAD", IUE 509-299/2021, se hace saber que por Resolución Nº 5871/2022 de fecha 02/08/2022, se declaró en estado de incapacidad a PÍA GUADALUPE DE LOS SANTOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. GRACIELA BEATRIZ DALMAO, quien aceptó el cargo el 02/08/2022.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 29 de agosto de 2022.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 23332 Ago 30- Set 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno en autos: "ALANIS CASTRO, SHAYA ALEXANDRA. INCAPACIDAD", IUE 431-146/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3509/2021 de fecha 01/10/2021, se declaró en estado de incapacidad a SHAYA ALEXANDRA ALANIS CASTRO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ALEJANDRA CASTRO, quien aceptó el cargo el 01/10/2021.

Mercedes, 05 de octubre de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 4022 10/p 23311 Ago 30- Set 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "ANDREOLI LANZZERI, GIANCARLOS. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA FAMILIA", IUE 397-97/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2966/2022 de fecha 17/08/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz GIANCARLOS ANDREOLI LANZZERI, al/a Sr/a. ESTELA LANZZERI, quien aceptó el cargo con fecha 17/08/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 18 de agosto de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 22338 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "BARRIOS, ALVARO NICOLAS INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA FAMILIA", IUE 397-79/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2949/2022 de fecha 16/08/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz ALVARO NICOLAS BARRIOS, al/a Sr/a. GRACIELA GAITE SOSA, quien aceptó el cargo con fecha 16/08/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 17 de agosto de 2022.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 22115 Ago 18- Set 01

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno en autos: "GONZALEZ GIMENEZ, ANAIR INCAPACIDAD", IUE 469-533/2021, se hace saber que por Resolución Nº 3366 de fecha 15/08/2022, se declaró en estado de incapacidad a ANAIR GONZALEZ GIMENEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIO FABIAN SILVA GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 16/08/2022.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 29 de agosto de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 23331 Ago 30- Set 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno en autos: "VIERA ALVEZ, VICTOR SERVANDO INCAPACIDAD", IUE 469-117/2021, se hace saber que por Resolución Nº 4531 de fecha 30/11/2021, se declaró en estado de incapacidad a VICTOR SERVANDO VIERA ALVEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARTA ZULLY SOSA BARRERO, quien aceptó el cargo el 30/11/2021.

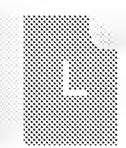
Tacuarembó, 15 de diciembre de 2021.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
10) $ 4022 10/p 22012 Ago 17- Ago 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 2º Turno en autos: "ALONSO, ESMERILDAINCAPACIDAD", IUE 618-250/2019, se hace saber que por Resolución Nº 1451/2022 de fecha 13/06/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Esmerilda Alonso Perez, al/a Sr/a. Tomas Maria Alonso Alonso, quien aceptó el cargo con fecha 20/07/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Paso de los Toros, 10 de agosto de 2022.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 21835 Ago 17- Ago 31

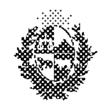


Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

LLAMADOS A LICITACIÓN



Ministerio de Transporte y Obras Públicas



LICITACIONES

I/46 Instalaciones lumínicas en Rutas Nacionales – Zona III.

I/47 Instalaciones lumínicas en el departamento de Canelones – Zona II.

I/48 Instalaciones lumínicas Rutas Nacionales – Zona I.

Plazo para presentación de ofertas:
27 de setiembre de 2022. Hora: 14:00.

https://cvu.com.uy/licitaciones

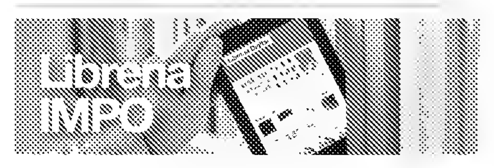
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 23170 Ago 30- Ago 30

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
LICITACION PÚBLICA N.º 03/2022.

Llamado a licitación pública a entidades jurídicas para la contratación de un equipo psicosocial para recepcionar, captar, derivar y atender la demanda de intervención de personas en situación de calle, en el marco de la Dirección Nacional de Protección Social-División de Captación y Derivación.
Apertura electrónica: 27/09/2022,Hora: 11:00.
Prórrogas y aclaraciones hasta el: 16/09/2022.
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy)

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 23355 Ago 30- Ago 30



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE



L.P. Nº 43/22
"Contratación de Servicio de hasta 20 (veinte) camas/día para Usuarios con uso problemático de sustancias en Clínica Especializada en el Tratamiento de Adicciones, en Montevideo"

FECHA DE APERTURA ELECTRONICA: MIÉRCOLES 21 DE SETIEMBRE DE 2022 - HORA: 10:00
Los interesados podrán acceder al Pliego Particular de Condiciones del Llamado, en la Pág. Web. www.comprasestatales.gub.uy. (NO TIENE COSTO).
Los oferentes deberán estar mínimamente "EN INGRESO" en el RUPE al momento del Acto de Apertura.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 23266 Ago 30- Ago 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº P108360
OBJETO: EJECUCION DE OBRAS DE REPARACION DE CONEXIONES Y COLECTORES DE LA RED DEALCANTARILLADO DE MONTEVIDEO-MUN.E, CH, y F
APERTURA: 27.09.2022
HORA: 14:00:00
RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO
RECAUDOS: El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M.: https://montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras (buscar el número del llamado) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy
Valor del pliego: 14.200,00 UYU.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 23277 Ago 30- Ago 30

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

Licitación Pública Nro. 2/2022.

La Intendencia de Tacuarembó llama a Licitación Pública Nº 2/2022, para "Reacondicionamiento de calles en la ciudad de Paso de los Toros y alrededores en el departamento de Tacuarembó". Apertura: 5 de setiembre de 2022, 14:00 horas, Sala de Sesiones de la Intendencia. El pliego de condiciones debe retirarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia, 18 de julio 164, tel. 46322687 y en Oficina de Compras en Montevideo, Maldonado 1959 tel. 24106368, en días y horarios hábiles al valor de $ 3.000 (pesos tres mil) y consultado en la Web de la Intendencia
www.tacuarembo.gub.uy Por información adicional en Intendencia de Tacuarembó, únicamente consultas al mail licitaciones@idt.gub.uy, (no será de recibo consulta por otra casilla de correo); recepcionándose las propuestas hasta el día y hora de apertura.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 23179 Ago 30- Ago 30

Licitación Pública Nro. 3/2022

La Intendencia de Tacuarembó llama a Licitación Pública Nº 3/2022, para "Reacondicionamiento de calles de la localidad de Caraguatá y alrededores del departamento de Tacuarembó". Apertura: 5 de setiembre de 2022, 15:00 horas, Sala de Sesiones de la Intendencia. El pliego de condiciones debe retirarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia, 18 de julio 164, tel. 46322687 y en Oficina de Compras en Montevideo, Maldonado 1959 tel. 24106368, en días y horarios hábiles al valor de $ 2.000 (pesos dos mil) y consultado en la Web de la Intendencia www.tacuarembo.gub.uy Por información adicional en Intendencia de Tacuarembó, únicamente consultas al mail licitaciones@idt.gub.uy, (no será de recibo consulta por otra casilla de correo); recepcionándose las propuestas hasta el día y hora de apertura.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 23178 Ago 30- Ago 30

Edictos Matrimoniales



Montevideo, agosto 30 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ELIO MARIO ARTIGAS BLANCO, 52 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio WALDEMAR HANSEN 1704 y MARÍA TERESA CABRERA FRAIGOLA, 53 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23292 Ago 30- Set 01

MICAELA AYELÉN DE FINO, 27 años, soltera, TRADUCTORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABOTO 1424 y RODRIGO JOAQUÍN MACHADO MESSANO, 33 años, soltero, TRADUCTOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABOTO 1424.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23269 Ago 30- Set 01

MAGDALENA DECIA MARTINEZ, 33 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN CARLOS DE BOLIVAR 6313 y HECTOR DARIO BERGALÓ CARRERA, 36 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN CARLOS DE BOLIVAR 6313.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23258 Ago 30- Set 01

STEPHANY ACOSTA GUIGOU, 31 años, soltera, MAESTRA, MONTEVIDEO, lugar de domicilio FAMAILLA 3376 y ANDRES NEBEL COSSA, 31 años, soltero, ING. EN SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio FAMAILLA 3376.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23228 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 2

DANIEL ALEJANDRO FONTES GARRÉ, 28 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO RAÑA 2574 y EVANGELINA de MEDINA CONSUL, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO RAÑA 2574.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23328 Ago 30- Set 01

VIRGINIA GABRIELA BALIAN ALBERTI, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2577/903 y DIEGO MARTIN del CERRO LOPEZ, 39 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SILVESTRE BLANCO 2577/903.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23299 Ago 30- Set 01

DANIEL HENRRY FIDALGO BANQUERO, 53 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE A, 4081 y MARY ISABEL PINTOS DUARTE, 49 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE A,4081.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23275 Ago 30- Set 01

MARÍA FERNANDA FERRÚA PEREYRA, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4460/207 y MATIAS CEREIJO RUGGIERO, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4460/207.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23272 Ago 30- Set 01

JONATHAN ALBERT FERNANDEZ MONTILLA, 31 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio NANCY 412 y LUZMARVY YULEDIS BAUTE FUENTES, 27 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio SEVILLA 2064 BIS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23251 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 3

CARLA VIRGINIA KRUCHIK DECAPRIO, 33 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4680 y FABIÁN NICOLÁS CRAVEA VELÁZQUEZ, 43 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4680.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23255 Ago 30- Set 01

MAITE CIARNIELLO MIGUEL, 44 años, soltera, SOCIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. LUIS PIERA 1987 y ALEJANDRO DANIEL CISNEROS ACOSTA, 44 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. LUIS PIERA 1987.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23253 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 4

ROMAN GARRIDO QUERCIA, 66 años, divorciado, DOCTOR EN MEDICINA, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO SIMÓN 2226 y SYLVIA FABIANA VIERA CARDOZO, 55 años, soltera, DOCTORA EN MEDICINA, URUGUAYA, lugar de domicilio FCO SIMÓN 2226.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23296 Ago 30- Set 01

LAURA EDITH GARALDI ZEBALLOS , 59 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MATÍAS ALVAREZ 3854/214, B9 T6 y NELSON RAMIREZ MORENO , 67 años, viudo, JUBILADO , URUGUAYO, lugar de domicilio MATÍAS ALVAREZ 3854/214, B9 T1.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23256 Ago 30- Set 01

SASHA CAROLINA GAMBETTA SCORDAMAGLIA, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS ALAMOS, SOLAR 69 y FACUNDO BENAVIDEZ PAPARAMBORDA, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS ALAMOS, SOLAR 69.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23226 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 6

DIEGO SORMANI TRAVIESO, 44 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 2011, BLOCK 35, APTO. 201 y JIMENA CECILIA MARTÍNEZ CHIACCHIO, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 2011, BLOCK 35, APTO. 201.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23247 Ago 30- Set 01

OFICINA No. 7

MARÍA ANDREA YAQUES MELGAR , 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO DE MARÍA 1382 APTO. 1004 y SILVIO FRANCISCO AMODEI PAULOS, 71 años, divorciado, PENSIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO DE MARÍA 1382 APTO. 1004.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23317 Ago 30- Set 01

AGUSTINA PEREIRA ALVEZ, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GIBRALTAR 4086 y MICHAEL DANIEL VIERA DAMELE, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GIBRALTAR 4086.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23250 Ago 30- Set 01

KAREN MARILINA NOGUEIRA DA ROSA , 34 años, divorciada, TRABAJADORA

INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE COREA 1319 y FRANCO TIMOTEO FERRER OLIVERA , 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNA 1686.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23249 Ago 30- Set 01

VICTOR MARTÍN PEÑA AZZIZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA DELGADO 1925 APTO. 301 y AUGUSTO LUCIO NASI, 46 años, soltero, EMPRESARIO, ARGENTINO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA DELGADO 1925 APTO. 301.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23248 Ago 30- Set 01

EDUARDO ARIEL NOGUEIRA GONZÁLEZ, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ SERRATO 3675 y LOURDES VANESSA REGALADO ENRIQUE, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ SERRATO 3675.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23241 Ago 30- Set 01

MARIANA ALEJANDRA POLANCO RODRÍGUEZ , 34 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTECASERO 3023 y MAURICIO ALEJANDRO DE los SANTOS GARCIA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MONTECASEROS 3023.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 23236 Ago 30- Set 01

Montevideo, agosto 29 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SOFÍA MERCEDES DIAZ MENDIBURU, 24 años, soltera, LIC. EN DISEÑO GRÁFICO, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL FRENCH 1755 y FABRIZZIO VICENTE ASTORINO LÓPEZ, 28 años, soltero, LIC. EN DISEÑO GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL FRENCH 1755.

14) $ 623 3/p 23163 Ago 29- Ago 31

ALEJANDRA STEPHANIE AGUILAR MOTTA, 30 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIO ARREGUI 6420 y HUGO DANIEL PÉREZ RODRÍGUEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO ARREGUI 6420.

14) $ 623 3/p 23155 Ago 29- Ago 31

MARÍA MICHELLE DÍAZ del PUERTO, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AMEGHINO 4196 y MATIAS NICOLAS CABRAL PEDREIRA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 623 3/p 23132 Ago 29- Ago 31

OFICINA No. 2

NATALIA FABIANA BARBIERI HAZI, 43 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MERCEDES 1643/303 y DIEGO MARTÍN LOZZA KLEINER, 57 años, soltero, MÚSICO, ARGENTINO, lugar de domicilio MERCEDES 1643/303.

14) $ 623 3/p 23146 Ago 29- Ago 31

HÉCTOR FERREYRA PEREZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE PABLO DORADO 4542 C y MELINA ALEJANDRA SETARO NIEVAS, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE 4928, SENDA 11.

14) $ 623 3/p 23143 Ago 29- Ago 31

OFICINA No. 3

NELLO ANDRÉS CASONI ARZENIO, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 2811, APARTAMENTO 902 y ELSA ADRIANA SILVA TEJEDOR, 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 2811, APARTAMENTO 902.

14) $ 623 3/p 23158 Ago 29- Ago 31

VERONICA CORTES AZNAR, 28 años, soltera, EMPLEADA, ESPAÑOLA R/L, lugar de domicilio JUAN MANUEL BLANES 1136, APARTAMENTO 1001 y MARCELO ANDRÉS de LEÓN HERNÁNDEZ, 39 años, soltero, ANALISTA DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MANUEL BLANES 1136, APARTAMENTO 1001.

14) $ 623 3/p 23139 Ago 29- Ago 31

JESUS ENRIQUE CENTENO PALACIOS, 28 años, soltero, ELECTRICISTA, VENEZOLANO, lugar de domicilio BENITO JUÁREZ 3440 y BETZABETH LIDUVINA MATA, 26 años, soltera, ABOGADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio BENITO JUÁREZ 3440.

14) $ 623 3/p 23137 Ago 29- Ago 31

WILSON GUSTAVO CARDOZO CARDOSO , 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONTINUACIÓN MELO 2594/304 - BLOCK E y LETICIA GRISEL DÍAZ SEDES, 41 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONTINUACIÓN MELO 2594/304 - BLOCK E.

14) $ 623 3/p 23128 Ago 29- Ago 31

OFICINA No. 4

VICTORIA LÓPEZ LÓPEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DURAZNO 1805 y NICOLÁS GARCÍA ALMEIDA, 33 años, soltero, TÉCNICO EN ELECTRÓNICA, URUGUAYO, lugar de domicilio DURAZNO 1805.

14) $ 623 3/p 23214 Ago 29- Ago 31

ANA LAURA GAUTHIER LONG, 39 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio BURGUES 2969 y FEDERICO GÓMEZ GARCÍA, 39 años, soltero, ADMINISTRATIVO, URUGUAYO, lugar de domicilio BURGUES 2969.

14) $ 623 3/p 23152 Ago 29- Ago 31

OFICINA No. 5

JUAN IGNACIO MERINGOLO LANARO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BUSTAMANTE 1804/201 y LUCÍA VALENTI CABALLERO, 27 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BUSTAMANTE 1804/201.

14) $ 623 3/p 23216 Ago 29- Ago 31

OFICINA No. 6

LIBER SARTOROTTI SILVA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAMBARÉ 1927/4 y NEFER IBERIA FERREIRA ARISPE, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LAMBARÉ 1927/4.

14) $ 623 3/p 23205 Ago 29- Ago 31

SERGIO JAVIER SANCHEZ CASTELLAN, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Union, solar 25 y LAURA BEATRIZ OTTONELLI HERNANDEZ, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Union, solar 25.

14) $ 623 3/p 23126 Ago 29- Ago 31

CARLOS GASTÓN ROBAINA VASALLO, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO ARTIGAS 2320 y LUCERO EVELYN VARGAS FARIAS, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO ARTIGAS 2320.

14) $ 623 3/p 23125 Ago 29- Ago 31

MARCELO MIGUEL RUSSO MADIA, 48 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO FLEMING 1634/SS103 y VIVIANA ANALIA BIAGIONI, 47 años, divorciada, EMPRESARIA, ARGENTINA, lugar de domicilio ALEJANDRO FLEMING 1634/SS103.

14) $ 623 3/p 23104 Ago 29- Ago 31

FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTINEZ, 51 años, divorciado, CONFITERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL FRANCISCO ARTIGAS 2543 BIS y GLADYS KATHERINE BITANCOURT PEÑA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL FRANCISCO ARTIGAS 2543 BIS.

14) $ 623 3/p 23103 Ago 29- Ago 31

OFICINA No. 7

GABRIEL DARÍO PAZ RODRÍGUEZ , 53 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio ETCHEGARAY 2277 y SILVIA ROSANA GARCIA ALGACHIBURO , 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio ETCHEGARAY 2277.

14) $ 623 3/p 23215 Ago 29- Ago 31

LEONARDO YORDA CARDONA, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2778 APTO. 101 y GISELLE FRECCERO CORREA, 42 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA,

lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2778 APTO. 101.
14) $ 623 3/p 23164 Ago 29- Ago 31

MARIO PEREIRA FERRERO , 33 años, soltero, ING. MECÁNICO , URUGUAYO , lugar de domicilio SALTO 962/2 y MARÍA EUGENIA PECULIO DI RAIMUNDO , 31 años, soltera, MAESTRA , URUGUAYA , lugar de domicilio SALTO 962/2.
14) $ 623 3/p 23162 Ago 29- Ago 31

NATALIA CAROLINA URSE CUSATO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENTRE RÍOS 1197 y JHONATAN DARWIN ESQUIVEL MONTES de OCA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENTRE RÍOS 1197.
14) $ 623 3/p 23120 Ago 29- Ago 31

Montevideo, agosto 26 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WILSON DANIEL HIDALGO ROMERO, 38 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO ARREGUI 6420 y VALERIA SOLEDAD SCARRONE ARANEO, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22977 Ago 26- Ago 30

OFICINA No. 2

JOSÉ IGNACIO BERRO GALLARDO, 46 años, divorciado, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACVEDO DÍAZ 1116 y CAROLINA CASH ARANCO, 46 años, divorciada, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1116.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22993 Ago 26- Ago 30

DANIELY LOURDES BENÍTEZ BENÍTEZ, 38 años, soltera, DOCENTE, VENEZOLANA, lugar de domicilio LUCAS MORENO 2857 y GUSTAVO ALEJANDRO FOCCO SCANDOLA, 36 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LUCAS MORENO 2857.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22960 Ago 26- Ago 30

OFICINA No. 4

ALEJANDRO CARLOS LÓPEZ EGUREN, 35 años, soltero, ING EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR ESPAÑA 2813 AP 1201 y AGUSTINA PROSPER FUCHS, 27 años, soltera, LIC EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR ESPAÑA 2813 AP 1201.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 23025 Ago 26- Ago 30

DIEGO GULARTE DÍAZ, 36 años, soltero, OBRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ PASAJE A 5024 y JOCELYN ANDRIANA NUÑEZ SOTELO, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ PASAJE A 5024.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22958 Ago 26- Ago 30

OFICINA No. 5

KEVIN JOEL MARCOS AVALOS, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL CHAJÁ 6046/5 y YANDIRA ESTEVEZ HOLFMAN, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL CHAJÁ 6046/5.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 23073 Ago 26- Ago 30

LEONARDO MASTRÁNGELO GUBITOSI, 64 años, divorciado, CONTADOR , URUGUAYO, lugar de domicilio OVIEDO 4795/1001 y MARÍA JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ , 52 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OVIEDO 4795/1001.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 23054 Ago 26- Ago 30

CLAUDIA PATRICIA MEDEROS CABALLERO, 32 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE A 3423 (Punta de Rieles) y JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ PALACIO, 35 años, soltero, MAESTRO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO GADEA 999/2, CIUDAD DE TREINTA Y TRES.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 23021 Ago 26- Ago 30

OFICINA No. 6

CATHERINE ROMANG COLOMINAS, 45 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HERNANI 1541 y MARIO JULIO PRANDI ZUPO, 53 años, divorciado, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio HERNANI 1541.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22972 Ago 26- Ago 30

ARTURO JORGE RODRÍGUEZ MICHELINI, 50 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SOLANO LÓPEZ 1482/E 013 y GABRIELA EVELYN OTERO GONZÁLEZ, 46 años, soltera, DERMATÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SOLANO LÓPEZ 1482/306.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22954 Ago 26- Ago 30

OFICINA No. 7

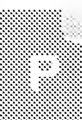
ISAIAS EMANUEL NÚÑEZ FLEITAS , 18 años, soltero, JORNALERO , URUGUAYO , lugar de domicilio PRIMERA AL NORTE 2371 y MICAELA NOEMI VIEGA FERNÁNDEZ , 18 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio PRIMERA AL NORTE 2371.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 23083 Ago 26- Ago 30

MARÍA APRIL ZURBANO CARETELLE , 26 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA , lugar de domicilio JOSÉ pIENDIBENE 3513/003 y CHRISTOPHER ALEXANDER GARCÍA RODRÍGUEZ , 28 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ PIENDIBENE 3513/003.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 23082 Ago 26- Ago 30

GRACIELA RAQUEL PÉREZ GONZÁLEZ , 55 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio CONT. JUANA MANSO 5851 CASA 15 y FERNANDO de la LLANA SILVA , 56 años, divorciado, ALBAÑIL, URUGUAYO , lugar de domicilio CONT. JUANA MANSO 5851 CASA 15.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 23063 Ago 26- Ago 30

MAXIMILIANO ANDRES VIERA RODRIGUEZ , 32 años, soltero, ENFERMERO, URUGUAYO , lugar de domicilio WASHINGTON 281/204 y GERARDO SEBASTIÁN FERRARO PACHECO, 36 años, soltero, ESCRIBANO , URUGUAYO , lugar de domicilio WASHINGTON 281/204.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 22950 Ago 26- Ago 30

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 17º Turno, dictada en autos: "HERNÁNDEZ FREITAS, GABYS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-40801/2020, se hace saber que se presentó ante esta Sede, Gabys Renne Hernandez Freitas, promoviendo acciòn de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien: solar de terreno y construcciones ubicado en la 9º Secciòn Judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana Padrón 189.814 (ciento ochenta nueve mil ochocientos catorce) solar catastral 39, con 10 metros de frente a la calle Pompeyo Nº 4514, entre camino Coronel Raiz y Gustavo A. Becquer, según plano de Ing. Agrimensor Oscar Nobilie Bartaburu, inscripto ante Catastro con el Nº1895 el 1/6/2016, consta de

una superficie de 367 m2 y 32 dm2 y linda con los padrones Nº189.813, Nº 49404 y Nº189.815. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa dìas a todos quienes se consideren con derechos respecto del padròn inmueble detallado, al Sr. Tomás González y/o sucesores a cualquier título y a la Sra. Raguel Fuentes y/o sucesores a cualquier título a efectos que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del tèrmino de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 10 de agosto de 2022.
MARILÍN BETTINA MORALES MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
16) $ 30718 10/p 22818 Ago 24- Set 07

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 23º Turno, dictada en autos: "GIORDANO BIANCHI, MARIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-26617/2018, según providencia Nº 3803/2019 de fecha 13 de Noviembre de 2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS, a la última propietaria Erasma GADEA CARRASCO o sucesores de la misma, a los propietarios de los padrones linderos 44814, 44874 y 44812 y a todos los que se consideran con derechos sobre el 30% indiviso del bien inmueble cuya prescripción se solicita, Padrón Nº 44.813, ubicado en la localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, el que según plano de mensura prescripción del Ing. Agr. Alberto C. Di Leoni Sirtori de mayo de 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio Nº 2164, el 11/06/2018, tiene una superficie de 322,03 m.c y se deslinda así: al Noreste 9,82 metros de frente a Camino Vidiella; al Sureste 32,67 metros lindando con padrón 44814; al Suroeste 9,82 lindando con padrón 44874; al Norte 32,92 metros lindando con padrón 44812; bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.

Montevideo, 06 de marzo de 2020.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
16) $ 26064 10/p 22217 Ago 19- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 16º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO POSITANO c/ PEREZ FERNANDEZ, JUANA - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-47978/2021, se cita, llama y emplaza a ANDRÉS DEBIS PÉREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 10 de agosto de 2022.
ANDREA VANINA VILA LECHINI, Actuario Adjunto.
16) $ 10372 10/p 22944 Ago 24- Set 07

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Pando en autos: "IBARRA LOPEZ, RUBEN Y OTRA PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA", IUE 479-1061/2016, y según providencia Nº 1209/2020 de fecha 31/07/2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Feliciano Doroteo Britos Perez y Julia Ramos de Amores y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 2063 de la 14ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral San Jacinto, que según plano del agrimensor Francisco Gervaz Bardelli, inscripto en catastro con el Nº 400 del 2015, tiene una superficie de 12 Há 2652 cá se deslinda así: Al Noroeste linea quebrada compuesta por dos tramos rectos que miden la primera 204,60 metros y la segunda 107 metros, lindando la primera con el padron número 19644 y la segunda de frente a Camino Nacional (balastro), al Norte 401 metros lindando con padrón número 17698, al Este 263 metros lindando con padrón número 21754, y al Sur 452,60 metros lindando con el padrón número 2065 y parte del padrón número 2076. ; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Pando, 03 de junio de 2022.
ALICIA ADRIANA MENESES RAMIREZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 27527 10/p 23018 Ago 26- Set 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "LISCANO CALVETE JOSE ALFREDO Y OTRAPRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-1144/2020, en los que surge que con fecha 31 de Agosto de 2020, se inicio en este sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón número 80 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Pinamar, que según plano del Ingeniero Agr. Hector Volti Leonardi, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 25 de Marzo de 2020 con el Nº 1082, señalado como manzana 65, del solar 19 consta de una superficie de 1142 metros cuadrados 52 decímetros y se deslinda así: 13,14 mts al suroeste de frente a la calle 19; 17,79 mts en linea recta y línea curva de 8,55 mts, tambien de frente al Noroeste, por ser esquina a Avenida Parque , uniendo ambos frentes ochava curva orientada al Oeste de 28,92 mts ; al Noreste, 22,84 mts, lindando con el Padrón 62, y al Sureste, 43,32 mts con solar 18, todos del mismo plano ; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 2215/2020 de fecha 6 de octubre de 2020, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble Pinamar S.A. y en, y a los propietarios linderos de: Padrón Nº 79 propiedad de Pedro Hector Amorín Supparo y Myriam Castelvechi y Padrón Nº 62 propiedad de Pinamar S.A. para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P) . EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO.Dra. Florencia Sorrondeguy Ferreira.

Atlántida, 02 de marzo de 2021.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 40293 10/p 23002 Ago 26- Set 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida en autos: "ALEN DAURICH, ISABELYALEN DAURICH, BEATRIZ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 487-1949/2021, y según providencia Nº 1222 de fecha 28/05/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular JOSE ALEN GOMEZ y MARIA FORNOS, MANUEL JOSE ALEN FORNOS, MIGUEL ANGEL ALEN FORNOS y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 413 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Salinas, que según plano del agrimensor Edgardo Goiret , inscripto en catastro con el Nº 2565 del 1966, tiene una superficie de 433m 70d se deslinda así: 17.93m de frente a calle al norte a la calle Yacare, 10.93m de frente al este a la calle Araza por ser esquina y uniendo ambos frentes ochava recta de 10m al noreste, 25m al sur lindando con padron 2.856 y 18m al oeste lindando con padron 412; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Atlántida, 22 de julio de 2022.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 24335 10/p 22454 Ago 22- Set 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida en autos: "IRIARTE MANRIQUE CLAUDIA BEATRIZPRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 487-2005/2017, y según providencia Nº 356 de fecha 02/03/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular , y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1606 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Marindia, que según plano del agrimensor Benjamin Castelli y Hector Carlomagno , inscripto en catastro con el Nº 672 del 1959, tiene una superficie de 517m 50dm se deslinda así: padron 1605 sin informacion registral, padron 1607 propiedad de Silvina Marcela Lazarte, padron 1613 cuya poseedora es Irene Cristina Galabert y a Paola Ines Honorio Rosa, quien fuera poseedora del bien objeto de esta prescripcion; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Atlántida, 15 de marzo de 2022.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 21011 10/p 22246 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Atlántida en autos: "BAUER FERRARO, FEDERICOPRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 487-1495/2021, y según providencia Nº 1744 de fecha 20/07/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular , y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 522 de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral La Tuna, que según plano del agrimensor Rodolfo Farro, inscripto en catastro con el Nº 4871 del 1948, tiene una superficie de 518 se deslinda así: 14m al noroeste de frente a la calle Nº15, 37m al noroeste tambien de frente a Ruta Interbalnearia, 14m al sureste linando con espacio libre y 37m al suroeste limita con solar 51 y 32; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Atlántida, 01 de agosto de 2022.
FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 20346 10/p 22090 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "REY TORREGROSA, MARIA CRISTINA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL CIVIL" IUE 467-235/2020, y según providencia Nº 1054/2021 de fecha 10 de Junio de 2021, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, sobre el Padrón Nº 33.952 (treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos), antes padrón 11.662 en mayor área, señalado con el Nº 6 de la Manzana 27, ubicado en el Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa, que según el Plano de mensura -Prescripción- del Ingeniero Agrimensor Fernando Gonzalez Zanotta de Noviembre de 2019, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1056 el 13/01/2020, consta de una superficie de 821 metros cuadrados., con 33 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: 17 metros 4 centímetros de frente al Noreste a Avenida de los Médanos, distando el punto extremo de su frente 43 metros 9 centímetros de la esquina formada con Avenida Transversal ; 47 metros 75 centímetros al Sureste lindando con padrón 33.953; 17 metros al Suroeste lindo con parte de los padrones 33.956 y 33948; y 48 metros 86 centímetros al Noroeste lindando con los padrones 33.949 y 33.951. . En especial al último titular o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 06 de mayo de 2022.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
16) $ 35240 10/p 22522 Ago 22- Set 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "VIRY GOMEZ OXLEY PRESCRIPCION ADQUISITIVA CIVIL" IUE 467-80/2019, y según providencia Nº 1057/2022 de fecha 19 de Abril de 2022, se CITA, LLAMA, EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los sucesores de Juan Scavone Gaudio (último titular de la mitad indivisa que se pretende prescribir), a los titulares de los padrones Nº 3407 Alejandro y Willington Lemos Romano, y Nelly Romano; Nº 3408 Franklin Pablo, José Luis, Juan Miguel, María Magdalena y Rafael Leandro Secco De Souza; Padrón Nº 45.000, Oscar Lanza y Mónica Bernardi y a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien inmueble Padrón Nº 2124 (dos mil ciento veinticuatro), ubicado en la 7º sección Judicial del Dpto. De Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa (Paso Carrasco), que según el Plano de mensura -Prescripción- del Ingeniero Agrimensor Pablo A. Asuaga Freire del 21 de Diciembre de 2020, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio- Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 1251 el 27/04/2021, consta de una superficie de 646 metros cuadrados., que se deslindan de la siguiente manera: 19 metros 94 centímetros de frente al Noreste a calle Urian Correa (antes Garibaldi), entre calles Camino Carrasco y Carlos Vaz Ferreira, distando su punto extremo 116 metros 86 centímetros de la esquina formada con Camino Carrasco; 32 metros, 36 centímetros al Sureste lindando con padrón Nº 2123,. 20 metros al Suroeste lindando con parte del padrón Nº 3407, con el padrón Nº 3408 y con parte padrón Nº 3409; y 32 metros 34 centímetros al Noroeste con padrón número 45.000 En especial al último titular o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, 06 de junio de 2022.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario Adjunto.
16) $ 42687 10/p 22047 Ago 18- Set 01

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 10ª Sección de Durazno en autos: "CURBELO FIGUEIRA,WALTER RAÚL.-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 242-456/2021, y según providencia Nº 121/2022 de fecha 11/03/2021, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular se ignora y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 340 de la 11ª Sección Judicial de Durazno, localidad catastral Centenario, que según plano del agrimensor Marcelo Aljas, inscripto en catastro con el Nº 506 del 2021, tiene una superficie de 29 has 6200 mts se deslinda así: al Oeste linea quebrada compuesta por tre tramos que miden 28,7 metros ,238,2 metros y 197,0 metros con frente a Camino Nacional de 40 metros de Ancho Pavimento (T); al Norte linea de 518,1metros de frente a Camino Vecinal de 17 metros (sin pavimentar) , al Este recta de 582,6 metros que linda con padron 337 y al Sur linea de 652,5metros que linda con Padrones numero 12010,12011,341 y 337, todos del mismo plano.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Paso de los Toros, 16 de agosto de 2022.
MARIA LETICIA LOPEZ HERNANDEZ, Juez Paz Dptal. Int..
16) (Sin Costo) 10/p 21952 Ago 17- Ago 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos: "DA SILVA, OSCAR LEONELPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 331-419/2019, se ha presentado Oscar Leonel da Silva, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el inmueble padrón 6704 de la Localidad Catastral Rivera, el que tiene una superficie de 345 m2 94 dm2 y se deslinda así: al norte línea recta de 10.74 m lindando con con padrón 6703; al este 10.74 m con frente a calle José María Damboriarena; al sureste lindando estos dos últimos con padrones 6705 y 5974. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127.4 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia y a los linderos: *padrón 11360: Teresita Melognio, *padrón 5974: Joana Perez, *padrón 6705: Noe Martínez, *padrón 6703, Leonor Techera

Rivera, 09 de agosto de 2021.
ANDREA VERÓNICA FERNÁNDEZ GALUP, Actuario Adjunto.
16) $ 23272 10/p 23019 Ago 26- Set 08

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de San José en autos: "ABREU STEINER MARIA LAURA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 507-635/2021, y según providencia Nº 1153/2022 de fecha 29/06/2022, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular , ANTONIO PELUZO Y JOSÉ LEAL y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1033 de la 1ª Sección Judicial de San José, localidad catastral SAN JOSE DE MAYO, que según plano del agrimensor ROBERTO VELAZCO, inscripto en catastro con el Nº 1114 del 2021, tiene una superficie de 312

METROS 78 DECIMETROS se deslinda así: AL NORTE CON EL PADRON 1034 PROPIEDAD DE LA ACTORA, AL SUR CON PADRON 1032 ACTUALMENTE PROPIEDAD DE HUGO ARIEL MIRANDA NIEVAS Y HUGO NELSON ACOSTA TABAREZ CITO EN CALLE DI MARTINO 814 Y AL ESTE CON EL PADRON 7142 A NOMBRE DE DAYSI ALMIRON Y EDISON GERVASINI CITO EN CALLE ANSINA 824; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

San José, 11 de agosto de 2022.
NELLY ROSSANA CABRERA MIERES, Juez de Paz Ciudad.
16) $ 24867 10/p 22616 Ago 23- Set 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ BENÍTEZ, WALTER HUGOPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 400-550/2019, según providencia Nº 2215 de fecha 22/12/2021, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición (art. 127.2 y 3 del C.G.P.) del siguiente vehículo automóvil, tipo: Sedán, 2 puertas, Año: 1977, Marca: Morris, Modelo: Mini 1275 GT, Motor: 12H706N-H5146, Padrón: 248519, Matrícula: 763.384 HP: 11, Chasis: S/N, Cilíndros: 4, Combustible: nafta, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Dr: Francisco Joaquín Fernández: Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno.

Tacuarembó, 16 de agosto de 2022.
FRANCISCO JOAQUIN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Juez Paz 1a. Categ..
16) $ 16224 10/p 22345 Ago 19- Set 02

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Bautista Gil Castillo; Nicolás Russo Ortiz; Joaquín Soza Azpíroz; José Antonio Echevarría Silva, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"4 AM" (Canción Rock / Pop - Música y letra), de la/s cual/es se declara/n Autores.
Montevideo, 29 de agosto de 2022.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 23315 Ago 30- Ago 30

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2208/2022 de fecha 24/08/2022 dictado en autos caratulados: "TELMO JAVIER SANDIN LOPEZ - CONCURSO LEY 18387", IUE 2-20346/2022, se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO: A) Importe a pagar: La concursada pagará a sus Acreedores el 50% (cincuenta por ciento) del capital de los créditos quirografarios y subordinados verificados en el respectivo expediente concursal. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización del día de la declaración del concurso, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno).- Los acreedores, renunciando anticipadamente a percibir la parte de su crédito ya condonada como consecuencia de la quita aquí establecida, hacen remisión de cualquier crédito emergente de una eventual sentencia de condena que resulte del incidente de calificación, al administrador de hecho o de derecho o cualquier tercero, por la cobertura total o parcial del déficit patrimonial de la sociedad. B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, que comenzarán a devengarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos.- C) La mora se producirá a iniciativa del acreedor por el atraso en el pago de dos cuotas, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387.- El concursado queda facultado a adelantar el pago de las cuotas pactadas.- SEGUNDO: El concursado no quedará sometido a intervención y/o sindicatura alguna, salvo en lo que respecta al informe del efectivo cumplimiento del presente convenio (art. 165 Ley 18.387). TERCERO: El concursado queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc. a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. CUARTO: La inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referida si ocurriere. QUINTO: De conformidad a lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 18.387, aprobado el convenio de autos se procederá al levantamiento de todos los embargos trabados sobre la concursada, así como la inscripción registral de la sentencia que admitió el concurso. Hasta el total cumplimiento del presente convenio, se mantiene la prórroga de competencia al Juzgado de Concurso para proceder al levantamiento de medidas que se hayan dispuesto con anterioridad a la declaración del concurso y que afecten los bienes y derechos que integran la masa activa concursal, facultándose expresamente a la gestionante concursal a solicitarlo, sin otro trámite y unilateralmente sin intervención del acreedor.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiséis de agosto de dos mil veintidós..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 23176 Ago 29- Ago 31

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "RELIGOS S.A - CONCURSO LEY 18387" IUE 2-42894/2022, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 2187/2022 de fecha 24/08/2022, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de RELIGOS S.A.. Se suspendió la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 1 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma, tratándose de un PEQUEÑO CONCURSO, en virtud de lo dispuesto por el artículo 236 de la referida Ley. Se designó Síndico a Cr. Gonzalo Perez, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 14 de noviembre de 2022 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 23115 Ago 29- Ago 31

EDICTO
Por auto Nº 2116/2022 de fecha 18/08/2022 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "LAFEMIR S.A.CONCURSO LEY 18387INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 41-71/2022, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº

1574/2022 de fecha 20/07/2022, dictado en los autos: "LAFEMIR SA- CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-68566/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós..
ALVARO DANIEL URRUTY MADAN, Actuario.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 23030 Ago 26- Ago 30

EDICTO
Por resolución 2175/2022 de fecha 23/08/2022 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "PCM URUGUAY SA - CONCURSO NECESARIO LEY 18387", IUE 2-65665/2021, se dispuso la liquidación de la masa activa de PCM URUGUAY S.A., Nº de RUT 214943860019, con domicilio en Paraguay 1285, Rondeaux 2166 y Areguati 3191., se mantuvo la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado la Asociación Uruguaya de Peritos (AUPE). se decretó la disolución de PCM URUGUAY SA. y el cese de sus administradores..
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil veintidós..
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 22952 Ago 26- Ago 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 3º Turno, dictada en autos: "BLANCO POMBO,CARLOS AGUSTIN Y BARRACA AGUSTIN BLANCO LTDA. CONCURSO NECESARIO" IUE 261-177/2020, por Decreto Nº 4291/2022 de fecha 26/08/2022, se dispuso: .."VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Con fecha 1 de agosto de 2022 se presentó la lista de acreedores del Concurso Barraca Agustin Blanco S.R.L y Carlos Agustin Blanco Pombo, tal como surge a fs. 398 a 408 de la pieza de verificación de créditos, IUE: 261/250/2022. II.- Que por decreto Nº 3928/2022 de fecha 10 de agosto de 2022 dictado en la pieza de verificación de créditos se tuvo por presentada la lista de acreedores quedando de manifiesto en la Sede a disposición de los acreedores. III.- Conforme a lo dispuesto por el art. 104 de la Ley Nº 18.387 dentro del plazo de quince días, contados desde la puesta de manifiesto de la lista de acreedores o de la recepción de comunicación de verificación o de rechazo de los créditos, según los casos, cualquier interesado podrá impugnar la inclusión o exclusión de los créditos, la cuantía de los verificados y la calificación jurídica que se les hubiera atribuido. IV.- Encontrándose en plazo para la impugnación, no ha sido aprobado la lista de acreedores formulada en autos, tratándose de un requisito de admisibilidad para la constitución de la Junta de Acreedores. V.- Con fecha 1 de agosto de 2022 se presento por el Síndico el informe establecido en el artículo 123 de la Ley 18.387 y por providencia 3793/2022 de fecha 4 de agosto de 2022 se dispuso manifiesto a los acreedores en la oficina conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la ley 18.387, encontrándose en plazo para el manifiesto. VI.- En consecuencia, es pertinente la prorróga de la Junta por la ausencia de presupuestos de admisibilidad procesal para su realización. Por lo expuesto, RESUELVO: Prorrógase la Junta de Acreedores para el día 15 de noviembre de 2022 a la hora 14:30 Notifiquese y publíquese sin costo en el Diario Oficial. DRA. SOPHIA SÁNCHEZ MEZÓN - JUEZ LETRADO
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Florida, veintiséis de agosto de dos mil veintidós..
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 23225 Ago 30- Set 01

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA DAS NEVES FERREIRA, PABLO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-20653/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PABLO MARTÍN PEREIRA DAS NEVES FERREIRA, inscripta el día 27/05/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Rivera, Acta Nº 467, en el sentido que: donde dice "es nieto por linea materna de LAURA VIERA" debe decir "es nieto por linea materna de LAURA RIVERO", por así corresponder.

Montevideo, 23 de agosto de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 22979 Ago 26- Set 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "LAGUNA ZIPITRIA, GIMENA y otro RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-37204/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RODRIGO, inscripta el día 23/03/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-684, en el sentido que: A)Datos relacionados con la madre: Profesión: debe decir "empleada"; B)Datos relacionados con el inscripto:Corresponde las siguientes correcciones, las dos primeras por así corresponder a la voluntad de los padres, y las dos últimas por así ajustarse a derecho:a)En "2do Nombre debe decir "Gael", b)En "Otros nombres" debe decir:Emiliano, c) En "Primer Apellido"(que dice "Laguna") debe decir VIERA, d)En"Filiación" debe decir:Natural. C) Datos relacionados con los abuelos: a)Abuelo Materno; - Primer nombre:Juan; Segundo nombre:Pedro; Primer Apellido: Laguna; Nacionalidad: Oriental; Estado Civil: casado; Situación: vive; País de nacimiento: Uruguay; b)Abuela materna; - Primer Nombre:Gladys; Segundo Nombre: Susana; Primer Apellido:Zipitria Nacionalidad:oriental; Estado civil:casada; Situación:vive; País de nacimiento:Uruguay; c)Abuelo Paterno:- Primer nombre: Clidio; Segundo nombre: Gerardo; Primer apellido:Viera; Nacionalidad:Oriental; Estado civil: casado; Situación: vive; País de nacimiento:Uruguay d)Abuela paterna: -Primer nombre:Gladys; Segundo nombre:Margot; Primer apellido:Martínez; Nacionalidad:oriental; Estado civil:casada; Situación:vive; País de nacimiento:Uruguay . por así corresponder.

Montevideo, 23 de agosto de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 22978 Ago 26- Set 08

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "PERCIANTE RÍOS, MARÍA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-73177/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ELSA OLGA RIOS PENA, inscripta el día 09/11/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2221, en el sentido que: donde dice de estado civil "viuda" debió decir "divorciada" por así corresponder.

Montevideo, 23 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 22891 Ago 24- Set 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SACIAS PEREYRA, DIEGO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-19911/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SOPHIE SACIAS BONILLA, inscripta el día 10/01/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 52, en el sentido que: se rectifique el nombre donde dice SASIA BONILLA SOPHIE, debe decir SACIAS BONILLA SOPHIE por así corresponder.

Montevideo, 22 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22680 Ago 23- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ SANCHEZ, SEBASTIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-28600/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: LOURDES VERÓNICA UMPIERREZ PEREIRA, inscripta el día 10/06/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1356, en el sentido que: se rectifique en lo que refiere al estado civil, donde dice soltera, debe decir casada. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 22 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 22641 Ago 23- Set 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "TRINIDAD SCOLNIK, GUZMAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-25921/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GUZMAN PABLO TRINIDAD SCOLNIK, inscripta el día 04/12/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 176, en el sentido que: surge error en la fecha de nacimiento donde dice 27 de noviembre de 1969, debiéndose decir 26 de noviembre de 1968, por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22135 Ago 18- Set 01

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MARUZZO, JULIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-40974/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JULIAN SEBASTIÁN MARUZZO, inscripta el día 02/05/1995, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 640, en el sentido que: donde dice "MARUZZO" debe decir "MORUZZO" por asi corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 22215 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "TYLER GIANOLI, JOSE y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-40762/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JOSE GABRIEL TYLER GIANOLI Y ROSINA CABRERA COSCO, inscripta el día 30/12/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 649, en el sentido que: donde dice "chileno", deber decir "oriental" y donde dice nacido en "Santiago (Chile)", debe decir "Maldonado (Uruguay)" por ser lo correcto. por así corresponder.

Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 22214 Ago 19- Set 02

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "VIDAL ABRAHAN, ERNESTINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-40020/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ERNESTINA MICAELA VIDAL ABRAHAN, inscripta el día 05/11/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECCION del Departamento de Florida, Acta Nº 840, en el sentido que: donde dice "ABRAHAN", debe decir "ABRAHAM", por así corresponder.

Montevideo, 19 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22545 Ago 23- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA VEROCAY, RODRIGO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-37977/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FEDERICA SOSA MEDAGLIA, inscripta el día 25/10/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2214, en el sentido que: en donde dice "C.I. 2.597.266-0" debe decir "C.I. 2.597.286-0. por así corresponder.

Montevideo, 15 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 21756 Ago 16- Ago 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "PAIVA, OLGA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-38137/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MIGUEL ÁNGEL VALDEZ, inscripta el día 26/01/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Canelones, Acta Nº 3, en el sentido que: donde dice "era casado con EVA CABEDA" debe decir "era casado con OLGA PAIVA" y donde dice "era hijo de OLGA PAIVA" debe decir "era hijo de EVA CABEDA" por así corresponder.

Montevideo, 23 de agosto de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 22980 Ago 26- Set 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "ACOSTA, HEBER y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-14318/2022, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 29/06/2022, ejemplares Nº 30974 y Nº 30983 del DIARIO OFICIAL de fechas 19/07/2022 y 01/08/2022 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto error en la fecha de inscripcion de la partida, corresponde rectificar donde dice: "20/12/1987" debe decir "20/12/1897".
Montevideo, 29 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.

Única Publicación

19) (Sin Costo) 1/p 23242 Ago 30- Ago 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA OLIVERA, ANALIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35479/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANALIA CORREA OLIVERA, inscripta el día 10/04/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 615, en el sentido que: Al margen de la partida se invirtieron los apellidos, siendo el correcto nombre "ANALÍA CORREA OLIVERA", y donde dice ciudad "Pocitos" debe decir "Montevideo" por asi corresponder por así corresponder.

Montevideo, 26 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 23131 Ago 29- Set 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "MORALEZ DIAZ, MELISA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-37611/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MELISA YAMILA MORALEZ DIAZ, inscripta el día 11/06/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 568, en el sentido que: se padeció error en el apellido paterno, donde dice "MORALEZ" debe decir "MORALES" por así corresponder.

Montevideo, 26 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 23129 Ago 29- Set 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ MOREIRA, SEBASTIAN y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-27898/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTINO ALVAREZ BALMACEA, inscripta el día 23/11/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2413, en el sentido que: se constata error en el nombre del abuelo materno del niño Santino Alvarez Balmacea, donde se manifiesta como PEDRO BALMACEA debiéndo decir CESAR BALMACEA, por así corresponder, por así corresponder.

Montevideo, 22 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22659 Ago 23- Set 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVARADO LEBRATO, SUSANA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-41201/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: NELLY ROSA LEBRATO POSE, inscripta el día 10/02/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-246, en el sentido que: donde dice "Poso" debe decir "Pose" por así corresponder.

Montevideo, 22 de agosto de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 22662 Ago 23- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, CARLOS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-39481/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA ALEJANDRA DANILUK MOSQUERA, inscripta el día 05/05/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-845, en el sentido que: donde dice "divorciada" debe decir "casada" por así corresponder.

Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22231 Ago 19- Set 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMARGO DOS SANTOS, KKASANDRA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-34358/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DYAGO SANTINO PEREIRA CAMARGO, inscripta el día 03/02/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-286, en el sentido que: donde dice " ...DYAGO SANTINO PEREIRA DOS SANTOS..." debe decir "...DYAGO SANTINO PEREIRA CAMARGO..." por así corresponder.

Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22556 Ago 23- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMARGO DOS SANTOS, KKASANDRA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-34358/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DYLAN SAMUEL MORENO CAMARGO, inscripta el día 08/08/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2080, en el sentido que: donde dice " DYLAN SAMUEL MORENO DOS SANTOS..." debe decir DYLAN SAMUEL MORENO CAMARGO" por así corresponder.

Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22554 Ago 23- Set 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CANABARRO GARAVENTA, CARLOS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-35454/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARLOS AVELINO CANABARRO, inscripta el día 24/10/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2047, en el sentido que: DONDE DICE HIJO DE MARIA TERESA GARAVENTA, DEBE DECIR MARIA TERESITA GARAVENTA, POR ASI CORRESPONDER por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 23 de agosto de 2022.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 22846 Ago 24- Set 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "DE CASTILLO MIñON, GERARDO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27635/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GERARDO DANIEL DEL CASTILLO MIÑON, inscripta el día 11/05/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3092, en el sentido que: respecto a la hora de inscripción donde dice: a las "13:30" debe decir a las "09 y 55" por así corresponder.

Montevideo, 22 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22642 Ago 23- Set 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "MARIN, ANDRES Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-33426/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: AGUSTÍN ANDRÉS MARIN VALLEJO, inscripta el día 28/07/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1255, en el sentido que: en la comparecencia donde dice "comparece Andres Marin digo Cecilia Katherine Vallejo" debe decir "comparece Cecilia Katherine Diaz Vallejo" así como también en la anotación marginal donde dice "Agustin Andres Marin Vallejo" debe decir "Agustin Andres Marin Diaz" y por último, donde se hace referencia a los abuelos maternos, donde dice "y por línea materna de Maria del Lujan Vallejo, oriental, soltera" debe decir "y por línea materna de Jorge Díaz y de María del Lujan Vallejo, orientales, solteros", por así corresponder.

Montevideo, 17 de agosto de 2022.
ALEXANDRA VEIGA TORRES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22200 Ago 19- Set 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "SACCONE ARREGUI CARLOS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-40338/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MELBA INES ARREGUI ZABALA MAESO, inscripta el día 20/10/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 16 del Departamento de Canelones, Acta Nº 53, en el sentido que: DONDE DICE " MELBA IRIS ARREGUI ZABALA MAESO" DIGA " MELBA IRIS ARREGUI MAESO Y EN EL MARGEN DONDE DICE "ARREGUI ZABALA MAESO MELBA INES" DIGA " ARREGUI MAESO MELBA IRIS" por así corresponder.

Montevideo, 26 de agosto de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 23172 Ago 29- Set 09

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TRINDADE PINTOS, GENIFER PATRICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA (VOLUNTARIO)", IUE 156-237/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ENZO NICOLAS BENITEZ TRINDADE, inscripta el día 05/04/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento de Artigas, Acta Nº 229, en el sentido que: en el cuerpo del acta donde dice:"Santiago Geremias Benitez" debe decir:"Santiago Geremias Albernaz" y al margen de la misma donde dice:"BENITEZ TRINDADE ENZO NICOLAS" debe decir:"ALBERNAZ TRINDADE ENZO NICOLAS" por así corresponder.

Artigas, 19 de agosto de 2022.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22541 Ago 23- Set 06

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, WASHINGTON WELLINGTON Y SUAREZ, SHEILA VANESSA. RECTIFICACION DE PARTIDA. (VOLUNTARIO)", IUE 461-345/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ISABELLA GONZALEZ SUAREZ, inscripta el día 09/11/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DEPTAL DE ARTIGAS del Departamento de Artigas, Acta Nº 638, en el sentido que: DONDE DICE: "6.472.803-3" DEBE DECIR: "6.472.803-2" por así corresponder.

Artigas, 18 de agosto de 2022.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22409 Ago 22- Set 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA ASTRADA, MARCIA GIMENA. RECTIFICACION DE PARTIDA (VOLUNTARIO)", IUE 461-319/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN IGNACIO, inscripta el día 26/08/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. JUZGADO DE PAZ DEPTAL DE ARTIGAS del Departamento de Artigas, Acta Nº 563, en el sentido que: DONDE DICE: "6.520.662-2" DEBE DECIR: "6.220.662-2" por así corresponder.

Artigas, 17 de agosto de 2022.
LILIANA BEATRIZ ROSAS GALLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22218 Ago 19- Set 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PIRIZ,MYRIAM Y RODRIGUEZ PIRIZ,GRISELDA MARGARITA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 168-217/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: LAURA PIRIZ STELLARDI, inscripta el día 22/05/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Canelones, Acta Nº 211, en el sentido que: donde dice "STELARDI" debe decir "STELLARDI" por así corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Canelones, 17 de agosto de 2022.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 22191 Ago 18- Set 08

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GRILLO REYMOND NELLY ROSARIO Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 168-163/2022, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN de: la PARTIDA de MATRIMONIO de: Nelis Raimón Maciel, inscripta el día 4/8/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of 1º del Departamento de Canelones, Acta Nº 85, en el sentido que: Donde dice: "NELLY RAYMOND" debe decir "NELIS RAIMÓN" por así corresponder. Y de la PARTIDA de DEFUNCIÓN de: Nelis Raimón Maciel, inscripta el 19/08/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of 1º del Departamento de Canelones, Acta Nº 372, en el sentido que donde dice: NELIS REIMON MACIEL, debe decir: "NELIS RAIMÓN MACIEL" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (Art. 74 de la Ley 14.030 de Registro de Estado Civil).

Canelones, 16 de agosto de 2022.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 22037 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ RUIZ, PAMELA- RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 533-310/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Giovanni Gael COLL HERNANDEZ, inscripta el día 14/04/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-248, en el sentido que: donde dice: "Sexo: femenino", debe decir: "Sexo: masculino" por así corresponder.

Las Piedras, 19 de agosto de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22567 Ago 23- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "PIRIZ, MARIA Y BECERRA, JULIO- RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 533-154/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Adriana María MORENO DA SILVA, inscripta el día 10/09/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Canelones, Acta Nº 448, en el sentido que: donde dice: "Moreno Da Silva, Adriana María", debe decir: "Moreno Becerra, Adriana María"; donde dice: "...que es hija del declarante y de la también compareciente Lorena Joahana Da Silva González", debe decir: "...que es hija del declarante y de la también compareciente Lorena Joahana Becerra Da Silva"; donde dice: "...y por línea materna de Bélgico Da Silva y de María González", debe decir: "...y por línea materna de Neuris Becerra y de Bélgica Da Silva" por así corresponder.

Las Piedras, 18 de agosto de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22324 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "PIRIZ, MARIA Y BECERRA, JULIO- RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 533-154/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Facundo Lucas Moreno Da Silva, inscripta el día 10/09/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª del Departamento de Canelones, Acta Nº 449, en el sentido que: donde dice: "Moreno Da Silva, Facundo Lucas", debe decir: "Moreno Becerra, Facundo Lucas"; donde dice: "...que es hijo natural del declarante y de la también compareciente Lorena Joahana Da Silva Gonzalez", debe decir: "...que es hijo natural del declarante y de la también compareciente Lorena Joahana Becerra Da Silva"; donde dice: "...y por línea materna de Bélgico Da Silva y de María Gonzalez", debe decir: "...y por línea materna de Neuris Becerra y de Bélgica Da Silva" por así corresponder.

Las Piedras, 17 de agosto de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22199 Ago 19- Set 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "TRINIDADE DA SILVA, CARLOS ALEJANDRO DA SILVA RODRIGUEZ, CARLOS ALEJANDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 207-133/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: WASHINGTON FABIAN TRINDADE CASTRO, inscripta el día 17/12/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 1988, en el sentido que: donde dice: " COMPARECE CARLOS ALEJANDRO DA SILVA RODRÍGUEZ", debe decir: " COMPARECE CARLOS ALEJANDRO TRINIDADE DA SILVA", donde dice: "GILBERTO TRINDADE", debe decir: "GILBERTO TRINIDADE"; y en la anotación marginal, donde dice: "TRINDADE CASTRO, WASHINGTON FABIAN", debe decir: " TRINIDADE CASTRO, WASHINGTON FABIAN", por así corresponder. Se expide el presente atento a lo previsto por el art. 74 de la Ley 1430 en la redacción dada por el art. 1 de la Ley 1450, por el término de 15 días y de acuerdo a lo dispuesto por el at. 340 de la Ley 17170, las mismas serán gratuitas. por así corresponder.

Melo, 22 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22698 Ago 23- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos

caratulados: "TRINIDADE DA SILVA, CARLOS ALEJANDRO DA SILVA RODRIGUEZ, CARLOS ALEJANDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 207-133/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARLOS ALEJANDRO TRINDADE DA SILVA, inscripta el día 05/11/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 1579, en el sentido que: donde dice: "GILBERTO TRINDADE PINTOS", debe decir: "GILBERTO TRINIDADE PINTOS"; donde dice: " DE SEXO FEMENINO", debe decir: "DE SEXO MASCULINO" y en la anotación marginal, donde dice: "TRINDADE DA SILVA, CARLOS ALEJANDRO", debe decir, "TRINIDADE DA SILVA, CARLOS ALEJANDRO", por así corresponder. Se expide el presente atento a lo previsto por el art. 74 de la Ley 1430 en la redacción dada por el art. 1 de la Ley 1450, por el término de 15 días y de acuerdo a lo dispuesto por el at. 340 de la Ley 17170, las mismas serán gratuitas. por así corresponder.

Melo, 22 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22696 Ago 23- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, en los autos caratulados: MORELE GARCÍA, ANA VICTORIA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE. 468-729/2020", se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: ANA VICTORIA MORELE GARCÍA, inscripta el día 04/05/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nº 518, en el sentido que: DONDE DICE: "JOSÉ DANILO MORELE MARIÑO", debe decir: "JOSÉ DANILO SUÁREZ MARIÑO" y al margen, DONDE DICE: "MORELE GARCÍA, ANA VICTORIA", DEBE DECIR: "SUÁREZ GARCÍA, ANA VICTORIA", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil) AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIOS.

Melo, 16 de agosto de 2022.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22034 Ago 18- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BARRETO PRESA, MARIA ELISAZULUAGA ZULUAGA, HONORIO-RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 611-74/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: María Elisa Barreto Presa y Honorio Zuluaga Zuluaga, inscripta el día 27/06/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado de Paz 4ta. sección del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 4, en el sentido que: a- En el cuerpo de la partida donde dice María Elissa Baretto Pressa debió decir María Elisa Barreto Presa.- b- En el margen de la partida donde dice Maria Elisa Barreto Pressa, debio decir Maria Elisa Barreto Presa.- c- En el cuerpo de la partida donde dice nacida el treinta de julio del año 1977 debió decir veintinueve de julio de 1977.- d- En el cuerpo de la partida donde dice oriental debió decir Brasileña.- e- Donde dice nacida en Cerro Largo debió decir, nacida en Rio Grande Do Sul.- f- y donde dice que es hija de Adeliasir Pressa Olivera, debió decir Adelia Sir Presa Olivera.- por así corresponder.

Río Branco, 23 de agosto de 2022.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22851 Ago 24- Set 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBAJAR ENEBU, LUCY ELENA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 225-515/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Lucy Elena CARBAJAL ENEBÚ, inscripta el día 23/02/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Tercera del Departamento de Colonia, Acta Nº 83, en el sentido que: DONDE DICE : comparece "Lucy Elena Carbajal Enebú", DEBE DECIR: comparece "Nancy Liliam CARBAJAL ENEBÚ" por así corresponder.

Rosario, 19 de agosto de 2022.
DANIELA FONTANA MARFURT, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22500 Ago 22- Set 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CALVO MARIN, IVONNE YUSELEMRECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 274-512/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IVONNE YUSELEM CALVO MARIN, inscripta el día 18/02/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3ª del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 111, en el sentido que: donde dice: "Gregoria Rosalía Murúa" debe decir : "Gregoria Rosalía Marín" por asi corresponder. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 24 de agosto de 2022.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario (En reserva interino).
19) (Sin Costo) 15/p 23045 Ago 26- Set 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA, IRMA AMERICARECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 284-264/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MANUEL ALBERTO SILVEIRA CORREA, inscripta el día 01/12/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la cuarta secciòn judicial del Departamento de Maldonado, Acta Nº 35, en el sentido que: donde dice estado civil "Casado" debe decir "Soltero" por así corresponder.

Maldonado, 16 de agosto de 2022.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 21985 Ago 17- Ago 31

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ MEDINA, LUCIANA SOLEDADRECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 285-480/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Luciana Pires, inscripta el día 26/03/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1era Seccion de Maldonado del Departamento de Maldonado, Acta Nº 350, en el sentido que: en el sentido que en el margen y en el cuerpo de la misma donde dice "Pires" debe decir "Pirez" y en el cuerpo donde dice "Reina" debe decir "Reyna" por asi corresponder. por así corresponder.

Maldonado, 22 de agosto de 2022.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 22770 Ago 24- Set 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTESDEOCA MANEIRO, STELLA MARIS. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 300-467/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: STELLA MARIS MONTESDEOCA MANEIRO, inscripta el día 02/12/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. cuarta seccion del Departamento de Canelones, Acta Nº 847, en el sentido que: donde dice "Juan Ruben Montesdeoca" debe decir "Ramon Eduardo Montes de Oca" por así corresponder.

Paysandú, 24 de agosto de 2022.

MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 23071 Ago 26- Set 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS MESIAS, RAMONA ANOEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 300-464/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RAMONA ANOEL RAMOS MESIAS, inscripta el día 04/09/1952, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11ª Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 65, en el sentido que: en el cuerpo de la misma, al consignar el mes de nacimiento se omitió anotar el mismo, debe decir: el día treinta de "AGOSTO" por así corresponder.

Paysandú, 15 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21784 Ago 16- Ago 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TARRECH PEREZ PERALTA, ADDIS SCARLETH. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 300-474/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ADDIS SCARLETH TARRECH PERALTA, inscripta el día 02/09/1964, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11ª Sección del Departamento de Salto, Acta Nº 89, en el sentido que: donde dice "TARRECH PEREZ PERALTA ADDIS SCARLETH", debe decir:"TARRECH PERALTA ADDIS SCARLETH" por así corresponder.

Paysandú, 15 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 21767 Ago 16- Ago 30

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "TABORDA, MARIA VICTORIARECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 452-98/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALAIA OLIVERA GIMENEZ, inscripta el día 05/02/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. CUARTA del Departamento de Río Negro, Acta Nº 27, en el sentido que: LA IDENTIDAD DE ALAIA OLIVERA GIMENEZ , DEBERÁ SER ALAIA OLIVERA TABORDA por así corresponder.

Young, 17 de agosto de 2022.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22220 Ago 19- Set 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BENAVIDEZ GUEDES ADRIANA Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-425/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Zoe Mellisa Alvez Benavidez, inscripta el día 05/05/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 497 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-531, en el sentido que: en el cuerpo donde dice "es hija natural de los comparecientes Adriana Benavidez y Braian Alvez" debe decir "es hija legítima de Adriana Benavidez y Braian Alvez" y donde dice "Braian Alvez soltero" debe decir "Braian Alvez casado"; por así corresponder.

Rivera, 22 de agosto de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22753 Ago 24- Set 07

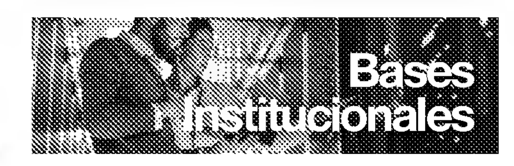
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO SONIA MARY RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 329-416/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Sonia Mary Cardozo, inscripta el día 03/02/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 635, en el sentido que: al margen donde dice "Sonia Mary Cardozo", debe decir "Sonia Mary Cardozo Jacques" por así corresponder.

Rivera, 22 de agosto de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22751 Ago 24- Set 07

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO MARQUEZ MARGARITA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 462-102/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Margarita Rivero Marquez, inscripta el día 23/12/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 434, en el sentido que: en la inscripción marginal donde dice "Odilio Derly Suarez González" debe decir Odilio Derby Suarez González" por así corresponder.

Rivera, 29 de agosto de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 23313 Ago 30- Set 12



ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA PONTES,BELKY.RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.", IUE 455-116/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: AMANDA LUCIANA PONTES GARRIDO, inscripta el día 22/06/2022, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 501 del Departamento de Rocha, Acta Nº A-96, en el sentido que: Donde dice: "Fecha Defunciòn: doce de junio de dos mil veintidos".... debe decir: "Fecha Defunciòn: dieciocho de junio de dos mil veintidos" por así corresponder.

Chuy, 17 de agosto de 2022.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22105 Ago 18- Set 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DO SANTOS, MIGUEL ANGEL. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 396-322/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MIGUEL ANGEL DO SANTOS , inscripta el día 05/03/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1023, en el sentido que: pues donde dice:" MIGUEL ANGEL DO SANTOS" debe decir:" MIGUEL ANGEL DOS SANTOS" y donde dice:" MARIA LUCIA DO SANTOS" debe decir:"MARIA LUCIA DOS SANTOS" y donde dice: FELIPE DO SANTOS" debe decir: "FELIPE DOS SANTOS" por ser lo correcto por así corresponder.

Tacuarembó, 22 de agosto de 2022.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 22759 Ago 24- Set 07

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA OLVEIRA CARLOS ELENO-RACTIFICACION DE PARTIDA", IUE 469-323/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CARLOS ELENO OLIVERA OLVEIRA, inscripta el día 03/12/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2307, en el sentido que: pues donde dice:" ESTADO CIVIL CASADO " debe decir:" DIVORCIADO" por asi corresponder. por así corresponder.

Tacuarembó, 18 de agosto de 2022.

PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 22406 Ago 22- Set 05

TREINTA Y TRES

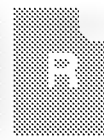
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ ESPILMAN,BAIRO MANUEL RATIFICACION DE PARTIDA", IUE 412-243/2022, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Bairo Manuel HERNANDEZ ESPILMAN, inscripta el día 03/09/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 296, en el sentido que: en el estado civil del causante se consignó "divorciado" siendo lo correcto "casado" por así corresponder.

Treinta y Tres, 17 de agosto de 2022.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22219 Ago 19- Set 02

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRÓN 4382 DEPARTAMENTO ARTIGAS LOCALIDAD ARTIGAS;
LUGAR DEL REMATE, LOCAL DE REMATES DEL REMATADOR GASTON ARAUJO MELLO
CALLE ANDRES CHEVESTE 747 - CIUDAD DE ARTIGAS;
DÍA Y HORA, 9 DE SETIEMBRE DE 2022 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES INDEXADAS: UI 208.829,14 EQUIVALENTE A $ 1.149.500
CON FACILIDADES.
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero GASTON ARAUJO MELLO (MAT. 5999 - RUT 010152370010 - Teléfonos: 47721414 - 099.77. 12. 95), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el INMUEBLE en propiedad común, empadronado con el número 4382, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300 metros), sito en el Departamento de ARTIGAS, Localidad Catastral ARTIGAS, ubicado en calle RINCÓN número 23. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada con el número: PMO. HIPOT. UI FGCH - 10183, Garantía ID 138336, a nombre de MIRTHA ANDREA PEREYRA FERREYRA, JAVIER ALEJANDRO PEREIRA FERREIRA y YISELA MAGALI DE SOUZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado, se previene especialmente que se desconoce el estado gráfico y constructivo del inmueble, y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 4 de julio de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos cincuenta y tres mil ciento veintiséis ($ 253.126), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; más el 1% de comisión del rematador más el IVA; y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Indexada a la fecha de confeccionada la liquidación de Remate ascendió a $ 5,5045 (pesos uruguayos: cinco con cinco mil cuarenta y cinco centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad indexada vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad indexada vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Indexadas doscientas noventa y dos mil trescientas sesenta y una (UI 292.361) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a Sucursal RIVERA de BHU - calle MONSEÑOR VIERA 1091 - ciudad de Rivera, y a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Av. Daniel Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - ciudad de Montevideo.- MONTEVIDEO, 22 de agosto de 2022.
20) $ 59442 5/p 22890 Ago 26- Set 01

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, 57.025/002 - DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO - LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508- CASA CENTRAL;
DÍA Y HORA, DIA 7/09/2022 - HORA 14:15.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 886,48 EQUIVALENTE A $ 1.282.525
CON FACILIDADES.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Franco González (MAT 7094 RUT 218 833 200 017 - Teléfono 2 355 55 01, Celular 099 448 192), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el número 57.025/002, con una superficie de 48 metros 96 decímetros, sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle Coronel Santiago de la Bandera o Labandera número 715 unidad 002. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica, en la redacción dada por los arts. 473 y siguientes de la Ley 19.924 y Decreto 269/021, para la Hipoteca identificada con el número: Clase 076 Serie 140 Numero 30619, Garantía ID 073170, a nombre de Ángel Alberto MICCONI BRITOS y Anair Yanet NOVA SAGGIOMO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 20 de junio de 2022, no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto la suma de pesos uruguayos doscientos setenta y cinco mil ciento diez ($ 275.110), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de

comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate y otorgar la escritura de compraventa dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de integración total del saldo de precio; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de AGOSTO de 2022 es de $ 1.446,76 (pesos uruguayos: un mil cuatrocientos cuarenta y seis con setenta y seis centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Formas de pago. Todos los pagos son en el acto. Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, transferencias de fondos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los referidos instrumentos de pago, en forma independiente cada uno de ellos. En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. Se advierte al mejor postor la obligación de cumplir con la reglamentación vigente en BHU en materia de origen de los fondos. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de Unidades Reajustables mil doscientos cuarenta y uno con cero siete centésimas (UR 1.241,07) siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Se deberá dar cumplimiento al Protocolo sanitario previsto para el ingreso a las instalaciones del BHU. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 19 de agosto de 2022.

20) $ 58378 5/p 22888 Ago 26- Set 01

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, dictada en autos: "BANCO SANTANDER S.A. C/ JUAN ANIBAL FERREYRA AGRESTA Y OTROS - INTIMACIÓN DE PAGO" IUE 40-84/2020, se hace saber que el próximo 20 de setiembre de 2022 a las 15 y 30 horas en el local de la ANRTCI sito en la Avda Uruguay Nº 826, el martillero Miguel H Wolf , RUT 210368380017, mat 1454, procederá en diligencia presidida por la Sra Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: Unidad de propiedad horizontal cero cero uno, que forma parte del edificio construido de acuerdo a la ley 10.751, en un solar de terreno sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete (Nº146.847), que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Edgardo D. Segovia de enero de 1977, aprobado por el Servicio del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo e inscripto en la Direccion Gral de Catastro el 4 de marzo de 1981 con el número 93.946, tiene una superficie de ochocientos cincuenta y cinco metros (855m), con 15 metros de frente al Este a la Avda 18 de diciembre, números de puerta 1575 y 1577, hoy (1623 y 1625), distando su punto extremo 64m de la esquina formada con la calle Verdi. La citada unidad se encuentra empadronada individualmente con el número ciento cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete barra cero cero uno (146.847/001), y según el mencionado plano se ubica: a) en Planta Subsuelo a cota vertical menos 1,30metros, con una superficie de ciento cuarenta y tres metros treinta y dos decimetros (143m.32dm) y b) en Planta Baja a cota vertical más 1,23m, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros once decímetros (144m.11dm). La superficie total de la unidad es de doscientos ochenta y siete metros cuarenta y tres decímetros (287m.43dm) y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: fondo y jardín "D S1", patio "Ñ S1", acceso "F" y terraza "H". SE PREVIENE: a)Que el mejor postor deberá consignar la seña, que asciende al 30% del precio martillado en el momento de bajarse el martillo, con los medios de pago autorizados por la ley Nº19.210,19478 y 19889 y decretos reglamentarios, de no efectuar la consignación se prescindirá de su postura y se continuará el remate; b) Que el plazo para el depósito del saldo del precio es de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate los que no se suspenden por las ferias judiciales ni semana de turismo (art 387.2 lit f) CGP, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; c) Será de cargo el mejor postor la comisión del martillero e impuestos lo que en total asciende al 3.66% del precio martillado y que deberá abonar en el acto por los medios de pago autorizados; d) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e iva sobre la misma y que en total asciende al 1,22% del precio martillado; e) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios necesarios a efectos de realizar la titulación y registración del inmueble a su nombre; f) Se previene lo dispuesto en el art 386 CGP; g) Que el bien tiene deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, únicos rubros que el mejor postor podrá deducir del precio del remate, hasta la fecha del mismo; h) Existen deudas de Tributos domiciliarios y tarifa de saneamiento los que serán de cargo del mejor postor; h) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble y la posible existencia de deudas ante el B.P.S por construcciones; i)Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle San José 1132 Piso 3º, j)la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada al mismo y certificados registrales ampliados al 24/08/2022.

Montevideo, 29 de agosto de 2022.
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 9495 1/p 23381 Ago 30- Ago 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 9º Turno, dictada en autos: "LYNOBIR SA C/ KRYZANOWSKI MARIO Y OTROS.JUICIO EJECUTIVO. JUICIO EJEC" IUE 35-208/1994, se hace saber que el próximo 28 de setiembre a las 14:30 horas en el local del Club Libanés (Paysandú Nº 896), el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUT: 210558290019), sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses; presidido por el Sr. Alguacil de la Sede, los siguientes bienes inmuebles: A) PADRÓN Nº 118.756: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 12ª S.J. de Montevideo,localidad catastral Montevideo, zona urbana, PADRÓN Nº 118.756, el que según plano de mensura del Agrimensor Álvaro Acosta y Lara, de octubre de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el 25/10/1926, consta de una superficie de 406mt 50dm, se señala con el Nº 2 y se deslinda así: 10mt de frente al Noroeste a la calle Carabelas, distando el punto medio de su frente 89mt 92cm de la esquina formada con la calle Francisco Piria; 39mt 55cm al noreste lindando con el Solar 1; 10mt 20cm al sureste lindando con José Cassiniga y 41mt 75cm al suroeste lindando con el Solar 3, siendo todos del mismo plano. B) PADRON Nº 64.721: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 10ª S.J. de Montevideo, localidad catastral Montevideo, PADRON Nº 64.721 antes padrón 57.602 y 64.721, el que según plano de mensura del Agrimensor Eugenio Jauri de febrero de 1976, inscripto en la D.G.C. el 19/2/1976 con el Nº

79.968, según el cual consta de una superficie de 1.261mt 24dm, que se deslinda así: 30mt 01cm al sureste de frente a la calle Aconcagua; 44mt 37cm al suroeste de frente a la calle Alejandro Gallinal por ser esquina; al noroeste línea quebrada compuesta por 3 tramos de recta, el primero de 14mt 91cm lindando con el padrón 64.720, el segundo de 4mt 51cm y el tercero de 14mt 65cm ambos lindando con el padrón 170.243; 39mt 43cm al noreste, lindando con el padrón 64.722. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares estadounidenses en el acto de serle aceptada la postura, por cualquiera de los medios de pago previstos por la Ley de inclusión financiera, modificativas y decretos reglamentarios. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 3,66% sobre precio de venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea 1,22% sobre precio de venta. 4º) Se desconoce la situación ocupacional de los bienes en la actualidad. 5º) Se desconoce la existencia de deudas de construcción ante el BPS e Intendencia de Montevideo. 6º) Surge deuda de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria por ambos padrones. 7º) Se advierte que surge de la información que arrojó el Registro de la Propiedad Inmueble respecto a ambos padrones, la sentencia Nº 2 del 4/3/1997 inscripta con el Nº 30350 el 7/9/2005 la que fuera dictada en los autos "Rappetti Pizzorno, Roberto c/ Kryzanowski, Mario y otros – Acción ordinaria por fraude civil, simulación y daños y perjuicios" Ficha 31-66/1996 donde se declaró inoponible al actor la personalidad jurídica de "Dutor S.A." y "Favy S.A." atribuyéndose sus patrimonios actuales al demandado Mario Krysanowski. Asimismo, surge inscripta la anotación preventiva de la Litis respecto a ambos padrones en virtud del trámite ante el Civil de 15º Turno y sus respectivas reinscripciones. 8º) Solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración hasta el momento del remate, en el caso de existir cuentas en juicio sólo se podrá descontar el monto del tributo y no los honorarios judiciales que se originaren, los cuales serán asumidos por quien resultare mejor postor en el remate. 9º) El plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a la Ley 19.210, modificativas y decretos reglamentarios. 10º) Quien resulte mejor postor en el remate deberá tramitar previamente a la escrituración de los bienes ante la Intendencia correspondiente el certificado referente al derecho de preferencia previsto por el artículo 66 de la Ley 18.308. 11º) En el caso de no encontrarse vigente la caracterización urbana respecto a los padrones objeto de la subasta, será de cargo del mejor postor la realización del trámite de acuerdo al artículo 178 de la Ley 17.296. 12º) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del juzgado sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos1309 Primer Piso de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EJEMPLAR TENIENDO A LA VISTA LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE MONTEVIDEO Nº 1828982, DEL REGISTRO NACIONAL DE ACTOS PERSONALES Nº 1829002, 1980380 Y DEL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO Nº 1829009 AMPLIADOS AL 22 DE AGOSTO DE 2022.-

Montevideo, 24 de agosto de 2022.
YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 12221 1/p 23297 Ago 30- Ago 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 12º Turno, dictada en autos: "BCO. CENTRAL DEL URUGUAY C/ AGROPAL S.A. Y OTRO JUICIO EJECUTIVO JUICIO EJECUTIVO" IUE 25-41201/1980, EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de 12º Turno, en autos "Banco Central del Uruguay c/ AGROPAL S.A. Y OTRO". Juicio Ejecutivo IUE 25-41201/1980, se hace saber que el próximo día 13 de setiembre de 2022 a las 14:30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Av. Uruguay 826, Montevideo, se procederá por intermedio del rematador JOSE I. BORRAZAS matrícula 5509, RUT 214747140017, y asistido por Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, sección catastral Montevideo rural, empadronado con el número seis mil quinientos ochenta (6580), antes en mayor área con el número cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos; señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Roberto Schinca, de enero de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número treinta y cuatro mil quinientos noventa y cinco, el 2 de octubre de 1957, según el cual tiene un área de ocho hectáreas, nueve mil seiscientos metros, que se deslinda así: cuatrocientos cincuenta y dos metros al norte, lindando con el inmueble padrón número cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno; al este Arroyo Miguelete, tres líneas rectas de 20 metros treinta centímetros; doscientos dieciséis metros noventa centímetros y doscientos sesenta y nueve metros, al sur, limitando con los bienes padrones número cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco; doscientos treinta y ocho metros veinte centímetros, al noroeste confinando con inmueble padrón número cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos; y servidumbre de paso. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, por concepto de seña el 30% de su oferta; además de la comisión de compra del martillero (3%), más el I.V.A. (22%) lo que totaliza 3,66%. 3) Dichos pagos y todos los demás que realice deberán cumplirse por cualquier medio de pago hasta la suma de U.I. 1.000.000 (un millón de unidades indexadas), todo exceso de dicho monto deberá pagarse por medios de pago distintos del efectivo, no previéndose medios de pago obligatorios. 4) Serán de cargo del adquirente los gastos de tributos, escrituración y los demás que la ley pone a su cargo. 5) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más el I.V.A. y el impuesto municipal. 6) Existen deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, que serán los únicos rubros que se podrán descontar del precio, hasta la suma concurrente y hasta la fecha de la subasta. 7) Se desconoce el estado de conservación y la situación ocupacional del inmueble, así como la situación tributaria ante el BPS por las construcciones y cualquier otro organismo nacional o municipal. 8) Se desconoce si la Intendencia de Montevideo hará uso de su derecho de preferencia, art. 66 Ley 18308. 9) El bien se remata en las condiciones jurídicas que surgen del expediente y documentación agregada que está a disposición de los interesados en la oficina de la Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veintinueve de agosto de 2022.

Montevideo, 29 de agosto de 2022.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.

Única Publicación

20) $ 8032 1/p 23336 Ago 30- Ago 30

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Artigas, dictada en autos: "INMOBILIARIA DEL LITORAL C/LA CRIOLLA S.A.VÍA DE APREMIO." IUE 158-248/2012, EDICTO DE REMATE: Por disposición del señor JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS , dictada en autos caratulados "INMOBILIARIA DEL LITORAL C/ LA CRIOLLA S.A, VIA DE APREMIO, IUE 158-248/2012, decretos números 702/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, y 746/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, se hace saber que el día 26 de setiembre de 2022 a la hora 15:00, en calle Pte. Berreta 452 de la ciudad de Artigas esquina Luis Alberto de Herrera (Escritorio Otto Fernández) se procederá por intermedio del Rematador Otto FERNANDEZ , Matricula 3211, RUT 010033230010, asistido por el Alguacil de la sede, a la venta en Pública Subasta, sin base y al mejor postor, y en moneda nacional de los siguientes bienes inmuebles rurales y sus mejoras : 1)- PADRON 7311: Fracción de campo ubicada en la primera sección catastral del departamento de Artigas, zona rural, Paraje Colonia Rivera, empadronada con el número siete mil trescientos once, antes en mayor área con el numero 1111, señalada como fracción número 1 en el plano del Agrimensor Daniel de Vargas Fulco, del 26 de setiembre de 2009, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Artigas con el numero 1991, el dia 5 de noviembre de 2009, y se compone de una superficie de dieciséis hectáreas tres mil quinientos noventa metros cuadrados (16 has 3590 mts2)

.- 2)- PADRON 7312: Fracción de campo ubicada en la primera sección catastral del departamento de Artigas, zona rural, contigua a la anteriormente descripta, empadronada con el número siete mil trescientos doce , antes en mayor área con el numero 1111, señalada como fracción numero 2 en el plano antes citado, y se compone de una superficie de siete hectáreas seis mil cuatrocientos veinte metros (7 has 6420 mts2) SE PREVIENE QUE: 1)- La subasta se realizará en moneda nacional sin base y al mejor postor.- 2) - El mejor postor deberá consignar por concepto de seña en el acto de remate el 20 % de la oferta, así como también la comisión de compra del rematador (3% del valor obtenido, acordada 7139) más IVA.- 3) Los pagos se realizarán conforme a la ley 19210 y sus modificativas y decretos reglamentarios.- 4) En caso de resultar el ejecutante el mejor postor del remate de acuerdo al artículo 387.4 del CGP quedara exonerado de consignar seña y precio 5)- Se desconoce si el bien tiene deuda 6)- Los títulos de propiedad del inmueble se hayan de manifiesto en la oficina para ser examinados por los interesados .- 7)- Se desconoce el Estado Ocupacional del mismo.- 8)- El plazo para consignar el saldo será de 20 días corridos contados a partir del dia hábil siguiente a la Notificación del auto de aprobación del Remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la Semana de Turismo.- 9) A los efectos legales se hacen una publicación en el Diario Oficial y una publicación en un periódico local. Artigas, 4 de Agosto de 2022

Artigas, 26 de agosto de 2022.
MARÍA JACQUELINE SPARKEZ PINTADO, Juez Paz Dptal. Int..

Única Publicación

20) $ 7128 1/p 23330 Ago 30- Ago 30

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos: "FRASCHINI ARTOLA, ANDREA C/ GUIMARAENS, JULIO Y OTRO. VÍA DE APREMIO" IUE 305-297/2020, Se hace saber que el día 6 de Octubre del año 2022, a la hora 14:00 en calle Bulevar Artigas 544 de la ciudad de Paysandú, por intermedio del Rematador José Ignacio Ruiz Díaz, matricula 5790, R.U.T. 120252740018, se procederá a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor de un tercio (1/3) de los siguientes bienes inmuebles: fracciones de campo con alambrado y demás mejoras que le acceden, empadronados actualmente con los números SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (6571) y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS (2376) sitas en la décima sección catastral y séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje "Paso de los Carros", las que según plano de agosto de 1961 del Agrimensor Arturo Dávison, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el numero 2028, el 28 del mismo mes y año, se describen así: 1) padrón 6571, está señalada con el numero 2 y consta de una superficie de 12 hectáreas 3999 metros 98 decímetros y se deslinda así: al Noreste tres líneas rectas que miden 521 metros 60 centímetros, 25 metros 80 centímetros y 61 metros 50 centímetros, todas de frente a Ruta 26; al Sureste 255 metros 40 centímetros lindando con camino vecinal, por medio con campos de Sergio Culñev y otros (padrón 1126); al Suroeste 519 metros lindando con campos de José Candia (hijo) y señora o sucesores (padrón 1127) y al Noroeste 220 metros 20 centímetros lindando con la fracción 1 del mismo plano, y 2) padrón 2376, está señalada con el numero 1 y consta de una superficie de 60 hectáreas y se deslinda así: al Noroeste tres líneas rectas que miden 1395 metros 70 centímetros, 1 metro 70 centímetro y 1172 metros 40 centímetros , separando las dos primeras de las nombradas del padrón 1128 (sucesión de Isidra O. de Solari) y la ultima de frente a Ruta 26, según el plano relacionado.- SE PREVIENE QUE: a) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado y en el acto, en carácter de seña al momento de bajarse el martillo, con los medios de pago autorizados por la Ley 19.210 y modificativas. Asimismo deberá depositar el saldo de precio en plazo de 20 días corridos, contados a partir del siguiente día a la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por la Feria Judicial ni por Semana de Turismo, teniendo presente que deberá resguardar los medios de pago (previstos en la Ley 19.210) con los cuales deposita el saldo a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos. b) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de martillero 3% más IVA. c) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente. d) El bien sale a la venta en el estado en que se encuentra. e) Se desconoce el estado ocupacional del bien, la regularidad de las construcciones y las deudas por tributos. f). El estudio de títulos se realizó en base a documentación supletoria la que se encuentra agregada al expediente para su consulta g) El mejor postor podrá descontar del saldo de precio las deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria, ITP (2 % del vendedor) e IRPF.

Paysandú, 23 de agosto de 2022.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7992 1/p 23270 Ago 30- Ago 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 2º Turno, dictada en autos: "FISCO; LIRA, JOSÉ A. Y OTROS C/TEJERA PIEGAS, MARIA ALEJANDRA.- INFRACCIÓN ADUANERA DE CONTRABANDO GEX:2021/05007/07517" IUE 354-49/2021, Se hace saber que por Decreto Nº 103/2022 de fecha 30/06/2022, se dispuso el Remate del vehículo incautado, conforme al artículo 253 del CAROU, fijándose para el día 22 de setiembre de 2022, a la hora 15:00, en el local de calle Washington Beltrán Nº 214, el martillero Pablo Texeira, matrícula 4333, se procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, en moneda nacional, el automóvil marca CITROEN XSARA PICASSO GXS, año 2004, matrícula de Brasil NDI 8763, a nafta, chasis nº 35CHRFN048504400. SE PREVIENE: 1) el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada su postura, así como la comisión e impuestos de su cargo. 2) el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente. 3) se desconoce situación jurídica del vehículo y la existencia de deudas, multas, interdicciones y/o gravamenes que lo afecten al mismo y/o a sus titulares. 4) se carece de titulación, antecedentes y de todo tipo de documentación. A los efectos legales se realiza esta publicación.

Salto, 23 de agosto de 2022.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2899 1/p 23379 Ago 30- Ago 30

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 2º Turno, dictada en autos: "FISCO,CHRISTIAN FLORES Y OTROS ABANDONOgex 2022/05007/05065" IUE 360-105/2022, Se hace saber que por Decreto Nº 87/2022 de fecha 07/06/2022, se dispuso el Remate de la mercadería incautada, conforme al artículo 253.2 y 3 del CAROU, fijándose para el día 22 de setiembre de 2022, a la hora 15:00, en el local de calle Washington Beltrán Nº 214, el martillero Pablo Texeira, matrícula 4333, se procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, los siguientes bienes: 192 tapers plásticos con tapa de 4 litros; 504 tapers con tapa de 600 mt.; 72 tapers sin tapa de 600 ml; 1.152 tapers con tapa de 1 litro; 1 kilo de bolsas de nylon de 0,60 por 0,40; destacándose que toda la mercadería es nueva y sin uso. SE PREVIENE: el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada su postura, así como la comisión e impuestos de su cargo. A los efectos legales se realiza esta publicación.

Salto, 23 de agosto de 2022.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2513 1/p 23378 Ago 30- Ago 30

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 8º Turno, dictada en autos: "FISCO, YONNY FERREIRA Y OTROS C/YOSE EMANUEL, GOICOA LOPEZPRESENTA INFRACCION ADUANERA." IUE 606-185/2018, Se hace saber que por Sentencia Interlocutoria Nº 154/2022 de fecha 25/07/2022, se decretó el Remate del vehículo incautado, fijándose el día 22 de setiembre de 2022, a la hora 15:00, en el local de calle W. Beltran 214, por el martillero Pablo Teixeira, Matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, en Moneda Nacional y de conformidad con el Art. 240 y 253 del CAROU, el siguiente vehículo: Marca Volkswagen modelo GOL 1.0, año 2001, matricula MBS 4188 SC de Florianopolis - Brasil. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el total de su

oferta en el acto de serle aceptada su postura, así como la comisión e impuestos de su cargo; 2) EL vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, en el estado material en que se encuentra y en las condiciones que se visualizan. 2) No se dispuso en autos el estudio de títulos del vehículo por ser de origen extranjero, por lo que se desconoce la situación jurídica del mismo y la existencia de deudas, multas, interdicciones y/o gravámenes que lo afecten al mismo y/o a sus titulares. 3) Se carece titulación y antecedentes. 4) El inventario surge del expediente que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Judicial. A los efectos legales se realiza esta publicación.

Salto, 24 de agosto de 2022.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 3511 1/p 23377 Ago 30- Ago 30

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



Administración & CIA S.R.L.
Cesión – Modificación

Contrato: 03/06/2022
Inscripción: 10058/2022
Cedentes: OSCAR DANIEL PEREIRA GONZALEZ (30 cuotas), SUSANA JACQUELINE SOSA BORBA (30 cuotas)
Cesionarios: FLAVIA NOEL, FABRICIO y MARCIA BELÉN PEREIRA SOSA (20 cuotas c/u.)
Administración - Representación: socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2964 1/p 23366 Ago 30- Ago 30

CERO ONDA LTDA.
Modificación

Contrato: 21/07/2022
Inscripción: Nº 12.439 el 29/07/2022
Administración: Pablo Raúl DE VARGAS MARTINEZ.

Única Publicación

22) $ 1229 1/p 23343 Ago 30- Ago 30

PALACIO DE CARNE LA PAZ S.R.L.
Cesión Modificación

Contrato: 09/05/2022
Inscripción: Nº 10.766, 29/06/2022
Cedentes: OSCAR GABRIEL RAMOS CHIRIBAO (40 cuotas)
MARTIN ROJAS GRECCO (79 cuotas)
Cesionario: Ignacio Américo Echenique Rojas
Administración: Ignacio Américo Echenique Rojas.

Única Publicación

22) $ 2603 1/p 23341 Ago 30- Ago 30

ARLEKIN SRL

Modificación contrato 12/8/2022
Inscripción nº 13991 23/8/2022.
Administración y representación Héctor Enrique Torres Invernizzi.

Única Publicación

22) $ 1157 1/p 23280 Ago 30- Ago 30

TML SRL
Cesión Cuotas

CONTRATO: 18/08/2022.
INSCRIPCIÓN: 13870/2022.
CEDENTE: Christian Ramiro MASAGUEZ MARTÍNEZ.
CESIONARIA: Seilan Valeria MASAGUEZ MARTÍNEZ (40 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1446 1/p 23261 Ago 30- Ago 30

NORRES S.R.L.
Cesión Cuotas y Modificación

Contrato: 22/06/2022.
Inscripción: Nº 10819 (30/06/2022).
Cedente/ Cuotas: Matías Fabricio CONSONNI DE LEÓN (4).
Cesionarios/ Cuotas: Tatiana Ximena MILANO ASTOR (3) y Javier MILANO PÉREZ (1).
Modifica Administración/ Representación: Únicamente Tatiana Ximena MILANO ASTOR.

Única Publicación

22) $ 2892 1/p 23260 Ago 30- Ago 30

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO.
LEY 2904. ALVARO GASTÓN MARIONI KOPICZKO prometió vender a ALEJANDRO JAVIER FERNANDEZ y MICAELA ALEJANDRA ELLERMAN TABORDA, el salón El Pito sito en Ariel 4842 bis, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 4022 20/p 22323 Ago 19- Set 16

PROMESA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.-
MISRI SAS prometió compra a Sweet Home SAS residencial para adultos mayores, domicilio en Alberdi 6250.-
Posesión 4/8/2022
Acreedores: Juncal 1408/204.

25) $ 4022 20/p 22070 Ago 18- Set 15

Farmacia Babel
Cesión de establecimiento comercial

Cedente: CONPI S.R.L.
Cesionario: SAN ROQUE S.A.
Acreedores: Cuareim 1844 Mdeo.

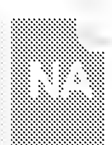
25) $ 4022 20/p 22005 Ago 17- Set 14

PROMESA DE VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Ley 2.904: Se llama a acreedores. María Eugenia Faget Buero PROMETERÁ EN VENTA A WAYNE SAS el Establecimiento Comercial que gira en ramo Farmacia denominado: "FARMACIA BELEN" sito en calle Batlle y Ordoñez esquina Rincón de la ciudad de Rocha. Acreedores presentarse en calle Florencio Sánchez Nº 72 de Rocha en el término legal.

25) $ 4022 20/p 20183 Ago 03- Ago 31

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREIRA, NERCIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-38892/2022, se cita, llama y emplaza a RUBEN DARIO PEREYRA LEITES Y ELIANA MAGEL GONZALEZ RODRÍGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 22230 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREIRA, NERCIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-38892/2022, se cita, llama y emplaza a ELIANA MAGEL GONZALEZ RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 22229 Ago 19- Set 02

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSA MARTINEZ, JUAN c/ ROSA MANQUIS, CECILIA - CESE DE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-32473/2022, se cita, llama y emplaza a CECILIA ROSA MANQUIS, a fin de que comparezca a deducir

sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 21851 Ago 17- Ago 31

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "VILLASANTE FAGUNDEZ, SILVIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-21965/2022, se notifique a la Sra MARIANNA VALERIA SANDE VILLASANTE de la ratificación de tenencia respecto de JULIAN ALVAREZ SANDE
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22985 Ago 26- Set 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MESONES BLANCO, DELIA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-13618/2022, se dispuso notificar al Sr/a. ADRIANA FERNANDA GHIONE MESONES, del decreto Nº 1252/2022 de fecha 04/04/2022 que se transcribe: "Montevideo, 4 de Abril de 2022. Por presentada, constituído domicilio electrónico, anotándose, y por denunciado el real. Notifíquese por edictos a la madre como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA) dejándose constancia en los edictos que el trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio. Oportunamente, remítanse los presentes autos al DAS a los efectos de que se realice un informe respecto a las condiciones socio-económicas del hogar de la getionante. A lo demás, téngase presente. Dr. Fernando Moreno - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22648 Ago 23- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNÁNDEZ NÚÑEZ, MARIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-52439/2020, se dispuso notificar al Sr/a. ÁNGEL ALBERTO FERREIRA, del decreto Nº 1344/2022 de fecha 05/04/2022 que se transcribe: "Montevideo, 5 de Abril de 2022. Por presentada la Dra. Flavia Di Cicco en la representación invocada. Notifíquese por edictos al padre como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA) dejándose constancia en los edictos que el trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio. A los otrosies, téngase presente. Dr. Fernando Moreno - Juez Letrado ".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22644 Ago 23- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "SUAREZ SUAREZ, SUSANA c/ MEDINA, MAXIMILIANO PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-22650/2022, De la demanda, traslado al padre MAXIMILIANO MEDINA con domicilio desconocido, por el término legal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 30 de junio de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 17550 Jul 19- Ago 30

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA CARPIO, JOHANNA c/ CHAVEZ GOMEZ, JULIO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD CHAVEZ GOMEZ, JULIO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-46544/2020, se cita, llama y emplaza a Julio Matías CHÁVEZ GÓMEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de agosto de 2022.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo IV.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23316 Ago 30- Set 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ZAGAS D´ALESSANDRO, ELIANA c/ RODRÍGUEZ SALAZAR, LUIS - DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD", IUE 2-30591/2022, se cita, llama y emplaza a DAMIAN GARANZA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de agosto de 2022.
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 22209 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ALEMÁN VICENTE, MARIELA c/ CARBALLO PUENTE, EDINSON - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-29924/2022, se cita, llama y emplaza a EDINSON TABARE CARBALLO PUENTE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 21774 Ago 16- Ago 30

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ MILANTA, CARMEN c/ REY, CHRISTIAN - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-28615/2022, se cita, llama y emplaza a CHRISTIAN REY y a los familiares de KYARA REY DIAZ hasta el tercer grado de consanguinidad, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21915 Ago 17- Ago 31

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "MAZZA OTORMIN, EDGAR y otro - ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-36750/2022, se cita, llama y emplaza a MICAELA REY y CRISTIAN GALLO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.

Montevideo, 12 de agosto de 2022.
MARÍA MAGDALENA ALBANES CARDOZO, Actuario Adjunto.
26) $ 7370 10/p 23189 Ago 29- Set 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "BREGONIS CALZADA, CARINA c/ PALACIOS MARTINEZ, KEVIN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-23337/2022, se cita, llama y emplaza a KEVIN NICOLÁS PALACIOS MARTÍNEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de agosto de 2022.
SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 22974 Ago 26- Set 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRAL OLMEDO, DANA c/ SOSA BERAZATEGUI, MAURO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-6192/2022, se cita, llama y emplaza a MAURO ESTEBAN SOSA BERAZATEGUI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no

comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 23 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) $ 7370 10/p 23119 Ago 29- Set 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ ROCHA, GRACIELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-34717/2017, se cita, llama y emplaza a María Jacqueline Viera Viera, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de agosto de 2022.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22899 Ago 24- Set 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GIOIA AMARAL, PABLO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-18552/2022, se cita, llama y emplaza a LORENA ROSSMARY CARDOZO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22552 Ago 23- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BLANCO SANCHEZ, LEANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-28239/2022, se cita, llama y emplaza a CRISTOFER WILLIS RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22549 Ago 23- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "FUENTES ORIQUE, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-31884/2022, se cita, llama y emplaza a MARCOS DANIEL OLIVERA FERREIRA Y MELINA BELÉN FERNÁNDEZ PUENTES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22259 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "MEZOÑA DE LEON, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-62729/2021, se cita, llama y emplaza a ELIAS RICARDO FERNANDEZ PEREYRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22258 Ago 19- Set 02

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "BERGALO BUZO LARA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32483/2022, se cita, llama y emplaza a ARIEL NICOLAS SOSA SUAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 23053 Ago 26- Set 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CORONEL CALLE, YOVANY RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-29496/2022, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO MIGUEL SOLARI ORTELLADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 23051 Ago 26- Set 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA NOTARI, ESTRELLA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-26178/2022, se cita, llama y emplaza a RICHARD GUSTAVO PIPPO HERRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de agosto de 2022.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22547 Ago 23- Set 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FLORES SIERRA, VERONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-28285/2022, se dispuso notificar al Sr/a. JUAN PABLO FLORES Y VANESSA YOSELIN DE LA ROSA, del decreto Nº 2517/2022 de fecha 15/06/2022 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese a los progenitores por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078. (Art. 404.2 CGP). Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio de los niños de autos. Comuníquese al BPS de conformidad con el Art. 328 Ley 16.226, oficiándose. A los otrosíes, se tienen presente. Dra. Sylvia RODRÍGUEZ BATISTA - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21940 Ago 17- Ago 31

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "MADRUGA SILVA, MARIA C/ MEDIZA RODA, LUIS PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-29357/2022, se cita, llama y emplaza a LUIS EDUARDO MEDIZA RODA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22666 Ago 23- Set 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "BENITES GONZALEZ, DIANA C/ MAHIA, JUAN PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-30329/2022, se cita, llama y emplaza a JUAN LUIS MAHIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de agosto de 2022.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22665 Ago 23- Set 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ ALVAREZ,ROCIO Y OTRO ADOPCION PLENA(EXTRAORDINARIO)", IUE 2-28337/2022, se cita, llama y emplaza a Fhillinps Carolina Navarro y Marcelo Alejandro Calvo Vargas, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 12 de agosto de 2022.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 21619 Ago 15- Set 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "MUñOZ LACAZETA ARASI RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-16858/2022, se cita, llama y emplaza a SANDRA ARASI PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de agosto de 2022.
FLORENCIA MARÍA BONINO REIG, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 23175 Ago 29- Oct 07

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "VALENTE MEDINA, ROXANA C/ FRAYGOLA BRAVO, NESTOR Y OTRO TENENCIA", IUE 2-38760/2022, se cita, llama y emplaza a NATHAYA VALENTE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de agosto de 2022.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23360 Ago 30- Set 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO, JACQUELINEY TESTONI, FERNANDO C/ DI MURO , MARTHA - SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION PLENA -", IUE 459-151/2022, se cita, llama y emplaza a MARTHA NOELIA DI MURO GONZÁLEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Canelones, 18 de agosto de 2022.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22380 Ago 19- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GARAMVOLGYI E SILVA CARLOS ALEXANDRE Y PERUGORRIA XIMENA C/ FUENTES KAREN TATIANA Y COLLAZO CRISTIAN DANIEL SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION PLENA", IUE 179-291/2021, se cita, llama y emplaza a las familias de origen materna y paterna, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Atlántida, 09 de agosto de 2022.
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 21113 Ago 10- Set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA SILVERA, CAROLINA Y CABRERA SOSA, MARTIN C/ SUAREZ PRIORI, ANA LAURA Y SANTANDER, MAXIMILIANO SEPARACIÓN DEFINITIVA Y LA ADOPCIÓN PLENA", IUE 180-215/2022, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO SANTANDER, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 08 de agosto de 2022.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 20933 Ago 09- Set 20

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA BARCELLOS, LARRY JONAS Y CUELLO CASAñA, LILIA YANETH SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION", IUE 493-95/2022, se cita, llama y emplaza a LORENA PAOLA MENDEZ SAN MARTIN, FERNANDO MENDEZ, YENY BARBOZA Y MARÍA DE LEON, Y AL PROGENITOR Y TODA LA FAMILIA BIOLÓGICA Y EXTENSA DEL NIÑO EDWARD MENDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 09 de agosto de 2022.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 21075 Ago 10- Set 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO LANDONI, PEDRO MARCEL Y FERRO GUIDI, ANA LAURA C/ ACOSTA ARAUJO, ANA VIRGINIA SEPARACION DEFINITIVA", IUE 179-154/2022, se cita, llama y emplaza a LOS PROGENITORES Y LA FAMILIA EXTENSA DEL NIÑO AGUSTIN ALEXANDER ACOSTA ARAUJO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 05 de agosto de 2022.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 20795 Ago 08- Set 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ DIAZ, HECTOR HUGO Y GARCIA BERRONDO, MERCEDES GARCIA SEPARACION DEFINITIVA Y ADOPCION PLENA", IUE 493-77/2022, se cita, llama y emplaza a INTEGRANTES DE LA FAMILIA BIOLÓGICA DEL NIÑO FABRICIO NICOLAS RAMOS VEGA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Ciudad de la Costa, 19 de julio de 2022.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 18677 Jul 21- Set 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "DA SILVA DIAZ,MARTA ELENA.RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-228/2022, se cita, llama y emplaza a ANA BELEN ARBALLO, a fin de que comparezca

a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 18 de agosto de 2022.
SANDRA MARÍA BENEDITTO CORBELLA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 22389 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ZUBIETA,MARIA C/ PALACIO,DIEGO.PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 533-277/2022, se cita, llama y emplaza a DIEGO MARTIN PALACIO BERNALES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 18 de agosto de 2022.
SANDRA MARÍA BENEDITTO CORBELLA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 22317 Ago 19- Set 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "LEAL FERREIRA,LUIS MANUEL.RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-298/2022, se cita, llama y emplaza a DAHIANA PATRICIA SILVA FERNANDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 18 de agosto de 2022.
SANDRA MARÍA BENEDITTO CORBELLA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 22313 Ago 19- Set 02

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ESPAÑA, MILAGRO DEL ROSARIO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 458-199/2022, se cita, llama y emplaza a Luciana Shantal HERRERA ESPAÑA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 16 de agosto de 2022.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22031 Ago 18- Set 01

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "BENITEZ, KATERINE C/ SALE, ENZO- PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-306/2022, se cita, llama y emplaza a ENZO FEDERICO SALE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 19 de agosto de 2022.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 22566 Ago 23- Set 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTANA BASILIO, CAMILA VICTORIARATIFICACION DE TENENCIA", IUE 611-31/2022, se cita, llama y emplaza a NESTOR MARTIN SUGO SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 30 de junio de 2022.
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 30/p 17513 Jul 19- Ago 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "NELL FERNÁNDEZ, NERIS MARTÍN Y MARICHAL FUENTES, ADRIANA PATRICIA SEPARACIÓN DEFINITIVA, PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y ADOPCIÓN PLENA", IUE 227-270/2022, se cita, llama y emplaza a Carla Jacqueline Porto Curbelo y Hugo Daniel Zapata Alvarez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Carmelo, 18 de agosto de 2022.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 22396 Ago 22- Oct 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVAS, LEDIS EDUARDO Y LOBATO FLORES, YANINA TERESITA C/ LARROSA MEDINA, YENNY Y PIEDAD, HORACIO - SEPARACION DEFINITIVA CON FINES DE ADOPCION", IUE 301-355/2022, se cita, llama y emplaza a HORACIO PIEDAD, a YENNY LARROSA MEDINA y a CUALQUIER OTRO INTERESADO DE LA FAMILIA DE ORIGEN DE LAS MENORES AURORA SOLEDAD PIEDAD MEDINA y MARIA VALENTINA LARROSA MEDINA, HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Paysandú, 16 de agosto de 2022.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 21988 Ago 17- Ago 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SOROZABAL FONTES,KARINA YSOSA RODRIGUEZ,CARLOS ALBERTO. SEPARACIÓN DEFINITIVA YADOPCIÓN PLENA.", IUE 455-123/2022, se dispuso notificar al Sr/a. Roberto Rodriguez Rodriguez y demàs integrantes de la familia biologica de la menor Cintia Milagros Rodriguez Roda, del decreto Nº 1431/2022 de fecha 15/08/2022 que se transcribe: "De la demanda confiérase traslado por el término legal, emplazándose mediante edictos al progenitor ROBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y demás integrantes de la familia biológica de la menor, acreditándose oportunamente el cumplimiento de las publicaciones legales con control de la Oficina Actuaria.".

Chuy, 26 de agosto de 2022.
MARÍA VALENTÍNA VALDIVIA DE LEÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 23194 Ago 29- Set 09

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "Colman Olaverry, Genaro BenjamínRocco Colman, Dante Nicolás - Art. 132 del C.N.A. -", IUE 596-138/2022, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO ROCCO ALBA, SANDRA COLMAN Y MARIA SOFIA ROCCO ALBA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

San José, 20 de julio de 2022.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 18773 Jul 21- Set 01



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de EXPOCENTER S.A., según expediente Nº 2021/14000/004267 para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada Tapera, que aporta aguas al Arroyo Carpinchurí, afluente del Arroyo Chapicuy Grande, cuenca del Río Uruguay, con destino riego agrario. Volumen a otorgar 422.000 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 2.800 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú. Coordenadas planas X: 307.407 m e Y: 6.495.810 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 29 de setiembre del año 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Sarandí Nº 57, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

Primera Publicación
27) $ 6622 3/p 23305 Ago 30- Set 01

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - DGES

DIVISIÓN JURÍDICA
SECTOR PROCURATORIO

Profesor Gastón Hugo Pereira. Notifico a usted la Resolución de la Dirección General de Educación Secundaria Nº 2118 de fecha 16/06/2022 recaída en el Exp. 2021-25-3-005241 cuya parte resolutiva transcribo a continuación: "Homologar la observación escrita con anotación en el legajo personal aplicada por la Dirección del Liceo de Tarariras al Profesor Gastón Hugo Pereira, C.I. 3.305.257-7".

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23008 Ago 26- Ago 30

DIVISIÓN JURÍDICA
SECTOR PROCURATORIO

Funcionaria María Fernanda Charlon. Cito e intimo a concurrir a Jurídica de la DGES (Juncal 1395 - Piso 2 - Oficina 2), a los efectos de otorgarle vista del informe de División Hacienda de fecha 17/08/2022, de fojas 51, del Exp. 2021-25-3-007071, bajo apercibimiento de tenerla por notificada, Art. 91 y ss Ordenanza 10.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23006 Ago 26- Ago 30

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

En aplicación del Reglamento de Calidad de Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, UTE informa a las personas cuyos documentos figuran a continuación, que mantienen a su favor compensaciones pendientes de cobro correspondientes del SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020. Por mayor información recomendamos comunicarse durante las 24 horas a través de Telegestiones UTE: 0800 1930 desde un teléfono fijo o *1930 desde cualquier celular, en forma gratuita.
Gerencia Comercial

Detalle de CI, cuyo monto de compensaciones es inferior a $ 100.

486.439-9	1.379.007-4	1.933.931-5	3.052.094-7	3.561.286-4	4.022.869-0	4.529.143-8	4.976.209-5
490.283-4	1.396.772-6	1.937.179-1	3.058.113-7	3.582.518-6	4.026.145-6	4.531.786-6	4.991.484-8
507.090-9	1.409.096-8	1.940.214-4	3.063.725-7	3.603.831-8	4.029.012-2	4.538.885-5	5.033.350-2
560.421-3	1.409.186-5	1.948.088-3	3.086.695-5	3.614.470-9	4.032.115-5	4.550.206-1	5.051.261-9
572.667-3	1.424.013-3	1.978.266-1	3.096.433-5	3.641.694-2	4.037.945-3	4.555.190-9	5.053.723-9
573.596-7	1.427.019-8	1.982.747-7	3.096.684-4	3.650.122-0	4.049.367-3	4.572.788-9	5.087.265-7
596.646-9	1.440.838-1	2.005.774-2	3.118.309-7	3.651.748-7	4.058.519-7	4.586.008-9	5.093.195-4
599.539-5	1.458.317-7	2.017.780-3	3.119.694-5	3.651.865-7	4.069.636-2	4.597.894-5	5.117.019-5
706.456-2	1.485.813-0	2.022.120-4	3.145.300-0	3.659.843-5	4.070.047-6	4.603.590-0	5.120.651-0
708.697-0	1.511.202-8	2.025.770-2	3.161.545-8	3.668.893-9	4.073.044-7	4.607.796-6	5.136.446-5
728.233-2	1.515.708-6	2.501.626-8	3.191.701-0	3.670.702-4	4.075.242-9	4.614.297-5	5.147.744-0
740.146-3	1.532.714-4	2.509.067-2	3.207.023-9	3.685.350-8	4.075.392-8	4.626.293-9	5.159.688-6
754.070-8	1.534.593-2	2.541.465-0	3.208.733-7	3.688.769-4	4.079.589-3	4.634.382-6	5.160.218-6
771.512-3	1.545.662-4	2.541.812-3	3.212.832-9	3.689.008-1	4.079.701-7	4.641.042-9	5.173.172-9
808.257-7	1.549.897-5	2.568.874-2	3.220.316-5	3.695.563-3	4.090.463-6	4.659.050-0	5.177.008-4
841.787-5	1.566.292-6	2.579.197-1	3.221.045-1	3.715.125-6	4.091.206-7	4.674.359-5	5.181.291-7
842.268-0	1.576.916-4	2.583.464-8	3.225.792-8	3.717.189-8	4.094.834-9	4.674.752-9	5.183.622-6
847.285-1	1.582.746-7	2.631.422-3	3.236.998-7	3.717.873-3	4.119.429-6	4.675.348-5	5.198.673-4
863.074-2	1.602.709-2	2.632.750-7	3.239.466-3	3.726.699-4	4.135.153-1	4.683.865-7	5.202.966-2
876.896-1	1.608.549-0	2.643.196-2	3.257.715-2	3.744.091-0	4.151.945-0	4.685.008-7	5.207.538-2
878.494-9	1.620.951-5	2.654.202-4	3.270.834-7	3.754.921-9	4.153.291-9	4.700.195-6	5.208.265-6
911.787-0	1.635.962-5	2.675.364-9	3.274.718-5	3.762.579-2	4.154.418-6	4.715.162-4	5.210.759-1
912.741-9	1.640.445-6	2.676.991-9	3.281.244-5	3.788.578-8	4.164.227-1	4.728.583-1	5.219.088-5
932.579-4	1.660.889-8	2.682.612-7	3.292.593-1	3.793.355-5	4.166.408-7	4.728.790-8	5.236.894-5
939.287-8	1.666.028-6	2.696.632-5	3.297.358-0	3.797.330-3	4.167.781-6	4.730.083-9	5.249.960-5
944.739-2	1.670.849-2	2.704.678-6	3.319.172-1	3.816.396-3	4.168.262-1	4.749.581-6	5.255.883-3
947.157-9	1.674.189-4	2.710.297-8	3.319.478-9	3.824.409-8	4.169.352-1	4.754.786-1	5.260.708-0
971.295-7	1.675.558-6	2.753.517-1	3.329.727-2	3.827.026-7	4.171.421-6	4.757.427-2	5.274.370-9
981.057-5	1.678.645-4	2.756.371-8	3.329.808-8	3.836.371-3	4.191.220-6	4.777.962-4	5.280.533-7
987.727-0	1.678.870-3	2.757.712-1	3.343.727-8	3.840.961-4	4.192.197-6	4.782.216-2	5.297.969-3
993.688-4	1.683.369-7	2.778.870-2	3.343.731-9	3.842.022-2	4.211.320-5	4.784.908-1	5.325.646-0
997.863-0	1.688.049-6	2.783.481-6	3.353.493-3	3.852.658-5	4.220.355-5	4.785.018-5	5.375.194-3
1.015.658-2	1.708.287-5	2.784.318-8	3.359.899-3	3.858.319-9	4.225.970-8	4.787.785-0	5.408.389-0
1.023.041-5	1.728.371-0	2.797.980-4	3.374.467-3	3.860.211-5	4.229.123-1	4.787.905-2	5.434.713-5
1.032.638-3	1.728.791-0	2.828.522-8	3.384.643-5	3.869.293-0	4.229.309-1	4.796.450-6	5.471.011-4
1.041.735-8	1.729.001-2	2.841.936-8	3.407.324-9	3.878.008-8	4.246.397-7	4.809.064-3	5.471.923-9
1.042.588-6	1.744.958-4	2.846.309-6	3.408.896-3	3.879.598-4	4.249.463-5	4.816.407-8	5.495.792-0
1.053.524-5	1.753.186-0	2.852.052-7	3.428.428-4	3.886.757-1	4.251.903-1	4.821.205-5	5.519.062-8
1.079.074-2	1.776.908-1	2.870.157-9	3.438.046-2	3.889.684-9	4.287.410-4	4.822.578-7	5.647.369-3
1.095.723-1	1.795.169-8	2.876.094-3	3.444.940-2	3.889.759-2	4.291.247-3	4.824.147-0	5.656.862-0
1.104.385-9	1.800.116-3	2.902.432-0	3.446.727-8	3.889.911-4	4.296.277-9	4.824.546-0	5.726.156-4
1.106.695-4	1.803.874-0	2.909.482-6	3.450.378-7	3.905.533-7	4.299.080-5	4.850.791-7	5.741.538-7
1.160.057-8	1.806.935-1	2.919.378-3	3.467.915-4	3.913.140-6	4.302.724-7	4.864.101-4	5.762.535-6
1.164.168-7	1.807.647-1	2.921.945-6	3.469.407-5	3.915.485-2	4.305.435-7	4.868.775-3	5.814.258-3
1.164.889-5	1.813.252-2	2.928.857-2	3.475.424-1	3.919.463-8	4.306.516-6	4.871.121-1	6.026.857-9
1.167.393-5	1.817.376-6	2.931.973-7	3.477.341-9	3.921.372-3	4.317.915-1	4.871.303-7	6.052.453-3
1.173.707-2	1.837.459-8	2.932.536-4	3.477.742-1	3.923.250-9	4.336.781-9	4.881.344-3	6.075.854-8
1.191.342-2	1.842.766-6	2.933.001-6	3.484.764-0	3.945.332-1	4.345.031-5	4.889.569-9	6.099.694-4
1.206.036-5	1.847.136-6	2.936.337-4	3.487.712-2	3.954.316-0	4.379.033-5	4.891.312-2	6.151.756-1
1.206.596-7	1.852.492-3	2.945.599-5	3.492.723-2	3.954.469-7	4.379.436-9	4.898.154-5	6.155.536-1
1.242.237-5	1.859.903-7	2.948.200-5	3.493.314-8	3.972.396-4	4.385.450-7	4.901.351-7	6.296.910-9
1.260.956-9	1.879.270-4	2.949.567-4	3.493.364-3	3.973.459-1	4.437.248-7	4.911.229-2	6.362.251-8
1.263.822-9	1.881.906-7	2.970.932-8	3.494.582-6	3.977.720-0	4.437.972-0	4.945.560-6	6.370.492-6
1.280.599-3	1.884.450-5	2.981.345-4	3.497.666-9	3.980.531-6	4.477.952-4	4.946.981-5	6.377.974-5
1.283.086-7	1.894.729-2	2.986.225-1	3.518.709-7	3.984.488-1	4.480.076-7	4.948.344-7	6.380.260-7
1.313.809-8	1.902.037-6	2.993.503-0	3.518.927-7	3.984.713-4	4.488.131-7	4.949.671-5	6.384.905-5
1.323.014-5	1.908.914-8	3.003.765-3	3.537.695-3	4.003.442-7	4.495.294-4	4.953.694-1	6.395.389-6
1.331.282-6	1.913.969-0	3.011.510-6	3.541.041-4	4.006.855-7	4.495.464-1	4.954.339-0	6.400.822-0
1.334.156-4	1.918.794-8	3.022.313-1	3.542.882-3	4.009.634-8	4.496.460-0	4.954.744-3	6.421.102-5
1.352.587-5	1.920.046-5	3.024.011-3	3.555.818-1	4.019.746-3	4.501.776-3	4.974.295-8	6.426.543-0
1.377.141-4	1.927.398-5	3.027.894-8					

Detalle de CI, cuyo monto de compensaciones es superior a $ 100.

480.130-5	559.849-6	594.290-6	646.054-1	814.790-3	831.790-8	846.673-5	853.208-3
502.024-9	583.249-0	610.182-0	697.277-4	824.035-5	835.156-4	848.894-9	865.530-6

876.047-0	1.527.650-7	2.577.864-4	3.165.835-5	3.759.657-9	4.275.399-2	4.737.276-9	5.113.409-2
931.273-3	1.531.938-7	2.586.616-2	3.168.027-7	3.763.281-2	4.277.663-3	4.739.745-8	5.172.331-0
940.085-3	1.566.169-3	2.591.045-0	3.178.192-2	3.776.381-7	4.297.964-5	4.747.451-5	5.174.187-9
954.957-4	1.603.620-1	2.596.934-8	3.182.900-3	3.809.229-5	4.307.895-1	4.764.036-0	5.174.549-9
978.504-1	1.664.520-2	2.599.396-7	3.190.399-2	3.816.665-8	4.309.889-4	4.768.984-1	5.214.562-0
991.106-0	1.679.627-5	2.611.118-6	3.194.325-1	3.817.168-9	4.333.831-9	4.776.931-4	5.221.303-9
1.012.027-2	1.689.836-6	2.621.485-1	3.195.250-1	3.826.373-3	4.357.183-4	4.793.392-3	5.229.669-3
1.044.701-2	1.707.962-6	2.635.744-3	3.204.487-2	3.828.262-2	4.385.353-1	4.807.257-6	5.235.925-3
1.060.864-8	1.710.897-4	2.660.106-4	3.215.702-3	3.839.158-2	4.403.161-7	4.821.862-3	5.237.340-9
1.086.536-9	1.719.410-7	2.732.735-4	3.220.180-0	3.841.964-5	4.423.929-3	4.829.873-0	5.254.699-5
1.106.022-3	1.727.191-3	2.746.653-6	3.223.857-8	3.844.397-9	4.428.835-7	4.836.481-2	5.261.018-2
1.108.209-5	1.728.404-3	2.755.602-4	3.231.564-1	3.847.281-1	4.430.041-6	4.837.066-5	5.262.425-0
1.120.228-3	1.728.819-6	2.777.507-0	3.233.561-9	3.868.387-8	4.443.525-7	4.840.679-5	5.267.172-0
1.126.019-2	1.729.826-8	2.781.305-4	3.240.062-8	3.875.396-2	4.451.209-1	4.842.193-9	5.285.639-2
1.131.702-8	1.737.763-0	2.785.570-3	3.249.929-5	3.879.680-3	4.463.340-7	4.846.469-8	5.303.160-8
1.134.857-6	1.783.960-8	2.790.768-9	3.256.652-5	3.882.563-4	4.474.281-2	4.848.277-1	5.308.304-3
1.136.608-5	1.785.485-8	2.811.765-9	3.276.608-0	3.886.349-0	4.478.392-1	4.857.619-6	5.317.849-0
1.164.012-2	1.806.421-0	2.816.668-8	3.278.718-7	3.909.034-5	4.504.856-2	4.858.861-4	5.324.205-7
1.171.783-8	1.811.050-6	2.822.473-7	3.291.060-9	3.914.320-3	4.523.111-7	4.907.321-4	5.339.985-8
1.184.698-2	1.817.223-9	2.825.022-9	3.297.784-3	3.929.327-2	4.538.947-3	4.922.339-8	5.369.804-8
1.207.154-4	1.822.572-7	2.831.987-7	3.308.192-0	3.971.549-2	4.541.939-9	4.927.737-7	5.370.666-9
1.208.223-4	1.827.845-1	2.858.725-0	3.312.410-8	3.980.464-1	4.547.320-2	4.932.462-3	5.386.826-9
1.209.039-2	1.837.511-6	2.867.991-2	3.315.336-3	3.989.109-4	4.560.015-6	4.934.687-1	5.394.705-1
1.243.474-6	1.842.904-0	2.875.464-5	3.318.473-6	3.999.960-6	4.568.239-6	4.935.914-9	5.411.931-2
1.243.641-5	1.844.272-5	2.878.063-2	3.319.014-7	4.021.123-5	4.574.004-7	4.937.767-0	5.419.214-2
1.245.316-8	1.848.856-1	2.878.535-3	3.323.325-6	4.034.484-6	4.579.220-0	4.949.758-7	5.422.101-4
1.245.380-1	1.864.972-7	2.886.824-8	3.333.599-9	4.044.574-5	4.581.251-5	4.960.050-8	5.424.075-9
1.298.112-5	1.874.919-9	2.903.935-1	3.349.243-6	4.051.693-0	4.586.264-5	4.967.913-5	5.437.216-2
1.302.163-1	1.882.700-6	2.928.614-8	3.356.905-1	4.076.090-7	4.598.510-6	4.968.044-9	5.455.118-8
1.303.199-1	1.918.641-1	2.947.691-7	3.363.373-7	4.085.448-5	4.612.963-2	4.968.194-8	5.463.821-7
1.311.901-8	1.925.052-3	2.952.059-0	3.371.963-0	4.088.302-6	4.622.297-1	4.973.840-4	5.501.940-2
1.341.070-1	1.929.124-0	2.982.164-7	3.374.847-5	4.095.519-6	4.626.836-9	4.998.311-8	5.525.913-5
1.353.019-1	1.937.608-6	2.985.070-5	3.403.746-9	4.096.653-5	4.635.660-5	4.999.028-8	5.577.881-4
1.355.923-4	1.938.289-5	2.985.732-7	3.409.009-9	4.099.558-0	4.641.184-3	5.003.968-5	5.587.134-1
1.384.327-7	1.938.332-2	2.986.675-2	3.411.229-9	4.106.627-1	4.649.272-2	5.005.141-3	5.596.237-2
1.392.835-8	1.959.092-9	3.009.891-2	3.424.492-5	4.126.823-9	4.659.403-9	5.028.934-9	5.598.054-6
1.414.992-7	1.968.635-8	3.011.436-2	3.489.699-2	4.127.550-3	4.665.710-0	5.035.773-6	5.815.363-7
1.416.812-3	1.968.772-2	3.017.099-4	3.495.614-6	4.137.567-4	4.669.267-9	5.036.674-1	6.048.255-3
1.422.088-6	1.972.768-5	3.022.317-5	3.518.638-8	4.150.067-7	4.669.948-9	5.039.324-3	6.180.751-4
1.422.149-8	1.988.604-5	3.025.236-8	3.518.754-2	4.155.068-8	4.678.181-2	5.040.559-7	6.259.437-6
1.431.878-0	1.989.003-8	3.040.422-4	3.574.107-1	4.174.228-9	4.684.483-6	5.083.476-6	6.297.827-7
1.467.446-5	1.999.433-7	3.045.294-2	3.649.365-9	4.184.253-2	4.689.948-3	5.083.664-5	6.299.686-1
1.484.218-3	2.001.837-4	3.067.438-2	3.683.748-9	4.185.574-7	4.693.668-9	5.086.117-7	6.328.175-2
1.491.033-2	2.009.788-5	3.071.213-4	3.701.682-6	4.189.046-0	4.699.548-9	5.094.589-0	6.348.775-0
1.492.430-3	2.511.180-6	3.092.804-4	3.712.784-7	4.219.488-3	4.700.452-2	5.101.783-6	6.383.524-4
1.494.857-1	2.527.821-8	3.110.361-7	3.742.550-0	4.236.326-0	4.702.126-9	5.106.495-8	6.418.682-0
1.497.487-5	2.528.069-5	3.115.473-5	3.747.382-0	4.246.621-4	4.708.007-5	5.107.706-6	6.422.535-3
1.519.948-4	2.546.184-1	3.122.338-6	3.750.329-1	4.249.052-6	4.733.348-2	5.111.542-6	
1.526.873-4	2.560.113-2						

Detalle de RUT, cuyo monto de compensaciones es inferior a $ 100.

10011810014	10161540012	180163000000	211362000000	214274000000	216931000000	217964000000	218558000000
10013830012	20476150013	200003000000	213158000000	214360000000	217094000000	218481000000	
10036250012	160123000000	211298000000	213371000000	214936000000	217245000000		

Detalle de RUT, cuyo monto de compensaciones es superior a $ 80.

10042280017	120076000000	150083000000	211763000000	213484000000	214925000000	215279000000	218324000000
10145270014	120369000000	160072000000	211963000000	213718000000	214957000000	216689000000	218669000000
20071360012	140247000000	160214000000	212121000000	214650000000	215040000000	218138000000	218703000000
30038610010	150005000000	211003000000	212332000000	214680000000	215267000000	218234000000	

Detalle de documentos extranjeros, cuyo monto de compensaciones es inferior a $ 100.

Argentina

4708619	29434899	17806739	6072621	24314310	14653272
10561484	558967	23205432	14650405	34362635	21772832
14751648	11540627	31453818	20149788	6142874	28657531
22970215					

Brasil

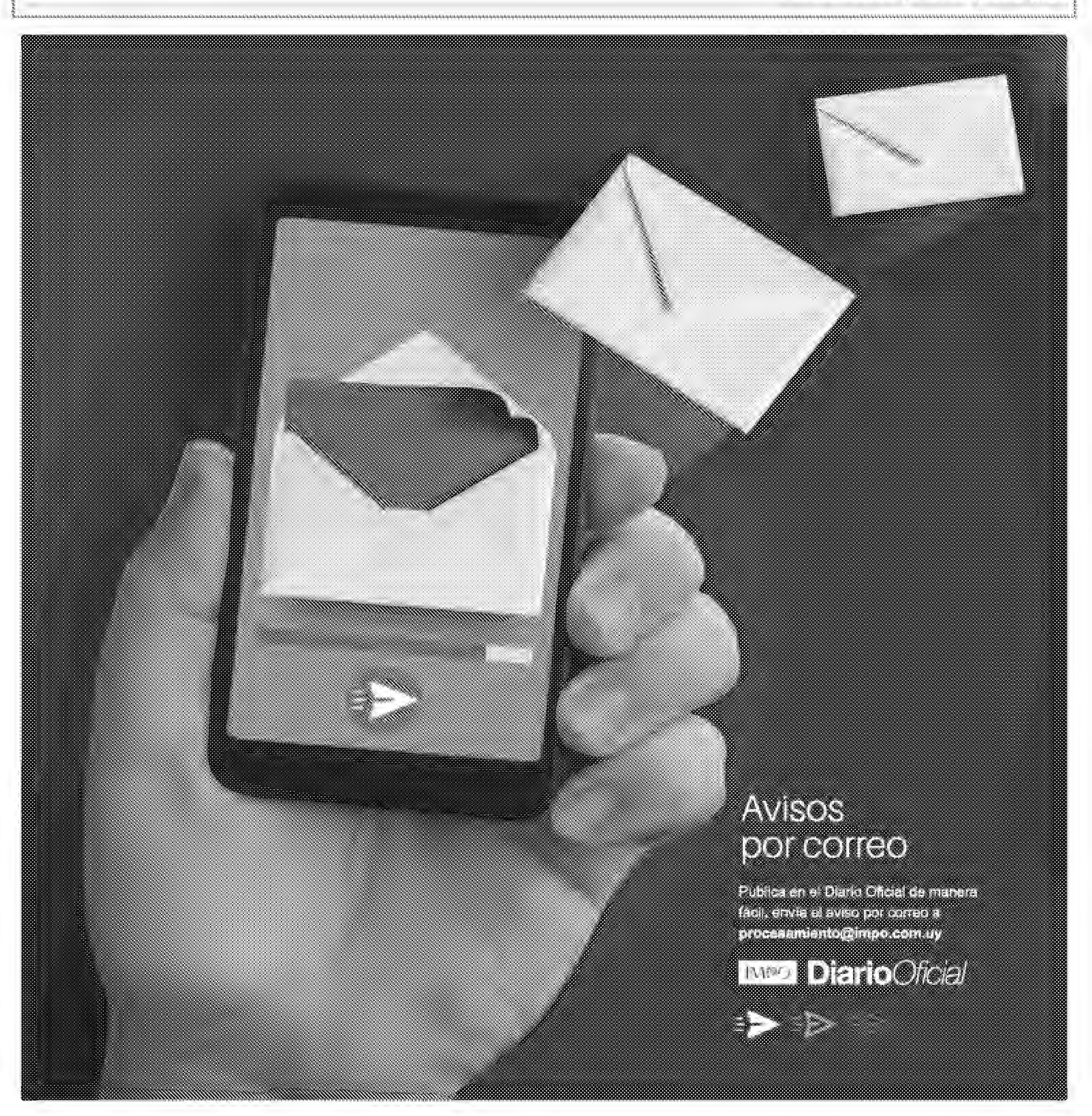
100949073	8088919777
6027141842	9056344907

Detalle de documentos extranjeros, cuyo monto de compensaciones es superior a $ 100.

Argentina

11634138	33267599
28031525	36528909

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 23334 Ago 30- Ago 30



UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que la Gerencia de Área Asesoría Técnico Jurídica en uso de las atribuciones delegadas (R.21.- 838 del 23/09/21), designó por R.21. -008 (LET/IND) de fecha 4 de noviembre de 2021, los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 KV, en el departamento de Tacuarembó en los padrones Nº 10325, 8908, 2078 y 4346, ubicados en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por esta servidumbre aparecen señalados en el respectivo plano parcelario que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, ventanilla 403. Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
10ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO
NUMERO PADRON, PROPIETARIO;
10325, LUIS ENRIQUE OLASO MARRABURU, CAROLA PEREYRA;
8909, ISMAEL PEREIRA VIDAL, JOSE MANUEL CASTRO PEREIRA, JOSE ENRIQUE PEREIRA VIDAL;
2078, MARIA CARMEN ORDOÑEZ VILLAR, JOSE ROBERTO MOLLA;
4346, RUBEN ISMAEL ACOSTA FERNANDEZ.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificable en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a la que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 22476 Ago 23- Set 06

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR



Dirección General de Personal

Llamado a concurso de ascenso:
Cocinero Despensero - Jefe de Sección (Escalafón E, Subescalafón 2, Jefe de Sección, Grado 11) para la Región Metropolitana y Cercanías (Montevideo, Canelones y San José). Un (1) cargo para Comedores Universitarios - Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario. Con el orden de prelación resultante, se podrán proveer otros cargos en función de las necesidades de los servicios universitarios de la Región y la existencia de disponibilidad presupuestal. La persona designada deberá permanecer un mínimo de cuatro años en la Región a partir de la toma de posesión del cargo.
Resolución: CDG Nº 22, fecha 22/08/2022.
Período de inscripción:
Apertura: 5 de setiembre de 2022, hora 9:00.
Cierre: 19 de setiembre de 2022, hora 12:00.
Inscripciones, información y bases en la página www.concursos.udelar.edu.uy, en el menú desplegable "Todos los Servicios" seleccionar "Oficinas Centrales - Concursos".
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las bases y descripción del cargo del presente llamado.
El 27 de setiembre de 2022, ingresar a www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora de presentación de la documentación establecida para este llamado.
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos o no se presenten en la fecha y hora establecidas serán eliminados de la nómina de inscriptos.
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 23294 Ago 30- Ago 30

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE - CURE

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL ESTE

Artículo 1º.-
En las elecciones que se celebrarán el día 26 de octubre de 2022 en el Centro Universitario Regional del Este (CURE) a los efectos de la elección del Consejo del Centro Universitario Regional y Comisiones Directivas de los Centros Universitarios Locales, participarán como electores y elegibles para sus respectivas delegaciones, los estudiantes, docentes y egresados del CURE que se ajusten a lo establecido en los artículos siguientes, así como a lo dispuesto por la Ordenanza de Elecciones de Institutos, Servicios y Escuelas en lo que resulte aplicable.
Artículo 2º.-
Integran el orden estudiantil a los efectos de las elecciones referidas en el artículo 1º, aquellos estudiantes que desarrollan actividades curriculares en el CURE y figuran en las listas oficiales de las carreras de la Udelar de las cuales por lo menos se dicte un año lectivo en el CURE. Asimismo, integran este orden, aquellos estudiantes inscriptos en los Ciclos Iniciales Optativos que se dictan en el CURE incluyendo la Generación 2022. También integran el orden estudiantil, aquellos estudiantes que desarrollan actividades curriculares en el CURE y figuran en las listas oficiales de las carreras de Tecnólogo creadas en aplicación del Convenio Marco firmado el 12 de julio de 1999 entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Universidad de la República.
Artículo 3º.-
Integran el orden docente a los efectos de las elecciones referidas en el artículo 1º: a) todos los docentes propios del CURE; b) todos los docentes que cumplan funciones en el CURE, siempre que tengan asignación específica de funciones para el Centro por resolución

del órgano competente del Servicio al que pertenezcan.
Artículo 4º.-
Integran el orden de egresados a los efectos de las elecciones referidas en el artículo 1º: a) los egresados que se hayan graduado en el CURE; b) los egresados de carreras propias de la Universidad, residentes en la zona de referencia del CURE (departamentos de Lavalleja, Maldonado, Rocha y Treinta y Tres) o que desempeñen su actividad laboral principal en dicha zona. A los efectos de lo establecido en el literal b), se presumirá la residencia en la zona de referencia del CURE cuando de la nómina de electores que la Universidad de la República proporciona a la Corte Electoral en ocasión de las elecciones establecida en la Ley Nº12.549, surja que el egresado fue incluido en el padrón electoral de los departamentos y localidades pertenecientes a la zona de referencia señalada en el inciso anterior. Esta presunción es relativa. En los demás casos del literal b), los interesados deberán manifestar su voluntad de ingresar al padrón electoral por el orden de egresados mediante presentación de una nota de solicitud dirigida a la Comisión Electoral del CURE en el plazo comprendido entre los días 1 de setiembre al 26 de setiembre de 2022.
La residencia o el desarrollo de la actividad principal deberán ser debidamente acreditados por los interesados, quienes podrán presentar indistintamente la siguiente documentación: i) certificado de residencia expedido por la autoridad local correspondiente; ii) certificado que acredite la pertenencia a su agremiación profesional local, expedida por sus respectivas autoridades; iii) factura de UTE, ANTEL, OSE que registre el nombre y domicilio del interesado; iv) recibo de cobro de pasividades con identificación local de la oficina respectiva (BROU, Abitab o similar); v) certificado notarial que acredite la residencia del interesado. Los egresados que ya hubieran realizado el trámite referido en ocasión de elecciones anteriores y que por tanto ya fueron incluidos en el padrón del CURE se considerarán dentro del mismo para la presente elección siempre que continúen residiendo en la zona de referencia del CENUR de conformidad con lo previsto en este artículo.
Artículo 5º.-
En las elecciones de las Comisiones Directivas de los Centros Universitarios Locales podrán participar como electores y elegibles para sus respectivas delegaciones quienes pertenezcan a los padrones de las localidades correspondientes. En el caso de los docentes, si no tuvieran asignación específica para alguno de los Centros Universitarios Locales, en principio serán incluidos en el padrón de la localidad en la que cumplan mayor número de horas. Sin embargo, el docente podrá optar por el Centro Universitario Local en el cual efectuará su participación, para lo cual deberá comunicarlo a la Comisión Electoral en el plazo comprendido entre los días1 de setiembre al 26 de setiembre de 2022.
Artículo 6º.-
En las ciudades de Rocha, Maldonado, Treinta y Tres, Minas y Montevideo se instalarán Comisiones Receptoras de Votos correspondientes a los tres órdenes. La Comisión Electoral podrá, cuando lo considere necesario, instalar Comisiones Receptoras de Votos en otras localidades dentro de la zona de referencia del CURE.
Artículo 7º.-
Aquellas personas que participen como delegados de los órdenes en las Comisiones Electorales de los Cenures encargadas de organizar y fiscalizar las elecciones, no podrán integrar los órdenes a ninguno de los órganos de cogobierno del Cenur.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23290 Ago 30- Ago 30

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE - CENUR NORESTE

UDELAR – SEDE TACUAREMBO

Expediente Nº 003520-000078-22 | Llamado Nº 7149/2022 Uruguay Concursa
La Sede Local Tacuarembó del Cenur Noreste llama a aspirantes para conformar lista de prelación para desempeñarse como pasantes, asimilados a un cargo Esc. C, Gº 7, 30 hrs, en el área administrativa de la Sede.
Perfil:
Formación
* Egresado con menos de un año de graduado al último día del período de inscripciones ó estudiante avanzado de la Carrera Tecnólogo en Administración y Contabilidad (terminado el 2do año ó contar con 150 créditos aprobados).
* Estudiante avanzado de alguna de las otras Carreras de la Sede (terminado el 2do año ó contar con 150 créditos aprobados) con formación en el área administrativa (ejemplo: Bachillerato Administrativo de UTU, etc).
* No podrán acceder a dichas pasantías aquellos aspirantes que hubieran accedido a algún otro sistema de pasantías con anterioridad. (Art. 2 de la Ordenanza de Pasantías)
Inscripciones: del 29 de Agosto de 2022 al 12 de setiembre de 2022
Consultas:
concursos@cut.edu.uy
Bases:
https://www.tacuarembo.udelar.edu.uy/llamados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23293 Ago 30- Ago 30

UDELAR – SEDE TACUAREMBO

Expediente Nº 003520-000080-22 | Llamado N.º 7115/2021 Uruguay Concursa
La Sede Local de Tacuarembó del Cenur Noreste llama a aspirantes para conformar una lista de prelación para desempeñarse como becario (asimilado, a los efectos de la remuneración, a un cargo docente Grado 1, 30 hrs semanales).
Perfil:
Formación
* Egresado con menos de un año de graduado al último día del período de inscripciones o estudiante avanzado de alguna de las Carreras de la Sede (terminado el 2do año o contar con 150 créditos aprobados).
Inscripciones: del 29 de Agosto de 2022 al 12 de setiembre de 2022
Consultas:
concursos@cut.edu.uy
Bases:
https://www.tacuarembo.udelar.edu.uy/llamados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23286 Ago 30- Ago 30

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Facultad de Psicología - Llamados

Nº 027/22 - 1 cargo efectivo de Asistente (Esc. G, Gr. 2, 20 hs. sem., Expte. Nº 191120-000032-22), Instituto de Fundamentos y Métodos en Psicología. Apertura: 29/8/22 - Cierre: 31/10/22,14 horas.
Nº 028/22 - 1 cargo interino de Ayudante (Esc. G, Gr. 1, 20 hs. sem., Expte. Nº 191120-000023-22), Secretaría Académica para la Gestión Integral y el Relacionamiento Nacional e Internacional (SAGIRNI). Apertura: 29/8/22 - Cierre: 19/9/22, 14 horas.
INFORMACIÓN y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación: Fac. Psicología. Tristán Narvaja 1674, de 9 a 14 hs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23285 Ago 30- Ago 30

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE



"INISA NOTIFICA DE EXPEDIENTE 2022-35-1-0000989, SIENDO VOLUNTAD DE LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO, LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO DE EDUCCIÓN NO FORMAL. "TALLER MULTIDISCIPLINARIO" , DICTADO POR LOS TALLERISTAS LAURA VAAMONDE TITULAR DE LA CI. 2.849.618-8 QUIEN FUE DESIGNADA PARA DESARROLLAR FUNCIONES HASTA POR ONCE (11) MESES, MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 359/021. DEPTO.DE EDUCACIÓN ESC. BERRO-INISA".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 23302 Ago 30- Set 01



"1)Desestímase el Recurso de Anulación interpuesto por el funcionario José Gervasio Albin Liesegang C/ Res. 84/12 de fecha 01 de agosto de 2012- Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay".

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 23003 Ago 26- Ago 30



PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 de fecha 28 de febrero de 1997, en su redacción dada por la Ley Nº 18.467 de fecha 27 de febrero de 2009 y en el artículo 40º del Decreto 438/04 de fecha 16 de diciembre de 2004, el Instituto Nacional de Semillas publica el siguiente resumen de la solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: BASF URUGUAYA S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Martín Píriz
Solicitud:
Especie: Glycine max
Nombre propuesto: 6522
Obtentor/ Titular de los Derechos: Basf Agricultural Solutions Seeds US LLC
Origen: Argentina.

Única Publicación

27) $ 1396 1/p 23351 Ago 30- Ago 30

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Leticia Lourdes REGGIO CARABALLO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 23 de Agosto de 2022.- Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1184 1/p 23357 Ago 30- Ago 30

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 38º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ MONTAÑO JUAN JOSE y GAUSALLO GLADYSdemanda de rescision de adjudicacion" IUE 2-6461/2020, por auto Nº 307/2022 de fecha 25/02/2022 se intime por el termino de 10 días a los sucesores de JUAN JOSE MONTAÑO y de GLADYS GAUSALLO al pago de la suma de 50 UR por concepto de cuotas vencidas de adquisición de la vivienda ubicada en Av. Cesareo Berisso Nº 5288 padrón 413.009 bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación así como las acciones tendientes a la desocupación.

Montevideo, 01 de junio de 2022.
LUCÍA SILVANA PIZZANI de la SIERRA, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 22287 Ago 19- Set 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA FERREIRA JUAN PEDROC.N.A LEY 17.823 ART.132 DENUNCIA OTROS C.N.A LEY 17.823 ART.117 DENUNCIA OTROS", IUE 433-337/2021, se dispuso notificar a SHIRLEY ANDREA FERREIRA CI: 6.437.204-1 , del decreto Nº 3524/2022 de fecha 08/08/2022 que se transcribe: "RATIFICASE LA CONDICION DE ADOPTABILIDAD DE JUAN PEDRO FERREIRA FERREIRA DANDOSE POR CONCLUIDO EL PROCESO. EXPIDASE TESTIMONIO CONFORME LO PREVISTO EN EL ART. 132.3 DEL C.N.A Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. NOTIFIQUESE A LA MADRE DEL NIÑO POR EDICTOS. Dra. María Fátima BONE Juez Ldo. de Familia Especializada 1er Turno ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de agosto de 2022.
SILVANA MACHADO CABRERA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 21769 Ago 16- Ago 30

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "RN MARTINA DELGADO HIJA DE STEPHANIE DELGADOCNA ART. 117", IUE 538-278/2022, se dispuso notificar a STEPHANIE DELGADO, C.I.: 4.691.845-9, del decreto Nº 2909/2022 de fecha 03/08/2022 que se transcribe: "Montevideo, 3 de Agosto de 2022 Según lo que surge de los informes de fs.19 y según lo dispuesto por la Convención de los Derechos del Niño, en especial arts. 5 ya que los padres de los niños deben proteger sus derechos como personas, el art. 12 en el cual los niños/as y adolescentes deben expresar su opiniòn como participante activo en la protección de sus derechos (Observación General N* 12 del año 2009), el niño/a ya fue oída a través de su Defensor - Curador expresando su voluntad, el art.18 en el cual los padres deben respetar el interés superior de los niños los que se encuentran en riesgo cuando los padres son incapaces de protegerlos en sus derechos. Según lo previsto por la Observación General No13 en cuanto a los menores no pueden ser sometidos a ninguna forma de violencia y deben crecer en familia en tanto sea posible respetando su familia biológica o en su defecto una familia adoptiva. Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el CNA, art.132.3 en la redacción dada por la ley 19092 resuelvo: Ratificase lo decretado a fs 4. disponiendo que Martina Delgado Delgado sea incorporado a una familia del RUA. Notifiquese a la defensa, a los progenitores, familiares y en caso de ser domicilio desconocido, se disponga la notificación por edictos. Expídase testimonio si se solicitare. Cumplido: Al archivo estos autos, córtense los acordonados si los tuviere remitiéndose si correspondiere, notifíquese personalmente a los involucrados. Dra. Lilián Solange ELHORRIBURU ARIGON Juez Ldo. de Primera Instancia de Montevideo".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de agosto de 2022.
CARLA MÓNICA BIANCHI MORI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 23243 Ago 30- Set 12

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "RN CI 6553730-1CNA ART 132", IUE 665-142/2022, se dispuso notificar a Thiago BUGANI, del decreto Nº 3039/2022 de fecha 15/08/2022 que se transcribe: "Interlocutoria Nro. 3039/2022 Montevideo, 15 de Agosto de 2022 VISTOS: Para sentencia interlocutoria de Primera Instancia, en autos caratulados: "RN CI 6553730-1. CNA ART 132", IUE: 665-142/2022; RESULTANDO: 1) Por correo electrónico de fecha 11/04/2022 (fs. 1) la sociedad Médica Uruguaya informa que el 8/4/2022 nació una niña sana a quien su madre ha decidido sea entregada en adopción. 2) Por providencia 1195/2022, fs. 4, se ordenó comunicar a INAU, oficiar a Médica Uruguaya y se designó curador de la niña al Dr. Gonzalo Pettinari de Defensoría Pública. 3)Por correo electrónico de fecha 19 y 20 de abril se agregó documentación por parte de Médica Uruguaya de fs. 8-13 (consentimiento de la madre de desvinculo, certificado de nacido vivo y resumen de alta médica) y a fs. 14 se agregó informe social informando: que la Sra. Macarena Noemí Chilindrom Pinasco, de 19 años, dio a luz una niña el 8/4/2022 solicitando el desvinculo con Franchesca Chilindrom CI: 6553730-1, a quien ha decidido entregar en adopción y que la RN se encuentra en Nursery de Médica Uruguaya con alta médica en excelente estado de salud. 5) Por providencia 1427/2022, fs. 19, se dispuso: la incorporación provisoria en una familia seleccionada por el Departamento de Adopciones inscripta en el RUA; se ordenó que INAU practique informe psicológico y social de la situación sobre la posibilidad y conveniencia de mantener en su familia de origen a la niña y se fijó fecha de audiencia. 6) De fs. 26-31 se recibió informe de INAU por correo electrónico respecto de la situación de la niña. 7) A fs. 46-47 se realizó la audiencia con la comparecencia del curador de la niña, INAU y no compareció la progenitora ni la abuela materna. En la misma, de fs. 36-45, se agregó por INAU el informe requerido y se dispuso la celebración de nueva audiencia. 8) A fs. 57-58 comparece María Serrana Decía, en nombre y representación de INAU (según testimonio por exhibición de poder para pleitos, fs. 50-51), agregando informe del área adopciones (fs. 52-56) y solicitando el cumplimiento del art. 132.3 del CNA, ratificando la medida dispuesta y declarando la condición de adoptabilidad de la niña Franccesca Chilindron atento a que la situación permanece incambiada. 9) De fs. 62-63, con fecha 9 de junio de 2022, se celebró audiencia con la comparecencia: del curador

de la niña, de la progenitora debidamente asistida y de INAU (departamento adopciones). En la misma INAU y la defensa de la progenitora expresaron sus peticiones y la curadora de la niña solicitó la agregación del testimonio de partida de nacimiento. A fs. 65 se agregó por INAU la partida de nacimiento y de fs. 68-70 evacua el traslado conferido de la solicitud de INAU el curador de la niña. 10) Por auto 2349/2022, fs. 71, se dispuso autos para resolución. CONSIDERANDO: I) A fs. 57-58 comparece María Serrana Decía, en nombre y representación de INAU, agregando informe del área adopciones (fs. 52-56) y solicitando el cumplimiento del art. 132.3 del CNA, ratificando la medida dispuesta y declarando la condición de adoptabilidad de la niña Franccesca Chilindron atento a que la situación permanece incambiada. II) Ahora bien, por providencia 1427/2022, fs. 19, se resolvió, entre otros puntos, la incorporación provisoria de la bebé recién nacida en una familia seleccionada por el Departamento de Adopciones inscripta en el RUA. III) Atento al estado actual de estas actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 132-3 del CNA, corresponde en esta instancia el dictado de la presente resolución final. IV) El art. 132-3 establece: "(Resolución final).- En la resolución final el Magistrado resolverá, en forma debidamente fundada, ratificar o rectificar las medidas cautelares dispuestas al inicio del proceso, dando por concluido el mismo y expidiendo el correspondiente testimonio. La condición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescente se verificará en los siguientes casos: A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos. B) Cuando estos no se hubiesen desarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado. C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental o espiritual. D) Por encontrarse en riesgo de vulneración sus derechos y siempre que se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral". V) Que la suscrita procederá a ratificar las medidas cautelares dispuestas oportunamente en este proceso por providencia 1427/2022, fs. 19, según los fundamentos que seguidamente se exponen. VI) A juicio de esta decisora los elementos probatorios obrantes en autos resultan, en grado de convicción suficientes, a efectos de tener por acreditada la condición de adoptabilidad de la niña de autos Franccesca Chilindron Pinasco, en tanto se ha producido la ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos con sus progenitores y otros miembros de la familia de origen que eventualmente hubieran podido encargarse de su cuidado y por hallarse expuesta su salud física y emocional. En tal sentido, se tiene especialmente en cuenta que de no tomar esta decisión en esta oportunidad se podría dejar expuesta a la niña a la vulneración aún más de sus derechos, afectándose su salud física, emocional, mental o espiritual y negándole la posibilidad de lograr el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral. VII) Es de destacar lo que surge de estas actuaciones: a) el informe de INAU (Unidad de Derivaciones y Urgencias) agregado de fs. 36-45, de fecha 29 de abril de 2022, de la trabajadora social y de la psicóloga: "... Valoración delproceso. De la intervención se desprende que la progenitora no desea hacerse cargo de la bebé, siendo su voluntad delegar los cuidados de la misma. La decisión ha sido tomada desde que tuvo conocimiento del embarazo y se ha sostenido de manera firme hasta luego del nacimiento de la RN. Los referentes familiares por línea materna de la bebé apoyan y acompañan a la progenitora en su decisión, en el entendido de que en la actualidad esta es la situación más favorable tanto para la RN como para la progenitora. Surge asimismo que no existen referentes positivos y responsables por línea paterna que puedan liderar los cuidados de la RN. La familia paterna no conoce a Franccesca ni ha expresado su voluntad de hacerlo, en ningún momento del proceso ha tomado contacto con él nosocomio donde la bebé se encuentra internada. Según la progenitora, tanto el progenitor como su familia tienen consumo problemático de sustancias psicoactivas. En suma: Desde esta Unidad se interviene en la situación de la RN, Franccesca Chilindron Pinasco (C.I.: 6.553.730-1, F.N.: 08/04/2022). Luego de las acciones realizadas y en relación a lo expuesto ut supra, se entiende que actualmente el escenario que brinda mayores garantías para el adecuado cuidado de la RN Franccesca así como para el pleno cumplimiento de sus Derechos, es su incorporación definitiva en una familia seleccionada por el Departamento de Adopciones inscripta en el RUA"; b) el informe psicosocial de seguimiento de tenencia del área adopciones (agregado de fs. 52-56) de fecha 07 de junio de 2022: "Valoración. Se considera que el proceso de integración de Franccesca a la familia de Mariana, se está desarrollando de manera muy favorable afianzándose con el transcurso del tiempo. La madre preadoptiva está completamente abocada a los cuidados de la niña, dispuesta a favorecer el desarrollo y bienestar de Franccesca. Ha manifestado sentirse feliz y estar disfrutando cada aspecto inherente a su rol de maternaje. Franccesca está creciendo en una forma saludable, se encuentra estimulada y atendida a las diferentes dimensiones lo cual está impactando de manera muy positiva en su desarrollo..."; c) en audiencia la progenitora declaró: mi voluntad es la misma, quiero dar en adopción a la niña, ya que se fue integrada provisoriamente a una familia, mi voluntad es libre, estoy con psicólogo y psiquiatra de Médica Uruguaya, no he tenido contacto con la niña. Mi madre solo tuvo contacto una vez cuando estábamos en el Hospital. Con la familia paterna no tengo contacto y con el padre no hablo desde que supo que estaba embarazada (fs. 62) y su defensa manifestó: "teniendo presente lo manifestado por la progenitora de la niña en esta audiencia, su defensa se allana a lo solicitado por INAU respecto de la ratificación de la disposición judicial que dispuso la inserción de la niña en una familia seleccionada del RUA" (fs. 63); d) en audiencia las técnicas del departamento de adopciones de INAU (psicóloga María Eugenia Calcerrada y trabajadora social Emilia Suárez) declararon: la bebé se encuentra viviendo con su mamá adoptiva, está todo bien, está creciendo con todo lo necesario en su salud, lo afectivo. La madre adoptiva está usufructuando licencia maternal y ya tiene todo previsto, es un hogar monoparental, pero tiene una extensa red familiar, padres, hermanos, sobrinos. Tiene una persona de mucha confianza que trabaja en su casa, que cuando se reintegra en su trabajo va a ser quien va a cuidar a la bebé mientras las horas que ella se encuentre trabajando. Está buscando poder inscribirse en un caif con la bebé también. Tiene 47 años. En cuanto el padre biológico de la niña nada se sabe, sí fue reconocida por su progenitora; e) a fs. 65 se agregó partida de nacimiento de la niña en la cual consta que fue solamente reconocida por su progenitora y f) el curador de la niña evacuó el traslado de fs. 68-70 solicitando en definitiva se ratifique la condición de adoptabilidad de la niña Franccesca disponiéndose su inserción en una familia del RUA. VIII) Por lo que viene de decirse, esta proveyente a los efectos de resolver la condición de adoptabilidad ha tenido en especial consideración la salvaguarda del interés superior de la niña de autos. Y así, deben interpretarse los arts. 132 y 133 del CNA, esto es, teniendo en cuenta el interés superior del niño, de conformidad con lo previsto en el art. 6 del CNA, el que establece: "(Criterio específico de interpretación e integración: el interés superior del niño y adolescente).- Para la interpretación e integración de este Código se deberá tener en cuenta el interés superior del niño y adolescente, que consiste en el reconocimiento y respeto de los derechos inherentes a su calidad de persona humana. En consecuencia, este principio no se podrá invocar para menoscabo de tales derechos". En cuanto a la primacía del interés superior del niño en conflictos en que sus derechos se ventila, la S.C.J. ha expresado: "El artículo 3.1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (ratificada por la Ley No. 16.137) dispone que: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño" Refiriéndose al punto explica Miguel Cillero Bruñol que: "... Cuando la CIDN señala que el interés superior del niño será una consideración primordial para la toma de decisiones que le afecten, sugiere que el interés del niño -es decir, sus derechos- no son asimilables a interés colectivo, por el contrario, reconoce que los derechos de los niños pueden entrar en conflicto con el interés social o de una comunidad determinada y que, los derechos de los niños deben ponderarse de un modo prioritario ... Por ello una correcta aplicación del principio, especialmente en la esfera judicial, requiere un análisis conjunto de los derechos afectados y de los que se puedan afectar por la resolución de la autoridad. Siempre ha de tomarse aquella medida que asegura la satisfacción del máximo de derechos posibles y la menor restricción de ellos ...". "(El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño)" (Cfr.: Sentencia No 201/2002, Alonso De Marco, Cairoli, Parga, Van Rompaey-r-, fuente Cade online). Sostiene Miguel Cillero Bruñol "En conclusión, es posible señalar que la disposición del artículo tercero de la Convención constituye un "principio" que obliga a diversas autoridades e, incluso, a instituciones privadas a estimar el "interés superior del niño" como una consideración primordial para el ejercicio de sus atribuciones, no porque el interés del niño sea un interés considerado socialmente como

valioso, o por cualquier otra concepción del bienestar social o de la bondad, sino que, y en la medida que, los niños tienen derechos que deben ser respetados, o dicho de otro modo, que los niños tienen derecho a que antes de tomar una medida respecto de ellos se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen. En este punto es posible afirmar que lo que aquí provisionalmente denominamos "principio", siguiendo a Dworkin, podemos también denominarlo, en el caso específico del interés superior del niño en la Convención, como "garantía", entendida ésta última "como vínculos normativos idóneos para asegurar efectividad a los derechos subjetivos". Ensayando una síntesis podríamos decir que el interés superior del niño en el marco de la Convención es un principio jurídico garantista..." (Cfr.: El Interés Superior del Niño en el Marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, fuente: internet). También la S.C.J. en sentencia No 349/2012 ha señalado(Gutiérrez, Van Rompaey, Chediak, arrieux, Ruibal-r-, fuente Cade online): "...En el entendido que los principios rectores que inspiraron al legislador en el dictado del Código Niñez y Adolescencia tales como o el interés superior del niño y protección a la minoridad o, priorizan los derechos que el niño y adolescente tienen de alcanzar su plena capacidad corporal, intelectual y social (Cfme. Pérez Manrique en Rev. D. Familia No. 16/02, págs. 81 y ss). Criterio que no fue ajeno a la normativa adjetiva en cuanto el C.G.P. preceptuó en su Artículo 350.4: "En las pretensiones relativas a menores se considerará prioritaria la tutela de sus intereses por el Tribunal..." ... En el ámbito doctrinario, Pérez Manrique, analizando la Convención de los Derechos del Niño, en el estudio mencionado, "El Interés superior del niño", intentando determinar los límites del concepto, transcribiendo las manifestaciones de uno de los redactores del instrumento señaló que: "El jurista irlandés Daniel O´Donell que participó en la redacción dela Convención afirma que; "Este principio tiene su origen en el derecho común, donde sirve para la solución de conflictos de interés entre un niño y una persona. Esencialmente el concepto significa que, cuando se presentan conflictos de este orden, como en el caso de disolución de un matrimonio, por ejemplo, los intereses del niño priman sobre los de otras personas o instituciones, interpretado así, este principio favorece la protección de los derechos del niño, y el lugar central que debe ocupar en la Convención constituye, a nuestro criterio, un valioso aporte a la ideología de los derechos del niño..." (op. cit. en Rev. D. Familia No. 16, Año 2002, p. 84)..."...". Y en lo que concierne a este principio fundamental el TAF de 2o Turno en sentencia No 158/2010, citada por la SCJ en sentencia No 1.260/2016, sostuvo (fuente BJN online): "El principio rector o norte en la materia, es su interés superior ´(...) criterio de interpretación que obliga al intérprete a poner en consideración en primer término, de qué manera afecta al menor la aplicación que se pretende hacer dela norma y en función de ese interés, adoptar aquella alternativa que menos afecte sus derechos, cuando no existe motivo fundado alguno para adoptar otra interpretación más aflictiva a tales derechos' (Pérez Manrique, El interés superior del niño, en R.U.D.F. No.16 p. 88)". IX) En virtud de todo lo que viene de señalarse, se concluye ni que la madre ni el padre de la niña (el progenitor no la reconoció como su hija), como ningún otro familiar biológico, no podrán hacerse cargo de las necesidades de la misma, en el sentido integral del concepto. En esta conclusión, además, coinciden todos los informes agregados en autos y referidos por la presente resolución. Teniéndose presente además la voluntad de la progenitora expresada en audiencia, debidamente asistida, de entregar en adopción a la niña con quien no tuvo ningún vínculo desde su nacimiento. X) Por lo que, aplicando los conceptos teóricos vertidos ut supra al relato fáctico que emerge de obrados sólo puede concluirse que la inserción de la niña en otra familia a los fines de adopción es la decisión que mejor actúa su interés superior (arts. 1 a 12 del CNA). "Al respecto la Dra. Carrión ha expresado: 'Al hablar del interés del menor, se debe tener en cuenta, primordialmente, que con él estamos apuntando al futuro, ya que el secreto del mismo radica en redecir, en base a los hechos, cuál va a ser la solución más adecuada para el futuro del niño, con el nico fin de protegerlo y lograr su desarrollo físico, síquico, moral y material; procurar una estabilidad que resulte apta para la formación equilibrada de su personalidad' (El interés del menor en la jurisprudencia, en Rev. Uruguaya de Der. de Familia, T. IV pág. 154), (sentencia No. 184/2002)" (cfr.: Sentencia No 126/2015 de la SCJ, citada en sentencia No 1.260 de la SCJ, fuente BJN online). "Si bien existen varias y variadas construcciones doctrinarias que le asignan diversos significados a este principio, unos más abstractos, otros más concretos, obviamente todos apuntan a la misma finalidad. El juez de mérito debe apreciar en cada caso concreto, siguiendo las recomendaciones que marca el código y decidir siempre atendiendo o considerando el 'interés superior del niño'..." (Cfr.: Sentencia SCJ Nº 778/2014, Larrieux, Ruibal, Chediak, Pérez Manrique-r-, Chalar, fuente Cade online). XI) En definitiva, existe una grave ruptura del vínculo filial que determina considerar, que la niña se encuentra en condiciones de ser adoptada, valorándose que las carencias internas de la estructura de su familia biológica, que ya fueran relatadas, no responden a problemas circunstanciales, sino a un debilitamiento de los lazos afectivos y del concepto de familia mucho más estructural, que impone la adopción de una medida de tal magnitud. El art. 12 del CNA reza: "(Derecho al disfrute de sus padres y familia).- La vida familiar es el ámbito adecuado para el mejor logro de la protección integral. Todo niño y adolescente tiene derecho a vivir y a crecer junto a su familia y a no ser separado de ella por razones económicas. Sólo puede ser separado de su familia cuando, en su interés superior y en el curso de un debido proceso, las autoridades determinen otra relación personal sustitutiva. En los casos en que sobrevengan circunstancias especiales que determinen la separación del núcleo familiar, se respetará su derecho a mantener vínculos afectivos y contacto directo con uno o ambos padres, salvo si es contrario a su interés superior. Si el niño o adolescente carece de familia, tiene derecho a crecer en el seno de otra familia o grupo de crianza, la que será seleccionada atendiendo a su bienestar. Sólo en defecto de esta alternativa, se considerará el ingreso a un establecimiento público o privado. Se procurará que su estancia en el mismo sea transitoria". XII) El curador de la niña, como se señaló, a fs. 68-70, solicitó se ratifique la condición de adoptabilidad de la niña disponiéndose su inserción en una familia del RUA. Se debe tener presente que la niña tiene en la actualidad 4 meses (nació el 8/04/2022, fs. 65); por lo que el rol del curador se ha cumplido de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del CNA. XIII) Por todos los fundamentos expuestos de hecho y de derecho, normas citadas, concordantes, afines y complementarias y lo dispuesto en el art. 132 del CNA; RESUELVO: 1)Ratifícase la medida cautelar dispuesta oportunamente por providencia 1427/2022 y en consecuencia procédase a la integración familiar de la niña Franccesca Chilindron Pinasco, con fines de adopción. 2) Encárgase el cumplimiento de la presente resolución judicial de inserción adoptiva de la niña Franccesca Chilindron Pinasco al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), a través del equipo técnico de adopciones previsto en el Artículo 158 del CNA, quien deberá dar estricto cumplimiento al literal D) de la mencionada disposición, debiendo informar a éste Tribunal de todas las actuaciones del equipo técnico, detallando el proceso de decisión y los fundamentos de su resolución, así como toda circunstancia superviniente hasta la sentencia definitiva que disponga la adopción. 3) Expídase testimonio. 4) Notifíquese personalmente a INAU, al curador de la niña, a la progenitora en el domicilio electrónico constituido en autos y en su domicilio real y al progenitor se le notifique mediante edictos de acuerdo al artículo 89 del CGP. Dra. Andrea LORENZO VILLARES Jueza Letrada de Familia Especializada 11º Turno".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de agosto de 2022.
CARLA MÓNICA BIANCHI MORI, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 23017 Ago 26- Set 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BOTTASSO FERNANDEZ CLAUDIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 329-436/2022, se dispuso notificar a Carlos Leandro Mendoza Rosas y a Nadia Francielle Bottaso Fernandez, del decreto Nº 3069/2022 de fecha 26/07/2022 que se transcribe: "Decreto: 3069/2022 Rivera, 26 de Julio de 2022 Por presentada, por constituido domicilio electronico y denunciado el real. Notifiquese al interesado a los efectos previstos por el at. 404.2 CGP, mediante edictos. Expidase edictos y practiquese las publicaciones de estilo. Téngase presente que al comparecer la gestionante asistida por Defensoría Pública, se encuenta auxiliada de pobreza de acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 del CGP. Comuniquese al BPS. a los efectos del art. 328 de la ley 16.226. A lo demás téngase presente. Dr. Agustín

González - Juez Letrado.".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 23 de agosto de 2022.
NADIA PAOLA OSORIO SOTO, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 22849 Ago 24- Set 07

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "LUDWIG CARLOS FREDERICO O LUDWIG CARLOS FEDERICO, GUEDES LUDWIG MIRTA O LUDWIG PEDEBOS, MIRTA Y GUEDES LUDWIG JOAN CARLOS O GUEDES LUDWIG JUAN CARLOS. SUCESIONES." IUE 330-267/2020, Se intima al Sr. Carlos Frederico Rodrígues Ludwig Neto; Joao Carlos Guedes Ludwig o Juan Carlos Guedes Lugwig a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Carlos Frederico Ludwig o Carlos Federico Ludwig y Joao Carlos Guedes Ludwig o Juan Carlos Guedes Ludwig en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenerlo por repudiado.

Rivera, 04 de agosto de 2022.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
27) $ 15160 10/p 21710 Ago 16- Ago 30

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Ref. Expediente No. 2016-86-001-02052

La Intendencia Municipal de Florida, cita a: José Luis, Antonio, Juan Carlos y Rosa Elena Laudicio Acquavella, Estela, Ma Cristina, Martha Laudicio Noria y Paola Noemí y María Carolina Laudicio Galliazzi y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 2090 de la ciudad de Florida para que dentro del plazo de treinta días concurra a notificarse de la Res. Nº B 795/22 de fecha 9 de mayo de 2022, bajo apercibimiento de tenerlos por notificados (art. 51 del Código Tributario).
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 22800 Ago 26- Ago 30

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TIERRAS Y VIVIENDAS

Según lo establecido en el expediente 2022-9770-98-000049 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Rúben Daniel Pereira, titular de la cédula de identidad Nº 3.426.803-0, respecto del inmueble sito en calle Pasaje Pla a Orión Nº 3342 B, padrón Nº 430.611 del Barrio denominado 6 de Enero, debiéndose presentar a los efectos de deducir sus derechos sobre dicho padrón en dicho expediente dentro del plazo de 10 días so pena de tenérsela como no presentada y rescindirse los derechos que pudiera tener en el mismo. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23281 Ago 30- Set 01

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Notifíquese a la Sra. AIDA PINTO ALVAREZ propietaria del bien Padrón 178121, sito en PAULINA LUISI Nº 1945 BIS
A partir de las constataciones realizadas mediante inspección profesional, se verificó que en las construcciones ubicadas en el padrón de referencia se efectuaron obras sin permiso al haberse tapiado las aberturas lo que implica la modificación de la fachada.
Por lo expuesto, corresponde la aplicación del Impuesto a la Edificación Inapropiada,literal d, que implica un incremento del 100% en el monto de la Contribución Inmobiliaria.
Se otorga un plazo de 30 días para tomar las vistas legales.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23050 Ago 26- Ago 30

Sociedades Anónimas y Balances



MALINAS S.A.

Objeto: Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Montevideo. Cien años. $ 72.000. 14/07/2022, 11626.
Única Publicación
28) $ 16484 1/p 23359 Ago 30- Ago 30

REFORMAS

ZIRMER INTERNATIONAL S.A.

Asamblea: 04/05/2022
Aumento de capital autorizado a: $ 51.000.000 (pesos uruguayos cincuenta y un millones)
RNC: 24/08/2022, Nº 14056.
Única Publicación
28) $ 1591 1/p 23354 Ago 30- Ago 30

BRAVEZA S.A.
ANTES
KUMAGRO URUGUAY S.A.

ACTA 10-12-2021 MODIFICA ARTÍCULO 1 del Estatuto.
NOMBRE - PLAZO- Articulo 1 - Constituyese BRAVEZA S.A. Su plazo es de 100 años desde hoy.
Inscripción: 18/05//2022 número 7626.
Única Publicación
28) $ 2458 1/p 23308 Ago 30- Ago 30

LOUIS DREYFUS COMPANY SUISSE S.A. SUCURSAL URUGUAY

Representantes:
Titular: Santiago Carbajal
Suplente: Ana Inés Bartol Viana
Documento: Acta de fecha 21 de marzo de 2022 y protocolizada en Punta del Este, departamento de Maldonado el 2 de mayo de 2022.
Inscripción: Nº 7886, fecha 20.5.2022.
Única Publicación
28) $ 3253 1/p 23306 Ago 30- Ago 30

REGENOR S.A.
Reducción de Capital.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15.08.2022. resolvió reducir el Capital integrado a $ 1.000.000.-
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en la sede de la sociedad, en Montevideo, en la calle Brecha 572. El Directorio.
28) $ 43378 10/p 22460 Ago 22- Set 05

TIASUR S.A.
FE DE ERRATAS
ESCISIÓN (art. 137 y 126 Ley 16.060).

AGE: 30/06/2021
Sociedad a crear Montaldeo S.A., Capital: $ 60.000.000.
28) $ 15905 10/p 22344 Ago 19- Set 02

Estudios Energéticos Consultores S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 05/08/2022
Capital rescatado: $ 51.858
Documentación: Dr. Luis Bonavita 1294, Oficina 602, WTC Free Zone, Montevideo.

Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 26027 10/p 21995 Ago 17- Ago 31

Gringwalk S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/2022
Capital rescatado: $ 12.067.489,58
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 24581 10/p 21911 Ago 17- Ago 31

Velozcar S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/2022
Capital rescatado: $ 109.569.667,10
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 24581 10/p 21910 Ago 17- Ago 31

Jesanbal S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 03/01/2022
Capital rescatado: $ 85.024.492,89
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 24581 10/p 21909 Ago 17- Ago 31

Colalao S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/2022
Capital rescatado: $ 30.291.102,55
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 24581 10/p 21908 Ago 17- Ago 31

Jirmoy S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/01/2022
Capital rescatado: $ 79.992.948,69
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición dentro del plazo legal.
28) $ 24581 10/p 21907 Ago 17- Ago 31

Cantidad de avisos de fecha 30/08/2022 publicados en esta edición: 157.



Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 7.370.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 12.546.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.635.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 4.022.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 208.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 623.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por palabra([2])
Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios	**$ 13.30 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 72.30 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por palabra([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos....................$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos....................$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

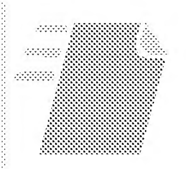
SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 1.464/2022

Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1° de setiembre de 2022, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican."

(3.735*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 1464/2022

Montevideo, 29 de agosto de 2022

VISTO: el Decreto Nº 621/006 de 27 de diciembre de 2006, y la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015.

RESULTANDO: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

CONSIDERANDO: necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del **1º de setiembre de 2022**.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1º), el primer inciso del numeral 2º), el segundo inciso del numeral 3º) y el numeral 4º), de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjanse los siguientes valores fictos por kilo de carne:

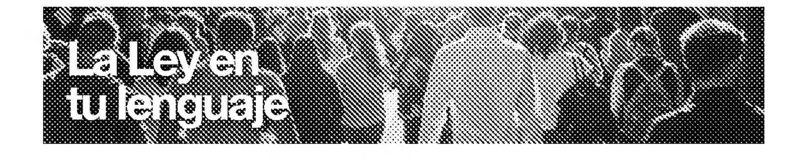
Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	11,65
Gallinas de postura de descarte	2,11

Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

2º) La presente Resolución regirá desde el 1º **de setiembre de 2022**.

3º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.



2

Resolución Nº 1.465/2022

Fíjanse, a partir del 1° de setiembre de 2022, los nuevos valores por kilo de venta al público de carne bovina y ovina y sus menudencias, a efectos de la percepción del IVA, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

(3.736*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 1465/2022

Montevideo, 29 de agosto de 2022

VISTO: la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

RESULTANDO: que se cuenta con la información necesaria proporcionada por el Instituto Nacional de Carnes (INAC), para fijar nuevos valores a efectos de la percepción del Impuesto al Valor Agregado por la venta al público de carnes y menudencias, así como el Impuesto al Valor Agregado que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

CONSIDERANDO: necesario comunicar los valores a efectos de la aplicación de la Resolución referida en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refiere el numeral 1º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, fíjanse los siguientes precios fictos por Kilo de venta al público sin Impuesto al Valor Agregado:

Media Res	$ 277,80
Cuarto Delantero	$ 236,13
Cuarto Trasero	$ 319,47

2º) Fíjase en el 20% el valor agregado en la etapa minorista a que hace mención el numeral 2º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985.

3º) Para practicar la percepción establecida en el numeral 3º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, los precios a multiplicar por los kilos de carnes y menudencias obtenidas en la faena, serán los siguientes:

Carne Bovina media res	$ 277,80
Carne ovina, cordero	$ 236,27
Carne ovina, borrego, capón, oveja	$ 165,39
Menudencias	$ 236,14

4º) Los contribuyentes mencionados en el numeral 5º) de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 451/1985 de 28 de agosto de 1985, computarán como impuesto los siguientes importes:

Por Kilo de Carne Bovina (media res)	$	27,78
Por Kilo de carne ovina, cordero	$	23,63
Por Kilo de carne ovina, borrego, capón, oveja	$	16,54
Por Kilo de Menudencias	$	23,61

5º) Esta Resolución se aplicará desde el **1º de setiembre de 2022** inclusive.

6º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

3

Resolución Nº 1.466/2022

Dispónese que en los casos de faena a façón, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de setiembre de 2022, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos, son los que se determinan.

(3.737*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 1466/2022

Montevideo, 29 de agosto de 2022

VISTO: lo dispuesto por el Título 18, artículo 1º del Texto Ordenado 1996.

RESULTANDO: que la Dirección General Impositiva debe establecer con el asesoramiento del Instituto Nacional de Carnes, el precio de la carne vacuna y ovina destinada al consumo y de la carne bovina y suina destinada a la industria, en los casos de faena a façon, autoabasto y cuando la planta de faena no abastezca directamente a la carnicería o a los establecimientos industrializadores, según el caso (inciso 2º de los artículos 9º y 15º del Decreto Nº 381/990 de 24 de agosto de 1990).

CONSIDERANDO: que el Instituto Nacional de Carnes ha prestado el asesoramiento correspondiente, a efectos de la fijación de los precios para el mes de **setiembre de 2022**.

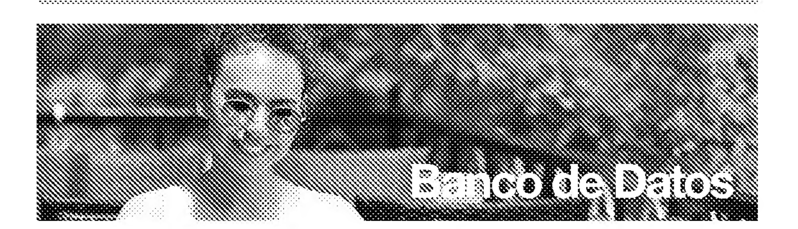
ATENTO: a lo expuesto;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

1º) En los casos de faena a façon, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por Kilo, por el mes de setiembre de 2022, a efectos de la liquidación de los impuestos a que hace referencia el Visto, serán:

Carne Bovina destino abasto	$	213,69
Carne Bovina destino industria	$	161,32
Carne Ovina	$	181,76
Carne Porcina	$	140,38

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.



4

Resolución Nº 1.467/2022

Responsables por obligaciones tributarias de terceros - Entidades que intervengan directa o indirectamente en oferta o demanda de servicios de transporte terrestre de pasajeros en territorio nacional - Porcentajes de retención - Ajuste.

(3.738*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 1467/2022

Montevideo, 29 de agosto de 2022

VISTO: los Decretos N 48/017 de 20 de febrero de 2017, Nº 130/022, de 21 de abril de 2022, y Nº 257/022, de 18 de agosto de 2022 y la Resolución Nº 1810/2017 de 4 de abril de 2017.

RESULTANDO: **I)** que la primera norma citada designa responsables por el pago de obligaciones tributarias de terceros a las entidades que intervengan directa o indirectamente en la oferta o en la demanda de servicios de transporte terrestre de pasajeros en territorio nacional realizadas por cualquier medio, incluidas las aplicaciones informáticas que cumplan las condiciones establecidas en la norma de referencia;

II) que los restantes decretos modifican el artículo 2º del ya referido, estableciendo el monto que corresponde retener mensualmente a cada prestador de servicios de transporte terrestre de pasajeros, en función de diversas hipótesis;

III) que la resolución mencionada estableció las condiciones para que opere el régimen.

CONSIDERANDO: necesario ajustar la resolución, a efectos que los responsables determinen el porcentaje de retención a aplicar en función de las situaciones previstas en las normas citadas.

ATENTO: a lo expuesto;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

1º) Sustitúyese el numeral 3º) de la Resolución Nº 1810/2017 de 4 de abril de 2017, por el siguiente:

*"3º) **Monto de la retención.-** El monto de la retención a que refiere el primer inciso del artículo 2º del Decreto Nº 48/017 de 20 de febrero de 2017, ascenderá al 25% (veinticinco por ciento) del valor establecido en el inciso primero del artículo 106 del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998 (pago mínimo de IVA), durante el transcurso del primer ejercicio económico del prestador de servicio de transporte terrestre de pasajeros, al 50% (cincuenta por ciento) del referido monto durante el segundo ejercicio económico, y al 100% (cien por ciento) del mismo durante los ejercicios económicos siguientes, excepto si los prestadores de servicios se encuentran en alguna de las situaciones previstas en los incisos siguientes.*

Para aquellos prestadores de servicios de transporte terrestre de pasajeros que inicien actividades gravadas a partir del 1o de enero de 2021 y que tributen el Impuesto al Valor Agregado Mínimo, con excepción de aquellos que reinicien actividades, el monto a retener mensualmente será el que resulte de aplicar al valor establecido en el inciso primero del artículo 106 del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998, los siguientes porcentajes:

a) El 25% (veinticinco por ciento) para los primeros 12 (doce) meses de actividad registrada.
b) El 50% (cincuenta por ciento) para los segundos 12 (doce) meses de actividad registrada.

c) El 100% (cien por ciento) a partir de los terceros 12 (doce) meses de actividad registrada.

Cuando el prestador del servicio de transporte terrestre documente sus operaciones exclusivamente mediante Comprobantes Fiscales Electrónicos que le hubieren sido autorizados, la retención ascenderá al 3,3% (tres coma tres por ciento) de los ingresos brutos mensuales correspondientes a las operaciones realizadas con la intervención del responsable. El importe así determinado no podrá ser superior al monto que resulte de aplicar lo dispuesto en los incisos precedentes.

La referida retención no podrá superar el monto equivalente al ingreso bruto del prestador de los servicios de transporte por sus operaciones realizadas bajo la intervención del responsable en el mes que corresponda, y deberá informarse discriminada por número de RUC y verterse a la Dirección General Impositiva en el mes subsiguiente, de acuerdo con las fechas previstas en el Cuadro General de Vencimientos.

2º) *Agrégase a la Resolución Nº 1810/2017 de 4 de abril de 2017, el siguiente numeral:*

"4ºBis) Documentación a presentar.- *Los responsables aplicarán el porcentaje de retención correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3º de la presente Resolución, considerando exclusivamente la información obtenida mediante comunicación recibida de los contribuyentes.*

Quienes se encuentren en el primer inciso del referido numeral, deberán incluir en la mencionada comunicación el número de inscripción en el Registro Único Tributario, denominación, domicilio fiscal, su calidad de contribuyente del Impuesto al Valor Agregado Mínimo y la fecha de inicio de actividades.

Para que se apliquen los porcentajes de retención a que refieren los literales a) y b), del inciso segundo del numeral 3º), el prestador deberá suministrar al responsable, además de los datos mencionados en el inciso anterior, información respecto a la fecha de inicio de actividades gravadas.

Cuando el prestador documente sus operaciones exclusivamente mediante comprobantes fiscales electrónicos que le hubieren sido autorizados deberá comunicarle fehacientemente tal extremo al responsable así como la fecha a partir de la cual se cumplen tales extremos, a efectos que éste le aplique los porcentajes de retención allí previstos.

En tanto la totalidad de la información requerida a los prestadores, sea remitida por éstos al responsable antes del día 15, los porcentajes de retención particulares que corresponda asignar en función de la misma, se aplicarán a partir de ese mes. En caso contrario, los referidos porcentajes se aplicarán a partir del mes siguiente al de su presentación al responsable.

3º) ***Vigencia.*** *Lo dispuesto en la presente Resolución regirá a partir de las retenciones correspondientes al mes de setiembre de 2022.*

4º) *Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.*

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

